JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA
TRASLADO

PROCESO: 2020 – 00518
DEMANDANTE: ROBINSON ARLEY CHAPARRO MOYANO
DEMANDADO: DIANA DEL PILAR CONTRERAS MANOSALVA Y OTRO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Conforme lo establecen los Arts.110 y 319 del C.G.P., el día veintiséis (26) de mayo de 2022, SE FIJA EN LISTA EL RECURSO DE REPOSICION, en lugar público y visible en la lista de traslados del micrositio-Web Rama Judicial Juzgado Civil Municipal de Mosquera por el término de tres (03) días, contados a partir del día veintisiete (27) de mayo de 2022, siendo las 8 A.M. y vencen el día primero (1) de junio de 2022 a las 5 P.M.



BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Cumplido el término señalado se desfija el presente traslado del micrositio-Web Rama Judicial hoy veintiséis (26) de mayo de 2022, siendo las 5 P.M., habiendo permanecido en un lugar público y visible. Se incorpora al expediente.



BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

Fwd: EXPEDIENTE 2020-00518

Marcela Rojas <mrojas@tribaxa.com>

Lun 04/04/2022 15:25

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimada Señora Juez:

Adjunto de la manera más atenta, recurso de reposición para su trámite.

Un cordial saludo,

Marcela Rojas
Gerente, Tribaxa

+57 310 349 3831 mrojas@tribaxa.com www.tribaxa.com
Calle 120 a # 7-62 Of 703

AVISO LEGAL: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su(s) destinatario(s). Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente, sin autorización previa por escrito. Si usted lo ha recibido por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y elimínelo de su sistema. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.

SEÑORA:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA:		PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.
DEMANDANTE	:	ROBINSON ARLEY CHAPARRO MOYANO
DEMANDADOS	:	DIANA DEL PILAR CONTRERAS MANOSALVA (ARRENDATARIA), Y JOSE IGNACIO ROJAS CASTILLO.
ASUNTO	:	RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION
EXPEDIENTE	:	2020-00518

MARCELA ROJAS VILLA-ROEL, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.150.521 de Bogotá, D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 90.303 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de **ROBINSON ARLEY CHAPARRO MOYANO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.074.476 de Bogotá, D.C., por medio del presente escrito y dentro del término legal, presento recurso de reposición parcial y en subsidio apelación en contra del segundo inciso del auto de fecha treinta y uno (31) de marzo del año en curso, notificado por estado el primero (1) de abril del mismo año, por las siguientes razones:

I. APARTE DEL AUTO QUE SE RECURRE

En el segundo inciso del auto de la referencia su Despacho manifestó: *"Requiérase a la parte actora para que proceda a realizar la notificación del demandado **JOSE IGNACIO ROJAS CASTILLO**, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, nótese que la certificación adjunta de dicha notificación realizada no se verifica apertura de notificación y lectura del mensaje para tenerlo por notificado de forma correcta.*

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

2.1 La notificación realizada por medios electrónicos no se entiende surtida con la apertura o la lectura del mensaje de datos, sino con el acuse de recibo por parte del destinatario.

2.2 Así lo ha establecido la Corte Suprema de Justicia, entre otras, en la Sentencia de fecha tres (3) de junio de dos mil veinte (2020), Magistrado ponente AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, Radicación No. 11001-02-03-000-2020-01025-00, al manifestar lo siguiente:

> *En efecto, esta Corporación tiene sentado sobre tal punto que lo relevante no es «'demostrar' que el 'correo fue abierto', sino que debía demostrar, conforme a las reglas que rigen la materia, que «el iniciador recepcionó acuse de recibo». (CSJ STC690 de 2020, rad. 2019-02319-01). En otros términos, la notificación se entiende surtida cuando es recibido el correo electrónico como instrumento de enteramiento, mas no en fecha posterior cuando el usuario abre su bandeja de entrada y da lectura a la comunicación, pues habilitar este proceder implicaría que la notificación quedaría al arbitrio de su receptor, no obstante que la administración de justicia o la parte contraria, según sea el caso, habrían cumplido con suficiencia la carga a estos impuesta en el surtimiento del trámite de notificación.*

2.3 Nótese entonces que los documentos allegados por la suscrita a su Despacho, aparece que SERVIENTREGA da fe que el mensaje al destinatario JOSE IGNACIO ROJAS CASTILLO llegó al correo joseignaciorojas86@gmail.com y por tal razón el estado del mensaje tiene la nota ACUSE DE RECIBO. Si el demandado no abrió el correo y si no leyó su contenido, no puede ser un condicionamiento para tener por surtida su notificación.

De hecho, la dirección indicada como de notificación personal del demandado no fue al azar sino fue aquella suministrada por él, en el contrato de arrendamiento base de esta acción; misma que fue indicada en la demanda por la parte demandante en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 82, numeral 10 del código General del Proceso.

2.4 Es por eso que para la Corte Suprema de Justicia al explicar la validez de la notificación personal a través de los medios electrónicos manifiesta lo siguiente[1]:

> *Ahora, con la entrada en vigencia del Código General del Proceso, se estableció que "(…) en todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías de la*

[1] Sentencia STC3586-2020, Magistrado Ponente LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA Radicación n.° 11001-02-03-000-2020-01030-00 (Aprobado en sesión virtual de tres de junio de dos mil veinte) Bogotá, D. C., cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020).

información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura (…)"14. Lo señalado pone de manifiesto como tanto en instrumentos internacionales atrás reseñados, donde Colombia participó; así, como en el ordenamiento nacional, tanto en la Ley 270 de 1996, en la Ley 527 de 1999 hace más de veinte años, y recientemente con el C. G. del P. se viene dando eficacia jurídica a la comunicación electrónica, guiada entre otros principios, por los de equivalencia funcional y neutralidad electrónica. Estos principios, en cuanto se debe atribuír validez jurídica, eficacia procesal y probatoria a los mensajes de datos consagrados en la ley en forma similar a los expresados en medios escritos o en actos físicos o materiales previstos en la ley, de modo que la comunicación en soporte electrónico y cuanto por ese medio se ejecute, tiene eficacia probatoria, como el de los documentos o actuaciones escritas. A la par, desde el punto de vista sustantivo, el mensaje de datos permite expresar la voluntad para los sujetos derecho o los del proceso, así como para sus actuaciones, generando derechos, obligaciones, deberes para quienes intervienen en la relación virtual, sin que se pueda alegar vicio alguno por el solo hecho de proceder de un medio electrónico; por consiguiente, la fuerza jurídica cobija lo procesal, lo probatorio, los actos juridicos y la propia firma, de conformidad con el conjunto normativo nacional e internacional arriba enunciado, siempre y cuando cumplan los requisitos de fiabilidad, inalterabilidad y rastreabilidad que también gobiernan la base documental o el escrito tradicional, por cuanto aunque lo vertido en papel y en mensaje de datos son diferentes, funcionalmente son iguales, y desde la Ley 527 de 1999 cumplen iguales funciones, propósitos y finalidades. Por ello la Corte Constitucional refiriéndose a un debate constitucional donde se acusó por inconstitucional, al art. 6 de la Ley 527 de 1999, entre otras disposiciones constitucionales, frente al mandamiento escrito previsto en el art. 28 de la Constitución vigente para la restricción de la libertad personal, no halló infracción alguna, y además, adujo que el mismo art. 148 de la Ley 906 de 2004, señala que "En la actuación [procesal penal] se podrán utilizar los medios mecánicos, electrónicos y técnicos que la

ciencia ofrezca y que no atenten contra la dignidad humana y las garantías constitucionales", declarando exequible el texto, adoctrinando, en cuanto viene al presente asunto: "Dicha disposición señaló en efecto que los juzgados, tribunales y corporaciones judiciales podrán utilizar cualesquiera medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el cumplimiento de sus funciones y que los documentos emitidos por los citados medios, cualquiera que sea su soporte, gozarán de la validez y eficacia de un documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes procesales. Es decir que bajo el presupuesto del cumplimiento de los requisitos aludidos un mensaje de datos goza de validez y eficacia (…)"15. En lo tocante, con el caso concreto, obsérvese que con la demanda, el numeral 10° del artículo 82 del comentado plexo legal, estipula que la misma debe contener el siguiente requisito: "El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales" (negrillas propias). Como se infiere, el legislador impone al demandante la obligación de indicar su dirección electrónica y la que conozca del extremo pasivo, de modo que no se trata de voluntad o facultad en proporcionar esa información, sino de un "deber" en el ámbito jurídico. Ahora, con relación a la actuación de la notificación personal del auto admisorio o del mandamiento de pago, si bien el numeral 3 de la regla 291 del Estatuto Adjetivo Civil señala que "(…) [l]a parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado (…), por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada (…)", lo cierto es que esa norma, también indica: "(…) [c]uando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de

recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos (…)" (subrayas ex texto). Tal postulado, encuentra su génesis en el artículo 21 de la Ley 527 de 1999, el cual dispone: "Cuando el iniciador recepcione acuse recibo del destinatario, se presumirá que éste ha recibido el mensaje de datos". Ahora, el canon 20 del citado plexo legal, regula: "(…) Si al enviar o antes de enviar un mensaje de datos, el iniciador solicita o acuerda con el destinatario que se acuse recibo del mensaje de datos, pero no se ha acordado entre éstos una forma o método determinado para efectuarlo, se podrá acusar recibo mediante: a) Toda comunicación del destinatario, automatizada o no, o b) Todo acto del destinatario que baste para indicar al iniciador que se ha recibido el mensaje de datos. Por su parte, la regla 14 del Acuerdo PSAA06-3334 de 2006, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, establece: "Los mensajes de datos se entienden recibidos de la siguiente manera: a) Cuando el destinatario ha confirmado mediante acuse de recibo la recepción, o éste se ha generado automáticamente; b) Cunado el destinatario o su representante, realiza cualquier actuación que permita concluir que ha recibido el mensaje de datos; c) Cuando los actos de comunicación procesal emanados de la autoridad judicial, no han sido devueltos al sistema de información de la autoridad judicial, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a su remisión". De lo trasuntado, fluye inconcuso que, en primer lugar, para el asunto específico de la notificación del auto admisorio de la demanda, las comunicaciones del caso pueden ser remitidas a la dirección electrónica del demandado, señalada en libelo introductor, por cuanto, se itera, es un deber del impulsor del litigio, suministrar tal información, pues el numeral 10 del memorado artículo 82 del C.G.P., así se lo ordena. Y en segundo, la validez de ese enteramiento, surge cuando el "iniciador" de quien envía el mensaje de datos "recepcione acuse de recibo", pues de lo contrario, no podrá presumirse "que el destinatario ha recibido la comunicación". En un caso con similares matices al aquí debatido, esta Corporación adoctrinó: "(…)[E]n la actualidad, la notificación del auto admisorio de la demanda sí puede efectuarse a través de

la dirección de correo electrónico denunciada por la parte demandante, para tal efecto, en el libelo introductor, sin que el sentido dado por la sede judicial acusada al inciso 2° del numeral 2° del artículo 291 del Código General del Proceso, para restringir el alcance del sistema normativo en su conjunto, pueda considerarse atada al «genuino sentido» de éste, el cual no es otro diferente a, como quedó anotado, obtener el mayor provecho de las tecnologías de la información en pro de la celeridad procesal y la ampliación del acceso a la administración de justicia. (…)"16.

Por las razones expuestas le solicito a su Despacho de la manera más atenta revocar el segundo inciso del auto de fecha treinta y uno (31) de marzo del año en curso, notificado por estado el primero (1) de abril del mismo año y tener por notificado al señor JOSE IGNACIO ROJAS CASTILLO con las consecuencias procesales que su silencio genera en el presente proceso.

De la Señora Juez,

MARCELA ROJAS VILLA-ROEL
C.C. 52.150.521
T.P.A 90.303 del C.S.J

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA - CUNDINAMARCA
TRASLADO

PROCESO: 2020– 00606
DEMANDANTE: ALEXANDER QUICENO BEDOYA
DEMANDADO: MONICA LORENA BELTRAN MENDOZA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CREDITO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Conforme lo establece el ART. 446 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el ART. 110 de C.G.P., el día veintiséis (26) de mayo de 2022, se fija en la lista de traslados la liquidación del crédito en el lugar público y visible del micrositio-Web Rama Judicial Juzgado Civil Municipal de Mosquera por el término de tres (3) días, contados a partir del día veintisiete (27) de mayo de 2022, siendo las 8 A.M., venciendo el día primero (1) de junio de 2022 a las 5 P.M.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Cumplido el término señalado se desfija el presente traslado del micrositio-Web Rama Judicial, hoy veintiséis (26) de mayo de 2022, siendo las 5 P.M., habiendo permanecido en lugar público y visible. Se incorpora al expediente.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

Liquidación crédito Proceso No. 2020-00606 Demandante: ALEXANDER QUICENO BEDOYA Demandados: MONICA LORENA BELTRAN MENDOZA e IVAN FERNANDO VASQUEZ CRUZ,

Leonardo Leon G <leonardo.leong@gmail.com>

Mié 30/03/2022 8:20

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores Juzgado, buenos dias

Adjunto lo anunciado

Favor dar trámite.

Leonardo León González
Abogado

Libre de virus. www.avast.com

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
E.S.D.

Referencia: proceso ejecutivo con garantía real número **2020-00606**
Demandante: ALEXANDER QUICENO BEDOYA
Demandados: MONICA LORENA BELTRAN MENDOZA e IVAN FERNANDO VASQUEZ CRUZ,

LEONARDO LEON GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 79.856.050 de Bogotá, portador de T.P. No. 148.276 C.S.J., abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medo del presente escrito me permito.

Allegar la liquidación del crédito hasta el 31 de marzo de 2022 por un valor de $ **93.984.854,93** para que el despacho le dé el trámite correspondiente.

De antemano agradezco la colaboración prestada.

Atentamente



LEONARDO LEON GONZALEZ
C.C. N.º de 79.856.050 de Bogotá
T.P. N.º 148.276 del Consejo Superior de la Judicatura
correo electrónico leonardo.leong@gmail.com
teléfono 3103251423

DESDE	HASTA	BANCARIO CTE.	EFECTIVA ANUAL			TASA NOMINAL VENCIDA MENSUAL	TASA NOMINAL VENCIDA DIARIA	DIAS	CAPITAL	INTERESES
		(Superbancaria)	(Int- cte.x 1.5)							
29-11-19	30-11-19	18,910	28,370	1,284	1,021	2,103	0,070	3	$ 60.000.000,00	$ 126.176,67
01-12-19	30-11-19	18,910	28,370	1,284	1,021	2,103	0,070	30	$ 60.000.000,00	$ 1.261.766,73
01-01-20	31-01-20	18,950	28,160	1,282	1,021	2,089	0,070	31	$ 60.000.000,00	$ 1.295.189,61
01-02-20	29-02-20	18,950	28,160	1,282	1,021	2,089	0,070	29	$ 60.000.000,00	$ 1.211.628,99
01-03-20	31-03-20	18,950	28,160	1,282	1,021	2,089	0,070	31	$ 60.000.000,00	$ 1.295.189,61
01-04-20	30-04-20	18,190	27,290	1,273	1,020	2,031	0,068	30	$ 60.000.000,00	$ 1.218.651,41
01-05-20	31-05-20	18,190	27,290	1,273	1,020	2,031	0,068	31	$ 60.000.000,00	$ 1.259.273,13
01-06-20	30-06-20	18,120	27,180	1,272	1,020	2,024	0,067	30	$ 60.000.000,00	$ 1.214.241,24
01-07-20	31-07-20	18,120	27,180	1,272	1,020	2,024	0,067	31	$ 60.000.000,00	$ 1.254.715,95
01-08-20	31-08-20	18,250	25,180	1,252	1,019	1,889	0,063	31	$ 60.000.000,00	$ 1.171.221,79
01-09-20	30-09-20	18,350	27,530	1,275	1,020	2,047	0,068	30	$ 60.000.000,00	$ 1.228.261,49
01-10-20	31-10-20	18,090	27,530	1,275	1,020	2,047	0,068	31	$ 60.000.000,00	$ 1.269.203,54
01-11-20	30-11-20	17,840	26,190	1,262	1,020	1,957	0,065	30	$ 60.000.000,00	$ 1.174.391,58
01-11-20	31-12-20	17,460	26,190	1,262	1,020	1,957	0,065	31	$ 60.000.000,00	$ 1.213.537,96
01-01-21	31-01-21	17,320	26,310	1,263	1,020	1,965	0,066	31	$ 60.000.000,00	$ 1.218.544,97
01-02-21	28-02-21	17,540	26,310	1,263	1,020	1,965	0,066	28	$ 60.000.000,00	$ 1.100.621,27
01-03-21	31-03-21	17,310	26,120	1,261	1,020	1,953	0,065	31	$ 60.000.000,00	$ 1.210.615,19
01-04-21	30-04-21	17,220	25,830	1,258	1,019	1,933	0,064	30	$ 60.000.000,00	$ 1.159.829,71
01-05-21	31-05-21	17,210	25,820	1,258	1,019	1,932	0,064	31	$ 60.000.000,00	$ 1.198.072,15
01-06-21	30-06-21	17,180	25,770	1,258	1,019	1,929	0,064	30	$ 60.000.000,00	$ 1.157.399,02
01-07-21	31-07-21	17,180	25,770	1,258	1,019	1,929	0,064	31	$ 60.000.000,00	$ 1.195.978,98
01-08-21	30-08-21	17,180	25,770	1,258	1,019	1,929	0,064	31	$ 60.000.000,00	$ 1.195.978,98
01-09-21	30-09-21	17,180	25,770	1,258	1,019	1,929	0,064	30	$ 60.000.000,00	$ 1.157.399,02
01-10-21	31-10-21	17,180	25,770	1,258	1,019	1,929	0,064	31	$ 60.000.000,00	$ 1.195.978,98
01-11-21	30-11-21	17,180	25,990	1,260	1,019	1,944	0,065	30	$ 60.000.000,00	$ 1.166.306,36

01-12-21	31-12-21	17,180	25,990	1,260	1,019	1,944	0,065	31	$ 60.000.000,00	$ 1.205.183,23
01-01-22	31-01-22	17,660	26,490	1,264	1,020	1,971	0,066	31	$ 60.000.000,00	$ 1.222.297,37
01-02-22	28-02-22	18,300	27,450	1,264	1,020	2,040	0,068	28	$ 60.000.000,00	$ 1.142.400,00
01-03-22	31-03-22	18,700	27,710	1,264	1,020	2,040	0,068	31	$ 60.000.000,00	$ 1.264.800,00
Total, de intereses moratorios hasta el 31 de marzo de 2022										$ 33.984.854,93
Capital										$ 60.000.000,00
Gran total										**$ 93.984.854,93**

Liquidación de crédito del demandado MONICA LORENA BELTRAN MENDOZA y otro

Juzgado Civil Municipal de Mosquera proceso No 2020-0606

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA - CUNDINAMARCA
TRASLADO

PROCESO:	2020– 00692
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JUAN GUILLERMO SANDOVAL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CREDITO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Conforme lo establece el ART. 446 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el ART. 110 de C.G.P., el día veintiséis (26) de mayo de 2022, se fija en la lista de traslados la liquidación del crédito en el lugar público y visible del micrositio-Web Rama Judicial Juzgado Civil Municipal de Mosquera por el término de tres (3) días, contados a partir del día veintisiete (27) de mayo de 2022, siendo las 8 A.M., venciendo el día primero (1) de junio de 2022 a las 5 P.M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Civil Municipal de Mosquera

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Cumplido el término señalado se desfija el presente traslado del micrositio-Web Rama Judicial, hoy veintiséis (26) de mayo de 2022, siendo las 5 P.M., habiendo permanecido en lugar público y visible. Se incorpora al expediente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Civil Municipal de Mosquera

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

RV: 2020-0692 BANCOLOMBIA vs JUAN GUILLERMO SANDOVAL 19332092 - liquidacion credito

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera
<j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 31/03/2022 16:32

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera
<memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>
Enviado: jueves, 31 de marzo de 2022 3:32 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2020-0692 BANCOLOMBIA vs JUAN GUILLERMO SANDOVAL 19332092 - liquidacion credito

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA
j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de **MENOR CUANTÍA**
RADICADO: **25-473-40-03-001-2020-00692-00**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **JUAN GUILLERMO SANDOVAL** 19332092

ASUNTO: **APORTO LIQUIDACIÓN.**

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada y residente Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.008.552 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por Carlos Daniel Cárdenas Avilés en su calidad de Representante Legal de la sociedad comercial denominada **AECSA S.A.** apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A**. por medio del presente escrito me permito aportar respetuosamente al Despacho liquidación de crédito expedida por este último según lo solicitado.
No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.
Cordialmente,

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.

--
This message has been scanned for viruses and
dangerous content by **MailScanner**, and is
believed to be clean.

Bancolombia

Medellin, marzo 31 de 2022

Ciudad

Titular	JUAN GUILLERMO SANDOVAL
Cédula o Nit.	19,332,092
Obligación Nro.	90000017071
Mora desde	23/02/2021

Tasa pactada en el pagaré	9.79%
Tasa de mora	14.69%
Tasa máxima	27.69%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA

Liquidación de la Obligación a feb 23 de 2021

	Valor en pesos	Valor Uvr $ 276.2301 UVR
Capital	70,162,768.79	254,001.1707
Int. Corrientes a fecha de demanda	7,593,424.65	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros	0.00	
Total demanda	77,756,193.44	

Saldo de la obligación a mar 31 de 2022

	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	75,890,063.38	254,001.1707
Interes Corriente	7,593,424.65	
Intereses por Mora	11,429,759.54	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	94,913,247.57	

DUVAN STIVEN ALVAREZ ORREGO

Centro De Preparacion Demandas

Bancolombia

JUAN GUILLERMO SANDOVAL

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	feb/23/2021			276.2301	254,001.1707	70,162,768.79	7,593,424.65	0.00						70,162,768.79	7,593,424.65	0.00	77,756,193.44
ldos para Deman	feb-23-2021	9.79%	0	276.2301	254,001.1707	70,162,768.78	7,593,424.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,162,768.78	7,593,424.65	0.00	77,756,193.43
Cierre de Mes	feb-28-2021	14.69%	5	276.4320	254,001.1707	70,214,051.62	7,593,424.65	131,856.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,214,051.62	7,593,424.65	131,856.59	77,939,332.86
Cierre de Mes	mar-31-2021	14.69%	31	277.9523	254,001.1707	70,600,209.60	7,593,424.65	954,588.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,600,209.60	7,593,424.65	954,588.72	79,148,222.97
Cierre de Mes	abr-30-2021	14.69%	30	279.5217	254,001.1707	70,998,839.04	7,593,424.65	1,759,960.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,998,839.04	7,593,424.65	1,759,960.77	80,352,224.46
Cierre de Mes	may-31-2021	14.69%	31	281.0856	254,001.1707	71,396,071.47	7,593,424.65	2,601,080.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,396,071.47	7,593,424.65	2,601,080.87	81,590,576.99
Cierre de Mes	jun-30-2021	14.69%	30	283.2928	254,001.1707	71,956,702.85	7,593,424.65	3,432,280.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,956,702.85	7,593,424.65	3,432,280.57	82,982,408.07
Cierre de Mes	jul-31-2021	14.69%	31	284.6323	254,001.1707	72,296,937.42	7,593,424.65	4,290,271.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,296,937.42	7,593,424.65	4,290,271.66	84,180,633.73
Cierre de Mes	ago-31-2021	14.69%	31	285.0330	254,001.1707	72,398,715.69	7,593,424.65	5,139,258.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,398,715.69	7,593,424.65	5,139,258.61	85,131,398.95
Cierre de Mes	sep-30-2021	14.69%	30	286.1156	254,001.1707	72,673,697.36	7,593,424.65	5,977,632.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,673,697.36	7,593,424.65	5,977,632.02	86,244,754.03
Cierre de Mes	oct-31-2021	14.69%	31	287.3205	254,001.1707	72,979,743.37	7,593,424.65	6,852,517.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,979,743.37	7,593,424.65	6,852,517.38	87,425,685.40
Cierre de Mes	nov-30-2021	14.69%	30	287.8627	254,001.1707	73,117,462.80	7,593,424.65	7,689,302.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,117,462.80	7,593,424.65	7,689,302.56	88,400,190.01
Cierre de Mes	dic-31-2021	14.69%	31	288.6191	254,001.1707	73,309,589.29	7,593,424.65	8,563,059.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,309,589.29	7,593,424.65	8,563,059.88	89,466,073.82
Cierre de Mes	ene-31-2022	14.69%	31	290.4047	254,001.1707	73,763,133.78	7,593,424.65	9,474,870.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,763,133.78	7,593,424.65	9,474,870.23	90,831,428.66
Abono	feb-23-2022	14.69%	23	292.8108	254,001.1707	74,374,285.99	7,593,424.65	10,195,850.98	0.00	0.00	542,663.70	4,241.10	546,904.80	74,374,285.99	7,593,424.65	10,195,850.98	92,163,561.62
Cierre de Mes	feb-28-2022	14.69%	5	293.6781	254,001.1707	74,594,581.21	7,593,424.65	10,366,133.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,594,581.21	7,593,424.65	10,366,133.79	92,554,139.65
Cierre de Mes	mar-31-2022	14.69%	31	298.7784	254,001.1707	75,890,063.38	7,593,424.65	11,429,759.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,890,063.38	7,593,424.65	11,429,759.54	94,913,247.57
ldos para Deman	mar-31-2022	14.69%	0	298.7784	254,001.1707	75,890,063.38	7,593,424.65	11,429,759.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,890,063.38	7,593,424.65	11,429,759.54	94,913,247.57

Bancolombia

Medellin, marzo 31 de 2022

Producto **Tarjeta de Crédito AMEX**
Pagaré **377,813,536,905,871**

Ciudad

Titular	JUAN GUILLERMO SANDOVAL
Cédula o Nit.	19,332,092
Tarjeta de Crédito AMEX	377813536905871
Mora desde	septiembre 18 de 2020

Tasa máxima Actual	24.45%

Liquidación de la Obligación a jul 2 de 2021

	Valor en pesos
Capital	2,415,593.63
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	2,415,593.63

Saldo de la obligación a mar 31 de 2022

	Valor en pesos
Capital	2,415,593.63
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	380,943.06
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	2,796,536.69

DUVAN STIVEN ALVAREZ ORREGO
Centro Preparación de Demandas

Bancolombia

JUAN GUILLERMO SANDOVAL

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jul/2/2021			2,415,593.63	0.00	0.00						2,415,593.63	0.00	0.00	2,415,593.63
Saldos para Demanda	jul-2-2021	0.00%	0	2,415,593.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,415,593.63	0.00	0.00	2,415,593.63
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	29	2,415,593.63	0.00	39,932.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,415,593.63	0.00	39,932.18	2,455,525.81
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	2,415,593.63	0.00	82,764.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,415,593.63	0.00	82,764.07	2,498,357.70
Cierre de Mes	sep-30-2021	22.94%	30	2,415,593.63	0.00	124,111.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,415,593.63	0.00	124,111.08	2,539,704.71
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	31	2,415,593.63	0.00	166,618.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,415,593.63	0.00	166,618.46	2,582,212.09
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	30	2,415,593.63	0.00	208,122.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,415,593.63	0.00	208,122.16	2,623,715.79
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	2,415,593.63	0.00	251,398.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,415,593.63	0.00	251,398.51	2,666,992.14
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	2,415,593.63	0.00	295,077.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,415,593.63	0.00	295,077.16	2,710,670.79
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	2,415,593.63	0.00	335,645.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,415,593.63	0.00	335,645.31	2,751,238.94
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	2,415,593.63	0.00	380,943.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,415,593.63	0.00	380,943.06	2,796,536.69
Saldos para Demanda	mar-31-2022	24.45%	0	2,415,593.63	0.00	380,943.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,415,593.63	0.00	380,943.06	2,796,536.69

Bancolombia

Medellin, marzo 31 de 2022

Producto **Tarjeta de Crédito Visa**
Pagaré **4,513,077,831,868,600**

Ciudad

Titular	JUAN GUILLERMO SANDOVAL
Cédula o Nit.	19,332,092
Tarjeta de Crédito Visa	4513077831868600
Mora desde	marzo 20 de 2020

Tasa máxima Actual	24.45%

Liquidación de la Obligación a sep 24 de 2020

	Valor en pesos
Capital	5,753,720.95
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	5,753,720.95

Saldo de la obligación a mar 31 de 2022

	Valor en pesos
Capital	5,753,720.95
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	1,843,454.63
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	7,597,175.58

DUVAN STIVEN ALVAREZ ORREGO
Centro Preparación de Demandas

Bancolombia

JUAN GUILLERMO SANDOVAL

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	sep/24/2020			5,753,720.95	0.00	0.00						5,753,720.95	0.00	0.00	5,753,720.95
Saldos para Demanda	sep-24-2020	0.00%	0	5,753,720.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	0.00	5,753,720.95
Cierre de Mes	sep-30-2020	24.31%	6	5,753,720.95	0.00	20,619.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	20,619.04	5,774,339.99
Cierre de Mes	oct-31-2020	24.00%	31	5,753,720.95	0.00	126,720.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	126,720.26	5,880,441.21
Cierre de Mes	nov-30-2020	23.70%	30	5,753,720.95	0.00	228,204.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	228,204.37	5,981,925.32
Cierre de Mes	dic-31-2020	23.25%	31	5,753,720.95	0.00	331,284.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	331,284.65	6,085,005.60
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.09%	31	5,753,720.95	0.00	433,691.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	433,691.79	6,187,412.74
Cierre de Mes	feb-28-2021	23.35%	28	5,753,720.95	0.00	527,062.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	527,062.41	6,280,783.36
Cierre de Mes	mar-31-2021	23.20%	31	5,753,720.95	0.00	629,918.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	629,918.53	6,383,639.48
Cierre de Mes	abr-30-2021	23.08%	30	5,753,720.95	0.00	728,962.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	728,962.90	6,482,683.85
Cierre de Mes	may-31-2021	22.97%	31	5,753,720.95	0.00	830,888.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	830,888.04	6,584,608.99
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	30	5,753,720.95	0.00	929,466.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	929,466.15	6,683,187.10
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	5,753,720.95	0.00	1,031,198.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	1,031,198.21	6,784,919.16
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	5,753,720.95	0.00	1,133,219.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	1,133,219.83	6,886,940.78
Cierre de Mes	sep-30-2021	22.94%	30	5,753,720.95	0.00	1,231,704.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	1,231,704.58	6,985,425.53
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	31	5,753,720.95	0.00	1,332,953.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	1,332,953.23	7,086,674.18
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	30	5,753,720.95	0.00	1,431,811.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	1,431,811.21	7,185,532.16
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	5,753,720.95	0.00	1,534,891.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	1,534,891.49	7,288,612.44
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	5,753,720.95	0.00	1,638,930.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	1,638,930.01	7,392,650.96
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	5,753,720.95	0.00	1,735,559.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	1,735,559.59	7,489,280.54
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	5,753,720.95	0.00	1,843,454.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	1,843,454.63	7,597,175.58
Saldos para Demanda	mar-31-2022	24.45%	0	5,753,720.95	0.00	1,843,454.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,753,720.95	0.00	1,843,454.63	7,597,175.58

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de **MENOR CUANTÍA**
RADICADO:	**25-473-40-03-001-2020-00692-00**
DEMANDANTE:	**BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO:	**JUAN GUILLERMO SANDOVAL** 19332092

ASUNTO**:** **APORTO LIQUIDACIÓN.**

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada y residente Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.008.552 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por Carlos Daniel Cárdenas Avilés en su calidad de Representante Legal de la sociedad comercial denominada **AECSA S.A.** apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A**. por medio del presente escrito me permito aportar respetuosamente al Despacho liquidación de crédito expedida por este último según lo solicitado.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO

C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA - CUNDINAMARCA
TRASLADO

PROCESO: 2020– 00766
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: ADRIANA NUÑEZ PRADA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CREDITO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Conforme lo establece el ART. 446 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el ART. 110 de C.G.P., el día veintiséis (26) de mayo de 2022, se fija en la lista de traslados la liquidación del crédito en el lugar público y visible del micrositio-Web Rama Judicial Juzgado Civil Municipal de Mosquera por el término de tres (3) días, contados a partir del día veintisiete (27) de mayo de 2022, siendo las 8 A.M., venciendo el día primero (1) de junio de 2022 a las 5 P.M.



BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Cumplido el término señalado se desfija el presente traslado del micrositio-Web Rama Judicial, hoy veintiséis (26) de mayo de 2022, siendo las 5 P.M., habiendo permanecido en lugar público y visible. Se incorpora al expediente.



BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

RV: 2020-766

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera
<j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 27/10/2021 15:36

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera
<memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Uriel Andrio Morales <Andrio59@outlook.com>
Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 3:26 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2020-766

buen día,

En mi calidad de apoderado de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra **ADRIANA NUÑEZ PRADA** No. **2020-766**, envió memorial aportando liquidación.

Cordial saludo,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO S.A.S
Abogado Externo
Cra 13 A No.38-39 Ofc 203
Telf 3406135/ 2328269
Cel 310-8095950
andrio59@outlook.com

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA- CUNDINAMARCA

E. *S.* *D.*

Ref.: Proceso EJECUTIVO de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ADRIANA NÚÑEZ PRADA No. 2020-766

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente presento a usted la liquidación del crédito para efectos de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Fecha de liquidación del crédito: 31 de agosto del 2021

PAGARÉ No. 01-01348095-03
Crédito en mora desde: Primero (1) de septiembre de 2020
Tasa de interés: máxima legal permitida.

1. Capital Insoluto	*$75.977.526,01*
2. Intereses moratorios (1/09/20 al 31/08/2021)	*$18.146.725,57*
SUBTOTAL	***$94.124.251,58***

TOTAL $94.124.251,58

Del Señor Juez Atentamente,



URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura
E-MAIL: andrio59@outlook.com

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				$ 75.977.526,01
Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**	
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$ 1.557.539,28
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	$ 1.585.904,23
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$ 1.519.550,52
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	$ 1.538.798,16
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	$ 1.523.096,14
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	$ 1.396.973,44
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	$ 1.530.947,15
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$ 1.473.964,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	$ 1.515.245,13
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$ 1.466.366,25
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	$ 1.515.245,13
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	$ 1.523.096,14
			Total Intereses de Mora	$ 18.146.725,57
			Subtotal	$ 94.124.251,58

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO		
Capital	$ 75.977.526,01	
Total Intereses Corrientes (+)	$ 0,00	
Total Intereses Mora (+)	$ 18.146.725,57	
Abonos (-)	$ 0,00	
TOTAL OBLIGACIÓN	$ 94.124.251,58	
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$ 94.124.251,58	

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA - CUNDINAMARCA
TRASLADO

PROCESO: 2020– 00825
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S. A
DEMANDADO: LUZ MARINA BERNAL ARBOLEDA Y OTRO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CRÉDITO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Conforme lo establece el ART. 446 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el ART. 110 de C.G.P., el día veintiséis (26) de mayo de 2022, se fija en la lista de traslados la liquidación del crédito en el lugar público y visible del micrositio-Web Rama Judicial Juzgado Civil Municipal de Mosquera por el término de tres (3) días, contados a partir del día veintisiete (27) de mayo de 2022, siendo las 8 A.M., venciendo el día primero (1) de junio de 2022 a las 5 P.M.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Cumplido el término señalado se desfija el presente traslado del micrositio-Web Rama Judicial, hoy veintiséis (26) de mayo de 2022, siendo las 5 P.M., habiendo permanecido en lugar público y visible. Se incorpora al expediente.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

LIQUIDACION PROCESO 2020-00825 BANCO CAJA SOCIAL CONTRA LUZ MARINA BERNAL ARBOLEDA

Fanny Esther Villamil Rodriguez <favillam1sas@hotmail.com>

Lun 16/05/2022 12:31

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto liquidación del crédito.

Att

FANNY ESTHER VILLAMIL RODRIGUEZ

Fanny Esther Villamil Rodríguez SAS
GESTIÓN LEGAL-COBRANZAS

Carrera 15 No. 4-38 Algarra II Zipaquirá (Cund).
Tel: 8510233 – 3245627155
e-mail: favillam1sas@hotmail.com

Fanny Esther Villamil Rodríguez SAS
GESTION LEGAL-COBRANZAS

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA (Cund.)
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
CONTRA: LUZ MARINA BERNAL ARBOLEDA Y OTRO.
No : 2020-00825

En mi condición de apoderada de la parte demandante dentro del referido proceso, me permito aportar al proceso la liquidación de la obligación correspondiente al pagaré No. 132208228352 título valor base de la presente acción.

Del Señor Juez, Atentamente,



FANNY ESTHER VILLAMIL RODRIGUEZ.
C.C. No. 23.854.516 DE PAIPA
T.P. No. 45.894 del C. S. J.

FANNY ESTHER VILLAMIL RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por FANNY ESTHER VILLAMIL RODRIGUEZ
Fecha: 2022.05.16 11:51:31 -05'00'

Carrera 15 No 4-38 Algarra II Zipaquirá (Cund).
Tel: 6018510233 – 3245627155.
e-mail: favillam1sas@hotmail.com

Liquidación Cuota a Cuota en Pesos

No. Crédito	**132208228352**
Cliente	**BERNAL ARBOLEDA LUZ MARINA**

Fecha Hoy	16-may-22
Fecha Demanda	20-oct-20
Fecha Inicio Mora	4-nov-19

Fecha	Número Cuota	CAPITAL PESOS CUOTAS	DIAS DE MORA	TASA DE MORA	INTERESES DE MORA
4-nov-19	51	$ 196.807,88	924	18,00%	$ 89.679,69
4-dic-19	52	$ 230.221,65	894	18,00%	$ 101.499,36
4-ene-20	53	$ 232.406,18	863	18,00%	$ 98.909,52
4-feb-20	54	$ 234.611,43	832	18,00%	$ 96.261,39
4-mar-20	55	$ 236.837,61	803	18,00%	$ 93.787,69
4-abr-20	56	$ 239.084,91	772	18,00%	$ 91.022,57
4-may-20	57	$ 241.353,54	742	18,00%	$ 88.315,56
4-jun-20	58	$ 243.643,70	711	18,00%	$ 85.428,82
4-jul-20	59	$ 245.955,58	681	18,00%	$ 82.600,64
4-ago-20	60	$ 248.289,40	650	18,00%	$ 79.588,66
4-sep-20	61	$ 250.645,37	619	18,00%	$ 76.512,07
4-oct-20	62	$ 253.023,69	589	18,00%	$ 73.494,72
		$ 2.852.880,94			$ 1.057.100,71

Capital Fluctuante

CAPITAL		INTERESES DE MORA		
Fecha Vencimto	CAPITAL PESOS	NUMERO DIAS	MORA FLUCTUANTE SUPERBANCARIA	VALOR INTERESES
20-oct-20	$ 55.058.314,42			
20-nov-20		30	18,00%	$ 754.127
20-dic-20		31	18,00%	$ 779.442
20-ene-21		31	18,00%	$ 779.442
20-feb-21		28	18,00%	$ 703.532
20-mar-21		31	18,00%	$ 779.442
20-abr-21		30	18,00%	$ 754.127
20-may-21		31	18,00%	$ 779.442
20-jun-21		30	18,00%	$ 754.127
20-jul-21		31	18,00%	$ 779.442
20-ago-21		31	18,00%	$ 779.442
20-sep-21		30	18,00%	$ 754.127
20-oct-21		31	18,00%	$ 779.442
20-nov-21		30	18,00%	$ 754.127
20-dic-21		31	18,00%	$ 779.442
20-ene-22		31	18,00%	$ 779.442
20-feb-22		28	18,00%	$ 703.532
20-mar-22		31	18,00%	$ 779.442
20-abr-22		30	18,00%	$ 754.127
16-may-22		16	18,00%	$ 400.924
	$ 55.058.314,42			$14.127.170

Resumen Liquidación

Capital Cuotas	$ 2.852.880,94
Int Plazo Cuotas	$ 0,00
Int Mora Cuotas	$ 1.057.100,71
Capital Acelerado	$ 55.058.314,42
Int Mora capital Acelerado	$ 14.127.170,39
Subtotal	**$ 73.095.466,46**

Menos Abonos

Fecha Pago	Valor Pagado	Abono Intereses	Ab. Capital
201028	954.562,00	622.839,87	223.530,13
210121	2.100.000,00	1.210.740,99	670.517,01
210316	7.060.000,00	3.351.369,65	2.995.166,35
210316	181.783,40	181.783,40	0,00
210316	3.169.585,95	3.169.585,95	0,00
210618	1.000.000,00	682.307,87	265.258,13
210630	500.000,00	365.830,04	134.169,96
210717	1.000.000,00	570.110,89	403.921,11
210731	1.000.000,00	714.135,07	272.880,93
210831	1.300.000,00	759.394,61	527.621,39
211029	25.932,98	0,00	25.932,98
211029	974.067,02	667.376,21	280.722,81
211215	850.000,00	553.629,47	283.386,53
211228	850.000,00	550.940,48	286.075,52
220317	1.400.000,00	792.615,66	580.320,34
220318	21.000,00	21.000,00	0,00
220404	760.000,00	452.171,42	294.296,58
220429	1.000.000,00	689.378,91	297.089,09
Subtotales	24.146.931	15.355.210,49	7.540.888,86

Liquidación Final	**PESOS**
Capital Cuotas+ Acelerado	50.370.307
Interés de Mora	-170.939
Neto Liquidacion	50.199.367

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA - CUNDINAMARCA
TRASLADO

PROCESO:	2020– 00886
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	ANGELA YURIDIA HERRERA DIAZ

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CREDITO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Conforme lo establece el ART. 446 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el ART. 110 de C.G.P., el día veintiséis (26) de mayo de 2022, se fija en la lista de traslados la liquidación del crédito en el lugar público y visible del micrositio-Web Rama Judicial Juzgado Civil Municipal de Mosquera por el término de tres (3) días, contados a partir del día veintisiete (27) de mayo de 2022, siendo las 8 A.M., venciendo el día primero (1) de junio de 2022 a las 5 P.M.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Cumplido el término señalado se desfija el presente traslado del micrositio-Web Rama Judicial, hoy veintiséis (26) de mayo de 2022, siendo las 5 P.M., habiendo permanecido en lugar público y visible. Se incorpora al expediente.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA Demandada: ANGELA YURIDIA HERRERA DIAZ RAD: 2020-00886

Jhon Andres Melo Tinjaca <jmelo@cobranzasbeta.com.co>

Mié 11/05/2022 11:08

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ingrid Adriana Puentes Sanabria <ingrid.puentes@cobranzasbeta.com.co>

1 archivos adjuntos (163 KB)

BANCO DAVIVIENDA VS ANGELA HERRERA 2020-00886 LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Señor
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MOSQUERA

E. S. D.

REF: **Proceso para la Efectividad de la garantía Real hipotecario DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA Demandada: ANGELA YURIDIA HERRERA DIAZ**

RAD:

2020-00886

Cordialmente,

Jhon Andrés Melo
Abogado Interno
Departamento Jurídico
Promociones y Cobranzas Beta
jmelo@cobranzasbeta.com.co
Conmutador: 2415086 Ext. 3872
Cra. 10 No. 64-65

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener
información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por
personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión
por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.
esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento
o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido
a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no
asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por

el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

ABOGADO JHON ANDRES MELO
CORREO jmelo@cobranzasbeta.com.co

Señor
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MOSQUERA

E. S. D.

REF**: Proceso para la Efectividad de la garantía Real hipotecario DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA** Demandada: ANGELA YURIDIA HERRERA DIAZ

RAD:

2020-00886

REF. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, allegó la liquidación del crédito para los fines del Art. 446 del C.G.P. dentro del cual se reportan los abonos realizados por la parte demandada que se ilustran así:

FECHA ABONO	Capital
2021/03/02	$ 500.000,00
2020/12/03	$ 450.000,00
TOTAL ABONOS	**$ 950.000,00**

ABOGADO JHON ANDRES MELO
CORREO jmelo@cobranzasbeta.com.co

TOTAL LIQUIDACIÓN **$ 122.287.057,02**
MENOS ABONOS REALIZADOS **$950.000**
TOTAL **$121.337.057,02**

Adjunto liquidación del crédito en (1) folio.

Renuncio al resto del término que tengo para allegar la presente liquidación.

Del señor Juez, atentamente,



JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. 79758123 de Bogota.
T.P. 223678 del C.S. de la J.

LIQUIDACION DE CRÉDITO

DEMANDADO	**HERRERA DIAZ ANGELA YURIDIA**
OBLIGACION	**05700004800377396**
FECHA PRESENTACION DEMANDA	30 de octubre de 2020
INTERES MORATORIO:	**17,23%**

CAPITAL ACELERADO:		=	$ 86.739.375,89
Capital de cuota	1	=	$ 478.881,77
Capital de cuota	2	=	$ 472.579,73
Capital de cuota	3	=	$ 466.360,60
Capital de cuota	4	=	$ 460.615,21
Capital de cuota	5	=	$ 454.553,56
Capital de cuota	6	=	$ 448.571,60
Capital de cuota	7	=	$ 442.668,51
Capital de cuota	8	=	$ 436.843,03
Capital de cuota	9	=	$ 433.930,86

		desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio	intereses de plazo	CAPITAL	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO		30-oct-20	11-may-22	0,0004786111111	559	$ 23.206.565,85	$ 0,00	$ 86.739.375,89	$ 109.945.941,74
CAPITAL CUOTA	1	25-oct-20	11-may-22	0,0005908333333	564	$ 159.577,77	$ 769.630,48	$ 478.881,77	$ 1.408.090,02
CAPITAL CUOTA	2	25-sept-20	11-may-22	0,0005908333333	594	$ 165.854,22	$ 802.420,00	$ 472.579,73	$ 1.440.853,95
CAPITAL CUOTA	3	25-ago-20	11-may-22	0,0005908333333	625	$ 172.213,37	$ 808.639,30	$ 466.360,60	$ 1.447.213,27
CAPITAL CUOTA	4	25-jul-20	11-may-22	0,0005908333333	656	$ 178.528,31	$ 460.615,21	$ 460.615,21	$ 1.099.758,73
CAPITAL CUOTA	5	25-jun-20	11-may-22	0,0005908333333	686	$ 184.235,86	$ 820.446,30	$ 454.553,56	$ 1.459.235,72
CAPITAL CUOTA	6	25-may-20	11-may-22	0,0005908333333	717	$ 190.027,27	$ 826.428,23	$ 448.571,60	$ 1.465.027,10
CAPITAL CUOTA	7	25-abr-20	11-may-22	0,0005908333333	747	$ 195.372,85	$ 832.331,30	$ 442.668,51	$ 1.470.372,66
CAPITAL CUOTA	8	25-mar-20	11-may-22	0,0005908333333	778	$ 200.802,91	$ 838.156,85	$ 436.843,03	$ 1.475.802,79
CAPITAL CUOTA	9	25-feb-20	11-may-22	0,0005908333333	807	$ 206.899,32	$ 433.930,86	$ 433.930,86	$ 1.074.761,04
						$ 24.860.077,73	**$ 6.592.598,53**	**$ 90.834.380,76**	**$ 122.287.057,02**
								MENOS ABONOS	**$ 950.000,00**
								TOTAL SON:	**$ 121.337.057,02**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA - CUNDINAMARCA
TRASLADO

PROCESO: 2020– 01057
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MONICA PALACIOS PINZON

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CREDITO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Conforme lo establece el ART. 446 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el ART. 110 de C.G.P., el día veintiséis (26) de mayo de 2022, se fija en la lista de traslados la liquidación del crédito en el lugar público y visible del micrositio-Web Rama Judicial Juzgado Civil Municipal de Mosquera por el término de tres (3) días, contados a partir del día veintisiete (27) de mayo de 2022, siendo las 8 A.M., venciendo el día primero (1) de junio de 2022 a las 5 P.M.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Cumplido el término señalado se desfija el presente traslado del micrositio-Web Rama Judicial, hoy veintiséis (26) de mayo de 2022, siendo las 5 P.M., habiendo permanecido en lugar público y visible. Se incorpora al expediente.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

RAD. 2020-01057 - Aporta liquidación de crédito y solicita sabana de títulos - BANCOLOMBIA S.A. Contra Monica Palacios Pinzon CC 52357532

notificacionesprometeo@aecsa.co <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Lun 25/04/2022 12:12

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUND

j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co

memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho-

Referencia: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A.** Contra

Monica Palacios Pinzon CC 52357532

Radicado: 254734003001-2020-01057-00

Asunto: Aporta liquidación de crédito y solicita sabana de títulos

Del señor Juez,



DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.

--
This message has been scanned for viruses and dangerous content by **MailScanner**, and is believed to be clean.

Señor
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUND
j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co
memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Despacho-

Referencia: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A.** Contra **Monica Palacios Pinzon CC 52357532**

Radicado: 254734003001-2020-01057-00

Asunto: Aporta liquidación de crédito y solicita sabana de títulos

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.008.552 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.** dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito me permito allegar la **liquidación de crédito** de la obligación base de la presente ejecución de acuerdo con lo establecido en el art 446 del Código General del Proceso.

- Por otra parte, solicito el favor de expedir y allegar **SABANA DE TITULOS** o información si reposan dineros en títulos judiciales con el fin de verificar lo comentado

Anexo liquidación de crédito expedida por **BANCOLOMBIA S.A** en 3 folios útiles.

Sin otro particular

Del señor Juez,

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.

Bancolombia

Medellin, abril 25 de 2022

Producto **SE CONSOLIDAN TDC VISA Y MAS**
Pagaré **4,513,080,038,148,840**

Ciudad

Titular	MONICA PALACIOS PINZON
Cédula o Nit.	52,357,532
Tarjeta de Crédito Visa	4513080038148840
Mora desde	septiembre 19 de 2020
Tasa máxima Actual	25.13%

Liquidación de la Obligación a dic 7 de 2020

	Valor en pesos
Capital	15,389,065.86
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	15,389,065.86

Saldo de la obligación a abr 25 de 2022

	Valor en pesos
Capital	8,952,306.10
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	1,955,622.40
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	10,907,928.50

DUVAN STIVEN ALVAREZ ORREGO
Centro Preparación de Demandas

Bancolombia

MONICA PALACIOS PINZON

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	dic/7/2020			15,389,065.86	0.00	0.00						15,389,065.86	0.00	0.00	15,389,065.86
Saldos para Demanda	dic-7-2020	0.00%	0	15,389,065.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,389,065.86	0.00	0.00	15,389,065.86
Cierre de Mes	dic-31-2020	23.25%	24	15,389,065.86	0.00	213,017.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,389,065.86	0.00	213,017.67	15,602,083.53
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.09%	31	15,389,065.86	0.00	486,918.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,389,065.86	0.00	486,918.75	15,875,984.61
Cierre de Mes	feb-28-2021	23.35%	28	15,389,065.86	0.00	736,650.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,389,065.86	0.00	736,650.46	16,125,716.32
Cierre de Mes	mar-31-2021	23.20%	31	15,389,065.86	0.00	1,011,752.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,389,065.86	0.00	1,011,752.37	16,400,818.23
Cierre de Mes	abr-30-2021	23.08%	30	15,389,065.86	0.00	1,276,659.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,389,065.86	0.00	1,276,659.25	16,665,725.11
Cierre de Mes	may-31-2021	22.97%	31	15,389,065.86	0.00	1,549,271.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,389,065.86	0.00	1,549,271.14	16,938,337.00
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	30	15,389,065.86	0.00	1,812,930.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,389,065.86	0.00	1,812,930.95	17,201,996.81
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	15,389,065.86	0.00	2,085,026.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,389,065.86	0.00	2,085,026.42	17,474,092.28
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	15,389,065.86	0.00	2,357,896.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,389,065.86	0.00	2,357,896.36	17,746,962.22
Cierre de Mes	sep-30-2021	22.94%	30	15,389,065.86	0.00	2,621,306.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,389,065.86	0.00	2,621,306.45	18,010,372.31
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	31	15,389,065.86	0.00	2,892,108.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,389,065.86	0.00	2,892,108.98	18,281,174.84
Abono	nov-18-2021	23.03%	18	15,389,065.86	0.00	3,050,213.17	0.00	0.00	495,462.22	0.00	495,462.22	15,389,065.86	0.00	2,554,750.95	17,943,816.81
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	12	15,389,065.86	0.00	2,659,974.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,389,065.86	0.00	2,659,974.08	18,049,039.94
Abono	dic-20-2021	23.25%	20	15,389,065.86	0.00	2,837,285.14	0.00	0.00	482,699.09	0.00	482,699.09	15,389,065.86	0.00	2,354,586.05	17,743,651.91
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	11	15,389,065.86	0.00	2,451,855.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,389,065.86	0.00	2,451,855.71	17,840,921.57
Abono	ene-11-2022	23.49%	11	15,389,065.86	0.00	2,550,024.40	6,436,759.76	0.00	563,240.24	0.00	7,000,000.00	8,952,306.10	0.00	1,986,784.16	10,939,090.26
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	20	8,952,306.10	0.00	2,090,887.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,952,306.10	0.00	2,090,887.44	11,043,193.54
Abono	feb-17-2022	24.25%	17	8,952,306.10	0.00	2,181,871.05	0.00	0.00	299,241.42	0.00	299,241.42	8,952,306.10	0.00	1,882,629.63	10,834,935.73
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	11	8,952,306.10	0.00	1,941,396.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,952,306.10	0.00	1,941,396.27	10,893,702.37
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	8,952,306.10	0.00	2,109,271.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,952,306.10	0.00	2,109,271.88	11,061,577.98
Abono	abr-20-2022	25.13%	20	8,952,306.10	0.00	2,219,924.99	0.00	0.00	291,838.57	0.00	291,838.57	8,952,306.10	0.00	1,928,086.42	10,880,392.52
Saldos para Demanda	abr-25-2022	25.13%	5	8,952,306.10	0.00	1,955,622.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,952,306.10	0.00	1,955,622.40	10,907,928.50

Bancolombia

Medellin, abril 25 de 2022

Producto	Crédito
Pagaré	2,370,098,137

Ciudad

Titular	MONICA PALACIOS PINZON
Cédula o Nit.	52,357,532
Crédito	2370098137
Mora desde	noviembre 26 de 2020

Tasa máxima Actual 25.13%

Liquidación de la Obligación a nov 26 de 2020

	Valor en pesos
Capital	9,240,880.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	9,240,880.00

Saldo de la obligación a abr 25 de 2022

	Valor en pesos
Capital	4,240,547.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	542,985.52
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	4,783,532.52

DUVAN STIVEN ALVAREZ ORREGO

Centro Preparación de Demandas

Bancolombia

MONICA PALACIOS PINZON

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	nov/26/2020			9,240,880.00	0.00	0.00						9,240,880.00	0.00	0.00	9,240,880.00
Saldos para Demanda	nov-26-2020	0.00%	0	9,240,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,240,880.00	0.00	0.00	9,240,880.00
Cierre de Mes	nov-30-2020	23.70%	4	9,240,880.00	0.00	21,567.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,240,880.00	0.00	21,567.78	9,262,447.78
Abono	dic-1-2020	23.25%	1	9,240,880.00	0.00	26,862.48	265,565.00	0.00	120,131.00	36,800.00	422,496.00	8,975,315.00	0.00	0.00	8,975,315.00
Cierre de Mes	dic-31-2020	23.25%	30	8,975,315.00	0.00	155,564.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,975,315.00	0.00	155,564.79	9,130,879.79
Abono	ene-1-2021	23.09%	1	8,975,315.00	0.00	160,674.03	269,017.00	0.00	116,679.00	36,800.00	422,496.00	8,706,298.00	0.00	43,995.03	8,750,293.03
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.09%	30	8,706,298.00	0.00	193,911.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,706,298.00	0.00	193,911.95	8,900,209.95
Abono	feb-1-2021	23.35%	1	8,706,298.00	0.00	198,918.76	272,514.00	0.00	113,182.00	36,800.00	422,496.00	8,433,784.00	0.00	85,736.76	8,519,520.76
Cierre de Mes	feb-28-2021	23.35%	27	8,433,784.00	0.00	217,673.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,433,784.00	0.00	217,673.12	8,651,457.12
Abono	mar-1-2021	23.20%	1	8,433,784.00	0.00	222,494.96	276,056.00	0.00	109,640.00	36,800.00	422,496.00	8,157,728.00	0.00	112,854.96	8,270,582.96
Cierre de Mes	mar-31-2021	23.20%	30	8,157,728.00	0.00	253,941.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,157,728.00	0.00	253,941.52	8,411,669.52
Abono	abr-1-2021	23.08%	1	8,157,728.00	0.00	258,583.90	279,646.00	0.00	106,050.00	36,800.00	422,496.00	7,878,082.00	0.00	152,533.90	8,030,615.90
Cierre de Mes	abr-30-2021	23.08%	29	7,878,082.00	0.00	283,589.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,878,082.00	0.00	283,589.13	8,161,671.13
Abono	may-1-2021	22.97%	1	7,878,082.00	0.00	288,052.83	269,627.00	0.00	116,069.00	36,800.00	422,496.00	7,608,455.00	0.00	171,983.83	7,780,438.83
Cierre de Mes	may-31-2021	22.97%	30	7,608,455.00	0.00	302,380.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,608,455.00	0.00	302,380.12	7,910,835.12
Abono	jun-1-2021	22.96%	1	7,608,455.00	0.00	306,689.71	286,786.00	0.00	98,910.00	36,800.00	422,496.00	7,321,669.00	0.00	207,779.71	7,529,448.71
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	29	7,321,669.00	0.00	329,005.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,321,669.00	0.00	329,005.55	7,650,674.55
Abono	jul-1-2021	22.92%	1	7,321,669.00	0.00	333,146.20	290,514.00	0.00	95,182.00	36,800.00	422,496.00	7,031,155.00	0.00	237,964.20	7,269,119.20
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	30	7,031,155.00	0.00	358,238.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,031,155.00	0.00	358,238.32	7,389,393.32
Abono	ago-1-2021	22.99%	1	7,031,155.00	0.00	362,225.90	294,291.00	0.00	91,405.00	36,800.00	422,496.00	6,736,864.00	0.00	270,820.90	7,007,684.90
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	30	6,736,864.00	0.00	386,388.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,736,864.00	0.00	386,388.82	7,123,252.82
Abono	sep-1-2021	22.94%	1	6,736,864.00	0.00	390,201.13	298,117.00	0.00	87,579.00	36,800.00	422,496.00	6,438,747.00	0.00	302,622.13	6,741,369.13
Cierre de Mes	sep-30-2021	22.94%	29	6,438,747.00	0.00	409,128.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,438,747.00	0.00	409,128.38	6,847,875.38
Abono	oct-1-2021	22.80%	1	6,438,747.00	0.00	412,752.55	301,992.00	0.00	83,704.00	36,800.00	422,496.00	6,136,755.00	0.00	329,048.55	6,465,803.55
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	30	6,136,755.00	0.00	433,524.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,136,755.00	0.00	433,524.48	6,570,279.48
Abono	nov-1-2021	23.03%	1	6,136,755.00	0.00	437,010.26	305,919.00	0.00	79,777.00	36,800.00	422,496.00	5,830,836.00	0.00	357,233.26	6,188,069.26
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	29	5,830,836.00	0.00	454,049.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,830,836.00	0.00	454,049.19	6,284,885.19
Abono	dic-1-2021	23.25%	1	5,830,836.00	0.00	457,390.06	309,895.00	0.00	75,801.00	36,800.00	422,496.00	5,520,941.00	0.00	381,589.06	5,902,530.06
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	30	5,520,941.00	0.00	477,280.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,520,941.00	0.00	477,280.86	5,998,221.86
Abono	ene-1-2022	23.49%	1	5,520,941.00	0.00	480,473.31	313,923.00	0.00	71,773.00	36,800.00	422,496.00	5,207,018.00	0.00	408,700.31	5,615,718.31
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	30	5,207,018.00	0.00	499,789.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,207,018.00	0.00	499,789.77	5,706,807.77
Abono	feb-1-2022	24.25%	1	5,207,018.00	0.00	502,887.90	318,005.00	0.00	67,691.00	36,800.00	422,496.00	4,889,013.00	0.00	435,196.90	5,324,209.90
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	27	4,889,013.00	0.00	514,348.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,889,013.00	0.00	514,348.33	5,403,361.33
Abono	mar-1-2022	24.45%	1	4,889,013.00	0.00	517,279.23	322,139.00	0.00	63,557.00	36,800.00	422,496.00	4,566,874.00	0.00	453,722.23	5,020,596.23
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	30	4,566,874.00	0.00	536,573.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,566,874.00	0.00	536,573.80	5,103,447.80
Abono	abr-1-2022	25.13%	1	4,566,874.00	0.00	539,379.76	326,327.00	0.00	59,369.00	36,800.00	422,496.00	4,240,547.00	0.00	480,010.76	4,720,557.76
Saldos para Demanda	abr-25-2022	25.13%	24	4,240,547.00	0.00	542,985.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,240,547.00	0.00	542,985.52	4,783,532.52

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA - CUNDINAMARCA
TRASLADO

PROCESO:	2021– 00023
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ZULMA IRADIA FRANCO GAITAN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CREDITO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Conforme lo establece el ART. 446 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el ART. 110 de C.G.P., el día veintiséis (26) de mayo de 2022, se fija en la lista de traslados la liquidación del crédito en el lugar público y visible del micrositio-Web Rama Judicial Juzgado Civil Municipal de Mosquera por el término de tres (3) días, contados a partir del día veintisiete (27) de mayo de 2022, siendo las 8 A.M., venciendo el día primero (1) de junio de 2022 a las 5 P.M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Civil Municipal de Mosquera

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Cumplido el término señalado se desfija el presente traslado del micrositio-Web Rama Judicial, hoy veintiséis (26) de mayo de 2022, siendo las 5 P.M. habiendo permanecido en lugar público y visible. Se incorpora al expediente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Civil Municipal de Mosquera

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

RV: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DEL PROCESO RAD. 2021-00023 BANCOLOMBIA SA VS ZULMA IRAIDA FRANCO GAITAN

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera
<j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/04/2022 12:26

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Jurídico <juridico@carrilloriabogados.com>
Enviado: miércoles, 13 de abril de 2022 2:26 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: ANALISTA CARRILLO (carrilloabogadosoutsourcing@gmail.com) <carrilloabogadosoutsourcing@gmail.com>; Vivi Vargas <lavivava09@gmail.com>; JURIDICO 2 <juridico2@carrilloriabogados.com>
Asunto: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DEL PROCESO RAD. 2021-00023 BANCOLOMBIA SA VS ZULMA IRAIDA FRANCO GAITAN

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00023
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: ZULMA IRAIDA FRANCO GAITAN
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de abogado inscrito a la firma **CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL SAS,** quien es endosatario en procuración de la parte demandante, me permito adjuntar la siguiente constancia a fin de continuar con el trámite procesal.

Solicito comedidamente acuse de recibido.

Cordialmente,

ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA
Abogado
CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL S.A.S
juridico2@carrilloriabogados.com
Carrera 11 A No 96- 51 Oficina 313 Edificio Oficity
Tel. 2122597

CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL S.A.S.

NIT. 901.018.437-2

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

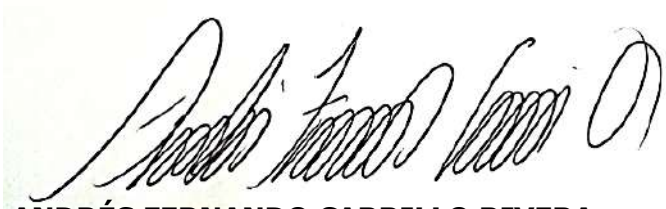
REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
RADICADO: **2021-00023**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA SA**
DEMANDADO: **ZULMA IRAIDA FRANCO GAITAN**
ASUNTO: **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, al señor Juez, me permito manifestarle que de conformidad con el Artículo 446 de Código General del proceso, me permito adjuntar la liquidación del crédito judicializado, que asciende a la suma total de $18,445,174.34 con corte al 06 de abril de 2022.

PAGARÉ No. 2273 320123398	
CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	$ 15,330,266.24
INTERESES MORATORIOS AL 06/04/2022	$
INTERES CORRIENTE	$ 3,114,908.10
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	**$ 18,445,174.34**

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA
C.C No. 7.226.734 de Duitama.
T.P No. 84.261 del C.S de la J.

Medellin, abril 6 de 2022

Ciudad

Titular	ZULMA IRAIDA FRANCO GAITAN
Cédula o Nit.	52,213,535
Obligación Nro.	20990123398
Mora desde	23/08/2021

Tasa pactada en el pagaré	14.00%
Tasa de mora	21.00%
Tasa máxima	28.96%

Liquidación de la Obligación a oct 23 de 2009	
	Valor en pesos
Capital	91,000,000.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	91,000,000.00

Saldo de la obligación a abr 6 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	15,330,266.24
Interes Corriente	3,114,908.10
Intereses por Mora	0.00
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	18,445,174.34

Seccion Gestion de Procesos de Conciliación

ZULMA IRAIDA FRANCO GAITAN

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.			Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	oct/23/2009					91,000,000.00	0.00	0.00						91,000,000.00	0.00	0.00	91,000,000.00
Cierre de Mes	oct-31-2009	14.00%	8			91,000,000.00	261,385.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,000,000.00	261,385.48	0.00	91,261,385.48
Abono	nov-23-2009	14.00%	23			91,000,000.00	1,012,868.72	0.00	215,386.41	774,147.59	0.00	67,813.00	1,057,347.00	90,784,613.59	238,721.13	0.00	91,023,334.72
Cambio de Tasa	nov-24-2009	10.70%	1			90,784,613.59	264,008.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,784,613.59	264,008.45	0.00	91,048,622.04
Cierre de Mes	nov-30-2009	10.70%	6			90,784,613.59	415,732.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,784,613.59	415,732.39	0.00	91,200,345.98
Abono	dic-23-2009	10.70%	23			90,784,613.59	997,340.82	0.00	217,218.01	772,315.99	0.00	67,813.00	1,057,347.00	90,567,395.58	225,024.83	0.00	90,792,420.41
Cierre de Mes	dic-31-2009	10.70%	8			90,567,395.58	426,839.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,567,395.58	426,839.38	0.00	90,994,234.96
Abono	ene-27-2010	10.70%	27			90,567,395.58	1,107,963.48	0.00	241,274.21	770,467.30	1,614.49	56,786.00	1,070,142.00	90,326,121.37	337,496.18	0.00	90,663,617.55
Cierre de Mes	ene-31-2010	10.70%	4			90,326,121.37	438,134.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,326,121.37	438,134.63	0.00	90,764,256.00
Cierre de Mes	feb-28-2010	10.70%	28			90,326,121.37	1,142,603.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,326,121.37	1,142,603.82	0.00	91,468,725.19
Abono	mar-31-2010	10.70%	31			90,326,121.37	1,922,551.84	0.00	443,974.02	1,535,094.81	5,091.17	157,986.00	2,142,146.00	89,882,147.35	387,457.03	0.00	90,269,604.38
Cierre de Mes	mar-31-2010	10.70%	0			89,882,147.35	387,457.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,882,147.35	387,457.03	0.00	90,269,604.38
Abono	abr-28-2010	10.70%	28			89,882,147.35	1,088,463.58	0.00	224,896.32	764,637.78	1,935.90	77,953.00	1,069,423.00	89,657,251.03	323,825.80	0.00	89,981,076.83
Cierre de Mes	abr-30-2010	10.70%	2			89,657,251.03	373,772.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,657,251.03	373,772.41	0.00	90,031,023.44
Abono	may-26-2010	10.70%	26			89,657,251.03	1,023,078.35	0.00	226,808.83	762,725.30	1,210.87	77,953.00	1,068,698.00	89,430,442.20	260,353.05	0.00	89,690,795.25
Cierre de Mes	may-31-2010	10.70%	5			89,430,442.20	384,903.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,430,442.20	384,903.69	0.00	89,815,345.89
Abono	jun-30-2010	10.70%	30			89,430,442.20	1,132,207.58	0.00	228,676.18	760,857.47	2,825.35	77,953.00	1,070,312.00	89,201,766.02	371,350.11	0.00	89,573,116.13
Cierre de Mes	jun-30-2010	10.70%	0			89,201,766.02	371,350.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,201,766.02	371,350.11	0.00	89,573,116.13
Abono	jul-27-2010	10.70%	27			89,201,766.02	1,042,203.81	0.00	230,684.02	758,850.49	1,614.49	77,953.00	1,069,102.00	88,971,082.00	283,353.32	0.00	89,254,435.32
Cierre de Mes	jul-31-2010	10.70%	4			88,971,082.00	382,482.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,971,082.00	382,482.04	0.00	89,353,564.04
Abono	ago-23-2010	10.70%	23			88,971,082.00	952,472.14	0.00	232,646.72	756,887.28	0.00	77,953.00	1,067,487.00	88,738,435.28	195,584.86	0.00	88,934,020.14
Cierre de Mes	ago-31-2010	10.70%	8			88,738,435.28	393,323.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,738,435.28	393,323.87	0.00	89,131,759.15
Abono	sep-23-2010	10.70%	23			88,738,435.28	961,823.53	0.00	234,625.90	754,908.10	0.00	77,953.00	1,067,487.00	88,503,809.38	206,915.43	0.00	88,710,724.81
Cierre de Mes	sep-30-2010	10.70%	7			88,503,809.38	379,479.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,503,809.38	379,479.59	0.00	88,883,288.97
Abono	oct-25-2010	10.70%	25			88,503,809.38	995,780.18	0.00	236,620.63	752,913.37	0.00	77,953.00	1,067,487.00	88,267,188.75	242,866.81	0.00	88,510,055.56
Cierre de Mes	oct-31-2010	10.70%	6			88,267,188.75	390,383.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,267,188.75	390,383.50	0.00	88,657,572.25
Abono	nov-24-2010	10.70%	24			88,267,188.75	980,450.24	0.00	238,505.44	751,028.94	403.62	77,953.00	1,067,891.00	88,028,683.31	229,421.30	0.00	88,258,104.61
Cierre de Mes	nov-30-2010	10.70%	6			88,028,683.31	376,539.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,028,683.31	376,539.39	0.00	88,405,222.70
Cierre de Mes	dic-31-2010	10.70%	31			88,028,683.31	1,136,649.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,028,683.31	1,136,649.49	0.00	89,165,332.80
Abono	ene-6-2011	10.70%	6			88,028,683.31	1,283,767.58	0.00	240,663.74	748,870.56	5,650.70	77,953.00	1,073,138.00	87,788,019.57	534,897.02	0.00	88,322,916.59
Cierre de Mes	ene-31-2011	10.70%	25			87,788,019.57	1,146,213.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,788,019.57	1,146,213.17	0.00	88,934,232.74
Abono	feb-23-2011	10.70%	23			87,788,019.57	1,708,624.02	0.00	487,420.93	1,491,647.47	3,632.60	158,774.00	2,141,475.00	87,300,598.64	216,976.55	0.00	87,517,575.19
Cierre de Mes	feb-28-2011	10.70%	5			87,300,598.64	338,560.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,300,598.64	338,560.94	0.00	87,639,159.58
Abono	mar-23-2011	10.70%	23			87,300,598.64	897,849.15	0.00	246,857.04	742,676.96	0.00	79,387.00	1,068,921.00	87,053,741.60	155,172.19	0.00	87,208,913.79
Cierre de Mes	mar-31-2011	10.70%	8			87,053,741.60	349,157.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,053,741.60	349,157.14	0.00	87,402,898.74
Abono	abr-26-2011	10.70%	26			87,053,741.60	979,608.23	0.00	248,957.84	740,576.29	1,210.87	79,387.00	1,070,132.00	86,804,783.76	239,031.94	0.00	87,043,815.70
Cierre de Mes	abr-30-2011	10.70%	4			86,804,783.76	335,747.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,804,783.76	335,747.03	0.00	87,140,530.79
Abono	may-23-2011	10.70%	23			86,804,783.76	891,858.82	0.00	250,933.84	738,600.16	0.00	79,387.00	1,068,921.00	86,553,849.92	153,258.66	0.00	86,707,108.58
Cierre de Mes	may-31-2011	10.70%	8			86,553,849.92	346,129.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,553,849.92	346,129.68	0.00	86,899,979.60
Abono	jun-23-2011	10.70%	23			86,553,849.92	900,633.87	0.00	253,210.43	736,323.57	0.00	79,387.00	1,068,921.00	86,300,639.49	164,310.30	0.00	86,464,949.79
Cierre de Mes	jun-30-2011	10.70%	7			86,300,639.49	332,578.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,300,639.49	332,578.74	0.00	86,633,218.23
Abono	jul-25-2011	10.70%	25			86,300,639.49	933,537.44	0.00	255,363.44	734,170.56	0.00	79,387.00	1,068,921.00	86,045,276.05	199,366.88	0.00	86,244,642.93
Cierre de Mes	jul-31-2011	10.70%	6			86,045,276.05	343,170.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,045,276.05	343,170.19	0.00	86,388,446.24
Abono	ago-30-2011	10.70%	30			86,045,276.05	1,062,186.75	0.00	257,396.42	732,137.23	2,825.35	79,387.00	1,071,746.00	85,787,879.63	330,049.52	0.00	86,117,929.15
Cierre de Mes	ago-31-2011	10.70%	1			85,787,879.63	353,945.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,787,879.63	353,945.05	0.00	86,141,824.68
Abono	sep-23-2011	10.70%	23			85,787,879.63	903,542.08	0.00	259,727.03	729,806.97	0.00	79,387.00	1,068,921.00	85,528,152.60	173,735.11	0.00	85,701,887.71
Cierre de Mes	sep-30-2011	10.70%	7			85,528,152.60	340,497.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,528,152.60	340,497.35	0.00	85,868,649.95
Abono	oct-28-2011	10.70%	28			85,528,152.60	1,007,546.34	0.00	261,935.29	727,598.60	2,018.11	79,387.00	1,070,939.00	85,266,217.31	279,947.74	0.00	85,546,165.05
Cierre de Mes	oct-31-2011	10.70%	3			85,266,217.31	351,198.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,266,217.31	351,198.39	0.00	85,617,415.70
Cierre de Mes	nov-30-2011	10.70%	30			85,266,217.31	1,063,704.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,266,217.31	1,063,704.94	0.00	86,329,922.25
Abono	dic-6-2011	10.70%	6			85,266,217.31	1,206,206.25	0.00	264,092.41	725,441.51	5,247.08	79,387.00	1,074,168.00	85,002,124.90	480,764.74	0.00	85,482,889.64
Cierre de Mes	dic-31-2011	10.70%	25			85,002,124.90	1,072,681.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,002,124.90	1,072,681.17	0.00	86,074,806.07
Abono	ene-24-2012	10.70%	24			85,002,124.90	1,639,368.16	0.00	535,492.61	1,443,979.94	8,072.45	161,298.00	2,148,843.00	84,466,632.29	195,388.22	0.00	84,662,020.51
Cierre de Mes	ene-31-2012	10.70%	7			84,466,632.29	359,630.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84,466,632.29	359,630.68	0.00	84,826,262.97
Cierre de Mes	feb-29-2012	10.70%	29			84,466,632.29	1,040,063.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84,466,632.29	1,040,063.73	0.00	85,506,696.02
Abono	mar-2-2012	10.70%	2			84,466,632.29	1,086,990.14	0.00	270,966.54	718,567.49	3,228.97	81,911.00	1,074,674.00	84,195,665.75	368,422.65	0.00	84,564,088.40
Cierre de Mes	mar-31-2012	10.70%	29			84,195,665.75	1,046,672.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84,195,665.75	1,046,672.89	0.00	85,242,338.64
Abono	abr-9-2012	10.70%	9			84,195,665.75	1,257,164.34	0.00	273,271.79	716,262.63	6,861.58	81,911.00	1,078,307.00	83,922,393.96	540,901.71	0.00	84,463,295.67
Cierre de Mes	abr-30-2012	10.70%	21			83,922,393.96	1,030,454.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,922,393.96	1,030,454.33	0.00	84,952,848.29
Abono	may-8-2012	10.70%	8			83,922,393.96	1,216,950.57	0.00	275,596.23	713,937.44	6,054.33	81,911.00	1,077,499.00	83,646,797.73	503,013.13	0.00	84,149,810.86
Cierre de Mes	may-31-2012	10.70%	23			83,646,797.73	1,037,429.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,646,797.73	1,037,429.03	0.00	84,684,226.76

Grupo Bancolombia

ZULMA IRAIDA FRANCO GAITAN

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.			Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Abono	jun-14-2012	10.70%	14			83,646,797.73	1,362,725.67	0.00	277,940.67	711,593.65	8,879.68	81,911.00	1,080,325.00	83,368,857.06	651,132.02	0.00	84,019,989.08
Cierre de Mes	jun-30-2012	10.70%	16			83,368,857.06	1,021,664.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,368,857.06	1,021,664.30	0.00	84,390,521.36
Abono	jul-16-2012	10.70%	16			83,368,857.06	1,392,196.58	0.00	280,305.13	709,228.57	9,283.30	81,911.00	1,080,728.00	83,088,551.93	682,968.01	0.00	83,771,519.94
Cierre de Mes	jul-31-2012	10.70%	15			83,088,551.93	1,029,174.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,088,551.93	1,029,174.08	0.00	84,117,726.01
Cierre de Mes	ago-31-2012	10.70%	31			83,088,551.93	1,744,666.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,088,551.93	1,744,666.61	0.00	84,833,218.54
Abono	sep-21-2012	10.70%	21			83,088,551.93	2,229,355.09	0.00	282,530.03	707,003.65	35,922.32	84,544.00	1,110,000.00	82,806,021.90	1,522,351.44	0.00	84,328,373.34
Cierre de Mes	sep-30-2012	10.70%	9			82,806,021.90	1,729,368.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,806,021.90	1,729,368.75	0.00	84,535,390.65
Cierre de Mes	oct-31-2012	10.70%	31			82,806,021.90	2,442,428.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,806,021.90	2,442,428.36	0.00	85,248,450.26
Abono	nov-7-2012	10.70%	7			82,806,021.90	2,603,441.82	0.00	244,135.50	704,440.32	43,591.18	79,278.00	1,071,445.00	82,561,886.40	1,899,001.50	0.00	84,460,887.90
Cierre de Mes	nov-30-2012	10.70%	23			82,561,886.40	2,426,485.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,561,886.40	2,426,485.95	0.00	84,988,372.35
Abono	dic-21-2012	10.70%	21			82,561,886.40	2,908,102.19	0.00	269,253.78	702,015.08	46,820.14	81,911.00	1,100,000.00	82,292,632.62	2,206,087.11	0.00	84,498,719.73
Cierre de Mes	dic-31-2012	10.70%	10			82,292,632.62	2,434,680.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,292,632.62	2,434,680.24	0.00	84,727,312.86
Cambio de Tasa	ene-8-2013	14.00%	8			82,292,632.62	2,671,054.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,292,632.62	2,671,054.95	0.00	84,963,687.57
Abono	ene-31-2013	14.00%	23			82,292,632.62	3,350,632.25	0.00	307,947.82	699,850.63	71,388.55	90,813.00	1,170,000.00	81,984,684.80	2,650,781.62	0.00	84,635,466.42
Cierre de Mes	ene-31-2013	14.00%	0			81,984,684.80	2,650,781.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,984,684.80	2,650,781.62	0.00	84,635,466.42
Abono	feb-25-2013	14.00%	25			81,984,684.80	3,386,688.41	0.00	292,248.97	697,284.87	40,494.16	139,972.00	1,170,000.00	81,692,435.83	2,689,403.54	0.00	84,381,839.37
Cierre de Mes	feb-28-2013	14.00%	3			81,692,435.83	2,777,397.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,692,435.83	2,777,397.57	0.00	84,469,833.40
Cierre de Mes	mar-31-2013	14.00%	31			81,692,435.83	3,686,669.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,692,435.83	3,686,669.13	0.00	85,379,104.96
Abono	abr-26-2013	14.00%	26			81,692,435.83	4,449,284.00	0.00	295,116.82	1,477,811.51	128,073.67	98,998.00	2,000,000.00	81,397,319.01	2,971,472.49	0.00	84,368,791.50
Cierre de Mes	abr-30-2013	14.00%	4			81,397,319.01	3,088,374.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,397,319.01	3,088,374.01	0.00	84,485,693.02
Cierre de Mes	may-31-2013	14.00%	31			81,397,319.01	3,994,360.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,397,319.01	3,994,360.80	0.00	85,391,679.81
Abono	jun-5-2013	14.00%	5			81,397,319.01	4,140,487.70	0.00	254,896.57	826,055.11	84,998.32	84,050.00	1,250,000.00	81,142,422.44	3,314,432.59	0.00	84,456,855.03
Cierre de Mes	jun-30-2013	14.00%	25			81,142,422.44	4,042,779.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,142,422.44	4,042,779.11	0.00	85,185,201.55
Abono	jul-26-2013	14.00%	26			81,142,422.44	4,800,259.49	0.00	230,816.84	862,338.08	122,795.08	84,050.00	1,300,000.00	80,911,605.60	3,937,921.41	0.00	84,849,527.01
Cierre de Mes	jul-31-2013	14.00%	5			80,911,605.60	4,083,176.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,911,605.60	4,083,176.35	0.00	84,994,781.95
Abono	ago-13-2013	14.00%	13			80,911,605.60	4,460,839.18	0.00	232,471.79	798,172.85	46,019.36	84,050.00	1,160,714.00	80,679,133.81	3,662,666.33	0.00	84,341,800.14
Cierre de Mes	ago-31-2013	14.00%	18			80,679,133.81	4,184,081.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,679,133.81	4,184,081.66	0.00	84,863,215.47
Abono	sep-3-2013	14.00%	3			80,679,133.81	4,270,984.22	0.00	1,204,115.45	3,781,156.20	48,828.35	336,200.00	5,370,300.00	79,475,018.36	489,828.02	0.00	79,964,846.38
Cierre de Mes	sep-30-2013	14.00%	27			79,475,018.36	1,260,278.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79,475,018.36	1,260,278.04	0.00	80,735,296.40
Cierre de Mes	oct-31-2013	14.00%	31			79,475,018.36	2,144,868.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79,475,018.36	2,144,868.81	0.00	81,619,887.17
Abono	nov-18-2013	14.00%	18			79,475,018.36	2,658,502.16	0.00	895,452.59	2,469,553.78	42,187.63	252,150.00	3,659,344.00	78,579,565.77	188,948.38	0.00	78,768,514.15
Cierre de Mes	nov-30-2013	14.00%	12			78,579,565.77	527,512.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,579,565.77	527,512.51	0.00	79,107,078.28
Abono	dic-20-2013	14.00%	20			78,579,565.77	1,091,786.06	0.00	345,507.77	776,442.23	0.00	84,050.00	1,206,000.00	78,234,058.00	315,343.83	0.00	78,549,401.83
Cierre de Mes	dic-31-2013	14.00%	11			78,234,058.00	624,329.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,234,058.00	624,329.69	0.00	78,858,387.69
Abono	ene-30-2014	14.00%	30			78,234,058.00	1,467,018.42	0.00	37,737.32	1,083,960.10	4,101.58	84,901.00	1,210,700.00	78,196,320.68	383,058.32	0.00	78,579,379.00
Cierre de Mes	ene-31-2014	14.00%	1			78,196,320.68	411,134.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,196,320.68	411,134.39	0.00	78,607,455.07
Cierre de Mes	feb-28-2014	14.00%	28			78,196,320.68	1,197,264.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,196,320.68	1,197,264.49	0.00	79,393,585.17
Abono	mar-3-2014	14.00%	3			78,196,320.68	1,281,492.71	0.00	263,161.88	858,506.59	4,687.53	84,901.00	1,211,257.00	77,933,158.80	422,986.12	0.00	78,356,144.92
Cierre de Mes	mar-31-2014	14.00%	28			77,933,158.80	1,206,470.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,933,158.80	1,206,470.57	0.00	79,139,629.37
Abono	abr-29-2014	14.00%	29			77,933,158.80	2,017,936.61	0.00	544,393.06	1,699,964.15	25,086.79	169,802.00	2,439,246.00	77,388,765.74	317,972.46	0.00	77,706,738.20
Cierre de Mes	abr-30-2014	14.00%	1			77,388,765.74	345,758.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,388,765.74	345,758.59	0.00	77,734,524.33
Abono	may-15-2014	14.00%	15			77,388,765.74	762,550.47	0.00	501,032.89	620,636.11	0.00	84,901.00	1,206,570.00	76,887,732.85	141,914.36	0.00	77,029,647.21
Cierre de Mes	may-31-2014	14.00%	16			76,887,732.85	583,614.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,887,732.85	583,614.07	0.00	77,471,346.92
Abono	jun-20-2014	14.00%	20			76,887,732.85	1,135,738.70	0.00	134,116.50	987,552.50	0.00	84,901.00	1,206,570.00	76,753,616.35	148,186.20	0.00	76,901,802.55
Cierre de Mes	jun-30-2014	14.00%	10			76,753,616.35	423,766.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,753,616.35	423,766.97	0.00	77,177,383.32
Abono	jul-22-2014	14.00%	22			76,753,616.35	1,030,044.68	0.00	307,091.14	814,577.86	0.00	84,901.00	1,206,570.00	76,446,525.21	215,466.82	0.00	76,661,992.03
Cierre de Mes	jul-31-2014	14.00%	9			76,446,525.21	462,497.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,446,525.21	462,497.18	0.00	76,909,022.39
Abono	ago-22-2014	14.00%	22			76,446,525.21	1,066,349.17	0.00	199,922.44	921,746.56	0.00	84,901.00	1,206,570.00	76,246,602.77	144,602.61	0.00	76,391,205.38
Cierre de Mes	ago-31-2014	14.00%	9			76,246,602.77	390,986.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,246,602.77	390,986.94	0.00	76,637,589.71
Abono	sep-23-2014	14.00%	23			76,246,602.77	1,020,635.78	0.00	284,568.26	837,100.74	0.00	84,901.00	1,206,570.00	75,962,034.51	183,535.04	0.00	76,145,569.55
Cierre de Mes	sep-30-2014	14.00%	7			75,962,034.51	374,452.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,962,034.51	374,452.08	0.00	76,336,486.59
Abono	oct-20-2014	14.00%	20			75,962,034.51	919,929.34	0.00	344,087.30	777,581.70	0.00	84,901.00	1,206,570.00	75,617,947.21	142,347.64	0.00	75,760,294.85
Cierre de Mes	oct-31-2014	14.00%	11			75,617,947.21	441,001.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,617,947.21	441,001.17	0.00	76,058,948.38
Abono	nov-20-2014	14.00%	20			75,617,947.21	984,007.57	0.00	288,822.08	832,876.92	0.00	84,901.00	1,206,600.00	75,329,125.13	151,130.65	0.00	75,480,255.78
Cierre de Mes	nov-30-2014	14.00%	10			75,329,125.13	421,596.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,329,125.13	421,596.85	0.00	75,750,721.98
Abono	dic-22-2014	14.00%	22			75,329,125.13	1,016,622.48	0.00	322,639.13	799,459.87	0.00	84,901.00	1,207,000.00	75,006,486.00	217,162.61	0.00	75,223,648.61
Cierre de Mes	dic-31-2014	14.00%	9			75,006,486.00	459,539.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,006,486.00	459,539.61	0.00	75,466,025.61
Cierre de Mes	ene-31-2015	14.00%	31			75,006,486.00	1,294,393.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,006,486.00	1,294,393.71	0.00	76,300,879.71
Abono	feb-16-2015	14.00%	16			75,006,486.00	1,725,286.15	0.00	190,714.33	930,970.09	14,062.58	87,103.00	1,222,850.00	74,815,771.67	794,316.06	0.00	75,610,087.73
Cierre de Mes	feb-28-2015	14.00%	12			74,815,771.67	1,116,663.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,815,771.67	1,116,663.68	0.00	75,932,435.35
Abono	mar-17-2015	14.00%	17			74,815,771.67	1,573,322.82	0.00	300,759.61	821,392.05	12,745.34	87,103.00	1,222,000.00	74,515,012.06	751,930.77	0.00	75,266,942.83

ZULMA IRAIDA FRANCO GAITAN

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.			Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Cierre de Mes	mar-31-2015	14.00%	14			74,515,012.06	1,126,491.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,515,012.06	1,126,491.19	0.00	75,641,503.25
Abono	abr-16-2015	14.00%	16			74,515,012.06	1,554,560.24	0.00	303,575.49	818,093.64	10,685.87	87,103.00	1,219,458.00	74,211,436.57	736,466.60	0.00	74,947,903.17
Cierre de Mes	abr-30-2015	14.00%	14			74,211,436.57	1,109,501.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,211,436.57	1,109,501.06	0.00	75,320,937.63
Abono	may-19-2015	14.00%	19			74,211,436.57	1,615,762.10	0.00	306,804.58	814,864.58	12,574.84	87,103.00	1,221,347.00	73,904,631.99	800,897.52	0.00	74,705,529.51
Cierre de Mes	may-31-2015	14.00%	12			73,904,631.99	1,119,319.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,904,631.99	1,119,319.46	0.00	75,023,951.45
Abono	jun-18-2015	14.00%	18			73,904,631.99	1,596,952.36	0.00	310,280.22	811,388.18	15,009.60	87,103.00	1,223,781.00	73,594,351.77	785,564.18	0.00	74,379,915.95
Cierre de Mes	jun-30-2015	14.00%	12			73,594,351.77	1,102,649.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,594,351.77	1,102,649.26	0.00	74,697,001.03
Abono	jul-22-2015	14.00%	22			73,594,351.77	1,683,971.89	0.00	657,441.82	1,585,923.95	7,617.23	174,206.00	2,425,189.00	72,936,909.95	98,047.94	0.00	73,034,957.89
Cierre de Mes	jul-31-2015	14.00%	9			72,936,909.95	333,737.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,936,909.95	333,737.28	0.00	73,270,647.23
Cierre de Mes	ago-31-2015	14.00%	31			72,936,909.95	1,145,556.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,936,909.95	1,145,556.12	0.00	74,082,466.07
Abono	sep-21-2015	14.00%	21			72,936,909.95	1,695,497.92	0.00	669,697.38	1,573,640.57	9,375.05	174,206.00	2,426,919.00	72,267,212.57	121,857.35	0.00	72,389,069.92
Cierre de Mes	sep-30-2015	14.00%	9			72,267,212.57	355,382.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,267,212.57	355,382.62	0.00	72,622,595.19
Abono	oct-21-2015	14.00%	21			72,267,212.57	900,274.92	0.00	421,192.01	791,704.99	0.00	87,103.00	1,300,000.00	71,846,020.56	108,569.93	0.00	71,954,590.49
Cierre de Mes	oct-31-2015	14.00%	10			71,846,020.56	366,530.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,846,020.56	366,530.18	0.00	72,212,550.74
Abono	nov-19-2015	14.00%	19			71,846,020.56	856,654.65	0.00	392,185.74	739,594.26	0.00	61,941.00	1,193,721.00	71,453,834.82	117,060.39	0.00	71,570,895.21
Cierre de Mes	nov-30-2015	14.00%	11			71,453,834.82	399,267.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,453,834.82	399,267.73	0.00	71,853,102.55
Abono	dic-15-2015	14.00%	15			71,453,834.82	784,095.91	0.00	445,159.43	676,509.57	0.00	61,941.00	1,183,610.00	71,008,675.39	107,586.34	0.00	71,116,261.73
Cierre de Mes	dic-31-2015	14.00%	16			71,008,675.39	515,512.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,008,675.39	515,512.42	0.00	71,524,187.81
Abono	ene-28-2016	14.00%	28			71,008,675.39	1,227,432.23	0.00	134,182.45	987,485.83	2,868.72	61,941.00	1,186,478.00	70,874,492.94	239,946.40	0.00	71,114,439.34
Cierre de Mes	ene-31-2016	14.00%	3			70,874,492.94	316,079.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,874,492.94	316,079.39	0.00	71,190,572.33
Abono	feb-29-2016	14.00%	29			70,874,492.94	1,052,031.57	0.00	343,452.47	778,216.16	2,631.37	61,941.00	1,186,241.00	70,531,040.47	273,815.41	0.00	70,804,855.88
Cierre de Mes	feb-29-2016	14.00%	0			70,531,040.47	273,815.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,531,040.47	273,815.41	0.00	70,804,855.88
Abono	mar-29-2016	14.00%	29			70,531,040.47	1,006,201.23	0.00	347,319.45	774,349.59	1,893.96	61,941.00	1,185,504.00	70,183,721.02	231,851.64	0.00	70,415,572.66
Cierre de Mes	mar-31-2016	14.00%	2			70,183,721.02	282,112.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,183,721.02	282,112.28	0.00	70,465,833.30
Abono	abr-22-2016	14.00%	22			70,183,721.02	834,979.33	0.00	375,987.79	745,681.21	0.00	61,941.00	1,183,610.00	69,807,733.23	89,298.12	0.00	69,897,031.35
Cierre de Mes	abr-30-2016	14.00%	8			69,807,733.23	289,263.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,807,733.23	289,263.66	0.00	70,096,996.89
Abono	may-31-2016	14.00%	31			69,807,733.23	1,064,130.13	0.00	356,155.08	766,408.83	4,495.09	61,941.00	1,189,000.00	69,451,578.15	297,721.30	0.00	69,749,299.45
Cierre de Mes	may-31-2016	14.00%	0			69,451,578.15	297,721.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,451,578.15	297,721.30	0.00	69,749,299.45
Abono	jun-28-2016	14.00%	28			69,451,578.15	994,029.95	0.00	334,373.59	800,755.71	2,929.70	61,941.00	1,200,000.00	69,117,204.56	193,274.24	0.00	69,310,478.80
Cierre de Mes	jun-30-2016	14.00%	2			69,117,204.56	242,771.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,117,204.56	242,771.12	0.00	69,359,975.68
Abono	jul-29-2016	14.00%	29			69,117,204.56	960,475.83	0.00	376,301.55	758,241.81	3,515.64	61,941.00	1,200,000.00	68,740,903.01	202,234.02	0.00	68,943,137.03
Cierre de Mes	jul-31-2016	14.00%	2			68,740,903.01	251,461.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,740,903.01	251,461.42	0.00	68,992,364.43
Abono	ago-25-2016	14.00%	25			68,740,903.01	866,803.87	0.00	379,580.00	757,307.12	1,171.88	61,941.00	1,200,000.00	68,361,323.01	109,496.75	0.00	68,470,819.76
Cierre de Mes	ago-31-2016	14.00%	6			68,361,323.01	256,363.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,361,323.01	256,363.46	0.00	68,617,686.47
Abono	sep-27-2016	14.00%	27			68,361,323.01	917,263.62	0.00	386,357.56	749,357.68	2,343.76	61,941.00	1,200,000.00	67,974,965.45	167,905.94	0.00	68,142,871.39
Cierre de Mes	sep-30-2016	14.00%	3			67,974,965.45	240,924.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,974,965.45	240,924.27	0.00	68,215,889.72
Abono	oct-20-2016	14.00%	20			67,974,965.45	727,713.13	0.00	464,057.52	657,611.48	0.00	61,941.00	1,183,610.00	67,510,907.93	70,101.65	0.00	67,581,009.58
Cierre de Mes	oct-31-2016	14.00%	11			67,510,907.93	336,007.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,510,907.93	336,007.73	0.00	67,846,915.66
Cierre de Mes	nov-30-2016	14.00%	30			67,510,907.93	1,061,206.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,510,907.93	1,061,206.14	0.00	68,572,114.07
Abono	dic-16-2016	14.00%	16			67,510,907.93	1,447,978.62	0.00	380,475.37	844,107.00	13,476.63	61,941.00	1,300,000.00	67,130,432.56	603,871.62	0.00	67,734,304.18
Cierre de Mes	dic-31-2016	14.00%	15			67,130,432.56	964,427.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,130,432.56	964,427.30	0.00	68,094,859.86
Abono	ene-23-2017	14.00%	23			67,130,432.56	1,518,794.28	0.00	412,824.11	804,173.71	18,164.18	64,838.00	1,300,000.00	66,717,608.45	714,620.57	0.00	67,432,229.02
Cierre de Mes	ene-31-2017	14.00%	8			66,717,608.45	906,258.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,717,608.45	906,258.08	0.00	67,623,866.53
Abono	feb-9-2017	14.00%	9			66,717,608.45	1,121,850.29	0.00	488,047.52	637,153.50	9,960.98	64,838.00	1,200,000.00	66,229,560.93	484,696.79	0.00	66,714,257.72
Cierre de Mes	feb-28-2017	14.00%	19			66,229,560.93	936,506.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,229,560.93	936,506.48	0.00	67,166,067.41
Abono	mar-6-2017	14.00%	6			66,229,560.93	1,079,183.23	0.00	395,370.19	727,146.47	6,445.34	66,038.00	1,195,000.00	65,834,190.74	352,036.76	0.00	66,186,227.50
Cierre de Mes	mar-31-2017	14.00%	25			65,834,190.74	942,974.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,834,190.74	942,974.30	0.00	66,777,165.04
Abono	abr-24-2017	14.00%	24			65,834,190.74	1,510,274.34	0.00	398,880.61	722,787.60	16,685.54	66,038.00	1,204,391.75	65,435,310.13	787,486.74	0.00	66,222,796.87
Cierre de Mes	abr-30-2017	14.00%	6			65,435,310.13	928,452.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,435,310.13	928,452.45	0.00	66,363,762.58
Abono	may-22-2017	14.00%	22			65,435,310.13	1,445,326.73	0.00	379,053.36	742,614.85	16,406.34	65,566.00	1,203,640.55	65,056,256.77	702,711.88	0.00	65,758,968.65
Cierre de Mes	may-31-2017	14.00%	9			65,056,256.77	912,935.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,056,256.77	912,935.57	0.00	65,969,192.34
Cierre de Mes	jun-30-2017	14.00%	30			65,056,256.77	1,613,681.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,056,256.77	1,613,681.20	0.00	66,669,937.97
Abono	jul-6-2017	14.00%	6			65,056,256.77	1,753,830.32	0.00	431,481.35	903,988.05	33,398.60	131,132.00	1,500,000.00	64,624,775.42	849,842.27	0.00	65,474,617.69
Cierre de Mes	jul-31-2017	14.00%	25			64,624,775.42	1,429,923.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,624,775.42	1,429,923.92	0.00	66,054,699.34
Abono	ago-4-2017	14.00%	4			64,624,775.42	1,522,736.99	0.00	412,161.92	702,073.32	20,198.76	65,566.00	1,200,000.00	64,212,613.50	820,663.67	0.00	65,033,277.17
Abono	ago-15-2017	14.00%	11			64,212,613.50	1,074,271.76	0.00	416,687.40	498,612.59	5,259.51	0.00	920,559.50	63,795,926.10	575,659.17	0.00	64,371,585.27
Cierre de Mes	ago-31-2017	14.00%	16			63,795,926.10	942,149.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,795,926.10	942,149.90	0.00	64,738,076.00
Cierre de Mes	sep-30-2017	14.00%	30			63,795,926.10	1,629,320.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,795,926.10	1,629,320.03	0.00	65,425,246.13
Abono	oct-6-2017	14.00%	6			63,795,926.10	1,766,754.06	0.00	421,262.20	815,379.02	32,226.78	131,132.00	1,400,000.00	63,374,663.90	951,375.04	0.00	64,326,038.94
Abono	oct-16-2017	14.00%	10			63,374,663.90	1,178,919.22	0.00	513,933.17	580,808.02	5,258.81	0.00	1,100,000.00	62,860,730.73	598,111.20	0.00	63,458,841.93
Cierre de Mes	oct-31-2017	14.00%	15			62,860,730.73	936,659.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,860,730.73	936,659.59	0.00	63,797,390.32

ZULMA IRAIDA FRANCO GAITAN

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.			Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Abono	nov-8-2017	14.00%	8			62,860,730.73	1,117,218.74	0.00	0.00	125,058.94	9,375.06	65,566.00	200,000.00	62,860,730.73	992,159.80	0.00	63,852,890.53
Abono	nov-10-2017	14.00%	2			62,860,730.73	1,037,299.58	0.00	0.00	98,958.77	1,041.23	0.00	100,000.00	62,860,730.73	938,340.81	0.00	63,799,071.54
Abono	nov-15-2017	14.00%	5			62,860,730.73	1,051,190.28	0.00	0.00	397,655.41	2,344.59	0.00	400,000.00	62,860,730.73	653,534.87	0.00	63,514,265.60
Abono	nov-17-2017	14.00%	2			62,860,730.73	698,674.65	0.00	80,271.00	69,206.62	522.38	0.00	150,000.00	62,780,459.73	629,468.03	0.00	63,409,927.76
Abono	nov-20-2017	14.00%	3			62,780,459.73	697,091.25	0.00	99,450.69	0.00	549.31	0.00	100,000.00	62,681,009.04	697,091.25	0.00	63,378,100.29
Abono	nov-22-2017	14.00%	2			62,681,009.04	742,101.98	0.00	259,737.69	0.00	262.31	0.00	260,000.00	62,421,271.35	742,101.98	0.00	63,163,373.33
Cierre de Mes	nov-30-2017	14.00%	8			62,421,271.35	921,398.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,421,271.35	921,398.83	0.00	63,342,670.18
Abono	dic-7-2017	14.00%	7			62,421,271.35	1,078,283.58	0.00	0.00	26,230.82	8,203.18	65,566.00	100,000.00	62,421,271.35	1,052,052.76	0.00	63,473,324.11
Abono	dic-15-2017	14.00%	8			62,421,271.35	1,231,349.61	0.00	0.00	395,422.09	4,577.91	0.00	400,000.00	62,421,271.35	835,927.52	0.00	63,257,198.87
Abono	dic-20-2017	14.00%	5			62,421,271.35	947,988.05	0.00	435,896.53	263,753.09	1,828.39	0.00	701,478.01	61,985,374.82	684,234.96	0.00	62,669,609.78
Abono	dic-27-2017	14.00%	7			61,985,374.82	840,024.16	0.00	865.68	0.00	587.27	12,350.71	13,803.66	61,984,509.14	840,024.16	0.00	62,824,533.30
Cierre de Mes	dic-31-2017	14.00%	4			61,984,509.14	929,045.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,984,509.14	929,045.32	0.00	62,913,554.46
Abono	ene-2-2018	14.00%	2			61,984,509.14	973,555.90	0.00	0.00	0.00	3,514.08	2,946.92	6,461.00	61,984,509.14	973,555.90	0.00	62,958,065.04
Abono	ene-4-2018	14.00%	2			61,984,509.14	1,018,066.47	0.00	425,861.92	680,524.22	1,171.36	47,446.37	1,155,003.87	61,558,647.22	337,542.25	0.00	61,896,189.47
Abono	ene-7-2018	14.00%	3			61,558,647.22	403,849.41	0.00	19,976.83	0.00	23.17	0.00	20,000.00	61,538,670.39	403,849.41	0.00	61,942,519.80
Cierre de Mes	ene-31-2018	14.00%	24			61,538,670.39	934,134.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,538,670.39	934,134.50	0.00	62,472,804.89
Abono	feb-3-2018	14.00%	3			61,538,670.39	1,000,420.14	0.00	187,108.97	675,651.53	6,445.36	62,744.00	931,949.86	61,351,561.42	324,768.61	0.00	61,676,330.03
Abono	feb-12-2018	14.00%	9			61,351,561.42	523,020.90	0.00	38,784.06	0.00	1,217.24	0.00	40,001.30	61,312,777.36	523,020.90	0.00	61,835,798.26
Abono	feb-15-2018	14.00%	3			61,312,777.36	589,063.22	0.00	220,125.03	0.00	344.97	0.00	220,470.00	61,092,652.33	589,063.22	0.00	61,681,715.55
Cierre de Mes	feb-28-2018	14.00%	13			61,092,652.33	874,219.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,092,652.33	874,219.14	0.00	61,966,871.47
Abono	mar-2-2018	14.00%	2			61,092,652.33	918,089.29	0.00	0.00	73,154.41	4,101.59	62,744.00	140,000.00	61,092,652.33	844,934.88	0.00	61,937,587.21
Abono	mar-6-2018	14.00%	4			61,092,652.33	932,675.16	0.00	0.00	187,809.09	2,190.91	0.00	190,000.00	61,092,652.33	744,866.07	0.00	61,837,518.40
Abono	mar-8-2018	14.00%	2			61,092,652.33	788,736.21	0.00	0.00	62,100.77	899.23	0.00	63,000.00	61,092,652.33	726,635.44	0.00	61,819,287.77
Abono	mar-16-2018	14.00%	8			61,092,652.33	902,116.02	0.00	0.00	206,662.57	3,337.43	0.00	210,000.00	61,092,652.33	695,453.45	0.00	61,788,105.78
Abono	mar-23-2018	14.00%	7			61,092,652.33	848,998.95	0.00	0.00	33,163.46	2,164.54	0.00	35,328.00	61,092,652.33	815,835.49	0.00	61,908,487.82
Abono	mar-28-2018	14.00%	5			61,092,652.33	925,510.84	0.00	287,773.93	107,836.88	4,389.19	0.00	400,000.00	60,804,878.40	817,673.96	0.00	61,622,552.36
Cierre de Mes	mar-31-2018	14.00%	3			60,804,878.40	883,169.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,804,878.40	883,169.20	0.00	61,688,047.60
Abono	abr-3-2018	14.00%	3			60,804,878.40	948,664.45	0.00	163,167.10	0.00	4,027.07	42,805.83	210,000.00	60,641,711.30	948,664.45	0.00	61,590,375.75
Abono	abr-6-2018	14.00%	3			60,641,711.30	1,013,983.93	0.00	0.00	98,304.01	1,757.82	19,938.17	120,000.00	60,641,711.30	915,679.92	0.00	61,557,391.22
Abono	abr-17-2018	14.00%	11			60,641,711.30	1,155,184.72	0.00	0.00	214,119.52	5,880.48	0.00	220,000.00	60,641,711.30	941,065.20	0.00	61,582,776.50
Abono	abr-21-2018	14.00%	4			60,641,711.30	1,028,157.85	0.00	0.00	158,309.05	1,690.95	0.00	160,000.00	60,641,711.30	869,848.80	0.00	61,511,560.10
Abono	abr-24-2018	14.00%	3			60,641,711.30	935,168.29	0.00	3,350.18	195,043.77	1,606.05	0.00	200,000.00	60,638,361.12	740,124.52	0.00	61,378,485.64
Cierre de Mes	abr-30-2018	14.00%	6			60,638,361.12	870,756.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,638,361.12	870,756.27	0.00	61,509,117.39
Abono	may-2-2018	14.00%	2			60,638,361.12	914,300.19	0.00	18,421.27	0.00	6,578.73	0.00	25,000.00	60,619,939.85	914,300.19	0.00	61,534,240.04
Abono	may-4-2018	14.00%	2			60,619,939.85	957,830.89	0.00	298,374.55	0.00	1,625.45	0.00	300,000.00	60,321,565.30	957,830.89	0.00	61,279,396.19
Abono	may-8-2018	14.00%	4			60,321,565.30	1,044,463.75	0.00	135,745.86	0.00	2,627.41	61,626.73	200,000.00	60,185,819.44	1,044,463.75	0.00	61,230,283.19
Abono	may-11-2018	14.00%	3			60,185,819.44	1,109,292.18	0.00	0.00	147,124.90	1,757.83	1,117.27	150,000.00	60,185,819.44	962,167.28	0.00	61,147,986.72
Abono	may-15-2018	14.00%	4			60,185,819.44	1,048,605.19	0.00	0.00	27,963.66	2,036.34	0.00	30,000.00	60,185,819.44	1,020,641.53	0.00	61,206,460.97
Abono	may-22-2018	14.00%	7			60,185,819.44	1,171,907.86	0.00	0.00	11,538.65	3,461.35	0.00	15,000.00	60,185,819.44	1,160,369.21	0.00	61,346,188.65
Abono	may-28-2018	14.00%	6			60,185,819.44	1,290,026.07	0.00	0.00	394,139.59	5,860.41	0.00	400,000.00	60,185,819.44	895,886.48	0.00	61,081,705.92
Abono	may-30-2018	14.00%	2			60,185,819.44	939,105.44	0.00	18,258.62	80,004.39	1,736.99	0.00	100,000.00	60,167,560.82	859,101.05	0.00	61,026,661.87
Abono	may-31-2018	14.00%	1			60,167,560.82	880,703.97	0.00	199,182.83	0.00	817.17	0.00	200,000.00	59,968,377.99	880,703.97	0.00	60,849,081.96
Cierre de Mes	may-31-2018	14.00%	0			59,968,377.99	880,703.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,968,377.99	880,703.97	0.00	60,849,081.96
Abono	jun-2-2018	14.00%	2			59,968,377.99	923,766.78	0.00	243,455.57	0.00	1,426.24	5,118.19	250,000.00	59,724,922.42	923,766.78	0.00	60,648,689.20
Abono	jun-12-2018	14.00%	10			59,724,922.42	1,138,206.71	0.00	0.00	21,514.77	5,859.42	57,625.81	85,000.00	59,724,922.42	1,116,691.94	0.00	60,841,614.36
Abono	jun-14-2018	14.00%	2			59,724,922.42	1,159,579.93	0.00	0.00	13,850.60	1,149.40	0.00	15,000.00	59,724,922.42	1,145,729.33	0.00	60,870,651.75
Abono	jun-15-2018	14.00%	1			59,724,922.42	1,167,173.32	0.00	0.00	19,432.53	567.47	0.00	20,000.00	59,724,922.42	1,147,740.79	0.00	60,872,663.21
Abono	jun-19-2018	14.00%	4			59,724,922.42	1,233,516.77	0.00	0.00	222,770.73	2,229.27	0.00	225,000.00	59,724,922.42	1,010,746.04	0.00	60,735,668.46
Abono	jun-20-2018	14.00%	1			59,724,922.42	1,032,190.03	0.00	0.00	44,559.06	440.94	0.00	45,000.00	59,724,922.42	987,630.97	0.00	60,712,553.39
Abono	jun-22-2018	14.00%	2			59,724,922.42	1,030,518.96	0.00	0.00	326,690.35	835.33	0.00	327,525.68	59,724,922.42	703,828.61	0.00	60,428,751.03
Abono	jun-25-2018	14.00%	3			59,724,922.42	768,160.59	0.00	465,957.15	6,893.02	741.03	6,408.80	480,000.00	59,258,965.27	761,267.57	0.00	60,020,232.84
Abono	jun-26-2018	14.00%	1			59,258,965.27	782,544.26	0.00	0.00	0.00	585.94	49,414.06	50,000.00	59,258,965.27	782,544.26	0.00	60,041,509.53
Abono	jun-27-2018	14.00%	1			59,258,965.27	803,820.95	0.00	0.00	12,492.92	585.94	6,921.14	20,000.00	59,258,965.27	791,328.03	0.00	60,050,293.30
Abono	jun-28-2018	14.00%	1			59,258,965.27	812,604.73	0.00	0.00	49,420.58	579.42	0.00	50,000.00	59,258,965.27	763,184.15	0.00	60,022,149.42
Abono	jun-29-2018	14.00%	1			59,258,965.27	784,460.84	0.00	0.00	13,097.07	553.60	0.00	13,650.67	59,258,965.27	771,363.77	0.00	60,030,329.04
Abono	jun-30-2018	14.00%	1			59,258,965.27	792,640.46	0.00	0.00	99,453.25	546.75	0.00	100,000.00	59,258,965.27	693,187.21	0.00	59,952,152.48
Cierre de Mes	jun-30-2018	14.00%	0			59,258,965.27	693,187.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,258,965.27	693,187.21	0.00	59,952,152.48
Abono	jul-5-2018	14.00%	5			59,258,965.27	799,570.68	0.00	0.00	107,525.97	2,474.03	0.00	110,000.00	59,258,965.27	692,044.71	0.00	59,951,009.98
Abono	jul-16-2018	14.00%	11			59,258,965.27	926,088.34	0.00	0.00	95,175.02	4,824.98	0.00	100,000.00	59,258,965.27	830,913.32	0.00	60,089,878.59
Abono	jul-17-2018	14.00%	1			59,258,965.27	852,190.01	0.00	0.00	32,611.09	388.91	0.00	33,000.00	59,258,965.27	819,578.92	0.00	60,078,544.19
Abono	jul-19-2018	14.00%	2			59,258,965.27	862,132.31	0.00	0.00	9,256.24	743.76	0.00	10,000.00	59,258,965.27	852,876.07	0.00	60,111,841.34

Grupo Bancolombia

ZULMA IRAIDA FRANCO GAITAN

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.			Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Abono	jul-23-2018	14.00%	4			59,258,965.27	937,982.84	0.00	0.00	148,531.81	1,468.19	0.00	150,000.00	59,258,965.27	789,451.03	0.00	60,048,416.30
Abono	jul-24-2018	14.00%	1			59,258,965.27	810,727.73	0.00	56,093.17	83,031.44	875.39	0.00	140,000.00	59,202,872.10	727,696.29	0.00	59,930,568.39
Abono	jul-31-2018	14.00%	7			59,202,872.10	876,492.16	0.00	144,380.96	0.00	5,619.04	0.00	150,000.00	59,058,491.14	876,492.16	0.00	59,934,983.30
Cierre de Mes	jul-31-2018	14.00%	0			59,058,491.14	876,492.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,058,491.14	876,492.16	0.00	59,934,983.30
Abono	ago-2-2018	14.00%	2			59,058,491.14	918,901.59	0.00	28,545.40	0.00	1,454.60	0.00	30,000.00	59,029,945.74	918,901.59	0.00	59,948,847.33
Abono	ago-4-2018	14.00%	2			59,029,945.74	961,290.52	0.00	48,575.24	0.00	1,424.76	0.00	50,000.00	58,981,370.50	961,290.52	0.00	59,942,661.02
Abono	ago-8-2018	14.00%	4			58,981,370.50	1,045,998.61	0.00	193,478.05	0.00	2,748.06	3,773.89	200,000.00	58,787,892.45	1,045,998.61	0.00	59,833,891.06
Abono	ago-15-2018	14.00%	7			58,787,892.45	1,193,751.51	0.00	0.00	136,928.30	4,101.59	58,970.11	200,000.00	58,787,892.45	1,056,823.21	0.00	59,844,715.66
Abono	ago-21-2018	14.00%	6			58,787,892.45	1,183,468.55	0.00	10,476,318.27	508,495.25	3,086.48	0.00	10,987,900.00	48,311,574.18	674,973.30	0.00	48,986,547.48
Abono	ago-27-2018	14.00%	6			48,311,574.18	779,049.76	0.00	0.00	87,795.23	2,343.77	59,861.00	150,000.00	48,311,574.18	691,254.53	0.00	49,002,828.71
Abono	ago-31-2018	14.00%	4			48,311,574.18	760,638.83	0.00	0.00	147,839.69	2,160.31	0.00	150,000.00	48,311,574.18	612,799.14	0.00	48,924,373.32
Cierre de Mes	ago-31-2018	14.00%	0			48,311,574.18	612,799.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,311,574.18	612,799.14	0.00	48,924,373.32
Abono	sep-7-2018	14.00%	7			48,311,574.18	734,221.68	0.00	0.00	96,760.05	3,239.95	0.00	100,000.00	48,311,574.18	637,461.63	0.00	48,949,035.81
Abono	sep-11-2018	14.00%	4			48,311,574.18	706,845.94	0.00	0.00	98,350.79	1,649.21	0.00	100,000.00	48,311,574.18	608,495.15	0.00	48,920,069.33
Abono	sep-14-2018	14.00%	3			48,311,574.18	660,533.38	0.00	0.00	98,917.22	1,082.78	0.00	100,000.00	48,311,574.18	561,616.16	0.00	48,873,190.34
Abono	sep-16-2018	14.00%	2			48,311,574.18	596,308.31	0.00	45,932.72	103,448.77	618.51	0.00	150,000.00	48,265,641.46	492,859.54	0.00	48,758,501.00
Abono	sep-18-2018	14.00%	2			48,265,641.46	527,518.71	0.00	79,537.56	0.00	462.44	0.00	80,000.00	48,186,103.90	527,518.71	0.00	48,713,622.61
Abono	sep-27-2018	14.00%	9			48,186,103.90	683,227.95	0.00	31,535.15	0.00	3,464.85	0.00	35,000.00	48,154,568.75	683,227.95	0.00	48,837,796.70
Abono	sep-29-2018	14.00%	2			48,154,568.75	717,807.36	0.00	98,481.71	0.00	1,518.29	0.00	100,000.00	48,056,087.04	717,807.36	0.00	48,773,894.40
Cierre de Mes	sep-30-2018	14.00%	1			48,056,087.04	735,061.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,056,087.04	735,061.71	0.00	48,791,148.75
Abono	oct-1-2018	14.00%	1			48,056,087.04	752,316.05	0.00	48,584.62	0.00	1,415.38	0.00	50,000.00	48,007,502.42	752,316.05	0.00	48,759,818.47
Abono	oct-4-2018	14.00%	3			48,007,502.42	804,026.75	0.00	97,953.06	0.00	2,046.94	0.00	100,000.00	47,909,549.36	804,026.75	0.00	48,713,576.11
Abono	oct-13-2018	14.00%	9			47,909,549.36	958,842.34	0.00	86,531.64	47,927.06	5,680.30	59,861.00	200,000.00	47,823,017.72	910,915.28	0.00	48,733,933.00
Abono	oct-19-2018	14.00%	6			47,823,017.72	1,013,939.25	0.00	0.00	196,634.57	3,365.43	0.00	200,000.00	47,823,017.72	817,304.68	0.00	48,640,322.40
Abono	oct-22-2018	14.00%	3			47,823,017.72	868,816.67	0.00	0.00	148,625.44	1,374.56	0.00	150,000.00	47,823,017.72	720,191.23	0.00	48,543,208.95
Abono	oct-25-2018	14.00%	3			47,823,017.72	771,703.21	0.00	0.00	97,686.48	2,313.52	0.00	100,000.00	47,823,017.72	674,016.73	0.00	48,497,034.45
Abono	oct-31-2018	14.00%	6			47,823,017.72	777,040.71	0.00	260,338.98	34,168.27	5,492.75	0.00	300,000.00	47,562,678.74	742,872.44	0.00	48,305,551.18
Cierre de Mes	oct-31-2018	14.00%	0			47,562,678.74	742,872.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,562,678.74	742,872.44	0.00	48,305,551.18
Abono	nov-1-2018	14.00%	1			47,562,678.74	759,949.63	0.00	336,287.41	0.00	761.61	12,950.98	350,000.00	47,226,391.33	759,949.63	0.00	47,986,340.96
Abono	nov-7-2018	14.00%	6			47,226,391.33	861,688.30	0.00	0.00	0.00	3,515.65	36,484.35	40,000.00	47,226,391.33	861,688.30	0.00	48,088,079.63
Abono	nov-8-2018	14.00%	1			47,226,391.33	878,644.75	0.00	0.00	188,988.39	585.94	10,425.67	200,000.00	47,226,391.33	689,656.36	0.00	47,916,047.69
Abono	nov-17-2018	14.00%	9			47,226,391.33	842,264.37	0.00	0.00	45,615.04	4,384.96	0.00	50,000.00	47,226,391.33	796,649.33	0.00	48,023,040.66
Abono	nov-25-2018	14.00%	8			47,226,391.33	932,300.90	0.00	0.00	145,121.02	4,878.98	0.00	150,000.00	47,226,391.33	787,179.88	0.00	48,013,571.21
Abono	nov-27-2018	14.00%	2			47,226,391.33	821,092.77	0.00	0.00	98,052.95	1,947.05	0.00	100,000.00	47,226,391.33	723,039.82	0.00	47,949,431.15
Cierre de Mes	nov-30-2018	14.00%	3			47,226,391.33	773,909.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,226,391.33	773,909.16	0.00	48,000,300.49
Abono	dic-2-2018	14.00%	2			47,226,391.33	807,822.06	0.00	54,674.37	40,714.14	4,611.49	0.00	100,000.00	47,171,716.96	767,107.92	0.00	47,938,824.88
Abono	dic-6-2018	14.00%	4			47,171,716.96	834,855.18	0.00	96,510.11	0.00	3,489.89	0.00	100,000.00	47,075,206.85	834,855.18	0.00	47,910,062.03
Abono	dic-12-2018	14.00%	6			47,075,206.85	936,268.16	0.00	35,067.67	0.00	4,932.33	0.00	40,000.00	47,040,139.18	936,268.16	0.00	47,976,407.34
Abono	dic-15-2018	14.00%	3			47,040,139.18	986,936.88	0.00	416,924.52	20,803.28	2,411.20	59,861.00	500,000.00	46,623,214.66	966,133.60	0.00	47,589,348.26
Abono	dic-29-2018	14.00%	14			46,623,214.66	1,200,491.89	0.00	0.00	389,019.25	10,980.75	0.00	400,000.00	46,623,214.66	811,472.64	0.00	47,434,687.30
Cierre de Mes	dic-31-2018	14.00%	2			46,623,214.66	844,952.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,623,214.66	844,952.40	0.00	47,468,167.06
Abono	ene-2-2019	14.00%	2			46,623,214.66	878,432.15	0.00	314,121.98	102,046.83	3,831.19	0.00	420,000.00	46,309,092.68	776,385.32	0.00	47,085,478.00
Abono	ene-9-2019	14.00%	7			46,309,092.68	892,774.98	0.00	295,676.87	7,226.34	5,182.79	61,914.00	370,000.00	46,013,415.81	885,548.64	0.00	46,898,964.45
Abono	ene-11-2019	14.00%	2			46,013,415.81	918,590.50	0.00	0.00	108,835.66	1,164.34	0.00	110,000.00	46,013,415.81	809,754.84	0.00	46,823,170.65
Abono	ene-15-2019	14.00%	4			46,013,415.81	875,838.57	0.00	0.00	297,898.75	2,101.25	0.00	300,000.00	46,013,415.81	577,939.82	0.00	46,591,355.63
Abono	ene-22-2019	14.00%	7			46,013,415.81	693,586.34	0.00	56,198.42	91,213.72	2,587.86	0.00	150,000.00	45,957,217.39	602,372.62	0.00	46,559,590.01
Abono	ene-28-2019	14.00%	6			45,957,217.39	701,377.15	0.00	455,314.15	0.00	4,685.85	0.00	460,000.00	45,501,903.24	701,377.15	0.00	46,203,280.39
Abono	ene-30-2019	14.00%	2			45,501,903.24	734,051.70	0.00	104,981.17	0.00	1,281.56	3,737.27	110,000.00	45,396,922.07	734,051.70	0.00	46,130,973.77
Cierre de Mes	ene-31-2019	14.00%	1			45,396,922.07	750,351.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,396,922.07	750,351.28	0.00	46,147,273.35
Abono	feb-8-2019	14.00%	8			45,396,922.07	880,747.94	0.00	0.00	36,549.80	5,273.47	58,176.73	100,000.00	45,396,922.07	844,198.14	0.00	46,241,120.21
Abono	feb-13-2019	14.00%	5			45,396,922.07	925,696.06	0.00	0.00	27,165.75	2,834.25	0.00	30,000.00	45,396,922.07	898,530.31	0.00	46,295,452.38
Abono	feb-16-2019	14.00%	3			45,396,922.07	947,429.05	0.00	0.00	98,342.03	1,657.97	0.00	100,000.00	45,396,922.07	849,087.02	0.00	46,246,009.09
Abono	feb-20-2019	14.00%	4			45,396,922.07	914,285.35	0.00	0.00	197,994.86	2,005.14	0.00	200,000.00	45,396,922.07	716,290.49	0.00	46,113,212.56
Abono	feb-25-2019	14.00%	5			45,396,922.07	797,788.41	0.00	59,657.09	138,353.63	1,989.28	0.00	200,000.00	45,337,264.98	659,434.78	0.00	45,996,699.76
Abono	feb-26-2019	14.00%	1			45,337,264.98	675,712.94	0.00	99,119.64	0.00	880.36	0.00	100,000.00	45,238,145.34	675,712.94	0.00	45,913,858.28
Abono	feb-28-2019	14.00%	2			45,238,145.34	708,198.09	0.00	198,342.84	0.00	1,657.16	0.00	200,000.00	45,039,802.50	708,198.09	0.00	45,748,000.59
Cierre de Mes	feb-28-2019	14.00%	0			45,039,802.50	708,198.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,039,802.50	708,198.09	0.00	45,748,000.59
Abono	mar-5-2019	14.00%	5			45,039,802.50	789,054.89	0.00	266,142.57	0.00	3,624.85	30,232.58	300,000.00	44,773,659.93	789,054.89	0.00	45,562,714.82
Abono	mar-12-2019	14.00%	7			44,773,659.93	901,585.51	0.00	0.00	364,216.99	4,101.59	31,681.42	400,000.00	44,773,659.93	537,368.52	0.00	45,311,028.45
Abono	mar-15-2019	14.00%	3			44,773,659.93	585,595.93	0.00	171,466.58	127,346.38	1,187.04	0.00	300,000.00	44,602,193.35	458,249.55	0.00	45,060,442.90
Abono	mar-20-2019	14.00%	5			44,602,193.35	538,320.74	0.00	98,802.07	0.00	1,197.93	0.00	100,000.00	44,503,391.28	538,320.74	0.00	45,041,712.02

ZULMA IRAIDA FRANCO GAITAN

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.			Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Abono	mar-25-2019	14.00%	5			44,503,391.28	618,214.56	0.00	29,060.14	0.00	939.86	0.00	30,000.00	44,474,331.14	618,214.56	0.00	45,092,545.70
Abono	mar-27-2019	14.00%	2			44,474,331.14	650,151.22	0.00	99,068.47	0.00	931.53	0.00	100,000.00	44,375,262.67	650,151.22	0.00	45,025,413.89
Abono	mar-29-2019	14.00%	2			44,375,262.67	682,016.74	0.00	231,707.58	4,964.46	1,413.96	61,914.00	300,000.00	44,143,555.09	677,052.28	0.00	44,820,607.37
Abono	mar-30-2019	14.00%	1			44,143,555.09	692,901.84	0.00	0.00	249,416.65	583.35	0.00	250,000.00	44,143,555.09	443,485.19	0.00	44,587,040.28
Cierre de Mes	mar-31-2019	14.00%	1			44,143,555.09	459,334.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,143,555.09	459,334.76	0.00	44,602,889.85
Abono	abr-4-2019	14.00%	4			44,143,555.09	522,733.02	0.00	0.00	197,734.71	2,265.29	0.00	200,000.00	44,143,555.09	324,998.31	0.00	44,468,553.40
Abono	abr-15-2019	14.00%	11			44,143,555.09	499,343.54	0.00	113,622.88	32,529.73	3,847.39	0.00	150,000.00	44,029,932.21	466,813.81	0.00	44,496,746.02
Abono	abr-16-2019	14.00%	1			44,029,932.21	482,622.58	0.00	29,726.58	0.00	273.42	0.00	30,000.00	44,000,205.63	482,622.58	0.00	44,482,828.21
Abono	abr-23-2019	14.00%	7			44,000,205.63	593,209.26	0.00	493,673.20	0.00	1,805.21	4,521.59	500,000.00	43,506,532.43	593,209.26	0.00	44,099,741.69
Abono	abr-24-2019	14.00%	1			43,506,532.43	608,830.10	0.00	0.00	2,021.65	585.94	57,392.41	60,000.00	43,506,532.43	606,808.45	0.00	44,113,340.88
Abono	abr-25-2019	14.00%	1			43,506,532.43	622,429.30	0.00	0.00	199,415.11	584.89	0.00	200,000.00	43,506,532.43	423,014.19	0.00	43,929,546.62
Abono	abr-28-2019	14.00%	3			43,506,532.43	469,876.73	0.00	0.00	38,557.86	1,442.14	0.00	40,000.00	43,506,532.43	431,318.87	0.00	43,937,851.30
Cierre de Mes	abr-30-2019	14.00%	2			43,506,532.43	462,560.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,506,532.43	462,560.56	0.00	43,969,092.99
Abono	may-10-2019	14.00%	10			43,506,532.43	618,769.02	0.00	0.00	49,230.97	769.03	0.00	50,000.00	43,506,532.43	569,538.05	0.00	44,076,070.48
Abono	may-13-2019	14.00%	3			43,506,532.43	616,400.58	0.00	56,094.90	42,828.71	1,076.39	0.00	100,000.00	43,450,437.53	573,571.87	0.00	44,024,009.40
Abono	may-19-2019	14.00%	6			43,450,437.53	667,176.10	0.00	198,157.27	0.00	1,842.73	0.00	200,000.00	43,252,280.26	667,176.10	0.00	43,919,456.36
Abono	may-23-2019	14.00%	4			43,252,280.26	729,294.33	0.00	69,185.58	0.00	814.42	0.00	70,000.00	43,183,094.68	729,294.33	0.00	43,912,389.01
Abono	may-27-2019	14.00%	4			43,183,094.68	791,313.20	0.00	51,986.37	0.00	3,013.63	0.00	55,000.00	43,131,108.31	791,313.20	0.00	43,922,421.51
Cierre de Mes	may-31-2019	14.00%	4			43,131,108.31	853,257.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,131,108.31	853,257.40	0.00	43,984,365.71
Abono	jun-5-2019	14.00%	5			43,131,108.31	930,687.66	0.00	93,463.75	0.00	6,536.25	0.00	100,000.00	43,037,644.56	930,687.66	0.00	43,968,332.22
Abono	jun-10-2019	14.00%	5			43,037,644.56	1,007,950.13	0.00	46,612.87	0.00	3,387.13	0.00	50,000.00	42,991,031.69	1,007,950.13	0.00	43,998,981.82
Abono	jun-11-2019	14.00%	1			42,991,031.69	1,023,385.88	0.00	61,346.93	0.00	653.07	0.00	62,000.00	42,929,684.76	1,023,385.88	0.00	43,953,070.64
Abono	jun-17-2019	14.00%	6			42,929,684.76	1,115,868.27	0.00	67,168.78	67,191.04	3,726.18	61,914.00	200,000.00	42,862,515.98	1,048,677.23	0.00	43,911,193.21
Abono	jun-22-2019	14.00%	5			42,862,515.98	1,125,625.30	0.00	0.00	197,245.79	2,754.21	0.00	200,000.00	42,862,515.98	928,379.51	0.00	43,790,895.49
Abono	jun-25-2019	14.00%	3			42,862,515.98	974,548.35	0.00	0.00	53,656.59	1,343.41	0.00	55,000.00	42,862,515.98	920,891.76	0.00	43,783,407.74
Cierre de Mes	jun-30-2019	14.00%	5			42,862,515.98	997,839.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,862,515.98	997,839.83	0.00	43,860,355.81
Abono	jul-3-2019	14.00%	3			42,862,515.98	1,044,008.68	0.00	39,466.49	152,487.79	8,045.72	0.00	200,000.00	42,823,049.49	891,520.89	0.00	43,714,570.38
Abono	jul-4-2019	14.00%	1			42,823,049.49	906,896.33	0.00	119,094.55	0.00	905.45	0.00	120,000.00	42,703,954.94	906,896.33	0.00	43,610,851.27
Abono	jul-5-2019	14.00%	1			42,703,954.94	922,229.01	0.00	199,156.78	0.00	843.22	0.00	200,000.00	42,504,798.16	922,229.01	0.00	43,427,027.17
Abono	jul-8-2019	14.00%	3			42,504,798.16	968,012.54	0.00	27,782.41	0.00	2,217.59	0.00	30,000.00	42,477,015.75	968,012.54	0.00	43,445,028.29
Abono	jul-11-2019	14.00%	3			42,477,015.75	1,013,766.15	0.00	265,586.77	0.00	2,174.03	22,239.20	290,000.00	42,211,428.98	1,013,766.15	0.00	43,225,195.13
Abono	jul-12-2019	14.00%	1			42,211,428.98	1,028,921.99	0.00	0.00	259,739.25	585.95	39,674.80	300,000.00	42,211,428.98	769,182.74	0.00	42,980,611.72
Abono	jul-14-2019	14.00%	2			42,211,428.98	799,494.43	0.00	0.00	29,099.49	900.51	0.00	30,000.00	42,211,428.98	770,394.94	0.00	42,981,823.92
Abono	jul-16-2019	14.00%	2			42,211,428.98	800,706.63	0.00	0.00	59,129.89	870.11	0.00	60,000.00	42,211,428.98	741,576.74	0.00	42,953,005.72
Abono	jul-19-2019	14.00%	3			42,211,428.98	787,044.27	0.00	93,323.10	115,464.39	1,212.51	0.00	210,000.00	42,118,105.88	671,579.88	0.00	42,789,685.76
Abono	jul-23-2019	14.00%	4			42,118,105.88	732,069.23	0.00	43,819.60	0.00	1,180.40	0.00	45,000.00	42,074,286.28	732,069.23	0.00	42,806,355.51
Abono	jul-24-2019	14.00%	1			42,074,286.28	747,175.83	0.00	39,141.85	0.00	858.15	0.00	40,000.00	42,035,144.43	747,175.83	0.00	42,782,320.26
Abono	jul-29-2019	14.00%	5			42,035,144.43	822,638.58	0.00	45,811.47	0.00	4,188.53	0.00	50,000.00	41,989,332.96	822,638.58	0.00	42,811,971.54
Cierre de Mes	jul-31-2019	14.00%	2			41,989,332.96	852,790.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,989,332.96	852,790.78	0.00	42,842,123.74
Abono	ago-1-2019	14.00%	1			41,989,332.96	867,866.88	0.00	97,558.68	0.00	2,441.32	0.00	100,000.00	41,891,774.28	867,866.88	0.00	42,759,641.16
Abono	ago-5-2019	14.00%	4			41,891,774.28	928,031.18	0.00	96,948.76	0.00	3,051.24	0.00	100,000.00	41,794,825.52	928,031.18	0.00	42,722,856.70
Abono	ago-8-2019	14.00%	3			41,794,825.52	973,049.97	0.00	241,631.73	0.00	2,136.50	6,231.77	250,000.00	41,553,193.79	973,049.97	0.00	42,526,243.76
Abono	ago-9-2019	14.00%	1			41,553,193.79	987,969.48	0.00	0.00	143,731.83	585.94	55,682.23	200,000.00	41,553,193.79	844,237.65	0.00	42,397,431.44
Abono	ago-12-2019	14.00%	3			41,553,193.79	888,996.17	0.00	0.00	198,467.42	1,532.58	0.00	200,000.00	41,553,193.79	690,528.75	0.00	42,243,722.54
Abono	ago-18-2019	14.00%	6			41,553,193.79	780,045.79	0.00	183,549.81	114,007.10	2,443.09	0.00	300,000.00	41,369,643.98	666,038.69	0.00	42,035,682.67
Abono	ago-18-2019	14.00%	0			41,369,643.98	666,038.69	0.00	183,549.81	114,007.10	2,443.09	0.00	300,000.00	41,186,094.17	552,031.59	0.00	41,738,125.76
Abono	ago-21-2019	14.00%	3			41,186,094.17	596,394.70	0.00	249,244.77	0.00	755.23	0.00	250,000.00	40,936,849.40	596,394.70	0.00	41,533,244.10
Abono	ago-21-2019	14.00%	0			40,936,849.40	596,394.70	0.00	249,244.77	0.00	755.23	0.00	250,000.00	40,687,604.63	596,394.70	0.00	41,283,999.33
Abono	ago-24-2019	14.00%	3			40,687,604.63	640,220.86	0.00	229,049.43	0.00	950.57	0.00	230,000.00	40,458,555.20	640,220.86	0.00	41,098,776.06
Abono	ago-25-2019	14.00%	1			40,458,555.20	654,747.34	0.00	3,617.85	0.00	587.83	20,794.32	25,000.00	40,454,937.35	654,747.34	0.00	41,109,684.69
Abono	ago-27-2019	14.00%	2			40,454,937.35	683,797.71	0.00	0.00	67,708.43	1,171.89	41,119.68	110,000.00	40,454,937.35	616,089.28	0.00	41,071,026.63
Abono	ago-31-2019	14.00%	4			40,454,937.35	674,190.01	0.00	0.00	7,797.72	2,202.28	0.00	10,000.00	40,454,937.35	666,392.29	0.00	41,121,329.64
Abono	ago-31-2019	14.00%	0			40,454,937.35	666,392.29	0.00	0.00	7,797.72	2,202.28	0.00	10,000.00	40,454,937.35	658,594.57	0.00	41,113,531.92
Abono	sep-3-2019	14.00%	3			40,454,937.35	702,170.12	0.00	0.00	198,360.50	1,639.50	0.00	200,000.00	40,454,937.35	503,809.62	0.00	40,958,746.97
Abono	sep-5-2019	14.00%	2			40,454,937.35	532,859.98	0.00	224,080.56	175,033.69	885.75	0.00	400,000.00	40,230,856.79	357,826.29	0.00	40,588,683.08
Abono	sep-8-2019	14.00%	3			40,230,856.79	401,160.47	0.00	99,296.84	0.00	703.16	0.00	100,000.00	40,131,559.95	401,160.47	0.00	40,532,720.42
Abono	sep-10-2019	14.00%	2			40,131,559.95	429,978.63	0.00	199,634.96	0.00	365.04	0.00	200,000.00	39,931,924.99	429,978.63	0.00	40,361,903.62
Abono	sep-11-2019	14.00%	1			39,931,924.99	444,316.02	0.00	29,921.77	0.00	78.23	0.00	30,000.00	39,902,003.22	444,316.02	0.00	40,346,319.24
Abono	sep-14-2019	14.00%	3			39,902,003.22	487,295.98	0.00	449,812.21	0.00	187.79	0.00	450,000.00	39,452,191.01	487,295.98	0.00	39,939,486.99
Abono	sep-20-2019	14.00%	6			39,452,191.01	572,286.89	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	39,302,191.01	572,286.89	0.00	39,874,477.90
Abono	sep-22-2019	14.00%	2			39,302,191.01	600,509.48	0.00	260,000.00	0.00	0.00	0.00	260,000.00	39,042,191.01	600,509.48	0.00	39,642,700.49

ZULMA IRAIDA FRANCO GAITAN

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.			Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Abono	sep-24-2019	14.00%	2			39,042,191.01	628,545.36	0.00	0.00	22,500.06	585.94	61,914.00	85,000.00	39,042,191.01	606,045.30	0.00	39,648,236.31
Abono	sep-30-2019	14.00%	6			39,042,191.01	690,152.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,042,191.01	690,152.95	0.00	39,732,343.96
Abono	oct-1-2019	14.00%	1			39,042,191.01	704,170.89	0.00	0.00	45,980.68	4,019.32	0.00	50,000.00	39,042,191.01	658,190.21	0.00	39,700,381.22
Abono	oct-3-2019	14.00%	2			39,042,191.01	686,226.10	0.00	0.00	198,899.67	1,100.33	0.00	200,000.00	39,042,191.01	487,326.43	0.00	39,529,517.44
Abono	oct-7-2019	14.00%	4			39,042,191.01	543,398.19	0.00	0.00	148,214.93	1,785.07	0.00	150,000.00	39,042,191.01	395,183.26	0.00	39,437,374.27
Abono	oct-9-2019	14.00%	2			39,042,191.01	423,219.15	0.00	174,646.76	24,615.56	737.68	0.00	200,000.00	38,867,544.25	398,603.59	0.00	39,266,147.84
Abono	oct-15-2019	14.00%	6			38,867,544.25	482,335.00	0.00	248,411.50	0.00	1,588.50	0.00	250,000.00	38,619,132.75	482,335.00	0.00	39,101,467.75
Abono	oct-21-2019	14.00%	6			38,619,132.75	565,531.27	0.00	289,190.10	0.00	809.90	0.00	290,000.00	38,329,942.65	565,531.27	0.00	38,895,473.92
Abono	oct-23-2019	14.00%	2			38,329,942.65	593,055.69	0.00	1,512,200.15	425,885.85	0.00	61,914.00	2,000,000.00	36,817,742.50	167,169.84	0.00	36,984,912.34
Abono	oct-31-2019	14.00%	8			36,817,742.50	272,923.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,817,742.50	272,923.94	0.00	37,090,666.44
Abono	nov-1-2019	14.00%	1			36,817,742.50	286,143.20	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	36,757,742.50	286,143.20	0.00	37,043,885.70
Abono	nov-26-2019	14.00%	25			36,757,742.50	616,086.20	0.00	0.00	0.00	585.94	49,414.06	50,000.00	36,757,742.50	616,086.20	0.00	37,373,828.70
Abono	nov-29-2019	14.00%	3			36,757,742.50	655,679.36	0.00	712,581.62	408,500.64	1,757.83	12,499.94	1,135,340.03	36,045,160.88	247,178.72	0.00	36,292,339.60
Abono	nov-30-2019	14.00%	1			36,045,160.88	260,120.59	0.00	585.95	0.00	0.30	0.00	586.25	36,044,574.93	260,120.59	0.00	36,304,695.52
Abono	nov-30-2019	14.00%	0			36,044,574.93	260,120.59	0.00	585.95	0.00	0.30	0.00	586.25	36,043,988.98	260,120.59	0.00	36,304,109.57
Abono	dic-2-2019	14.00%	2			36,043,988.98	286,003.49	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	36,013,988.98	286,003.49	0.00	36,299,992.47
Abono	dic-4-2019	14.00%	2			36,013,988.98	311,864.84	0.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00	29,013,988.98	311,864.84	0.00	29,325,853.82
Abono	dic-27-2019	14.00%	23			29,013,988.98	551,464.03	0.00	155,174.01	351,576.16	2,343.77	52,112.00	561,205.94	28,858,814.97	199,887.87	0.00	29,058,702.84
Abono	dic-31-2019	14.00%	4			28,858,814.97	241,334.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,858,814.97	241,334.44	0.00	29,100,149.41
Abono	ene-3-2020	14.00%	3			28,858,814.97	272,334.42	0.00	243,111.20	0.00	2,246.80	0.00	245,358.00	28,615,703.77	272,334.42	0.00	28,888,038.19
Abono	ene-4-2020	14.00%	1			28,615,703.77	282,580.70	0.00	371,806.84	0.00	193.70	0.00	372,000.54	28,243,896.93	282,580.70	0.00	28,526,477.63
Abono	ene-31-2020	14.00%	27			28,243,896.93	555,635.62	0.00	0.00	33,213.28	4,674.72	52,112.00	90,000.00	28,243,896.93	522,422.34	0.00	28,766,319.27
Abono	ene-31-2020	14.00%	0			28,243,896.93	522,422.34	0.00	0.00	33,213.28	4,674.72	52,112.00	90,000.00	28,243,896.93	489,209.06	0.00	28,733,105.99
Abono	feb-1-2020	14.00%	1			28,243,896.93	499,322.21	0.00	189,327.45	281,630.30	567.04	0.00	471,524.79	28,054,569.48	217,691.91	0.00	28,272,261.39
Abono	feb-18-2020	14.00%	17			28,054,569.48	388,462.93	0.00	26,130.66	0.00	5,468.72	0.00	31,599.38	28,028,438.82	388,462.93	0.00	28,416,901.75
Abono	feb-21-2020	14.00%	3			28,028,438.82	418,570.92	0.00	399,076.93	0.00	924.23	0.00	400,001.16	27,629,361.89	418,570.92	0.00	28,047,932.81
Abono	feb-29-2020	14.00%	8			27,629,361.89	497,715.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,629,361.89	497,715.74	0.00	28,127,077.63
Abono	mar-2-2020	14.00%	2			27,629,361.89	517,501.94	0.00	112,909.42	0.00	5,092.12	0.00	118,001.54	27,516,452.47	517,501.94	0.00	28,033,954.41
Abono	mar-7-2020	14.00%	5			27,516,452.47	566,765.31	0.00	79,380.17	65,380.00	3,128.48	52,112.00	200,000.65	27,437,072.30	501,385.31	0.00	27,938,457.61
Abono	mar-19-2020	14.00%	12			27,437,072.30	619,276.31	0.00	0.00	41,894.40	6,603.36	0.00	48,497.76	27,437,072.30	577,381.91	0.00	28,014,454.21
Abono	mar-29-2020	14.00%	10			27,437,072.30	675,624.41	0.00	0.00	13,615.45	0.00	0.00	13,615.45	27,437,072.30	662,008.96	0.00	28,099,081.26
Abono	mar-31-2020	14.00%	2			27,437,072.30	681,657.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,437,072.30	681,657.46	0.00	28,118,729.76
Abono	abr-30-2020	14.00%	30			27,437,072.30	976,384.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,437,072.30	976,384.96	0.00	28,413,457.26
Abono	may-2-2020	14.00%	2			27,437,072.30	996,033.46	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	27,437,072.30	896,033.46	0.00	28,333,105.76
Abono	may-13-2020	14.00%	11			27,437,072.30	1,004,100.21	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	27,437,072.30	984,100.21	0.00	28,421,172.51
Abono	may-31-2020	14.00%	18			27,437,072.30	1,160,936.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,437,072.30	1,160,936.71	0.00	28,598,009.01
Abono	jun-5-2020	14.00%	5			27,437,072.30	1,210,057.96	0.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	55,000.00	27,437,072.30	1,155,057.96	0.00	28,592,130.26
Abono	jun-9-2020	14.00%	4			27,437,072.30	1,194,354.96	0.00	144,904.28	10,095.72	0.00	0.00	155,000.00	27,292,168.02	1,184,259.24	0.00	28,476,427.26
Abono	jun-29-2020	14.00%	20			27,292,168.02	1,379,706.53	0.00	0.00	0.00	0.00	208,448.00	208,448.00	27,292,168.02	1,379,706.53	0.00	28,671,874.55
Abono	jun-30-2020	14.00%	1			27,292,168.02	1,389,478.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,292,168.02	1,389,478.90	0.00	28,681,646.92
Abono	jul-6-2020	14.00%	6			27,292,168.02	1,448,113.09	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	27,247,168.02	1,448,113.09	0.00	28,695,281.11
Abono	jul-8-2020	14.00%	2			27,247,168.02	1,467,625.59	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	27,217,168.02	1,467,625.59	0.00	28,684,793.61
Abono	jul-29-2020	14.00%	21			27,217,168.02	1,672,281.30	0.00	0.00	0.00	1,862.25	24,077.92	25,940.17	27,217,168.02	1,672,281.30	0.00	28,889,449.32
Abono	jul-31-2020	14.00%	2			27,217,168.02	1,691,772.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,217,168.02	1,691,772.32	0.00	28,908,940.34
Abono	ago-17-2020	14.00%	17			27,217,168.02	1,857,445.99	0.00	161,068.80	0.00	5,897.12	28,034.08	195,000.00	27,056,099.22	1,857,445.99	0.00	28,913,545.21
Abono	ago-31-2020	14.00%	14			27,056,099.22	1,993,075.71	0.00	123,256.11	0.00	7,260.89	52,112.00	182,629.00	26,932,843.11	1,993,075.71	0.00	28,925,918.82
Cierre de Mes	ago-31-2020	14.00%	0			26,932,843.11	1,993,075.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,809,587.00	1,993,075.71	0.00	28,802,662.71
Abono	sep-16-2020	14.00%	16			26,809,587.00	2,146,668.82	0.00	311,453.45	71,991.04	11,945.51	0.00	395,390.00	26,498,133.55	2,074,677.78	0.00	28,572,811.33
Cierre de Mes	sep-30-2020	14.00%	14			26,498,133.55	2,207,510.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,498,133.55	2,207,510.47	0.00	28,705,644.02
Abono	oct-16-2020	14.00%	16			26,498,133.55	2,359,319.26	0.00	180,632.82	225,039.26	29,844.92	52,112.00	487,629.00	26,317,500.73	2,134,280.00	0.00	28,451,780.73
Cierre de Mes	oct-31-2020	14.00%	15			26,317,500.73	2,275,630.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,317,500.73	2,275,630.56	0.00	28,593,131.29
Abono	nov-5-2020	14.00%	5			26,317,500.73	2,322,747.41	0.00	499,523.78	0.00	25,993.22	52,112.00	577,629.00	25,817,976.95	2,322,747.41	0.00	28,140,724.36
Abono	nov-30-2020	14.00%	25			25,817,976.95	2,553,860.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,817,976.95	2,553,860.14	#N/D	#N/D
Abono	dic-21-2020	14.00%	21			25,817,976.95	2,747,994.82	0.00	0.00	0.00	41,858.35	0.00	41,858.35	25,817,976.95	2,747,994.82	0.00	28,565,971.77
Abono	dic-29-2020	14.00%	8			25,817,976.95	2,821,950.89	0.00	806,261.47	303,515.16	49,857.23	105,626.00	1,265,259.86	25,011,715.48	2,518,435.73	0.00	27,530,151.21
Cierre de Mes	dic-31-2020	14.00%	2			25,011,715.48	2,536,347.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,011,715.48	2,536,347.36	0.00	27,548,062.84
Abono	ene-23-2021	14.00%	23			25,011,715.48	2,742,895.55	0.00	3,536,329.81	1,046,707.70	0.00	53,514.00	4,636,551.51	21,475,385.67	1,696,187.85	0.00	23,171,573.52
Cierre de Mes	ene-31-2021	14.00%	8			21,475,385.67	1,757,873.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,475,385.67	1,757,873.06	0.00	23,233,258.73
Abono	feb-23-2021	14.00%	23			21,475,385.67	1,935,218.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,475,385.67	1,935,218.03	0.00	23,410,603.70
Cierre de Mes	feb-28-2021	14.00%	5			21,475,385.67	1,973,771.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,475,385.67	1,973,771.29	0.00	23,449,156.96
Abono	mar-17-2021	14.00%	17			21,475,385.67	2,104,852.35	0.00	60,008.22	38,762.32	0.00	53,514.00	152,284.54	21,415,377.45	2,066,090.03	0.00	23,481,467.48

ZULMA IRAIDA FRANCO GAITAN

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.			Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Abono	mar-31-2021	14.00%	14			21,415,377.45	2,173,737.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,415,377.45	2,173,737.50	0.00	23,589,114.95
Abono	abr-5-2021	14.00%	5			21,415,377.45	2,212,183.03	0.00	8,286.27	202,465.17	18,365.40	53,514.00	282,630.84	21,407,091.18	2,009,717.86	0.00	23,416,809.04
Abono	abr-15-2021	14.00%	10			21,407,091.18	2,086,579.16	0.00	380,083.27	0.00	10,415.41	0.00	390,498.68	21,027,007.91	2,086,579.16	0.00	23,113,587.07
Abono	abr-26-2021	14.00%	11			21,027,007.91	2,169,625.45	0.00	418,085.74	0.00	11,030.73	53,514.00	482,630.47	20,608,922.17	2,169,625.45	0.00	22,778,547.62
Abono	abr-30-2021	14.00%	4			20,608,922.17	2,199,223.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,608,922.17	2,199,223.65	0.00	22,808,145.82
Abono	may-3-2021	14.00%	3			20,608,922.17	2,221,422.31	0.00	259,966.46	231,561.25	8,473.72	0.00	500,001.43	20,348,955.71	1,989,861.06	0.00	22,338,816.77
Abono	may-19-2021	14.00%	16			20,348,955.71	2,106,760.43	0.00	475,238.03	0.00	15,260.26	0.00	490,498.29	19,873,717.68	2,106,760.43	0.00	21,980,478.11
Abono	may-31-2021	14.00%	12			19,873,717.68	2,192,387.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,873,717.68	2,192,387.37	0.00	22,066,105.05
Abono	jun-4-2021	14.00%	4			19,873,717.68	2,220,929.68	0.00	111,381.94	0.00	17,733.49	53,514.00	182,629.43	19,762,335.74	2,220,929.68	0.00	21,983,265.42
Abono	jun-29-2021	14.00%	25			19,762,335.74	2,398,319.37	0.00	728,526.79	221,788.91	34,347.30	53,514.00	1,038,177.00	19,033,808.95	2,176,530.46	0.00	21,210,339.41
Abono	jun-30-2021	14.00%	1			19,033,808.95	2,183,364.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,033,808.95	2,183,364.47	0.00	21,217,173.42
Cierre de Mes	jul-31-2021	14.00%	31			19,033,808.95	2,395,218.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,033,808.95	2,395,218.86	0.00	21,429,027.81
Abono	ago-9-2021	14.00%	9			19,033,808.95	2,456,724.97	0.00	550,005.85	211,909.26	64,194.89	53,514.00	879,624.00	18,483,803.10	2,244,815.71	0.00	20,728,618.81
Cierre de Mes	ago-31-2021	14.00%	22			18,483,803.10	2,390,819.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,483,803.10	2,390,819.49	0.00	20,874,622.59
Abono	sep-8-2021	14.00%	8			18,483,803.10	2,443,911.77	0.00	1,449,115.57	201,921.15	54,696.28	53,514.00	1,759,247.00	17,034,687.53	2,241,990.62	0.00	19,276,678.15
Abono	sep-30-2021	14.00%	22			17,034,687.53	2,376,547.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,034,687.53	2,376,547.82	0.00	19,411,235.35
Cierre de Mes	oct-31-2021	14.00%	31			17,034,687.53	2,566,151.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,034,687.53	2,566,151.14	0.00	19,600,838.67
Abono	nov-16-2021	14.00%	16			17,034,687.53	2,664,010.91	0.00	471,459.08	191,823.39	129,689.53	107,028.00	900,000.00	16,563,228.45	2,472,187.52	0.00	19,035,415.97
Cierre de Mes	nov-30-2021	14.00%	14			16,563,228.45	2,555,444.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,563,228.45	2,555,444.97	0.00	19,118,673.42
Abono	dic-31-2021	14.00%	31			16,563,228.45	2,739,800.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,563,228.45	2,739,800.75	0.00	19,303,029.20
Abono	ene-31-2022	14.00%	31			16,563,228.45	2,924,156.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,563,228.45	2,924,156.53	0.00	19,487,384.98
Abono	feb-7-2022	14.00%	7			16,563,228.45	2,965,785.26	0.00	408,910.87	0.00	240,033.13	151,056.00	800,000.00	16,154,317.58	2,965,785.26	0.00	19,120,102.84
Abono	feb-18-2022	14.00%	11			16,154,317.58	3,029,586.83	0.00	168,717.94	57,276.56	31,394.78	0.00	257,389.28	15,985,599.64	2,972,310.27	0.00	18,957,909.91
Cierre de Mes	feb-28-2022	14.00%	10			15,985,599.64	3,029,705.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,985,599.64	3,029,705.92	0.00	19,015,305.56
Abono	mar-25-2022	14.00%	25			15,985,599.64	3,173,195.05	0.00	655,333.40	124,338.20	122,786.40	97,542.00	1,000,000.00	15,330,266.24	3,048,856.85	0.00	18,379,123.09
Cierre de Mes	mar-31-2022	14.00%	6			15,330,266.24	3,081,882.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,330,266.24	3,081,882.48	0.00	18,412,148.72
ldos para Deman	abr-6-2022	14.00%	6			15,330,266.24	3,114,908.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,330,266.24	3,114,908.10	0.00	18,445,174.34



CUOTAS EN MORA

MEDELLIN ***6 de abril de 2022***

NOMBRE:	***ZULMA IRAIDA FRANCO GAITAN***
CÉDULA:	***52,213,535***
OBLIGACIÓN:	***20990123398***
INTERESES DE MORA	***$ 44,886.40***

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	CAPITAL PESOS	INTERES PESOS	V/R TOTAL CUOTA
137	23/08/2021	905,750.95	150,747.53	$ 1,056,498.48
138	23/09/2021	914,345.43	142,153.05	$ 1,056,498.48
139	23/10/2021	923,021.47	133,477.01	$ 1,056,498.48
140	23/11/2021	931,779.83	124,718.65	$ 1,056,498.48
141	23/12/2021	940,621.29	115,877.19	$ 1,056,498.48
142	23/01/2022	949,546.65	106,951.83	$ 1,056,498.48
143	23/02/2022	958,556.70	97,941.78	$ 1,056,498.48
144	23/03/2022	967,652.25	88,846.23	$ 1,056,498.48

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA
TRASLADO

PROCESO: 2021 – 00402
DEMANDANTE: HENRY SALAMANCA COCA
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Conforme lo establecen los Arts.110 y 319 del C.G.P., el día veintiséis (26) de mayo de 2022, SE FIJA EN LISTA EL RECURSO DE REPOSICION, en lugar público y visible en la lista de traslados del micrositio-Web Rama Judicial Juzgado Civil Municipal de Mosquera por el término de tres (03) días, contados a partir del día veintisiete (27) de mayo de 2022, siendo las 8 A.M. y vencen el día primero (1) de junio de 2022 a las 5 P.M.



BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Cumplido el término señalado se desfija el presente traslado del micrositio-Web Rama Judicial, hoy veintiséis (26) de mayo de 2022, siendo las 5 P.M., habiendo permanecido en un lugar público y visible. Se incorpora al expediente.



BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

MEMORIAL RECURSO

GERMAN HERNANDEZ <Dr.germanhernandez@hotmail.com>
Mié 04/05/2022 14:23

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No 202100402

Asunto. Recurso de Reposición en Subsidio Apelación

Me permito allegar memorial de Recurso de Reposición en Subsidio Apelación en el Proceso Ejecutivo de la Referencia.

Cordialmente;

Dr. German Hernandez
Abogado Especializado
Tel : 3203710140 /8220152

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Mosquera – Cundinamarca
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 202100402

DEMANDANTE: PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE ETAPA 1 P.H.
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION

HITLER GERMAN HERNANDEZ PIRAQUIVE, *abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte demandante, dentro del término legal por medio del presente escrito me permito interponer y sustentar* ***RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN,*** *frente al auto proferido por este despacho judicial el día 28 de Abril de 2022 por medio del cual se Rechazó el Proceso Ejecutivo No 202100402.*

HECHOS

1.- El día 18 de marzo de 2021, se radico ante el Juzgado Civil Municipal de Mosquera PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, en contra de BANCO DAVIVIENDA S.A., por cuotas de Administración que este adeuda al Parque Residencial Sol Naciente Etapa 1 en Mosquera – Cundinamarca.

2.- Por auto del 29 de junio de 2021 emitido por el Juzgado Civil Municipal de Mosquera se inadmitió la demanda con el fin de allegar el certificado de existencia y representación legal de la parte demandada.

3.- En esta medida y dando cumplimiento al auto del 29 de junio de 2021, se remitió el respectivo memorial de subsanación el 07 de julio de 2021 al correo electrónico memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co, a las 03:03 pm en horario de atención.

4.- Teniendo en cuenta que no se daba tramite al memorial de subsanación de proceso, el día 28 de octubre de 2021 se radico impulso procesal, por lo tanto, el proceso ingreso al despacho el día 28 de noviembre de 2021.

*5.- El 28 de abril del año 2022, se emitió auto del Juzgado Civil Municipal de Mosquera, el cual determino; "*PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por el apoderado del PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE ETAPA 1 P.H., a través de apoderado judicial, por las razones expuestas en la parte motivad de la providencia. SEGUNDO: DEVUELVASE a la parte demandante las diligencias y sus anexos, sin necesidad de desglose, dejando la constancia de ley*". (Subrayado fuera del texto)*

PETICIONES

1.- Recurro ante el Juez Civil Municipal de Mosquera, con el fin de que modifique la decisión tomada en auto del 28 de abril de 2022, y en este sentido se tenga por subsanada la demandada, como quiera que en el momento oportuno se dio cumplimiento al auto de inadmisión de fecha 29 de junio de 2021.

*2.- En caso de que el recurso de reposición interpuesto como principal sea resuelto desfavorablemente, interpongo como subsidiario el Recurso de Apelación y solicito revocar la decisión contenida en Auto del 28 de abril de 2022 notificada en estado electrónico del 29 de abril de 2022, que determino "*PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por el apoderado del PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE ETAPA 1 P.H., a través de apoderado judicial, por las razones expuestas en la parte motivad de la providencia. SEGUNDO: DEVUELVASE a la parte demandante las diligencias y sus anexos, sin necesidad de desglose, dejando la constancia de ley*" (Subrayado fuera del texto), atendiendo a que la demanda fue subsanada en el término otorgado por la ley por medio del correo electrónico del Juzgado Civil Municipal de Mosquera*.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La inadmisión del proceso es un acto por medio del cual el Juez se abstiene de darle curso a la demanda cuando no se cumple con un requisito, y otorga un término de cinco (5) días para que sean subsanados, hecho que se presentó en el caso en concreto en la medida que por Auto de fecha 29 de junio de 2021 se inadmitió la demanda en la que solicitaban allegar el Certificado de existencia y Representación legal de la parte demandada, el cual se allego en el término legal por medio de escrito remitido al correo electrónico memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co, en fecha 07 de julio de 2021.

Se evidencia que es causal de Rechazo de la demanda, cuando la demanda ha sido inadmitida, y dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la notificación del auto respectivo no se corrigieron las fallas observadas por el juez, sin embargo en el caso bajo estudio se radico la respectiva subsanación del proceso en el término y cumpliendo el requisito solicitado por el juez en Auto emitido el 29 de junio de 2021,

no obstante por auto del 28 de abril de 2022 se rechazó la demanda indicando que no se presentó escrito corrigiendo los defectos señalados.

En esta medida y en relación al Artículo 90 del Código General del Proceso, el recurso que procede contra el auto que rechaza la demanda es el Recurso de Apelación y será concedido en efecto suspensivo.

Teniendo en cuenta lo expuesto se demuestra que se generó la respectiva subsanación del proceso ejecutivo en la medida que en el término legal se aportó el Certificado de Existencia y representación de la parte demandada, y no habría lugar al rechazo de la Demanda Ejecutiva.

PRUEBAS

Se aportan como pruebas al presente recurso;

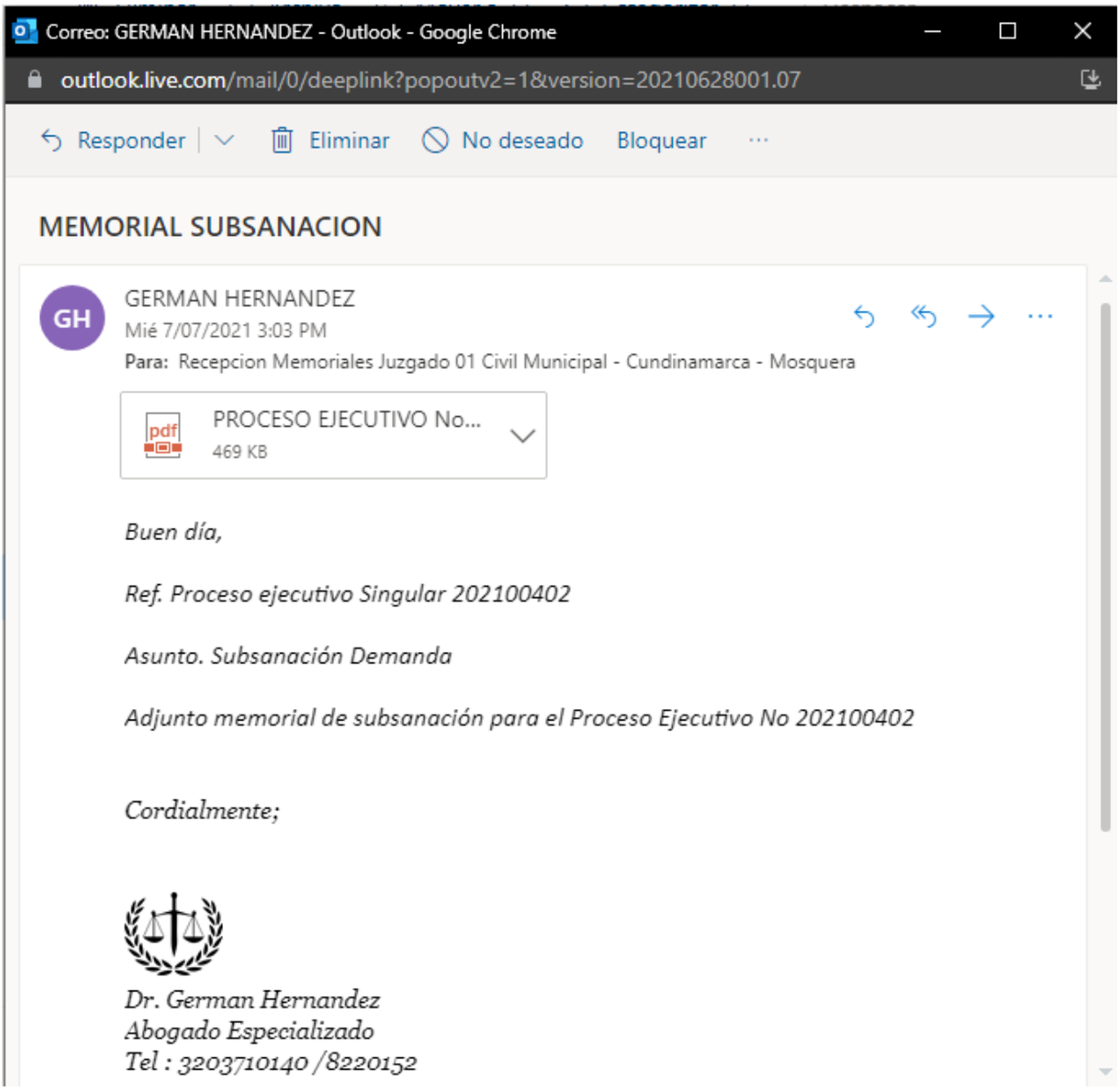
1. *Memorial se Subsanación allegado el 07 de julio de 2021 al correo electrónico memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co.*
2. *Prueba de remisión del memorial se subsanación al correo electrónico habilitado por el Juzgado Civil Municipal de Mosquera Cundinamarca.*

Del Señor juez,

Respetuosamente,

HITLER GERMAN HERNANDEZ PIRAQUIVE
C.C. 79.404.303 de Bogotá.
T.P. 198.692 del C.S.J.

PRUEBA REMISION SUBSANACION



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 202100402

Demandante: ***PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE ETAPA 1 P.H.***
Demandado: *Entidad* ***BANCO DAVIVIENDA S.A.***

ASUNTO: SUBSANACIÓN DEMANDA

HITLER GERMAN HERNANDEZ PIRAQUIVE*, persona mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Funza, Identificado con C.C. Nº 79.404.303 de Bogotá y T.P. de Abogado Nº 198.692 del C. S. de la J., en uso del poder conferido por la parte demandante, concurro respetuosamente ante su despacho en cumplimiento a lo ordenado en auto del 29 de junio de 2021 y actuando dentro del término legal me permito presentar escrito SUBSANANDO la demanda de la siguiente forma:*

PRIMERO*: Dando cumplimiento al auto en su numeral PRIMERO, aporto Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandada con una expedición inferior a 30 días.*

ANEXOS: *Certificado de existencia y representación Legal de la parte demandada.*

En los anteriores términos presento escrito de subsanación

Del Señor juez, respetuosamente,



HITLER GERMAN HERNANDEZ PIRAQUIVE
C.C. 79.404.303 de Bogotá.
T.P. 198.692 del C.S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO DAVIVIENDA S A
Nit: 860.034.313-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00276917
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av El Dorado 68 C - 61 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono comercial 1: 3300000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.DAVIVIENDA.COM

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado 68 B - 31 P 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono para notificación 1: 3300000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Pulgarín Trujillo

Administrativo.

Agencias: Suba, Fontibón, Duitama, Ibagué, Zipaquirá, Fusagasugá, Centro de Ahorro Programado - Bogotá y Centro Comercial Palatino, Punto de Recaudo y Pago Colseguros, Plaza Imperial (Bogotá), Santa Fe, Fusagasugá (Centro de Pago y Recaudo Cepase); Centro de Pago y Recaudo Niza, Éxito Occidente, Centro de Pago y Recaudo Galán (Bogotá), Floresta Outlet (Bogotá), Homecenter Calle 170 (Bogotá), Soacha, Carrefour Bosa (Bogotá), Centro Comercial Hayuelos, La Calera, Cajicá, Usme (Bogotá), Multidrive Colina (Bogotá), Terminal Terrestre de Carga (Bogotá), Sopó, Avianca (Bogotá), Centro Mayor (Bogotá), Cota, Tenjo, Ubaté, Sibaté, Punto 72(Bogotá), Soluzona (Bogotá), Los Coches (Bogotá), Corferias (Bogotá), Toledo 48 (Bogotá), Federación de Cafeteros (Bogotá), Unicentro 2 (Bogotá), Zona Industrial (Bogotá), Sopó, Fontanar (Chía), Connecta 26 (Bogotá), Universidad Católica (Bogotá), Cantón Norte (Bogotá), Parque Colina (Bogotá).

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.167, Notaría 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.431 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

Por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santafe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

Por Escritura Pública No. 0001234 de Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C. Del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2000 bajo el número 00742959 del libro IX, la sociedad de la referencia, adquirido la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo su empresa y patrimonio, sociedad que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 01 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de mayo de 2006 bajo el número 1052924 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0007019 del 29 de agosto de 2007, de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2007 bajo el número 01154960 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRANBANCO S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el número 01654851 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de enero de 2016, inscrita el 4 de enero de 2016 bajo el número 02050579 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1631 del 18 de septiembre de 2019, inscrito el 4

---

de Octubre de 2019 bajo el No. 00180351 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito De Cartagena (Bolívar), comunicó que en el proceso enriquecimiento sin causa (in rem verso) No. 13001-31-03-005-2019-00216-00 de: Guillermo Eljach Campillo CC. 73.148.572, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2501 del 17 de septiembre de 2019, inscrito el 17 de Diciembre de 2019 bajo el No. 00182115 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil Municipal De Sincelejo (Sucre), comunicó que en el proceso verbal - extinción de obligación No. 70-001-40-03-001-2019-00352-00 de: Carlos Manuel Mercado Palencia CC. 95.508.737, quien actúa a través de apoderado judicial Álvaro Ledesma Aguas, Contra: BANCO DAVIVIENDA SA y COBRANZAS ESPECIALES GERC SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Por E.P. No. 5676 Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá, del 17 de septiembre de 1992, se protocolizo la Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992 la Superintendencia Bancaria, inscrita el 30 de septiembre de 1992, bajo el No. 380.585 del libro IX, por medio de la cual le renuevan la autorización para continuar desarrollando operaciones en Colombia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de diciembre de 2065.

OBJETO SOCIAL

El banco tendrá por objeto el ejercicio de las siguientes actividades, con sujeción a las disposiciones legales que regulen la materia: A) Captar recursos del público. B) Otorgar préstamos. C) Actuar como intermediario del mercado cambiario. D) Las demás operaciones e inversiones autorizadas o que en el futuro se autoricen a los bancos comerciales. Para el debido cumplimiento de su objeto social el banco podrá emitir bonos y títulos en las condiciones autorizadas, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y

---

operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa o conexa se relacionen con su objeto, en especial la realización de donaciones en dinero o en especie en las condiciones que en su momento sean autorizadas a la junta directiva de la entidad por parte de la asamblea de accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $90.000.000.000,00
No. de acciones : 500.000.000,00
Valor nominal : $180,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $81.300.674.340,00
No. de acciones : 451.670.413,00
Valor nominal : $180,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $81.300.674.340,00
No. de acciones : 451.670.413,00
Valor nominal : $180,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 129 del 18 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2021 con el No. 02709049 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Ana Milena Lopez Rocha	C.C. No. 000000052410477
Segundo Renglon	Andres Florez Villegas	C.C. No. 000000079592015
Tercer Renglon	Alvaro Pelaez Arango	C.C. No. 000000014210548
Cuarto Renglon	Carlos Guillermo Arango Uribe	C.C. No. 000000008315767
Quinto Renglon	Daniel Cortes Mc Allister	C.C. No. 000000080413084
Sexto Renglon	Diego Ernesto Molano Vega	C.C. No. 000000006775573
Septimo Renglon	Javier Jose Suarez Esparragoza	C.C. No. 000000080418827

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 124 del 22 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2017 con el No. 02229365 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 30 de septiembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2019 con el No. 02510977 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Pedro Angel Preciado Villarraga	C.C. No. 000000079324391

Por Documento Privado del 26 de octubre de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2018

---

con el No. 02390114 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	William Fernando Cruz Malagon	C.C. No. 000000080854233 T.P. No. 155679-T

PODERES

Mediante Escritura Pública No. 0342 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2008, inscrita el 11 de marzo de 2008, bajo el No. 13417 del libro V, compareció Mauricio Valenzuela Gruesso, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá, actuando como representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Javier Mendoza Lozano, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79. 416. 217 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en adelante DAVIVIENDA, realice los siguientes actos: A) Suscriba los contratos, las aceptaciones de ofertas mercantiles, sus otrosíes, renovaciones, prorrogas, modificaciones y firme las cartas de reclamación, imposición de multas, otorgue finiquitos, liquidaciones y firme las cartas de terminación que se requieran dentro de los procesos de contratación de los diferentes bienes y servicios con los proveedores de DAVIVIENDA y de contratación de arrendamiento. B) En general, el apoderado queda facultado para que realice todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento de los encargos que por este documento se le confían. No obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita. Presente el señor Javier Mendoza Lozano, de las condiciones civiles antes mencionadas, dijeron: Que aceptan el presente instrumento y todas las cláusulas en el contenidas en los términos y condiciones aquí expresados. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las de causales contempladas en el Artículo 2189 del Código Civil.

Por Escritura Pública No. 4146 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 7 de marzo de 2016 inscrita el 17 de marzo de 2016 bajo el No. 00033849 del libro V, compareció Mauricio Valenzuela Gruesso identificado con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cédula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá D.C en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Gisselle Paola Suarez Bustos, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.896.729, de Bogotá D.C. Para que en nombre y representación del BANCO. DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos: Negocie y suscriba los contratos, las órdenes de compra, las aceptaciones de ofertas mercantiles, sus otrosíes o modificaciones, renovaciones, prórrogas, imposición de multas, finiquitos, liquidaciones, comunicaciones de terminación que se requieran dentro de los procesos de contratación de los diferentes bienes y servicios con los proveedores del BANCO DAVIVIENDA, así. Como los contratos de arrendamiento. Para que suscriba todos los documentos necesarios a fin de perfeccionar la transferencia de vehículos entre otros, firma de formularios de traspaso, formulario de registro o matricula inicial de vehículos, autorización a terceros para adelantar trámites ante los distintos organismos de tránsito y transporte, estando igualmente facultada para cancelar cualquier gravamen que pese sobre los mismos. Para que adelante directamente o a través de terceros, mediante el otorgamiento de poderes o autorizaciones en los casos que así lo ameriten, los siguientes actos: Obtención de licencias de construcción, adecuación, remodelación, etc., sobre los inmuebles que lo requieran, con la facultad de suscribir entre otros: El formulario de solicitud de trámite de obtención de licencia, la autorización a terceros para adelantar trámites ante curadurías urbanas y planeación distrital, gestionar en general todo el proceso, notificarse, desistir, retirar las respuestas expedidas por las curadurías urbanas y el original del acto administrativo que resuelva dichas solicitudes. Igualmente, para que tramite las modificaciones, prorrogas y demás que se requieran dentro del trámite de obtención, de licencias. Obtención de aprobación de los planos de redes externas e internas de servicios públicos, así como todos los demás que deban surtirse ante las entidades públicas y privadas respectivas. Solicitud de documentos, solicitud de estados de cuenta, manzanas catastrales, planos de lote o y antecedentes de predios y en general tramites que se deban adelantar ante las Curadurías Urbanas, Planeación, Distrital, IDU y demás organismos de orden distrital. Suscribir los documentos y constancias que se requieran, hacer las solicitudes del caso, notificarse de, resoluciones que se profieran por los distintos organismos. Asistir y representar a el BANCO DAVIVIENDA y sus filiales en todos los actos comprendidos en la Ley 675, de 2001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Régimen De Propiedad Horizontal) y las que la modifiquen, complementen o, adicionen o en los actos contemplados en los reglamentos de propiedad horizontal donde el BANCO DAVIVIENDA o sus filiales actúen en calidad de propietario o representante éste. Para que firme las declaraciones y modificaciones del impuesto predial, de valorización y cualquier otro tributo o impuesto, a fin de que el BANCO DAVIVIENDA pueda cumplir oportunamente con el pago y/o presentación de las correspondientes obligaciones tributarias. En general, la apoderada queda facultada para que realice todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento de los encargos que, por este documento se le confían, no obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi autorización escrita

Por Escritura Pública No. 12995 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de julio de 2019, inscrita el 19 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041889 del libro V, compareció Mauricio Valenzuela Gruesso, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Mireya Moreno Valderrama, identificada con cédula ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos: Negocie y suscriba los contratos, las órdenes de compra, las aceptaciones de ofertas mercantiles, sus otrosíes o modificaciones, renovaciones, prórrogas, imposición de multas, finiquitos, liquidaciones, comunicaciones de terminación que se requieran dentro de los procesos de contratación de los diferentes bienes y servicios con los proveedores del BANCO DAVIVIENDA, así como los contratos de arrendamiento. Para que suscriba todos los documentos necesarios a fin de perfeccionar la transferencia de vehículos entre otros, firma de formularios de traspaso, formulario de registro o matricula inicial de vehículos, autorización a terceros para adelantar trámites ante los distintos organismos de tránsito y transporte, estando igualmente facultada para cancelar cualquier gravamen que pese sobre los mismos. Para que adelante directamente o a través de terceros, mediante el otorgamiento de poderes o autorizaciones en los casos que así lo ameriten, los siguientes actos: Obtención de licencias de construcción, adecuación, remodelación, etc., sobre los inmuebles que lo requieran, con la facultad de suscribir entre otros: El formulario de solicitud de trámite de obtención de licencia, la autorización a terceros para adelantar trámites ante Curadurías Urbanas y Planeación

---

Distrital, gestionar en general todo el proceso, notificarse, desistir, retirar las respuestas expedidas por las Curadurías Urbanas y el original del acto administrativo que resuelva dichas solicitudes. Igualmente, para que tramite las modificaciones, prorrogas y demás que se requieran dentro del trámite de obtención de licencias. Obtención de aprobación de los planos de redes externas e internas de servicios públicos, así como todos los demás que deban surtirse ante las entidades públicas y privadas respectivas. Solicitud de documentos, solicitud de estados de cuenta, manzanas catastrales, planos de loteo y antecedentes de predios y en general tramites que se deban adelantar ante las Curadurías Urbanas, Planeación Distrital, IDU y demás organismos de orden distrital. Suscribir los documentos y constancias que se requieran, hacer las solicitudes del caso, notificarse de resoluciones que se profieran por los distintos organismos. Asistir y representar a el BANCO DAVIVIENDA y sus filiales en todos los actos comprendidos en la Ley 675 de 2001 (Régimen de Propiedad Horizontal) y las que la modifiquen, complementen o adicionen o en los actos contemplados en los Reglamentos de Propiedad horizontal donde el BANCO DAVIVIENDA o sus filiales actúen en calidad de propietario o Representante éste. Para que firme las declaraciones y modificaciones del impuesto predial, de valorización y cualquier otro tributo o impuesto, a fin de que el BANCO DAVIVIENDA pueda cumplir oportunamente con el pago y/o presentación de las correspondientes obligaciones tributarias. Comprar inmuebles y vender aquellos que sean de propiedad del BANCO DAVIENDA, además de todos los documentos necesarios para su perfeccionamiento. En general, la Apoderada queda facultada para que realice todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento de los encargos que por este documento se le confían. No obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi autorización escrita.

Por Escritura Pública No. 14856 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2020, inscrita el <F_000002000477498> bajo el registro No <R_000002000477498> del libro V, compareció Jorge Alberto Jose Abisambra Ruiz identificado con cédula de ciudadanía No. 19.404.458, en su calidad de Suplente del Presidente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a los señores Carlos Augusto Espinosa Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.318 de Bogotá D.C., Ana Elisa Balaguera Jimenez identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.899.083 de Bogotá D.C.; Juan Bernardo Cruz Tamayo, identificado con la cédula de

---

ciudadanía No. 19.448.500 de Bogotá D.C.; Maria Magdalena Chaparro Celis, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.022.805 de Bogotá D.C.; Huldar Enrique Londoño Acevedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.533.799 de Bucaramanga; Yanira Esperanza Mosquera Tellez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.904.918 de Bogotá D.C.; Nestor Hernan Gutierrez Rodriguez,. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.464.035 de Bogotá, D.C.; y Sandra Patricia Lopez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.180.959 de Bogotá, D.C., para que exclusivamente en condición de funcionarios del BANCO DAVIVIENDA S.A. celebren y ejecuten en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. los siguientes actos: 1. Suscribir a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., los formularios requeridos para el pago del impuesto predial de los bienes correspondientes a contratos de Leasing. 2. Suscribir a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., los formularios requeridos para el pago de valorización y otras contribuciones de los bienes correspondientes a contratos de Leasing. 3. Firmar y radicar los trámites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas o privadas de todo orden relacionadas con los bienes correspondientes a contratos de leasing. 4. Otorgar poder especifico a los locatarios de Leasing habitacional, con el fin de que actúen a nombre del Banco. 5. Firmar todos los documentos necesarios con el fin de perfeccionar la transferencia de dominio en los inmuebles objeto de contrato de Leasing habitacional, suscritos entre el Banco y sus locatarios. 6. Los Apoderados quedan expresamente facultados para que en nombre y representación del Banco realicen la declaración juramentada de que trata el artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 61, Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019. 7. Para otorgar poder especifico a locatarios sobre inmuebles objeto de Leasing Habitacional con el fin que actúen en nombre del Banco, para solicitar documentos tales como: a-) Certificado de Estado de Cuenta para trámite Notarial ante el Instituto de Desarrollo Urbano IDU. b-) Certificado Catastral y/o boletín de nomenclatura ante el Departamento Administrativo de Catastro c-) Declaración y pago de impuestos predial Unificado ante la Dirección Distrital de Impuestos. 8. Para otorgar poder específico a locatarios, sobre inmuebles objeto de Leasing Habitacional con el fin que actúen en nombre del Banco, para realizar trámites ante las empresas de servicios públicos tales como: a-) instalación y cancelación de servicios públicos. b-) Traslado de Servicios públicos; c-) Reconexiones de Servicios públicos. d-) Para presentar reclamaciones relacionadas con servicios públicos, y e-) Representar al Banco ante la Asamblea de

copropietarios de los conjuntos donde se encuentre el Leasing habitacional. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. Los apoderados quedan facultados para llevar la actuación antes descrita a nivel nacional.

Por Escritura Pública No. 14855 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2020, inscrita el 20 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00044433 del libro V, compareció Jorge Alberto Jose Abisambra Ruiz identificado con cédula de ciudadanía No. 19.404.458, en su calidad de Suplente del Presidente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a los señores Carlos Augusto Espinosa Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.318 de Bogotá D.C., Ana Elisa Balaguera Jimenez identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.899.083 de Bogotá D.C.; Juan Bernardo Cruz Tamayo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.448.500 de Bogotá D.C.; Maria Magdalena Chaparro Celis, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.022.805 de Bogotá D.C.; Huldar Enrique Londoño Acevedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.533.799 de Bucaramanga; Yanira Esperanza Mosquera Tellez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.904.918 de Bogotá D.C.; Nestor Hernan Gutierrez Rodriguez,. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.464.035 de Bogotá, D.C.; y Sandra Patricia Lopez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.180.959 de Bogotá, D.C., para que celebren y ejecuten en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. los siguientes actos: 1. Solicitar y firmar copias sustitutivas de las escrituras de hipotecas a favor de DAVIVIENDA. 2. Firmar todos los documentos requeridos para la cesión de créditos hipotecarios conforme lo establece la Ley 546 de 1999. 3. Firmar minutas para tramitar las copias sustitutivas de las escrituras de hipoteca en primer grado y que prestan merito ejecutivo. 4. Firmar minutas y/o escrituras de liberación parcial constituidas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 5. Suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de créditos hipotecarios. en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de cedente de la hipoteca. 6. Suscribir los documentos necesarios para la cancelación de los gravámenes hipotecarios a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., una vez los créditos correspondientes se encuentren debidamente cancelados en su totalidad, previa verificación por parte del Banco. 7. Suscribir las minutas y/o escrituras tanto de cancelación total como de liberación parcial, constituidas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 8. Para que reclamen toda clase de

garantías hipotecarias a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., inclusive las que se deriven por cesión de créditos hipotecarios para vivienda individual. 9. Para que conjunta o separadamente en nombre y representación del Banco, Cancelen gravámenes Prendarios, a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y dé CONFINANCIERA S.A. (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de los vehículos garantía de créditos que estén cancelados en su totalidad, previa verificación por parte del Banco. 10. Para que firmen traslados de cuenta de vehículos garantía de los créditos que estén a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y de CONFINANCIERA S.A. (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.). - Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. Los apoderados quedan facultados para llevar la actuación antes descrita a nivel nacional.

Por Escritura Pública No. 4579 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 29 de mayo de 2009, inscrito el 19 de junio de 2009 bajo el No. 16187 del libro V, Mauricio Valenzuela Gruesso identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente de la sociedad de la referencia, que por medio del presente instrumento publico confiero poder especial, amplio y suficiente a Nubia Yolanda Leguizamon Garcia, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.407.109 expedida en Zipaquirá, portadora de la tarjeta profesional de abogado número 49622 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación y por cuenta del BANCO DAVIVIENDA S.A., suscriba y acepte las escrituras públicas de hipoteca ofrecidas por los clientes al banco, así como la aclaración, ratificación y modificación de las mismas. Las facultades conferidas en el presente poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita.

Por Escritura Pública No. 18724 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033189 del libro V, modificado por la escritura pública No. 1840 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 30 de enero de 2018 inscrita el 23 de febrero de 2018 bajo el registro No. 00038864 del libro V, modificado por la escritura pública No. 18173 de la Notaría

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

29 de Bogotá D.C., del 26 de septiembre de 2018 inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el No. 00040488 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Andres Giovanni Villamil Reyes vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.902 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A. Vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. En virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga; servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales,

---

nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. En leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento. d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. Y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

autoridades y entes administrativos. 18) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar bl: Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A; actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. Vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 20) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 21) Suscribir documentos de cesión de, beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 22) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 24) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. En su calidad de propietario del bien inmueble. 25) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. Y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 27) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde banco, DAVIVIENDA S.A. Actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) Suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosí sobre los inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 30) Suscribir cesión de derechos cambiarios o acuerdos de cesión de posición contractual de comprador de mercancía para importación. Sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con BANCO DAVIVIENDA S.A. 31) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4447 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041261 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 33) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA Sa., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará, de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 34) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 18722 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033190 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Luis Fernando Gonzalez Solorza mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.943 de Bogotá. Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 158.463 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) Representar a BANCO DAVIVIENDA S.A. En todos los procesos judiciales en que este sea parte; b) Representar a BANCO DAVIVIENDA S.A. ante las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte; c) Representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales para absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas; d) Nombrar y revocar apoderados que representen a la compañía en procesos judiciales o administrativos en que BANCO DAVIVIENDA S.A. sea parte o tenga interés. E) Suscribir los documentos necesarios para la solicitud de salida y entrega de activos ante la fiscalía general de la nación, cuya propiedad sea de BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 18719 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033193 del libro V, modificado por escritura pública 24419 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2016, inscrita el 13 de enero de 2017 bajo el número 00036677 del libro V, modificado por la escritura pública número 1839 de la Notaría 29 de Bogotá D.C del 30 de enero de 2018, inscrita el 23 de febrero de 2018 bajo el No. 00038862 del libro V, compareció Jorge Horacio Rojas Dumit, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.309.806 de Girardot, en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A (adiciona numeral 26) compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miryan Carreño Rodriguez mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.910.922 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A , actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. En virtud de los contratos de leasing. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) Realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes. 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servido especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) Suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los

---

vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. En leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre banco. DAVIVIENDA S.A. Y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 12) Efectuar, todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito. Y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Solicitar cambios en el registro de las características de: los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA ante la respectivas autoridades y entes administrativos. 17) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura. O modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga,

---

municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar bl: Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) Suscribir actas de entrega de inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. En su calidad de propietario del bien inmueble. 23) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. Y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 25) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A. Actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismo de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4455 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041260 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No.

52.028.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 28) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 29) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 18718 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033195 del libro V, modificado por escritura pública 24395 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2016, inscrita el 13 de enero de 2017 bajo el número 00036678 del libro V, compareció Jorge Horacio Rojas Dumit, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.309.806 de Girardot, en su calidad de representante legal de DAVIVIENDA S.A. (adiciona numeral 29), compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Mireya Moreno Valderrama mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes

---

muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A. Vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. En virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga; servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. En leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento. d) Para solicitar vinculación o desvinculación

---

en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. Y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) Suscribir contratos de promesa de compraventa o

---

contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 20) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 21) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 22) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 24) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 27) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) Suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosí sobre los inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 30) Suscribir cesión de derechos cambiarios o acuerdos de cesión de posición contractual de comprador de mercancía para importación sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 31) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 21583 de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de noviembre de 2017 inscrita el 27 de noviembre de 2017 bajo el No. 00038389 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía número 79.459.431 de Bogotá D.C., en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 32) Suscribir todo tipo de contratos, otrosíes, adiciones, ofertas, en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en los cuales este último sea parte o tenga interés. 33) Que en virtud de los numerales 3 y 4 del art. Estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 663 del 2 de abril de 1993), suscriba las escrituras públicas de adición a la escritura pública de fusión número (001) del cuatro (4) de enero del año dos mil dieciséis (2.016) de la Notaría veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C., mediante la cual BANCO DAVIVIENDA S.A., absorbió por fusión a LEASING BOLÍVAR S.A. C.F., con el único fin de que los activos de propiedad de ésta última y que son objeto de contratos de leasing, puedan ser transferidos a los locatarios luego del ejercicio de la opción de adquisición. 34) Suscribir en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., acuerdos de pago judiciales y extrajudiciales en donde el banco tenga interés. 35) Suscribir en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., actas de restitución de carácter judicial, extrajudicial y voluntaria de activos objeto de los contratos de leasing. 36) Nombrar y revocar apoderados en el territorio nacional para que actúen en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., únicamente sobre las facultades otorgadas mediante el presente documento y sus aclaraciones o adiciones. Que por escritura pública No. 4434 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041259 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C., en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 37) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo declara que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que

---

se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 38) Aclare y/o adiciones en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 18714 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033198 del libro V, modificado por la escritura pública No. 18176 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, el 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el No. 00040491 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Rodrigo Badillo Sanchez identificado con cédula ciudadanía No. 79.339.036 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 6) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos

---

de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos, y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 8) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 9) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matricula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor

garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario, 15) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobré cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para la matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 20) suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero 21) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y qué serán entregados en leasing, 22) suscribir actas de entrega de los

---

inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 24) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. Y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 27) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A. Actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A, 29) suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosí sobre los inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 30) suscribir cesión de derechos cambiarlos o acuerdos de cesión de posición contractual de comprador de mercancía para importación, sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con BANCO DAVIVIENDA S.A. 31) suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4435 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041262 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 33) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA

Sa., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará, de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 34) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA Sa. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 18712 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033200 del libro v, modificado por escritura pública No. 1842 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 30 de enero de 2018 inscrita el 23 de febrero de 2018 bajo el registro número: 00038861 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Dania Milena Pinilla Rodriguez identificada con cédula ciudadanía No. 52.728.861 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 6) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de

---

pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario 7) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 8) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 9) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a)para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques,

---

semirremolques modulares, y similares y maquinaria. Amarilla, agrícola y de construcción, 14) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario, 15) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A, así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura. O modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta de poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA. S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 20) suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas, de compra de cartera por parte de un tercero, 21) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor

---

trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 22) suscribir actas de entrega de los inmuebles de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 24) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 27) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4444 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041266 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 30) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 31) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las

---

escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 18312 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 21 de diciembre de 2015, inscrita el 18 de enero de 2016 bajo el No. 00033297 del libro V, compareció Mauricio Valenzuela Gruesso identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 obrando en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente, a William Clavijo Leon, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.341.408, para que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 572-1 del Decreto 624 de 1989 (estatuto tributario), realice en nombre y representación de DAVIVIENDA los siguientes actos: a) suscriba y presente todas las declaraciones tributarias de DAVIVIENDA ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, incluyendo pero no limitándose a: las declaraciones del (I) impuesto sobre la renta y complementarios, (II) de ingresos y patrimonio, (III) impuesto sobre la renta para la equidad, cree, (IV) de retención en la fuente, (V) de patrimonio, (VI) gravamen a los movimientos financieros. B) suscriba y presente todas las declaraciones tributarias de DAVIVIENDA ante las administraciones de impuestos departamentales, distritales y municipales, incluyendo, pero no limitándose a: las declaraciones del (I) impuesto de industria y comercio y (II) de retenciones del impuesto de industria y comercio. C) en particular, se autoriza al mandatario para que presente y firme todas las declaraciones descritas en los literales (a) y (b), a través de los servicios informáticos electrónicos o documentales, información que, en caso de requerirse, podrá estar firmada digitalmente por el mandatario. D) además de las facultades inherentes al presente, tiene mi apoderado todas las facultades necesarias para el trámite de la devolución de impuestos y el eficaz ejercicio de este mandato que permitan a DAVIVIENDA cumplir con los deberes formales señalados en la ley y/o reglamento y en general los referentes a las obligaciones fiscales del banco, incluyendo la atención de requerimientos de información de clientes por parte de las autoridades tributarias, de carácter nacional, municipal y/o territorial.

Por Escritura Pública No. 18057 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 16 de diciembre de 2015, inscrita el 4 de abril de 2016 bajo los No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00033943, 00033944, 00033945 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 obrando en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Laura Merchan Calle, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.935.162 expedida en Bogotá D.C, Angela Patricia Amado Benavides, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.620.488 expedida en Usaquén, y German Ernesto Santamaria Martínez, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.868 de Bogotá, D.C, para que en nombre y representación de DAVIVIENDA, en calidad de apoderados especiales en Bogotá D.C, y los municipios del departamento de Cundinamarca, adelanten las siguientes gestiones: a) suscribir y aceptar las escrituras públicas mediante las cuales se constituyan hipotecas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.; b) expedir las garantías bancarias constituidas por el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como sus modificaciones; y c) suscribir las certificaciones de crédito, valores máximos autorizados (vmas) o cupos de crédito aprobados por el BANCO DAVIVIENDA S.A

Por escritura pública No. 21582 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 17 de noviembre de 2017, inscrita el 27 de noviembre de 2017 bajo el No. 00038388 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C, en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a: Johanna Alejandra Arevalo Garcia identificada con cédula de ciudadanía No. 52.707.661, Yenny Alexandra Alcala Kwan identificada con cédula de ciudadanía No. 39.755.474, Yerania Vacca Sanchez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.797.055, Sandra Viviana Lopez Garcia identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.562.135, Carolina Ramirez Vidales identificada con cédula de ciudadanía No. 52.152.076, Diego Fernando Hurtado Cortes identificado con cédula de ciudadanía No. 80.797.691, Leonardo Enrique Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.470, Juan Guillermo Nontien Aguirre identificado con cédula de ciudadanía No. 74.182.755, Julia Teresa Montenegro Garzón identificada con cédula de ciudadanía No. 52.824.571, Mauricio Fernandez Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.422.846, Andres Mauricio Franco Cruz identificado con cédula de ciudadanía No. 80.737.655, Carlos Hernan Solano Tovar identificado con cédula de ciudadanía No. 4.922.552, Luis Hernando

---

Delgado Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.422, Oscar Orlando Sierra Quiroga identificado con cédula de ciudadanía No. 7.308.600, patricia restrepo identificada con cédula de ciudadanía No. 41.674.491, Sandra Patricia Sarmiento Sanchez identificada con cédula de ciudadanía No. 35.499.827, Julio Cesar Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.736.627, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Suscriba contratos de garantía mobiliaria a favor del banco de vehículos particulares y productivos. La facultad conferida en este poder no podrá sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. El apoderado queda facultado para llevar la actuación antes descrita únicamente en la ciudad de Bogotá y municipio de Cundinamarca y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.

Por Escritura Pública No. 4535 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 07 de marzo de 2018, inscrita el 17 de abril de 2018 bajo el No. 00039173 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C, en su calidad de suplente del presidente y como representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a: Diana Lorena Quintero Higuera, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.815.968, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca: 1) suscribir contrato de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

Por Escritura Pública No. 4535 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 07 de marzo de 2018, inscrita el 17 de abril de 2018 bajo el No.

00039174 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C, en su calidad de suplente del presidente y como representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a: Oscar Andres Palomares Rojas, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 80.766.353, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca: 1) suscribir contrato de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. El apoderado queda facultado para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.

Por Escritura Pública No. 10617 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 13 de junio de 2018 inscrita 4 de julio de 2018 bajo el No. 00039614 del libro V, Jose Rodrigo Arango Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.612.951 de Medellín, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Segundo: que por medio de presente instrumento público confiere poder especial a Juan Bernardo Cruz Tamayo, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciado (a) en la ciudad de Bogotá D.C, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 19.448.500 expedida en Bogotá D.C, para que en nombre y representación de DAVIVIENDA, realice los siguientes actos: a) suscriba la emisión de garantías bancarias constituidas por DAVIVIENDA para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas; y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobadas por DAVIVIENDA, así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. Tercero: los apoderados quedan facultados para gestionar los actos descritos en las cláusulas anteriores de manera independiente o individual, suscribir los documentos de manera física y electrónica (a través de firma digital en CertiCámara), y el presente poder tendrá una vigencia de un (1)

---

año a partir de la fecha de la presente escritura, pero podrá ser revocado en cualquier tiempo por DAVIVIENDA. Cuarto: no obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo expresa autorización escrita.

Por Escritura Pública No. 10117 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 05 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039650 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Paola Andrea Cardona identificada con cédula ciudadanía No. 52.926.909, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S. A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en el territorio nacional: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S. A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el territorio nacional y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

Por Escritura Pública No. 10118 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 05 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039651 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Derly Johana Gonzalez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.582.067, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en el territorio nacional: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO

DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el territorio nacional y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A. Pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

Por Escritura Pública No. 10119 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 05 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039652 del libro v, compareció mireya moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Idaly Poveda Rodriguez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.259.390, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en el territorio nacional: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el territorio nacional y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

Por Escritura Pública No. 18.174 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040489 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.28.429 de Bogotá D.C, en su calidad de apoderada especial, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Diana Ruth Rico Guerrero identificado con cédula ciudadanía No. 51.922.889 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir

---

contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregado a en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a protegerlos intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades

---

competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario, 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matricula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de

proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan, en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing, 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4437 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041264 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 27) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación

---

del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 28) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 18.175 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040490 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá en su calidad de apoderada especial, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Yohana Villamil Gamboa identificada con cédula de ciudadanía No. 53.061.894 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregado a en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales,

---

nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a protegerlos intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento; d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matricula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan, en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura

---

pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing, 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4441 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041265 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 28) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 29) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 18.177 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040492 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá en su calidad de apoderada especial, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a claudia patricia bustos cárdenas identificada con cédula de ciudadanía No. 52.202.145 para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los

---

siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregado a en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a protegerlos intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar

---

los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento; d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matricula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos,

navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan, en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 23846 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 18 de diciembre de 2018, inscrita el 21 de enero de 2019 bajo el registro No. 00040759 del libro v compareció Jose Rodrigo Arango Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.612.951 de Medellín en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A,

---

en su condición de suplente del presidente, primero: que por medio del presente instrumento público confiero poder especial a Blanca Gilma Herrera Chala, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciado(a) y domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá d c, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 51.783.858 expedida en Bogotá D.C, para que en nombre y representación de DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos a) suscriba las de garantías bancarias constituidas por DAVIVIENDA S.A., para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobados por DAVIVIENDA S.A., así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. Segundo: la apoderada queda facultada para gestionar los actos descritos en la cláusula anterior y para suscribir los documentos de manera física y electrónica (a través de firma digital en CertiCámara). El presente poder tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la presente escritura, pero podrá ser revocado en cualquier tiempo por DAVIVIENDA S.A. Tercero: no obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo expresa autorización escrita.

Por Escritura Pública No. 1639 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 28 de enero de 2019, inscrita el 27 de febrero de 2019 bajo el registro No. 00040975 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, en su calidad de apoderada especial de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Manuel Alejandro Palacios Salja, identificado con cédula ciudadanía No. 1.015.399.157 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de

leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA

S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán

---

entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4440 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041263 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 27) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 28) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4457 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019, inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041258 del libro V, compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, D.C, en su calidad de presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a amplio y suficiente a: Jessica Marcela Calderón Maestre, identificada con cédula ciudadanía No. 1.014.217.717 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) representar al BANCO DAVIVIENDA S.A., en todos los procesos judiciales en que este sea parte o tenga interés; b) representar al BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las autoridades administrativas o policivas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte o tenga interés; c) representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales, absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas.

Por Escritura Pública No. 18.005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 25 de septiembre de 2019, inscrita el 4 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00042352 del libro V, compareció Felix Rozo Cagua identificado con cédula de ciudadanía No. 79.382.406 de Bogotá D.C. en su calidad de suplente del presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Ana Elisa Balaguera Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.899.083 de Bogotá D.C, Juan Bernardo Cruz Tamayo, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.448.500 de Bogotá D.C, Sandra Patricia Lopez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.180.959 de Bogotá, D.C y Maria Magdalena Chaparro Celis, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.022.805 4e Bogotá D.C, para que celebren y ejecuten en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. "DAVIVIENDA", en el territorio nacional donde el Banco tiene presencia, los siguientes actos: 1. Cancelar gravámenes prendarios, a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de CONFINANCIERA (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de los

---

vehículos garantía de los créditos que estén cancelados en su totalidad, previa verificación por parte del BANCO. 2. Firmar traslados de cuenta de vehículos garantía de los créditos que estén a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de CONFINANCIERA (hoy BANCO DAVIVIENDAS.A.). 3. Aceptar y firmar las prendas por cambio de garantía de los créditos de vehículo que estén a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de GRAN BANCO BÁNCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), CONFINANCIERA (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) siempre y cuando cumplan con las políticas establecidas por el BANCO en relación al saldo vs garantía. 4. Otorgar poder específico a locatarios sobre inmuebles objeto de Leasing Habitacional con el fin que actúen en nombre del Banco, para solicitar documentos tales como: a) Certificado de Estado de Cuenta para trámite Notarial ante el Instituto de Desarrollo Urbano IDU. b) Certificado Catastral y/o boletín de nomenclatura ante el Departamento Administrativo de Catastro. c) Declaración y pago de impuestos predial unificado ante la Dirección Distrital de Impuestos. e) Devolución de dineros por doble pago del impuesto predial. e) Acuerdo de pagos de impuesto prediales. f) Prescripción de impuestos a entidades a nivel nacional. 5. Otorgar poder específico a locatario sobre inmuebles objeto de Leasing Habitacional con el fin que actúen en nombre del Banco, para realizar trámites ante las empresas de servicios públicos tales como: a) instalación y cancelación de servicios públicos. b) Traslado de servicios públicos. c) Reconexiones de servicios públicos. d) Para presentar reclamaciones relacionadas con servicios públicos, e) Con la empresa de energía modificación del cableado de alta, baja y media tensión, inclusión de costo adicional por aumento de carga de energía, instalación de medidores de luz. f) Actualización del propietario en todas las empresas de servicios públicos. g) Representar al Banco ante la Asamblea de copropietarios de. los Conjuntos donde se encuentre el Leasing Habitacional. h) Solicitar estados de cuenta y paz y salvos. 6. Otorgar poder o firmar los documentos que sean necesarios con el fin de solicitar información, copias de documentos, aclaraciones, reclamaciones o solicitud de trámites referentes a bienes inmuebles o vehículos que se encuentren a nombre del Banco y que sean prenda de garantía del mismo, ante Entidades de carácter Público y Privado. 7. Otorgar poderes especiales de garantías de créditos leasing habitacional para trámites como solicitud de reintegros, cruce de cuentas, saldos a

favor ante entidades de carácter público. 8. Otorgar poder o firmar ante las siguientes entidades: A. Aseguradoras para la devolución de dineros por reclamaciones por siniestros ocurridos en los inmuebles. B. Ante la Secretaría del Medio Ambiente para permiso de vertimiento de aguas. C. Ante las Constructoras para presentar las reclamaciones. D. Ante la Oficina de Instrumentos Públicos la corrección de linderos, la solicitud de cancelación de anotaciones. E. Ante las Notarías la corrección de metraje. F. Ante las administraciones para interponer quejas y solicitar información. G. Ante el IDU para notificaciones especiales. 9. Otorgar poder en las modalidades de remodelación, ampliación, reforzamiento estructural de inmuebles correspondientes a créditos de leasing habitacional ante Curaduría Urbana. Los Apoderados quedan facultados para llevar las actuaciones antes descritas, en todo el territorio nacional donde el Banco tenga presencia, hasta la fecha en que el poder sea revocado o los apoderados se desvinculen o sean desvinculados del BANCO, pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para los funcionarios.

Por Escritura Pública No. 618 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 15 de enero de 2020, inscrita el 10 de Febrero de 2020 bajo el registro No 10 de Febrero de 2020 del libro V, compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, D.C, en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a: Davies Alejandro Rodriguez Portillo, identificado con cédula de ciudadanía número 88.280.761 para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de Ieasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de Ieasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien

---

restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por el: BANCO DAVIVIENDA SA. en virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio pública de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo» de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCOJAVIVIENDA S.A., 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios1 b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz

---

y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 19) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar BL: Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad intermediación Aduanera, DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, y Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 20) Suscribir

---

contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA SA. vende un bien restituido ó recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 21) Suscribir la escritura, pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero 22) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA SA., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 23) Suscribir acta de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVPVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario arrendador (LA LEASING) 24) Otorga autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 25) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 26) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 28) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 29) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 30) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario. 31) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A.

---

las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 32) Suscribir todo tipo de Contratos, otrosíes, adiciones, ofertas, en nombre y representación del BANCO.DAVIVIENDA S.A., en los cuales este último sea parte o tenga interés. 33) Que en virtud de los numerales 3 y 4 del art. Estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 663 del 2 de abril de 1993), suscriba las escrituras públicas de adición a la escritura pública de fusión número (001) del cuatro (4) de enero del año dos mil dieciséis (2.016) de la Notaría veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C., mediante la cual el BANCO DAVIVIENDA S.A., absorbió por fusión a LEASING BOLÍVAR S.A. C.F.. con el único fin de que los activos de propiedad de ésta última y que son objeto de contratos de Ieasing, puedan ser transferidos a los locatarios luego del ejercicio de la opción de adquisición. 34) Suscribir en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., acuerdos de pago judiciales y extrajudiciales en donde el banco tenga interés. 35) Suscribir en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., actas de restitución de carácter judicial, extrajudicial y voluntaria de activos objeto de los contratos de leasing. 36) Nombrar y revocar apoderados en el territorio nacional para que actúen en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., únicamente sobre las facultades otorgadas mediante el presente documento y sus aclaraciones o adiciones.

Por Escritura Pública No. 619 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 15 de enero de 2020, inscrita el 10 de Febrero de 2020 bajo el registro No 10 de Febrero de 2020 del libro V, compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, D.C, en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a: Ana Maria Carpintero Mazo identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.255.053 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 331.331 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. en todos los procesos judiciales en que este sea parte; b) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. ante

las autoridades administrativas o policivas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte; c) Representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales para absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas.

Por Escritura Pública No. 21.349 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 15 de noviembre de 2019, inscrita el 10 de Febrero de 2020 bajo el registro No 10 de Febrero de 2020 del libro V, compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, D.C, en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a: Karen Louanne Brown Chavez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.430.414 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 290.317 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. en todos los procesos judiciales en que este sea parte; b) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. ante las autoridades administrativas o policivas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte; c) Representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales para absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas.

Por Escritura Pública No. 10748 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de septiembre de 2020, inscrita el 10 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00044305 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Marcela Inés Perdomo Ortiz identificada con cédula ciudadanía No. 52. 056.837, para que en nombre y representación del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de los contratos de leasing. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradores para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14) Aceptar la constitución de prendas a favor dl BANCO DAVIV1ENDA SA., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de Cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar BL: Especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio

---

exterior, puertos, navieras, Sociedad Intermediación Aduanera, DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (LA LEASING) 21) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 25) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el Fondo Nacional de Garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 10757 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de septiembre de 2020, inscrita el <F_000002000460737> bajo el registro No <R_000002000460737> del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante legal, por

---

medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Pedro Alberto Gutierrez Corredor identificado con cédula ciudadanía No. 80.092.474, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de los contratos de leasing. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAV1VIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradores para cancelar las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de Cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, Autorización de vinculación

---

contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar BL. Especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad Intermediación Aduanera, DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (LA LEASING) 21) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 25) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el Fondo Nacional de Garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 6777 del 12 de junio de 2020, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá , registrada en esta Cámara de Comercio el

---

<F_000002100259501>, con el No. <R_000002100259501> del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Blanca Gilma Herrera Chala, con cédula de ciudadanía No. 51.783.858, para que nombre y representación de DAVIVIENDA, realice los siguientes actos: a) suscriba las de garantías bancarias constituidas por DAVIVIENDA para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobadas por DAVIVIENDA, así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. La apoderada queda facultada para gestionar los actos descritos en la cláusula anterior y para suscribir los documentos de manera física y electrónica (a través de firma digital en Certicámara). El presente poder podrá ser revocado en cualquier tiempo por DAVIVIENDA. No obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita. Así mismo en mi calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, ratificó las garantías bancarias que firmó la apoderada en nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A, desde el dieciocho (18) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), Hasta la fecha de la presente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 18578 del 23 de diciembre de 2020, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Mayo de 2021, con el No. 00045344 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Ana Elisa Balaguera Jimenez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.899.083; Karina Nelly Africano Molina, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.737.957; Fernando Augusto Rojas Barrera, identificado con cédula de ciudadanía 79.472.892; y Abel Dario Pinzón Cruz, identificado con cédula de ciudadanía 79.850. 022, para que en nombre y representación de DAVIVIENDA, realice los siguientes actos: a) suscribir la emisión de garantías bancarias constituidas por DAVIVIENDA para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas; b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobadas por DAVIVIENDA, así como los documentos que ratifiquen aclara y no modifiquen las mismas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3892	16-X	-1972	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.429
2510	25-VI	-1973	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.433
1754	26-V	-1975	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.434
2022	22-VI	-1976	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.435
537	15-VI	-1978	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.436
1044	1-X	-1979	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.437
4396	14-XII	-1983	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.438
5388	12-XII	-1985	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.439
5093	25-XI	-1986	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.470
3925	9-IX	-1987	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.471
6242	28-XII	-1987	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.736
5166	14- XI	-1989	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.743
3044	26-VII	-1973	14	BOGOTA	15-III	-1990-	289.544
5706	18 -IX	-1992	18	STAFE BTA	21- IX	-1992-	379.261
5681	24-VIII	-1993	18	STAFE BTA	2-IX-	-1993-	418.503
3047	9- VI-	1994	18	STAFE BTA	15- VI-	1994-	451.386

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00595260 del 29 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005600 del 15 de octubre de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00607493 del 23 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001234 del 9 de abril de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00676213 del 16 de abril de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. del 11 de noviembre de 1999 de la Revisor Fiscal	00705616 del 29 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00742959 del 31 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00770328 del 27 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003736 del 22 de agosto de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00791754 del 29 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005145 del 17 de	00904710 del 31 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

octubre de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	2003 del Libro IX
E. P. No. 0007165 del 1 de diciembre de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00973452 del 24 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001376 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00978267 del 23 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01052924 del 2 de mayo de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de julio de 2006 de la Revisor Fiscal	01067098 del 17 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003211 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01086298 del 23 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002560 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01120634 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007019 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01154960 del 3 de septiembre de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 30 de septiembre de 2008 de la Revisor Fiscal	01246106 del 1 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2596 del 24 de marzo de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01285998 del 30 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 10647 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01358234 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3202 del 30 de abril de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01380517 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3661 del 25 de junio de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01394285 del 25 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8336 del 2 de septiembre de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01412856 del 9 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá	01654851 del 31 de julio de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01742777 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01749401 del 18 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3978 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01826817 del 14 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3544 del 30 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01928286 del 9 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 18946 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050969 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 01 del 4 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050579 del 4 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6587 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02095391 del 20 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7811 del 27 de abril de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02339044 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 6774 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02462229 del 6 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 8382 del 16 de abril de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02698232 del 23 de abril de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 24 de noviembre de 2003 , inscrito el 27 de noviembre de 2003 bajo el número 00908292 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO BOLIVAR S.A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la

---

sociedad de la referencia.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por resolución No.5.003 de la Superintendencia Bancaria, del 11 de septiembre de 1.986 inscrita el 20 de noviembre de 1.986 bajo el No.201.148 del libro IX, por la cual se autoriza la emisión nominativa de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad indicada.

Que por Acta No. 502 de la reunión de Junta Directiva del 27 de febrero de 1.996, inscrita el 3 de mayo de 1.996 bajo el número 536.298 del libro IX, se designó representante legal de los tenedores de bonos, a la fiduciaria unión FIDUNION.

Que por documento privado del 11 de junio de 1997, inscrito el 16 de junio de 1997 bajo el No. 589.113 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por cuantía de doscientos cincuenta mil millones de pesos moneda corriente ($ 250.000.000.000.00) a la fiduciaria de CREDITO S. A.FIDU CREDITO.

Que por documento privado del 16 de octubre de 1.998, inscrito el 19 de octubre de 1.998 bajo el No. 653. 526 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por cuantía de doscientos cincuenta mil millones de pesos moneda corriente ($ 250.000.000.000.00) a la FIDUCOLOMBIA S.A. Sociedad anónima fiduciaria.

Que por documento privado del 26 de diciembre de 2002, inscrito el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 1088587 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por el monto de mil millones en uvr (1.000.000.000 en uvr) a la FIDUCIARIA HELM TRUST S.A

Que por documento privado del 08 de junio de 2006, inscrito el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 1088845 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por el monto de (382.160.000 en uvr) a la fiduciaria HELM TRUST S.A.

Que por documento privado del 11 de agosto de 2004, inscrito el 09 de noviembre de 2006 bajo el No. 1089531 del libro IX, fue nombrado como

representante legal de los tenedores de bonos a la fiduciaria HELM TRUST S.A.

Que por documento privado del 01 de diciembre de 2004, inscrito el 09 de noviembre de 2006 bajo el No. 1089535 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos a HELM TRUST S.A.

Que por documento privado del 09 de enero de 2009, inscrito el 19 de mayo de 2009 bajo el No. 1298422 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos por el monto de un billón de pesos ($1.000.000.000.000.00). A HELM TRUST S.A.

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 28 de enero de 2010, entre las sociedades BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 25 de febrero de 2010, bajo el no. 01364526 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta doscientos cincuenta mil millones de pesos moneda legal colombiana ($250.000.000.000.00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonossuscrito el 18 de febrero de 2011, entre las sociedades BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 28 de febrero de 2011, bajo el no. 01456895 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta tres billones de pesos moneda legal colombiana ($3.000.000.000.000.00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Que por documento privado sin núm. del representante legal del 8 de noviembre 2013. Inscrito el 27 de diciembre de 2013, bajo el No. 01793971 del libro IX, otro si a nombramiento hecho bajo el registro 01456895, en el cual modifica la cláusula primera respecto a emisión de bonos aumenta cupo global por la cantidad de seis billones de pesos $6.000.000.000.000.

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonossuscrito el 24 de julio de 2015, entre la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 2 de febrero de 2016, bajo el No. 02057879 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta cinco billones de pesos moneda legal colombiana ($5.000.000.000.000.00 M.L) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412
Actividad secundaria Código CIIU: 9200

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CARRERA DÉCIMA
Matrícula No.:	00221348
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 1984
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 10 No. 16-78
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	GRANBANCO CORABASTOS BANCAFE CORABASTOS
Matrícula No.:	00221351
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 1984
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av. Cra 80 No. 2-51 Sur Bodega 45 Local 45002
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	GRANBANCO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL-BANCAFE CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL
Matrícula No.:	00221352
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 1984
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 28 No. 13 A-17
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LA ESMERALDA
Matrícula No.:	00221359
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 1984
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 44 No. 59-82
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	AGENCIA PUERTA GRANDE
Matrícula No.:	00221360
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 1984
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 10 No 22 - 04 Loc.C 204 Cc Puerta Grande
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA FUSAGASUGÁ PARQUE PRINCIPAL
Matrícula No.:	00237105
Fecha de matrícula:	24 de mayo de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cr 7 No. 6 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SECTOR INDUSTRIAL PALOQUEMAO
Matrícula No.:	00240271
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Kr 25 No. 15-97
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GRANBANCO LA FLORESTA BANCAFE LA FLORESTA
Matrícula No.:	00240275
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Kr 68 No. 90-88 Loc.2-057 C.C La Floresta
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GRANBANCO AVENIDA DE LOS COMUNEROS BANCAFE AVENIDA DE LOS COMUNEROS
Matrícula No.:	00240286
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 6 No. 19-89
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA BULEVAR NIZA
Matrícula No.:	00240289
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cr 58 No. 127-59 Lc 101 Cc Bule
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO 3
Matrícula No.:	00240290
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 15 No. 123-30 Loc. 1 219 Primer Piso Entrada Dos Cc Unicentro
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	AGENCIA CALLE 94
Matrícula No.:	00240293
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Carrera 15 # 93B - 40
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LA CABRERA
Matrícula No.:	00240301
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 11 No. 82-76 Piso 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SAN MARTIN
Matrícula No.:	00276918
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 32-16 Local 108 Cc San Martin
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ISERRA CALLE 100
Matrícula No.:	00276919
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cl 100 No. 54-81Local 108
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ZONA INDUSTRIAL
Matrícula No.:	00276920
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 13 No. 62-62
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA FONTIBON
Matrícula No.: 00276921
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 100 No. 19- 77
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA AVENIDA JIMENEZ
Matrícula No.: 00276922
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Jimenez No. 5-06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA KENNEDY
Matrícula No.: 00276923
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 35 Sur No. 78A-26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA ZIPAQUIRA LA CASONA
Matrícula No.: 00276924
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 1 No. 10 04 Cc La Casona
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA EL LAGO
Matrícula No.: 00276926
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 No. 76-71
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA PABLO VI
Matrícula No.: 00276927
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr53 No. 56B-22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA SANTA ANA
Matrícula No.: 00276928
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 109 No. 6-33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA FATIMA VENECIA
Matrícula No.: 00276929
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 49 A Sur No. 52C-72/78
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA LA ENERGIA
Matrícula No.: 00276930
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 No. 36-93
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA LAS FERIAS
Matrícula No.: 00276931
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Calle 72 No. 68 H -03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA EL RESTREPO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00276932
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 18 No. 16-26 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA VEINTE DE JULIO
Matrícula No.: 00276933
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 22 A-11 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA GALERIAS
Matrícula No.: 00276935
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 54 No. 25-81 Lc 1130
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA LA MAGDALENA
Matrícula No.: 00276937
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 36-60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CIUDAD MONTES
Matrícula No.: 00276938
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 Sur No. 35-06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA SUBA
Matrícula No.: 00276939
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 92 No. 147-69 Local 1-5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CHAPINERO
Matrícula No.: 00276940
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 60-82
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA TRINIDAD GALAN
Matrícula No.: 00276941
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 56 No. 4A-17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA PORCIUNCULA
Matrícula No.: 00276942
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 No. 71-95
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA RICAURTE
Matrícula No.: 00276943
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 30 No. 8-10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CALLE 19
Matrícula No.: 00276944
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cra 7 No. 19-39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES
Matrícula No.: 00276945
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 79B-02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA SIETE DE AGOSTO
Matrícula No.: 00276946
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 24 No 65 - 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CHICO
Matrícula No.: 00276947
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 90 No. 14-26 Int 7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA NIZA
Matrícula No.: 00276949
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Transv. 60 N. 127 A-48 Local 23 C.C Niza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO
Matrícula No.: 00276950
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Kr15 No 123-30 Entrada Principal Local

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	1-155 Cc Unicentro
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PRINCIPAL
Matrícula No.:	00276951
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Jimenez No. 9-39
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA QUINTA PAREDES
Matrícula No.:	00276952
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 40 No 22 - 47
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PLAZA DE LAS AMERICAS 3
Matrícula No.:	00297777
Fecha de matrícula:	6 de julio de 1987
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 71 D No. 6-94 Sur L 1607
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MEGACITY
Matrícula No.:	00350942
Fecha de matrícula:	11 de noviembre de 1988
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 8 No. 22 108 Local 16-17-18 Cc Megacity
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PASEO REAL
Matrícula No.:	00393253
Fecha de matrícula:	7 de diciembre de 1989
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 123-43

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA MARLY
Matrícula No.: 00402427
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 1990
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 No. 13-12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA LA SOLEDAD
Matrícula No.: 00404805
Fecha de matrícula: 6 de abril de 1990
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Kr 24 No. 42-19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA DORADO PLAZA
Matrícula No.: 00404806
Fecha de matrícula: 6 de abril de 1990
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av El Dorado No84A-55 Local 6-7-8
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE DAVIVIENDA PLAZA DE BOLIVAR
Matrícula No.: 00404807
Fecha de matrícula: 6 de abril de 1990
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 8 No. 11-63
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA SANTA BARBARA
Matrícula No.: 00404810
Fecha de matrícula: 6 de abril de 1990
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 122 No. 18B -15
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA PRADO VERANIEGO
Matrícula No.: 00404811
Fecha de matrícula: 6 de abril de 1990
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Kr 45 N. 127-87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CEDRITOS
Matrícula No.: 00404982
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1990
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 140 No. 10 A -86
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GRANBANCO AVENIDA PEPE SIERRA BANCAFE AVENIDA PEPE SIERRA
Matrícula No.: 00412265
Fecha de matrícula: 11 de junio de 1990
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 116 No. 19-24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA ILARCO
Matrícula No.: 00444903
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 1991
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Suba No. 115-04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GRANBANCO CHAPINORTE BANCAFE CHAPINORTE
Matrícula No.: 00444914
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 1991
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 67 No. 12-57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CALLE 100

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00444923
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 1991
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 17 A No. 98-57 L 107
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA JAVERIANA
Matrícula No.: 00472800
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 1991
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 7 # 40B-36 Loc 2 Edificio Jorge Hoyos
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CHICO RESERVADO
Matrícula No.: 00504782
Fecha de matrícula: 26 de junio de 1992
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 No. 96-50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 00504784
Fecha de matrícula: 26 de junio de 1992
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 71 D No. 6-94 Sur Lc 1 501
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA EL TUNAL
Matrícula No.: 00529903
Fecha de matrícula: 21 de enero de 1993
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 47 B Sur No. 24B-33 Lc 2162/2167
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00566835

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 1993
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Calle 28 No. 13A 15 Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA TOBERIN
Matrícula No.: 00574766
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 1993
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Cra 45 No 166-96
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA MODELIA
Matrícula No.: 00574768
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 1993
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 75 No. 23G-40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CHIA
Matrícula No.: 00577266
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 1993
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 10 No. 11-42
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA ALMIRANTE
Matrícula No.: 00577675
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 1993
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 85 No. 16-17 L 2-3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA NORMANDIA
Matrícula No.: 00578263
Fecha de matrícula: 11 de enero de 1994
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Calle 53 No. 73-57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CONTADOR NORTE
Matrícula No.: 00583026
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 140 No. 18 A -91
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA PASEO SAN RAFAEL
Matrícula No.: 00583027
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 134 No. 55-30 Lc 2-13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CASTILLA
Matrícula No.: 00583028
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Boyaca N. 7 C -71/77
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CENTRO ANDINO
Matrícula No.: 00612997
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 No. 82-01/71 Local 343
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CENTRO INTERNACIONAL 2
Matrícula No.: 00612998
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 27-58

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CENCOSUD METRO ALQUERIA
Matrícula No.: 00613504
Fecha de matrícula: 8 de septiembre de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av 68 No. 38A-15 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GRANBANCO CENTRO SUBA BANCAFE CENTRO SUBA
Matrícula No.: 00636936
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 145 No. 91-19 L 3-113
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA EL RETIRO
Matrícula No.: 00649047
Fecha de matrícula: 1 de junio de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 No. 82-36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA SAN PATRICIO
Matrícula No.: 00649048
Fecha de matrícula: 1 de junio de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 No. 104-72
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA EL ESPECTADOR
Matrícula No.: 00649050
Fecha de matrícula: 1 de junio de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Kr 68 No. 19-99
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO DE OCCIDENTE
Matrícula No.:	00698248
Fecha de matrícula:	19 de abril de 1996
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 111 C No. 86-05 Lc 1-52
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA EL SALITRE
Matrícula No.:	00700403
Fecha de matrícula:	29 de abril de 1996
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 68 B No. 40-39 Lc 106
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA AVENIDA ROJAS
Matrícula No.:	00700404
Fecha de matrícula:	29 de abril de 1996
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 72 # 70 - 63
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TERREROS
Matrícula No.:	00700406
Fecha de matrícula:	29 de abril de 1996
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 1 # 38-89 Local B - 05 Centro Comercial Ventura Terreros
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO
Matrícula No.:	00776882
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 1997
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 12 B 09
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	GRANBANCO GOBERNACION BANCAFE GOBERNACION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00821987
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cll 26 No 51-53 Gobernacion De Cundinamarca
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA TELEPORT BUSSINES PARK
Matrícula No.: 00828669
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 113 No. 7-45 Torre B Local 123
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA C A N
Matrícula No.: 00828675
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 44 No. 53-74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA SANTA ISABEL
Matrícula No.: 00828687
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 27 No 1G-32
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GRANBANCO HACIENDA BANCAFE HACIENDA
Matrícula No.: 00835134
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 115-33 L-1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA GRAN AMERICA
Matrícula No.: 00857908

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 20 de marzo de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No. 33-39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA ORQUIDEAS
Matrícula No.: 00857952
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 161 N 16 A 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA GAITAN
Matrícula No.: 00858005
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 50 No. 76-46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA SANTA PAULA
Matrícula No.: 00862453
Fecha de matrícula: 13 de abril de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 18 No. 109-15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA PORTOALEGRE
Matrícula No.: 00867312
Fecha de matrícula: 6 de mayo de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 58 No. 137B-01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA FUSAGASUGA
Matrícula No.: 00939143
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1999
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Las Palmas No. 10 31
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00948974
Fecha de matrícula:	18 de junio de 1999
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 71-21 Lc 101 Torre A
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LOURDES
Matrícula No.:	00997115
Fecha de matrícula:	2 de marzo de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 65 No. 7-85
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	AGENCIA NORTH POINT
Matrícula No.:	01017733
Fecha de matrícula:	30 de mayo de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Carrera 7 No 156 - 68 Torre 3 Local 101Local 101
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PORTAL DE LA 80
Matrícula No.:	01401489
Fecha de matrícula:	4 de agosto de 2004
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cll 80 No. 100-52 Lc 1-082
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CENTRO DE ATENCION DE AHORRO PROGRAMADO
Matrícula No.:	01437504
Fecha de matrícula:	17 de diciembre de 2004
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cra 13 No. 26-15
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ALAMOS
Matrícula No.:	01452150
Fecha de matrícula:	16 de febrero de 2005
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 96 No. 70A-85 Local 104 Y 105 Cc Diver Plaza
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA CENTRO COMERCIAL PALATINO
Matrícula No.:	01455981
Fecha de matrícula:	28 de febrero de 2005
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 7 No 139 04 Local 1-16 C.C Palatino
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLINA BANCO DAVIVIENDA
Matrícula No.:	01513097
Fecha de matrícula:	28 de julio de 2005
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 52 No. 137-50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLSEGUROS BANCO DAVIVIENDA
Matrícula No.:	01513104
Fecha de matrícula:	28 de julio de 2005
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 16 No. 9-73 In 207
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	01576491
Fecha de matrícula:	6 de marzo de 2006
Último año renovado:	2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 146 No106-20 Local 1-58
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SANTAFE
Matrícula No.:	01608751
Fecha de matrícula:	20 de junio de 2006
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 185 No. 45-03 Local 1303-02 Cc Santa Fe
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TINTAL PLAZA
Matrícula No.:	01647456
Fecha de matrícula:	25 de octubre de 2006
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 86 No. 6-37 Cc Tintal Plaza Local 1-58
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MILENIO PLAZA
Matrícula No.:	01650990
Fecha de matrícula:	8 de noviembre de 2006
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Ciudad De Cali No. 42B-51 Sur Locales 1-35 Cc Milenio
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE PAGO Y RECAUDO CEPASE FUSAGASUGA BANCO DAVIVIENDA
Matrícula No.:	01658282
Fecha de matrícula:	11 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 8-22
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE PAGO Y RECAUDO NIZA BANCO DAVIVIENDA
Matrícula No.:	01659787

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 22 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Suba No. 118-47 In 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA GRAN ESTACION
Matrícula No.: 01659790
Fecha de matrícula: 22 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av La Esperanza No. 62-40 Local 166
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE PAGO Y RECAUDO GALAN BANCO DAVIVIENDA
Matrícula No.: 01659791
Fecha de matrícula: 22 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av De Las Americas No. 59-05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA FLORESTA OUTLET
Matrícula No.: 01659903
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 69 No. 98 A -11 Lc 1-24 Cc Oulet Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA TORRE CENTRAL
Matrícula No.: 01660386
Fecha de matrícula: 3 de enero de 2007
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av El Dorado No. 68C-61 Local 1Al 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA HOMECENTER CALLE 170
Matrícula No.: 01725281

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 31 de julio de 2007
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Aut Norte No. 175 -50 Lc 21 Y 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CARREFOUR FONTIBON
Matrícula No.: 01725284
Fecha de matrícula: 31 de julio de 2007
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 17 N.112-58 Local 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CENTRO CHIA
Matrícula No.: 01725287
Fecha de matrícula: 31 de julio de 2007
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Pradilla 900 E Cc Centro Chia
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA MERCURIO
Matrícula No.: 01752164
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 2007
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 32-35 Sur Soacha Lc 135 Cc Mercurio
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA LA CALERA
Matrícula No.: 01829020
Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Kr 4 No. 6-41 Parque Principal
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA TREBOLIS EL PORVENIR
Matrícula No.: 01829021
Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2008

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cll 50 No 93 D-98 Sur Local 121
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA HAYUELOS
Matrícula No.: 01829024
Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 20 N. 82-52 Local 165 Cc Hayuelos
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CAJICA
Matrícula No.: 01846808
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 5 No. 2 35/41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA MULTIDRIVE COLINA
Matrícula No.: 01862880
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 153 No. 59-15 Locales 106-108 Y 131-133
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA ALTAVISTA
Matrícula No.: 01862893
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 1 A No. 65D-58 Sur Locales185 Al 189
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA TERMINAL TERRESTRE DE CARGA
Matrícula No.: 01890050
Fecha de matrícula: 22 de abril de 2009

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 3.5 Aut Medellin Costado Sur Via Siberia Cota Terminal Terrest
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ZONA FRANCA
Matrícula No.:	01931649
Fecha de matrícula:	18 de septiembre de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 106 No. 15A -25 Local 101
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SOPO
Matrícula No.:	01934620
Fecha de matrícula:	29 de septiembre de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 3 No. 2 25 Parque Principal Sopo
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA AVIANCA
Matrícula No.:	01994352
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2010
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cll 26 No. 59 -15 Lc 3
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	01994359
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2010
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Kr 27 No. 38 A 61 Sur Lc 1086 Cc Centro Mayor
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA COTA
Matrícula No.:	01994518
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2010

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 5 No. 11 06 Una Cuadra Al Parque Principal
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA GRAN PLAZA BOSA
Matrícula No.: 02001623
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 65 Sur No. 78 L 65 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA PRADERA POTOSI
Matrícula No.: 02001630
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Km 20 Via La Calera - Sopo C.Comercial Empresarial Potosi
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA TENJO
Matrícula No.: 02024389
Fecha de matrícula: 8 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 3 No. 3 42/46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA UBATE
Matrícula No.: 02024574
Fecha de matrícula: 8 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 6-72
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA SIBATE
Matrícula No.: 02038255
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2010

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 10 No. 7-12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CAQUEZA
Matrícula No.: 02045666
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 A No. 4-17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA TOCANCIPA
Matrícula No.: 02133212
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2011
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 9 92
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA PARALELO 108
Matrícula No.: 02133227
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2011
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 108 No. 45 30 To 1 Lc 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA BAZAAR ALSACIA
Matrícula No.: 02133232
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2011
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 12 B No. 71 D 61 Lc 2 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CENTRO COMERCIAL CALIMA
Matrícula No.: 02209253
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 30 No. 19-50 L A-96
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA WORL TRADE CENTER
Matrícula No.: 02211181
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 9 A No. 99 02 Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA TERMINAL BOGOTA
Matrícula No.: 02211194
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 23 No. 69 60 Lc 2 242
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CORFERIAS
Matrícula No.: 02267830
Fecha de matrícula: 24 de octubre de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 37 No. 24 67
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA OF TITAN PLAZA
Matrícula No.: 02351095
Fecha de matrícula: 9 de agosto de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av 72 No. 80 94 Lc 1 13 2-12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA MIRAFLORES BOGOTA
Matrícula No.: 02446372
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 32 No. 24 60 Lc 17
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PLAZA CENTRAL
Matrícula No.:	02446387
Fecha de matrícula:	29 de abril de 2014
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av De Las Americas No. 62 84 Lc 1 44Cc Americas Outlet
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TOLEDO
Matrícula No.:	02554749
Fecha de matrícula:	18 de marzo de 2015
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 48 A 42
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PASEO VILLA DEL RIO
Matrícula No.:	02586968
Fecha de matrícula:	25 de junio de 2015
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 57 D Sur No. 8H - 14 Local 209 Centro Comercial Paseo Villa Del Rio
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	UNICENTRO 2
Matrícula No.:	02621758
Fecha de matrícula:	6 de octubre de 2015
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ak 15 No. 123 30 Lc 2 164 Cc Unicentro Entrada 5
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	FEDERACION DE CAFETEROS
Matrícula No.:	02621765
Fecha de matrícula:	6 de octubre de 2015
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 73 No. 8 13

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO CORPORATIVO Y EMPRESARIAL ZONA INDUSTRIAL
Matrícula No.: 02639291
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cll 13 No. 65 21 Lc 32 C C Zona Industrial
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALPINA SOPO
Matrícula No.: 02644320
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Km 2 Via Briceño Sopo
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: FONTANAR CHIA
Matrícula No.: 02649833
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Km 2.5 Via Chia - Cajica Cc Fontanar
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CONNECTA 26
Matrícula No.: 02649835
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No. 92 32 L 14 Modulo G3 Piso 1 Centro Empresarial
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: UNIVERSIDAD CATOLICA
Matrícula No.: 02649838
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 13 No. 47 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CANTON NORTE
Matrícula No.: 02736513
Fecha de matrícula: 23 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 106 No. 7 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PARQUE COLINA
Matrícula No.: 02763846
Fecha de matrícula: 3 de enero de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 58 D No. 145 51 P 3 Lc 339
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA MULTIPLAZA LA FELICIDAD
Matrícula No.: 02883968
Fecha de matrícula: 24 de octubre de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Banco Davivienda Multiplaza La Felicidad
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA PLAZA CLARO
Matrícula No.: 03035843
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 68 No. 24 B 10 Lc 1 27 Y 1 28
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 20.530.703.153.204
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 27 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 12:05:20
Recibo No. AA21915672
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2191567243533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA
TRASLADO

PROCESO: 2021 – 00413
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FREDY LEONARDO VILLALVA GAONA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Conforme lo establecen los Arts.110 y 319 del C.G.P., el día veintiséis (26) de mayo de 2022, SE FIJA EN LISTA EL RECURSO DE REPOSICION, en lugar público y visible en la lista de traslados del micrositio-Web Rama Judicial Juzgado Civil Municipal de Mosquera por el término de tres (03) días, contados a partir del día veintisiete (27) de mayo de 2022, siendo las 8 A.M. y vencen el día primero (1) de junio de 2022 a las 5 P.M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Cumplido el término señalado se desfija el presente traslado del micrositio-Web Rama Judicial, hoy veintiséis (26) de mayo de 2022, siendo las 5 P.M., habiendo permanecido en un lugar público y visible. Se incorpora al expediente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

EJECUTIVO 2021-00413 - RECURSO

Jenny Arboleda <jennyarboleda@hotmail.com>
Mié 27/04/2022 8:48

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora
ASTRID MILENA BAQUERO GUTIERREZ
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 2021-00413
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : FREDY LEONARDO VILLALBA GAONA

JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS, apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., con el debido respeto me dirijo a su Despacho, para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION**, contra el auto de fecha veintiuno (21) de abril de los corrientes, que rechazó la demanda por falta de subsanación de la misma.

Cordialmente,

JENNY S. ARBOLEDA HUERTAS
C. C. No. 53.002468 de Bogotá D.C.
T. P. No. 153.084 del C. S. de la J.

Doctora
ASTRID MILENA BAQUERO GUTIERREZ
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 2021-00413
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : FREDY LEONARDO VILLALBA GAONA

JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS, apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., con el debido respeto me dirijo a su Despacho, para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION**, contra el auto de fecha veintiuno (21) de abril de los corrientes, que rechazó la demanda por falta de subsanación de la misma y para hacer las siguientes:

PETICIONES

1. Pido al Despacho REPONER LA PROVIDENCIA IMPUGNADA y en consecuencia sírvase tener en cuenta el escrito de subsanación de demanda y darle el trámite correspondiente.

2. De manera subsidiaria pido al Despacho de Segunda Instancia, REVOCAR LA PROVIDENCIA por carecer de fundamento jurídico y legal.

3. Como consecuencia de lo anterior, dar por subsanada en debida forma la demanda y librar el mandamiento de pago correspondiente, todo esto de acuerdo a las consideraciones que expongo a continuación:

CONSIDERACIONES

El día 19 de marzo se radicó demanda ejecutiva en contra del aquí demandado, demanda que fue inadmitida el día 29 de junio de 2021 bajo el radicado 2021-00413 y subsanada en debida forma el día 7 de julio de 2021.

Nuevamente el Juzgado procede a inadmitir la demanda mediante auto de fecha 29 de octubre de 2021, pero en este auto el Jugado involuntariamente relacionó de manera errada el número de radicado del proceso, pues el allí relacionado es el **2020-00413,** lo cual llevó a un yerro por parte de esta togada, quien al subsanar la demanda por segunda vez el día 8 de noviembre de 2021, esto dentro del término de ley, también relacionó erradamente como número de radicado del proceso el 2020-00413.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a su señoría, se sirva reponer la providencia impugnada, toda vez que se trata de un error en el cual incurrimos tanto el Despacho como la apoderada del Banco, teniendo así por subsanada la demanda y por lo tanto librando el mandamiento de pago correspondiente, o en su defecto, remitir al Juez de Segunda

Instancia para que conozca del recurso de apelación solicitado subsidiariamente.

Cordialmente,



JENNY S. ARBOLEDA HUERTAS
C. C. No. 53.002468 de Bogotá D.C.
T. P. No. 153.084 del C. S. de la J.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
MOSQUERA CUNDINAMARCA

Octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No. 2020-00413

Con fundamento en el artículo 90 del C.G.P en concordancia con el Decreto 806 de 2020 se **INADMITE POR SEGUNDA VEZ** la demanda incoada por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **FREDY LEONARDO VILLALBA GAONA** a fin de que la parte demandante en el término de **CINCO (5) DÍAS** subsane, so pena de **RECHAZO** lo siguiente:

1.- Acredite que el PODER le hubiera sido enviado a la apoderada de la actora desde el correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., conforme Inciso 3 Artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Del Pilar Oñate Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Mosquera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f307724034ac9e69eff2fe1f52fc6e5ce93e14c9bdc197dc00833f93805b6b83

Documento generado en 29/10/2021 12:26:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
ESTADO Nº 112 DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

EJECUTIVO 2020-00413

Jenny Arboleda <jennyarboleda@hotmail.com>

Lun 8/11/2021 3:53 PM

Para: memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co <memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>;anyidayana181299@gmail.com <anyidayana181299@gmail.com>

1 archivos adjuntos (6 MB)

SUBSANACION DEMANDA (BANCO AGRARIO VS. FREDY VILLALBA GAONA).pdf;

Doctor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
E.S.D.

Ref. Proceso:	*Ejecutivo No. 2020-00413*
Demandante:	*Banco Agrario de Colombia S.A.*
Demandado:	*Fredy Leonardo Villalba Gaona*

JENNY S. ARBOLEDA HUERTAS, en mi condición de apoderada judicial de la Entidad demandante, con todo respeto, me dirijo al despacho dentro del término de ley, para SUBSANAR la demanda de la referencia según lo ordenado por el Despacho, así:

1. Me permito aportar poder especial para actuar dentro del presente proceso, el cual fue otorgado en la Notaria Primera del Círculo de Bogotá, el día 4 de noviembre de 2021.

   FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Cordialmente,

JENNY S. ARBOLEDA HUERTAS
CC. No. 53.002.468 de Bogotá D.C.
TP. No. 153.084 del C. S. de la J.

Doctor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
E.S.D.

Ref. Proceso: *Ejecutivo No. 2020-00413*
Demandante: *Banco Agrario de Colombia S.A.*
Demandado: *Fredy Leonardo Villalba Gaona*

JENNY S. ARBOLEDA HUERTAS, en mi condición de apoderada judicial de la Entidad demandante, con todo respeto, me dirijo al despacho dentro del término de ley, para SUBSANAR la demanda de la referencia según lo ordenado por el Despacho, así:

1. Me permito aportar poder especial para actuar dentro del presente proceso, el cual fue otorgado en la Notaria Primera del Círculo de Bogotá, el día 4 de noviembre de 2021.

Cordialmente,



JENNY S. ARBOLEDA HUERTAS
CC. No. 53.002.468 de Bogotá D.C.
TP. No. 153.084 del C. S. de la J.

Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

Vicepresidencia de Crédito
Gerencia de Normalización y Cobro Jurídico
Cobro Jurídico y de garantías Regional

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA- CUNDINAMARCA
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2020-0413
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: FREDY LEONARDO VILLALBA GAONA CC79185695

WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.587.428 expedida en Sogamoso, obrando en mi calidad de profesional universitario de la Regional Bogotá del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional con Nit. 800.037.800-8, Email: cobro.juridicoregbogota@bancoagrario.gov.co sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C, obrando en mi condición de Apoderado General conforme a Poder de la Vicepresidencia de Crédito y Cartera otorgado mediante escritura pública No. 0197 del 01 de marzo de 2021, el cual se adjunta en copia con certificado de vigencia autentica, mediante el presente escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 53'002.468 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No. 153.084 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y tramite hasta su terminación proceso **EJECUTIVO** en nombre y representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **FREDY LEONARDO VILLALBA GAONA** identificado con cédula de ciudadanía 79'185.695, a fin de que obtenga el pago total de las obligaciones **725009100054839** objeto de esta acción, contenidas en el pagaré **009106100003840**, documento suscrito por el referido deudor y cuyos títulos de recaudo ejecutivo se aportaran a la demanda, así como los intereses pactados y las costas procesales a que haya lugar, respectivamente.

Nuestra apoderada, además de las facultades previstas en el artículo 77 del C.G.P., cuenta con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, excepto las facultades de sustituir la representación judicial del proceso, conciliar, transigir, recibir, terminar y todas aquellas que requieren disposición del derecho, las cuales se reservan expresamente la entidad. La apoderada queda expresamente facultada para acreditar dependientes judiciales o nombrar abogados, que realicen la revisión de los procesos, la solicitud de información, la recepción de oficios, copias o desgloses de documentos; y, podrá sustituir el poder para que lo asistan en la celebración de audiencias, diligencias, despachos comisorios y notificaciones personales, sin que ello implique la sustitución total del poder conferido.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería para tales fines a la Doctora **JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS** en los términos y condiciones del mandato aquí conferido, quien cuenta con dirección electrónica inscrita en el registro nacional de abogados jennyarboleda@hotmail.com

Del señor Juez

WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO
1.057.587.428 expedida en Sogamoso
Profesional universitario Regional Bogotá

Acepto,

JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS
C.C. No. 53'002.468 de Bogotá D.C
T.P. No. 153.084 del C. S. de la J.
jennyarboleda@hotmail.com

Elaboró: Christian Amortegui
04-11-2021

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la ciudad de Bogotá D.C. a 04 de NOVIEMBRE 20 21

Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá

WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO

Quien se identificó con la cédula de ciudadanía

Número 1057587928

Expedida en SOACHA

y Declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya

y que el contenido del mismo es cierto

El declarante,

El Notario Primero

REPUBLICA DE COLOMBIA

HERMANN PIESCHACON FONRODONA

NOTARIO

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

003 1422932

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Aa069298631 Ca390636041

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:----------

0197 CERO CIENTO NOVENTA Y SIETE. --------

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1° DE MARZO 2021.----------

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ ----

CLASE DEL ACTO : PODER GENERAL ----------

---------- **OTORGANTES** ----------

PODERDANTE ---------- IDENTIFICACIÓN

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. ---------- NIT. 800.037.800-8 representado por **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA** identificado con cédula de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle. ----------

APODERADOS ---------- IDENTIFICACIÓN

COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ ----------

JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO, identificado con la C.C. 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 208.281 del C.S de la Judicatura, ----------

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL BOGOTÁ ----------

ESTEFANIA OROZCO ORREGO, identificada con la C.C. 1.037.617.593 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 289.805 del C.S de la Judicatura, ----------

DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO, identificada con la C.C. 1.026.268.479 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 231.553 del C.S de la Judicatura, ----------

DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ, identificada con la C.C. No. 53.119.038 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 249.545 del C.S de la Judicatura, ----------

WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO, identificado con la C.C. No. 1.057.587.428 de Sogamoso, con Tarjeta Profesional No. 257.784 del C.S de la Judicatura ----------

FAYDI NERIETH REYES ARDILA, identificada con la C.C. No. 1.097.332.699 de Guavatá, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S de la Judicatura ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a **PRIMERO (1°)** del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2.021),** ante el Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C., en propiedad, **MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ**, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

****

Compareció con minuta escrita: el Doctor **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA**

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa069298631
Ca390636041
10971MAAVAaCS9MO
15-01-21
Cadena s.a.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
154PPYOYCa5J

identificado con cédula de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente de Crédito y representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, NIT. 800.037.800-8, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó: ----------

PRIMERO: Que obrando en el carácter ya expresado otorgo **PODER GENERAL** para efectos judiciales a: **JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 208.281 del C.S de la Judicatura, COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ; **ESTEFANIA OROZCO ORREGO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.617.593 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 289.805 del C.S de la Judicatura, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ; **DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.268.479 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 231.553 del C.S de la Judicatura PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ; **DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 53.119.038 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 249.545 del C.S de la Judicatura, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ; **WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.587.428 de Sogamoso, con Tarjeta Profesional No. 257.784 del C.S de la Judicatura PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ; **FAYDI NERIETH REYES ARDILA,** identificada con la C.C. No. 1.097.332.699 de Guavatá, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S de la Judicatura, en los siguientes actos: --

1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales.
2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,** y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa069298593

Ca390635055

facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo ----------

3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. ----------

4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco que representen al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**----------

5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. ----------

6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. ----

7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. ----------

8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante.-----

9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa069298593 Ca390635055

10973930SMAQVAaC 27-07-20 15-01-21

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en calidad de demandante. ----------

10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. ----------

11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. ----------

12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas) ----------

SEGUNDO: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: **JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 208.281 del C.S de la Judicatura, COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ. --

1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. ---------

2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. ----------

TERCERO: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna.---

CUARTO: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. ----------

QUINTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. ----------

SEXTO: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA - COLOMBIA

Manuel Jose Caroprese Mendez
NIT: 17580855 - 1
Dirección: Calle 104 No. 14A - 66
Teléfonos : 6169629 - 6115715
Código Super Notariado : 11001022

Factura Electrónica FEE 1 al 5000 Autorización No. 18764004768995 de Sep.26/2020 Vigencia Resolución 6 Meses

Ca390635050

Régimen Común - No somos autoretenedores
Actividad Económica 6910 - Tarifa ICA 9.66x1000

Fecha : 01/03/2021 17:17:22

Factura Electronica de Venta Nº FEE 947

Comparecientes: **TURNO : 00082 - 2021**

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO
Proyecto :
Acto : PODER GENERAL

ESCRITURA Nº 00197-2021 del 01/03/2021

NIT	800037800	Cliente
NIT	800037800	Otorgante
CC	1010174384	Aceptante

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

CODIGO	BASE	SUBT	%	IVA	TOTAL
PODER	0	62,700	19	11,913	74,613
TOTAL NOTARIALES		**62,700**		**11,913**	**74,613**

Resolución 536 de 2021

GASTOS NOTARIALES

DESCRIPCION	CANT.	SUBTOT.	%	IVA	TOTAL
Hojas Matriz	3	11,700	19%	2,223	13,923
002 Copias Completas	12	46,800	19%	8,892	55,692
Diligencias	1	2,500	19%	475	2,975
Fotocopias	6	1,800	19%	342	2,142
Iden_Biometrica	1	3,300	19%	627	3,927
TOTAL ESCRIT.	**23**	**66,100**		**12,559**	**78,659**

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

R-Fuente	0
Super-Notariado y Registro	6,800
Cuenta Especial para el Notariado	6,800
Especial	0
TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS	13,600

INGRESOS NOTARIALES		128,800
IVA		24,472
RECAUDOS TERCEROS		13,600
TOTAL A PAGAR	$	166,872

CIENTO SESENTA Y SEIS ML OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

ABONADO	0
CREDITO	166,872
ANTICIPO	0

OBSERVACION:

Esta Factura de Venta se asimila para todos sus efectos a un Título valor de acuerdo a la Ley 1231 de julio 17 de 2008. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador supone que dicha persona está autorizada por el comprador, para comprar y recibir, confesar la deuda y

Código de Usuario : B2 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

Elaborada

2021-03-01T17:17:00.000Z
26cf0233e966ec1859471776973b9f4ff163ba38d83b9c5c2a7fcdbb40f8c9b65ea9f7508ccca5af4552c33b8daee86f

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos notariales
Ca390635050
Cadena S.A. Nit. 8909059240 15-01-21
1103EYPJOaCY554M

NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ca390635049

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de economia mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. , protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexequible en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexequible, esto es el día 26 de junio de 1999

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industria y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

COPIA NO VÁLIDA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

El emprendimiento es de todos

Cadena S.A. NIt. 830.095.213-0 15-01-21

MANUEL J. CARDENAS MENDEZ NOTARIO VEINTIDOS DE BOGOTA D.C.

11084YOaCY554BPY

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000 La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario)

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas

Resolución S.F.C. No 1644 del 05 de diciembre de 2019 , autoriza la escisión del Banco Agrario de Colombia S.A.

Escritura Pública No 842 del 16 de septiembre de 2020 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno

ESTE FOLIO HACE PARTE INTEGRAL DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Ca390635048

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaria 14 de Bogotá D.C.). En atención a lo dispuesto en el Acta No. 404 del 13 de agosto de 2009, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Secretario General a las siguientes funciones: a) Suscripción de respuestas a entes de control; b) Realización de trámites y actuaciones en nombre del Banco ante la Superintendencia Financiera de Colombia; se amplía las facultades según Acta No. 663 del 24 de julio de 2019 Celebrar los actos a que haya lugar, tales como elevar escrituras públicas contentivas de reformas estatutarias, inscripciones ante la Cámara de Comercio y ejecutar demás actos que por ley o estatutos deban ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y que requieran para su respectiva formalización y/o perfeccionamiento de la firma del Secretario General. En atención a lo dispuesto en el Acta No. 636 del 15 de marzo de 2018, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Vicepresidente de Banca Agropecuaria a las siguientes funciones: a) Celebrar los contratos y/o actos a que haya lugar, y que se encuentran relacionados con el área a su cargo y con las funciones propias de la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, previo cumplimiento de las directrices impartidas en las políticas y procedimientos de contratación de la Entidad; b) Celebrar los convenios y/o acuerdo que requiera para la prestación de servicios bancarios que competen a la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, entre ellos, los convenios de pago y recaudo; c) Realizar las ofertas dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, sujeta a la aprobación de las instancias correspondientes; d) Suscripción de respuestas a entes de control en asuntos concernientes a su cargo, previo visto bueno de la Secretaria General.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco José Mejía Sendoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/2018	CC - 6024200	Presidente
Liliana Mercedes Pallares Obando Fecha de inicio del cargo: 11/08/2020	CC - 51935050	Vicepresidente Ejecutiva
Luis Felipe Acero Lopez Fecha de inicio del cargo: 29/11/2018	CC - 19392891	Vicepresidente Administrativo (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021694-000-000 del día 29 de enero de 2021, la entidad informa que con Acta del 687 del 17 de diciembre de 2020, fue removido del cargo de Vicepresidente Administrtivo. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Cristina Zamora Castillo Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 52825222	Secretario General
Mauricio Alberto Beltrán Sanín Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79490470	Vicepresidente Jurídico
Jorge Hernán Borrero Vargas Fecha de inicio del cargo: 23/01/2020	CC - 79907788	Vicepresidente de Riesgos
Luis Fernando Perdomo Perea Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 94381719	Vicepresidente de Crédito

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El emprendimiento es de todos

Ca390635048

15-01-21

Cadena s.a. Nit. 830.095.213-0

11032aCY5549PYOY

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sandra De La Candelaria Sedan Murra Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 45469886	Gerente Regional Bogotá
Ángela Patricia Ortiz De Ruíz Fecha de inicio del cargo: 03/01/2001	CC - 41744866	Gerente Regional Oriente
Andrés Zapata González Fecha de inicio del cargo: 28/02/2019	CC - 71745757	Gerente Regional Sur
Lina María Sánchez Unda Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020	CC - 52853602	Representante Legal Suplente
Luz Argenis Acosta Lancheros Fecha de inicio del cargo: 17/09/2020	CC - 37006242	Gerente Regional Occidente
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 02/06/2020	CC - 70564250	Gerente Regional Antioquia
Paola Andrea Arenas Parra Fecha de inicio del cargo: 10/07/2019	CC - 37559481	Gerente Regional Santanderes
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 32654695	Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 05/03/2020	CC - 30334848	Gerente Regional Cafetero
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 02/01/2020	CC - 52263723	Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Edgar Yamil Murillo Alegria Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 1076325993	Representante Legal para todos los Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Rafael Fernando Orozco Vargas Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 19455457	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Paola Lucía Orozco Vidal Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 49771594	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Aguirre Peñaloza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente
Lina María Toro Palacio Fecha de inicio del cargo: 11/02/2021	CC - 43743050	Vicepresidente de Talento Humano

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ca390635047

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Angel Mazariegos Wiedmann Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 16740451	Vicepresidente de Banca Agropecuaria (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021695-000-000 del día 29 de enero de 2021, la entidad informa que con Acta del 687 del 17 de diciembre de 2020, fue removido del cargo de Vicepresidente de Banca Agropecuaria. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Fabian Guillermo Santos Rubio Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 93237283	Gerente Nacional de Vivienda (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021696-000 del día 29 de enero de 2021, que con documento del 17 de diciembre de 2020 renunció al cargo de Gerente Nacional de Vivienda y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 687 del 17 de diciembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luis Ignacio Suárez Santamaría Fecha de inicio del cargo: 29/01/2020	CC - 79241032	Vicepresidente de Tecnología e Innovación
Augusto Iván Mejía Ahcar Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 79785227	Vicepresidente Banca Empresarial y Oficial
Diana María Sierra García Fecha de inicio del cargo: 27/03/2020	CC - 43802180	Representante legal suplente en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Antioquia
César Orlando León Torres Fecha de inicio del cargo: 10/06/2020	CC - 79443814	Representante Legal con Facultades Plenas
Jorge Albeiro Arias López Fecha de inicio del cargo: 29/10/2020	CC - 18594038	Representante legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Cafetera

El emprendimiento es de todos

REPÚBLICA DE COLOMBIA MANUEL CAROPRESE NOTARIO NOTARÍA VEINTIDOS DE BOGOTÁ D.C.

Cadena s.a. Nit. 890.900.532-0 15-01-21

11032Y554JPYOYCa

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gladys Elena Gutiérrez Blanco Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 63353292	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Santander
Álvaro Fernando Arias Mora Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 2996030	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Bogotá
José Antonio Navarrete Toloza Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 80408934	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Oriental
Javier Barlaham Rendón Agudelo Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 9920062	Representante Legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Occidente
José Idelman Cubillos Ibata Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 12121421	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Sur
Jane Piedad De La Cruz Fontalvo Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 32747302	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Costa

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia

Aa069298594

Ca390635054

Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. ---

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL. ----------

----------HASTA AQUÍ LA MINUTA----------

ADVERTENCIA: Se advirtió a el otorgante de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por el compareciente. En consecuencia, el(a) Notario(a) (E) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte a el compareciente que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por el mismo interviniente (Art. 102 Dcto 960/70). ----------

LEÍDO: El presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma. ----------

CONSTANCIA NOTARIAL: El(a) Notario(a) (E) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza. De conformidad con la ley el(a) Notario(a) (E) no responde de la veracidad de las declaraciones de la otorgante ni de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. ----------

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970. – ----------

Derechos Notariales $ **62.700.oo**.- ----------

Superintendencia de Notariado y Registro $ **6.800.oo** ----------

Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro $ **6.800.oo**. -----

I V A : $ **24.472.oo** ----------

El presente instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial números: **Aa069298592; Aa069298593; Aa069298594.** ----------

---

Aa069298594 Ca390635054 10974Ca9TOSMAQVA 27-07-20 15-01-21 Cadena s.a. Nit.890.930.940

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario 17034JOaCY5545PY

EL PODERDANTE:



LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA
C.C. No. 94382719 de Cali
TELÉFONO: 3177530954
DIRECCIÓN: Cll 16 No6-66 Pto 27
CIUDAD Bogotá
E-MAIL Luis.Perdomo@bancoagrario.gov.co
PROFESIÓN U OFICIO: Empleado
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Financiera
ESTADO CIVIL: Casado
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI ___ NO X
CARGO: Vicepresidente de crédito
FECHA DE VINCULACIÓN: 16 Sept /19
FECHA DE DESVINCULACIÓN:
Quien obra en su condición de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** con NIT. **800.037.800-8**
FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983). –

MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ
Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C.
EP.0197/21.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO
NOTARÍA VEINTIDOS DE BOGOTÁ D.C.

Elaboro: Deysi PG 0082 BANCO AGRARIO 2021

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO

Ca390635440

ES **PRIMERA (1ª)** COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **0197** DEL **01 DE MARZO DE 2021** TOMADA DE SU ORIGINAL (ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).

SE EXPIDE EN **OCHO (08)** HOJAS ÚTILES.

CLASE DE ACTO: **PODER GENERAL**

OTORGANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. REPRESENTADO POR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA A JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO Y OTROS**

CON DESTINO A: **INTERESADO**

BOGOTÁ D.C., **02 DE MARZO DE 2021**

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario Veintidós de Círculo de Bogotá D.C

Ep. 0197/21.

Verificó y Fotocopió: JOHN SIERRA
Sección de Protocolo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca390635440
Cadena s.a. Nit. 800.096.940 15-01-21
1103EYOYOaCY554M

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO

CERTIFICADO: 0905

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **0197** DEL **PRIMERO (01)** DE **MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)** OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCTOR **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA,** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **94.381.719** EXPEDIDA EN CALI - VALLE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CON NIT. 800.037.800-8,** OTORGO **PODER GENERAL** PARA EFECTOS JUDICIALES A **JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.010.174.384** EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO **208.281** DEL C.S.J., **COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTA**; **ESTEFANIA OROZCO ORREGO**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.037.617.593** EXPEDIDA EN ENVIGADO, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO **289.805** DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA; DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.026.268.479** EXPEDIDA EN BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO **231.553** DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA; DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ,** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **53.119.038** EXPEDIDA EN BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO **249.545** DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA; WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.057.587.428** EXPEDIDA EN SOGAMOSO, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO **257.784** DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA, FAYDI NERIETH REYES ARDILA,** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.097.332.699** EXPEDIDA EN GUAVATA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO **298.853** DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA,** EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO. ----------

---

CIRCUNSCRITO ESTE MANDATO A LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA, LA CUAL SE HALLA SIN NOTA ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA. ----------

---

DADO EN BOGOTÁ A LOS **CINCO (05)** DIAS DEL MES DE **OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, CON DESTINO A **INTERESADO** ----------

CLAUDIA UMAÑA GUERRERO,
Notaria Veintidós Encargada (E) del Círculo de Bogotá D.C.

ELABORO: JOSE RAMIREZ

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC022691321
9JFU2WLN3M
Escaneado con CamScanner

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA
TRASLADO

PROCESO: 2021 – 00414
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE ELIECER ARANDIO GANTIVA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Conforme lo establecen los Arts.110 y 319 del C.G.P., el día veintiséis (26) de mayo de 2022, SE FIJA EN LISTA EL RECURSO DE REPOSICION, en lugar público y visible en la lista de traslados del micrositio-Web Rama Judicial Juzgado Civil Municipal de Mosquera, por el término de tres (03) días, contados a partir del día veintisiete (27) de mayo de 2022, siendo las 8 A.M. y vencen el día primero (1) de junio de 2022 a las 5 P.M.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Cumplido el término señalado se desfija el presente traslado de micrositio-Web Rama Judicial, hoy veintiséis (26) de mayo de 2022, siendo las 5 P.M., habiendo permanecido en un lugar público y visible. Se incorpora al expediente.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

EJECUTIVO 2021-00414 - RECURSO

Jenny Arboleda <jennyarboleda@hotmail.com>
Mié 27/04/2022 8:49

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora
ASTRID MILENA BAQUERO GUTIERREZ
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 2021-00414
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JORGE ELIECER ARANDIO GANTIVA

JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS, apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., con el debido respeto me dirijo a su Despacho, para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION**, contra el auto de fecha veintiuno (21) de abril de los corrientes, que rechazó la demanda por falta de subsanación de la misma

Cordialmente,

JENNY S. ARBOLEDA HUERTAS
C. C. No. 53.002468 de Bogotá D.C.
T. P. No. 153.084 del C. S. de la J.

Doctora
ASTRID MILENA BAQUERO GUTIERREZ
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 2021-00414
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JORGE ELIECER ARANDIO GANTIVA

JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS, apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., con el debido respeto me dirijo a su Despacho, para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION**, contra el auto de fecha veintiuno (21) de abril de los corrientes, que rechazó la demanda por falta de subsanación de la misma y para hacer las siguientes:

PETICIONES

1. Pido al Despacho REPONER LA PROVIDENCIA IMPUGNADA y en consecuencia sírvase tener en cuenta el escrito de subsanación de demanda y darle el trámite correspondiente.

2. De manera subsidiaria pido al Despacho de Segunda Instancia, REVOCAR LA PROVIDENCIA por carecer de fundamento jurídico y legal.

3. Como consecuencia de lo anterior, dar por subsanada en debida forma la demanda y librar el mandamiento de pago correspondiente, todo esto de acuerdo a las consideraciones que expongo a continuación:

CONSIDERACIONES

El día 19 de marzo se radicó demanda ejecutiva en contra del aquí demandado, demanda que fue inadmitida el día 29 de junio de 2021 bajo el radicado 2021-00414 y subsanada en debida forma el día 7 de julio de 2021.

Nuevamente el Juzgado procede a inadmitir la demanda mediante auto de fecha 29 de octubre de 2021, pero en este auto el Jugado involuntariamente relacionó de manera errada el número de radicado del proceso, pues el allí relacionado es el **2020-00414,** lo cual llevó a un yerro por parte de esta togada, quien al subsanar la demanda por segunda vez el día 8 de noviembre de 2021, esto dentro del término de ley, también relacionó erradamente como número de radicado del proceso el 2020-00414.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a su señoría, se sirva reponer la providencia impugnada, toda vez que se trata de un error en el cual incurrimos tanto el Despacho como la apoderada del Banco, teniendo así por subsanada la demanda y por lo tanto librando el mandamiento de pago correspondiente, o en su defecto, remitir al Juez de Segunda

Instancia para que conozca del recurso de apelación solicitado subsidiariamente.

Cordialmente,



JENNY S. ARBOLEDA HUERTAS
C. C. No. 53.002468 de Bogotá D.C.
T. P. No. 153.084 del C. S. de la J.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
MOSQUERA CUNDINAMARCA

Octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No. 2020-00414

Con fundamento en el artículo 90 del C.G.P en concordancia con el Decreto 806 de 2020 se **INADMITE POR SEGUNDA VEZ** la demanda incoada por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **JORGE ELIECER ARANDIO GANTIVA** a fin de que la parte demandante en el término de **CINCO (5) DÍAS** subsane, so pena de **RECHAZO** lo siguiente:

1.- Acredite que el PODER le hubiera sido enviado a la apoderada de la actora desde el correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., conforme Inciso 3 Artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Del Pilar Oñate Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Mosquera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
211a49ce01ed142806091432e3ecc93e5c20452cc832b84ba0c8f01efccbcff4

Documento generado en 29/10/2021 12:26:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
ESTADO Nº 112 DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

EJECUTIVO 2020-00414

Jenny Arboleda <jennyarboleda@hotmail.com>

Lun 8/11/2021 3:55 PM

Para: memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co <memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>;anyidayana181299@gmail.com <anyidayana181299@gmail.com>

Doctor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
E.S.D.

Ref. Proceso: *Ejecutivo No. 2020-00414*
Demandante: *Banco Agrario de Colombia S.A.*
Demandado: *Jorge Eliecer Arandio Gantiva*

JENNY S. ARBOLEDA HUERTAS, en mi condición de apoderada judicial de la Entidad demandante, con todo respeto, me dirijo al despacho dentro del término de ley, para SUBSANAR la demanda de la referencia según lo ordenado por el Despacho, así:

1. Me permito aportar poder especial para actuar dentro del presente proceso, el cual fue otorgado en la Notaria Primera del Círculo de Bogotá, el día 4 de noviembre de 2021.

   FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Cordialmente,

JENNY S. ARBOLEDA HUERTAS
CC. No. 53.002.468 de Bogotá D.C.
TP. No. 153.084 del C. S. de la J.

Doctor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
E.S.D.

Ref. Proceso: *Ejecutivo No. 2020-00414*
Demandante: *Banco Agrario de Colombia S.A.*
Demandado: *Jorge Eliecer Arandio Gantiva*

JENNY S. ARBOLEDA HUERTAS, en mi condición de apoderada judicial de la Entidad demandante, con todo respeto, me dirijo al despacho dentro del término de ley, para SUBSANAR la demanda de la referencia según lo ordenado por el Despacho, así:

1. Me permito aportar poder especial para actuar dentro del presente proceso, el cual fue otorgado en la Notaria Primera del Círculo de Bogotá, el día 4 de noviembre de 2021.

Cordialmente,



JENNY S. ARBOLEDA HUERTAS
CC. No. 53.002.468 de Bogotá D.C.
TP. No. 153.084 del C. S. de la J.

Banco Agrario de Colombia
NIT 800 037 800-8

Vicepresidencia de Crédito
Gerencia de Normalización y Cobro Jurídico
Cobro Jurídico y de garantías Regional

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA- CUNDINAMARCA
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2020-0414
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JORGE ELIECER ARANDIO GANTIVA CC3024752

WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.587.428 expedida en Sogamoso, obrando en mi calidad de profesional universitario de la Regional Bogotá del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional con Nit. 800.037.800-8, Email: cobro.juridicoregbogota@bancoagrario.gov.co sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C, obrando en mi condición de Apoderado General conforme a Poder de la Vicepresidencia de Crédito y Cartera otorgado mediante escritura pública No. 0197 del 01 de marzo de 2021, el cual se adjunta en copia con certificado de vigencia autentica, mediante el presente escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 53'002.468 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No. 153.084 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y tramite hasta su terminación proceso **EJECUTIVO** en nombre y representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**. en contra de **JORGE ELIECER ARANDIO GANTIVA** identificado con cédula de ciudadanía 3'024.752, a fin de que obtenga el pago total de las obligaciones **725009100060687 y 4481850003917232** objeto de esta acción, contenidas en los pagarés **4481850003917230** y **009106100004287**, documentos suscritos por el referido deudor y cuyos títulos de recaudo ejecutivo se aportaran a la demanda, así como los intereses pactados y las costas procesales a que haya lugar, respectivamente.

Nuestra apoderada, además de las facultades previstas en el artículo 77 del C.G.P., cuenta con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, excepto las facultades de sustituir la representación judicial del proceso, conciliar, transigir, recibir, terminar y todas aquellas que requieren disposición del derecho, las cuales se reservan expresamente la entidad. La apoderada queda expresamente facultada para acreditar dependientes judiciales o nombrar abogados, que realicen la revisión de los procesos, la solicitud de información, la recepción de oficios, copias o desgloses de documentos; y, podrá sustituir el poder para que lo asistan en la celebración de audiencias, diligencias, despachos comisorios y notificaciones personales, sin que ello implique la sustitución total del poder conferido.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería para tales fines a la Doctora **JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS**, en los términos y condiciones del mandato aquí conferido, quien cuenta con dirección electrónica inscrita en el registro nacional de abogados jennyarboleda@hotmail.com.

Del señor Juez

WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO
1.057.587.428 expedida en Sogamoso
Profesional universitario Regional Bogotá

Acepto,

JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS
C.C. No. 53'002.468 de Bogotá D.C
T.P. No. 153.084 del C. S. de la J.
jennyarboleda@hotmail.com

Elaboró: Christian Amortegui
04-11-2021

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la ciudad de Bogotá D.C. a 01 de NOVIEMBRE 20 21

Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá

WILLIAM CAMILO CUATIBONZA MORENO

Quien se identificó con la cédula de ciudadanía

Número 1057587928

Expedida en SOGAMOSO

y Declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya

y que el contenido del mismo es cierto

El declarante,

El Notario Primero

REPUBLICA DE COLOMBIA

HERMANN PIESCHACON RODONA

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

003 1422933

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Aa069298631 Ca390636041

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:----------

0197 CERO CIENTO NOVENTA Y SIETE. --------

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1° DE MARZO 2021.----------

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ ----

CLASE DEL ACTO : PODER GENERAL ----------

---------- **OTORGANTES** ----------

PODERDANTE ---------- IDENTIFICACIÓN

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. ---------- NIT. 800.037.800-8 representado por **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA** identificado con cédula de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle. ----------

APODERADOS ---------- IDENTIFICACIÓN

COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ ----------

JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO, identificado con la C.C. 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 208.281 del C.S de la Judicatura, ----------

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL BOGOTÁ ----------

ESTEFANIA OROZCO ORREGO, identificada con la C.C. 1.037.617.593 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 289.805 del C.S de la Judicatura, ----------

DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO, identificada con la C.C. 1.026.268.479 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 231.553 del C.S de la Judicatura, ----------

DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ, identificada con la C.C. No. 53.119.038 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 249.545 del C.S de la Judicatura, ----------

WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO, identificado con la C.C. No. 1.057.587.428 de Sogamoso, con Tarjeta Profesional No. 257.784 del C.S de la Judicatura ----------

FAYDI NERIETH REYES ARDILA, identificada con la C.C. No. 1.097.332.699 de Guavatá, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S de la Judicatura ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a **PRIMERO (1°)** del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2.021),** ante el Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C., en propiedad, **MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ**, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

****

Compareció con minuta escrita: el Doctor **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA**

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa069298631
Ca390636041
10971MAAVAaCS9MO
15-01-21
Cadena s.a.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
154PPYOYCa5J

identificado con cédula de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente de Crédito y representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, NIT. 800.037.800-8, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó: ----------

PRIMERO: Que obrando en el carácter ya expresado otorgo **PODER GENERAL** para efectos judiciales a: **JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 208.281 del C.S de la Judicatura, COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ; **ESTEFANIA OROZCO ORREGO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.617.593 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 289.805 del C.S de la Judicatura, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ; **DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.268.479 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 231.553 del C.S de la Judicatura PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ; **DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 53.119.038 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 249.545 del C.S de la Judicatura, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ; **WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.587.428 de Sogamoso, con Tarjeta Profesional No. 257.784 del C.S de la Judicatura PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ; **FAYDI NERIETH REYES ARDILA,** identificada con la C.C. No. 1.097.332.699 de Guavatá, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S de la Judicatura, en los siguientes actos: --

1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales.
2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,** y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa069298593

Ca390635055

facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo ----------

3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. ----------

4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco que representen al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**----------

5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. ----------

6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. ----

7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. ----------

8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante.-----

9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa069298593 Ca390635055

10973930SMAQVAaC 27-07-20 15-01-21

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en calidad de demandante. ----------

10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. ----------

11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. ----------

12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas) ----------

SEGUNDO: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: **JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 208.281 del C.S de la Judicatura, COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ. --

1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. ---------

2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. ----------

TERCERO: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna.---

CUARTO: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. ----------

QUINTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. ----------

SEXTO: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA - COLOMBIA

Manuel Jose Caroprese Mendez
NIT: 17580855 - 1
Dirección: Calle 104 No. 14A - 66
Teléfonos : 6169629 - 6115715
Código Super Notariado : 11001022

Factura Electrónica FEE 1 al 5000 Autorización No. 18764004768995 de Sep.26/2020 Vigencia Resolución 6 Meses

Ca390635050

Régimen Común - No somos autoretenedores
Actividad Económica 6910 - Tarifa ICA 9.66x1000

Fecha : 01/03/2021 17:17:22

Factura Electronica de Venta Nº FEE 947

Comparecientes: **TURNO : 00082 - 2021**

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO
Proyecto :
Acto : PODER GENERAL

ESCRITURA Nº 00197-2021 del 01/03/2021

NIT	800037800	Cliente
NIT	800037800	Otorgante
CC	1010174384	Aceptante

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

CODIGO	BASE	SUBT	%	IVA	TOTAL
PODER	0	62,700	19	11,913	74,613
TOTAL NOTARIALES		**62,700**		**11,913**	**74,613**

Resolución 536 de 2021

GASTOS NOTARIALES

DESCRIPCION	CANT.	SUBTOT.	%	IVA	TOTAL
Hojas Matriz	3	11,700	19%	2,223	13,923
002 Copias Completas	12	46,800	19%	8,892	55,692
Diligencias	1	2,500	19%	475	2,975
Fotocopias	6	1,800	19%	342	2,142
Iden_Biometrica	1	3,300	19%	627	3,927
TOTAL ESCRIT.	**23**	**66,100**		**12,559**	**78,659**

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

R-Fuente	0
Super-Notariado y Registro	6,800
Cuenta Especial para el Notariado	6,800
Especial	0
TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS	13,600

INGRESOS NOTARIALES		128,800
IVA		24,472
RECAUDOS TERCEROS		13,600
TOTAL A PAGAR	$	166,872

CIENTO SESENTA Y SEIS ML OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

ABONADO	0
CREDITO	166,872
ANTICIPO	0

OBSERVACION:

Esta Factura de Venta se asimila para todos sus efectos a un Título valor de acuerdo a la Ley 1231 de julio 17 de 2008. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador supone que dicha persona está autorizada por el comprador, para comprar y recibir, confesar la deuda y

Código de Usuario : B2 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

Elaborada

2021-03-01T17:17:00.000Z
26cf0233e966ec1859471776973b9f4ff163ba38d83b9c5c2a7fcdbb40f8c9b65ea9f7508ccca5af4552c33b8daee86f

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos notariales
Ca390635050
Cadena S.A. Nit. 8909059240 15-01-21
1103EYPJOaCY554M

NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ca390635049

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de economia mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. , protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexequible en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexequible, esto es el día 26 de junio de 1999

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industria y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

COPIA NO VÁLIDA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

El emprendimiento es de todos

Cadena S.A. NIt. 830.095.213-0 15-01-21

MANUEL J. CARDENAS MENDEZ NOTARIO VEINTIDOS DE BOGOTA D.C.

11084YOaCY554BPY

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000 La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario)

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas

Resolución S.F.C. No 1644 del 05 de diciembre de 2019 , autoriza la escisión del Banco Agrario de Colombia S.A.

Escritura Pública No 842 del 16 de septiembre de 2020 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno

ESTE FOLIO HACE PARTE INTEGRAL DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Ca390635048

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaria 14 de Bogotá D.C.). En atención a lo dispuesto en el Acta No. 404 del 13 de agosto de 2009, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Secretario General a las siguientes funciones: a) Suscripción de respuestas a entes de control; b) Realización de trámites y actuaciones en nombre del Banco ante la Superintendencia Financiera de Colombia; se amplía las facultades según Acta No. 663 del 24 de julio de 2019 Celebrar los actos a que haya lugar, tales como elevar escrituras públicas contentivas de reformas estatutarias, inscripciones ante la Cámara de Comercio y ejecutar demás actos que por ley o estatutos deban ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y que requieran para su respectiva formalización y/o perfeccionamiento de la firma del Secretario General. En atención a lo dispuesto en el Acta No. 636 del 15 de marzo de 2018, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Vicepresidente de Banca Agropecuaria a las siguientes funciones: a) Celebrar los contratos y/o actos a que haya lugar, y que se encuentran relacionados con el área a su cargo y con las funciones propias de la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, previo cumplimiento de las directrices impartidas en las políticas y procedimientos de contratación de la Entidad; b) Celebrar los convenios y/o acuerdo que requiera para la prestación de servicios bancarios que competen a la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, entre ellos, los convenios de pago y recaudo; c) Realizar las ofertas dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, sujeta a la aprobación de las instancias correspondientes; d) Suscripción de respuestas a entes de control en asuntos concernientes a su cargo, previo visto bueno de la Secretaria General.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco José Mejía Sendoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/2018	CC - 6024200	Presidente
Liliana Mercedes Pallares Obando Fecha de inicio del cargo: 11/08/2020	CC - 51935050	Vicepresidente Ejecutiva
Luis Felipe Acero Lopez Fecha de inicio del cargo: 29/11/2018	CC - 19392891	Vicepresidente Administrativo (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021694-000-000 del día 29 de enero de 2021, la entidad informa que con Acta del 687 del 17 de diciembre de 2020, fue removido del cargo de Vicepresidente Administrtivo. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Cristina Zamora Castillo Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 52825222	Secretario General
Mauricio Alberto Beltrán Sanín Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79490470	Vicepresidente Jurídico
Jorge Hernán Borrero Vargas Fecha de inicio del cargo: 23/01/2020	CC - 79907788	Vicepresidente de Riesgos
Luis Fernando Perdomo Perea Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 94381719	Vicepresidente de Crédito

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El emprendimiento es de todos

Ca390635048

15-01-21

Cadena s.a. Nit. 830.095.213-0

11032aCY5549PYOY

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sandra De La Candelaria Sedan Murra Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 45469886	Gerente Regional Bogotá
Ángela Patricia Ortiz De Ruíz Fecha de inicio del cargo: 03/01/2001	CC - 41744866	Gerente Regional Oriente
Andrés Zapata González Fecha de inicio del cargo: 28/02/2019	CC - 71745757	Gerente Regional Sur
Lina María Sánchez Unda Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020	CC - 52853602	Representante Legal Suplente
Luz Argenis Acosta Lancheros Fecha de inicio del cargo: 17/09/2020	CC - 37006242	Gerente Regional Occidente
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 02/06/2020	CC - 70564250	Gerente Regional Antioquia
Paola Andrea Arenas Parra Fecha de inicio del cargo: 10/07/2019	CC - 37559481	Gerente Regional Santanderes
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 32654695	Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 05/03/2020	CC - 30334848	Gerente Regional Cafetero
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 02/01/2020	CC - 52263723	Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Edgar Yamil Murillo Alegria Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 1076325993	Representante Legal para todos los Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Rafael Fernando Orozco Vargas Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 19455457	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Paola Lucía Orozco Vidal Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 49771594	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Aguirre Peñaloza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente
Lina María Toro Palacio Fecha de inicio del cargo: 11/02/2021	CC - 43743050	Vicepresidente de Talento Humano

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ca390635047

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Angel Mazariegos Wiedmann Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 16740451	Vicepresidente de Banca Agropecuaria (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021695-000-000 del día 29 de enero de 2021, la entidad informa que con Acta del 687 del 17 de diciembre de 2020, fue removido del cargo de Vicepresidente de Banca Agropecuaria. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Fabian Guillermo Santos Rubio Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 93237283	Gerente Nacional de Vivienda (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021696-000 del día 29 de enero de 2021, que con documento del 17 de diciembre de 2020 renunció al cargo de Gerente Nacional de Vivienda y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 687 del 17 de diciembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luis Ignacio Suárez Santamaría Fecha de inicio del cargo: 29/01/2020	CC - 79241032	Vicepresidente de Tecnología e Innovación
Augusto Iván Mejía Ahcar Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 79785227	Vicepresidente Banca Empresarial y Oficial
Diana María Sierra García Fecha de inicio del cargo: 27/03/2020	CC - 43802180	Representante legal suplente en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Antioquia
César Orlando León Torres Fecha de inicio del cargo: 10/06/2020	CC - 79443814	Representante Legal con Facultades Plenas
Jorge Albeiro Arias López Fecha de inicio del cargo: 29/10/2020	CC - 18594038	Representante legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Cafetera

El emprendimiento es de todos

REPÚBLICA DE COLOMBIA MANUEL CAROPRESE NOTARIO NOTARÍA VEINTIDOS DE BOGOTÁ D.C.

Cadena s.a. Nit. 890.900.532-0 15-01-21

11032Y554JPYOYCa

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1435252909786736

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 11:21:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gladys Elena Gutiérrez Blanco Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 63353292	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Santander
Álvaro Fernando Arias Mora Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 2996030	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Bogotá
José Antonio Navarrete Toloza Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 80408934	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Oriental
Javier Barlaham Rendón Agudelo Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 9920062	Representante Legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Occidente
José Idelman Cubillos Ibata Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 12121421	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Sur
Jane Piedad De La Cruz Fontalvo Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 32747302	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Costa

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia

Aa069298594

Ca390635054

Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. ---

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL. ----------

----------HASTA AQUÍ LA MINUTA----------

ADVERTENCIA: Se advirtió a el otorgante de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por el compareciente. En consecuencia, el(a) Notario(a) (E) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte a el compareciente que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por el mismo interviniente (Art. 102 Dcto 960/70). ----------

LEÍDO: El presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma. ----------

CONSTANCIA NOTARIAL: El(a) Notario(a) (E) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza. De conformidad con la ley el(a) Notario(a) (E) no responde de la veracidad de las declaraciones de la otorgante ni de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. ----------

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970. – ----------

Derechos Notariales $ **62.700.oo**.- ----------

Superintendencia de Notariado y Registro $ **6.800.oo** ----------

Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro $ **6.800.oo**. -----

I V A : $ **24.472.oo** ----------

El presente instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial números: **Aa069298592; Aa069298593; Aa069298594.** ----------

---

Aa069298594 Ca390635054 10974Ca9TOSMAQVA 27-07-20 15-01-21 Cadena s.a. Nit.890.930.940

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario 17034JOaCY5545PY

EL PODERDANTE:



LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA
C.C. No. 94382719 de Cali
TELÉFONO: 3177530954
DIRECCIÓN: Cll 16 No6-66 Pto 27
CIUDAD Bogotá
E-MAIL Luis.Perdomo@bancoagrario.gov.co
PROFESIÓN U OFICIO: Empleado
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Financiera
ESTADO CIVIL: Casado
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI ___ NO X
CARGO: Vicepresidente de crédito
FECHA DE VINCULACIÓN: 16 Sept /19
FECHA DE DESVINCULACIÓN:
Quien obra en su condición de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** con NIT. **800.037.800-8**
FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983). –

MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ
Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C.
EP.0197/21.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO
NOTARÍA VEINTIDOS DE BOGOTÁ D.C.

Elaboro: Deysi PG 0082 BANCO AGRARIO 2021

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO

Ca390635440

ES **PRIMERA (1ª)** COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **0197** DEL **01 DE MARZO DE 2021** TOMADA DE SU ORIGINAL (ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).

SE EXPIDE EN **OCHO (08)** HOJAS ÚTILES.

CLASE DE ACTO: **PODER GENERAL**

OTORGANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. REPRESENTADO POR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA A JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO Y OTROS**

CON DESTINO A: **INTERESADO**

BOGOTÁ D.C., **02 DE MARZO DE 2021**

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario Veintidós de Círculo de Bogotá D.C

Ep. 0197/21.

Verificó y Fotocopió: JOHN SIERRA
Sección de Protocolo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca390635440
Cadena s.a. Nit. 800.096.940 15-01-21
1103EYOYOaCY554M

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO

CERTIFICADO: 0905

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **0197** DEL **PRIMERO (01)** DE **MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)** OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCTOR **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA,** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **94.381.719** EXPEDIDA EN CALI - VALLE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CON NIT. 800.037.800-8,** OTORGO **PODER GENERAL** PARA EFECTOS JUDICIALES A **JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.010.174.384** EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO **208.281** DEL C.S.J., **COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTA**; **ESTEFANIA OROZCO ORREGO**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.037.617.593** EXPEDIDA EN ENVIGADO, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO **289.805** DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA; DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.026.268.479** EXPEDIDA EN BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO **231.553** DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA; DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ,** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **53.119.038** EXPEDIDA EN BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO **249.545** DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA; WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.057.587.428** EXPEDIDA EN SOGAMOSO, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO **257.784** DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA, FAYDI NERIETH REYES ARDILA,** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.097.332.699** EXPEDIDA EN GUAVATA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO **298.853** DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA,** EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO. ----------

---

CIRCUNSCRITO ESTE MANDATO A LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA, LA CUAL SE HALLA SIN NOTA ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA. ----------

---

DADO EN BOGOTÁ A LOS **CINCO (05)** DIAS DEL MES DE **OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, CON DESTINO A **INTERESADO** ----------

CLAUDIA UMAÑA GUERRERO,
Notaria Veintidós Encargada (E) del Círculo de Bogotá D.C.

ELABORO: JOSE RAMIREZ

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC022691321
9JFU2WLN3M
Escaneado con CamScanner

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA - CUNDINAMARCA
TRASLADO

PROCESO:	2021– 00628
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ANDRES TRUJILLO TRIANA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CREDITO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Conforme lo establece el ART. 446 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el ART. 110 de C.G.P., el día veintiséis (26) de mayo de 2022, se fija en la lista de traslados la liquidación del crédito en el lugar público y visible del micrositio-Web Rama Judicial Juzgado Civil Municipal de Mosquera por el término de tres (3) días, contados a partir del día veintisiete (27) de mayo de 2022, siendo las 8 A.M., venciendo el día primero (1) de junio de 2022 a las 5 P.M.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Cumplido el término señalado se desfija el presente traslado del micrositio-Web Rama Judicial, hoy veintiséis (26) de mayo de 2022, siendo las 5 P.M., habiendo permanecido en lugar público y visible. Se incorpora al expediente.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2021-00628

SONIA LOPEZ RODRIGUEZ <ABOGADASONIALOPEZ@hotmail.com>

Lun 04/04/2022 9:44

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abogada sonia <abogadasonialopezcund@gmail.com>

Cordial saludo

En adjunto memorial aportando la liquidación de crédito, para el trámite correspondiente.

Muchas gracias, quedo atenta,

SONIA LOPEZ RODRIGUEZ
TP 43295 DEL C.S. de la J.
Apoderada Banco Agrario de Colombia S.A
Carrera 13 A No. 38 - 82 Ofc. 303
Tel: 2323108-3105655391 - 3204447766
abogadasonialopez@hotmail.com
Bogota D.C.

DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	TRUJILLO TRIANA ANDRES
RADICADO No.	2021-00628

	VIGENCIA							
CAPITAL	DESDE	HASTA	INTERES ANUAL C/TE	INTERES DIARIO C/TE	INTERES ANUAL MORATORIO	INTERES DIARIO MORATORIO	CANTIDAD DIAS	TOTAL PESOS MENSUAL
11,798,660.00	20/04/2020	30/04/2020	18.69	0.0512	28.04	0.0768	11	99,685.75
11,798,660.00	1/05/2020	31/05/2020	18.19	0.0498	27.29	0.0748	31	273,416.97
11,798,660.00	1/06/2020	30/06/2020	18.12	0.0496	27.18	0.0745	30	263,578.83
11,798,660.00	1/07/2020	31/07/2020	18.12	0.0496	27.18	0.0745	31	272,364.79
11,798,660.00	1/08/2020	31/08/2020	18.29	0.0501	27.44	0.0752	31	274,920.09
11,798,660.00	1/09/2020	30/09/2020	18.35	0.0503	27.53	0.0754	30	266,924.48
11,798,660.00	1/10/2020	31/10/2020	18.09	0.0496	27.14	0.0743	31	271,913.86
11,798,660.00	1/11/2020	30/11/2020	17.84	0.0489	26.76	0.0733	30	259,505.87
11,798,660.00	1/12/2020	31/12/2020	17.46	0.0478	26.19	0.0718	31	262,444.22
11,798,660.00	1/01/2021	31/01/2021	17.32	0.0475	25.98	0.0712	31	260,339.86
11,798,660.00	1/02/2021	28/02/2021	17.54	0.0481	26.31	0.0721	28	238,132.52
11,798,660.00	1/03/2021	31/03/2021	17.41	0.0477	26.12	0.0715	31	261,692.66
11,798,660.00	1/04/2021	30/04/2021	17.31	0.0474	25.97	0.0711	30	251,796.33
11,798,660.00	1/05/2021	31/05/2021	17.22	0.0472	25.83	0.0708	31	258,836.74
11,798,660.00	1/06/2021	30/06/2021	17.21	0.0472	25.82	0.0707	30	250,341.71
11,798,660.00	1/07/2021	31/07/2021	17.18	0.0471	25.77	0.0706	31	258,235.49
11,798,660.00	1/08/2021	31/08/2021	17.24	0.0472	25.86	0.0708	31	259,137.36
11,798,660.00	1/09/2021	30/09/2021	17.19	0.0471	25.79	0.0706	30	250,050.78
11,798,660.00	1/10/2021	31/10/2021	17.08	0.0468	25.62	0.0702	31	256,732.38
11,798,660.00	1/11/2021	30/11/2021	17.27	0.0473	25.91	0.0710	30	251,214.48
11,798,660.00	1/12/2021	31/12/2021	17.46	0.0478	26.19	0.0718	31	262,444.22
11,798,660.00	1/01/2022	31/01/2022	17.66	0.0484	26.49	0.0726	31	265,450.45
11,798,660.00	1/02/2022	28/02/2022	18.30	0.0501	27.45	0.0752	28	248,450.69
11,798,660.00	1/03/2022	31/03/2022	18.47	0.0506	27.71	0.0759	31	277,625.70
			425.01	**1.1644**	**637.52**	**1.7466**		**6,095,236.24**

CAPITAL	$11,798,660.00
INTERES MORATORIO	$6,095,236.24
INTERES CORRIENTE	$132,148.00
OTROS CONCEPTOS	$0.00
TOTAL	$18,026,044.24

SONIA LOPEZ RODRIGUEZ
CC. 51.591.731 DE BOGOTA
T.P. 43.295 C.S.J

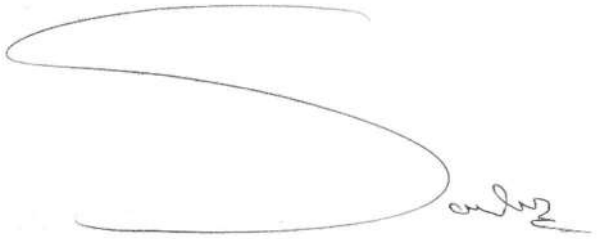
Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUND

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2021-00628
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADO: TRUJILLO TRIANA ANDRES

SONIA LOPEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Despacho acudo de manera respetuosa a fin de aportar la liquidación del crédito.

Cordialmente,



SONIA LOPEZ RODRIGUEZ
CC. 51.591.731 De Bogotá D.C.
43.295 del C.S.J.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA
TRASLADO

PROCESO: 2021 – 00983
DEMANDANTE: NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO
DEMANDADO: PAULINA BELTRAN ROMERO

ASUNTO: RECURSO DE APELACION

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Conforme lo establecen los Arts. 110 y 326 del C.G.P., el día veintisiete (27) de abril de 2022, SE FIJA EN LISTA EL PRESENTE RECURSO DE APELACION, en lugar público y visible en la lista de traslados del micrositio-Web Rama Judicial Juzgado Civil Municipal de Mosquera por el término de tres (03) días, contados a partir del día veintiocho (28) de abril de 2022, siendo las 8 A.M. y vencen el día dos (2) de mayo de 2022 a las 5 P.M.



BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Cumplido el término señalado se desfija el presente traslado del micrositio-Web Rama Judicial, hoy veintisiete (27) de abril de 2022, siendo las 5 P.M., habiendo permanecido en un lugar público y visible.



BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

RADICADO 2021-00983 RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 23/03/2022

Fernanda Escobar <fernandaescobar59@gmail.com>

Mié 06/04/2022 11:22

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

REF: **DEMANDA DE DIVISIÓN** –

DEMANDA INTEGRADA.pdf

RECURSO DE APELACION
DEMANDANTE: **NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO**
DEMANDADA: **PAULINA BELTRAN ROMERO**
PROCESO **RADICADO No.2021-00983**

En mi condición de apoderada del demandante, manifiesto que interpongo recurso de apelación contra el auto de rechazo de fecha 23 de marzo del presente.

Por lo tanto, adjunto al presente, recurso de apelación, de nuevo la demanda integrada y el certificado de tradición y libertad actualizado a la fecha para que sea tenido en cuenta dentro del proceso.

Cordialmente

JULLY FERNANDA ESCOBAR GONZALEZ
CC.1.073.239.818 DE MOSQUERA
T.P. No.345.777 CSJ
ABOGADA

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

Señor (a)
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Asunto: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO, mayor y vecino del Municipio de Mosquera – Cundinamarca, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente a la Dra. **JULLY FERNANDA ESCOBAR GONZÁLEZ,** abogada en ejercicio mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número **1.073.239.818** expedida en **MOSQUERA** y portadora de la Tarjeta Profesional número **345.777 del C.S.J**, para que inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO DE MENOR CUANTIA,** contra la señora **PAULINA BELTRAN ROMERO** quien se identifica con la cedula de ciudadania No. 1.124.851.493 expedida en MOCOA.

Manifiesto que conforme al Decreto 806 de 2020, el correo electrónico de mi apoderada es fernandaescobar59@gmail.com tal como se encuentra en la base de datos del Registro Nacional de Abogados y de igual manera no se hace presentación personal ante notario conforme lo ordenado en el mencionado decreto.

Mi apoderada queda ampliamente facultada conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 77 del C.G.P y en especial para interponer la demanda y/o trámites administrativos ante la administración de justicia; proponer excepciones, transigir, tranzar, sustituir, renunciar, y en caso de reportarse el pago de la obligación queda facultada para solicitar la terminación del proceso, conciliar, desistir, reasumir, retirar, recibir títulos judiciales a nombre de nosotros y en general para realizar todas las actuaciones pertinentes y necesarias para el cabal cumplimiento del encargo que se le hace.

Solicito señor Juez, reconocerle personería a nuestra apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,

NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO
C.C. No. 11.511.672 expedida en Mosquera
Cel.: 3203070206
Correo electrónico: nelsonmarquez87@hotmail.com

ACEPTO:

JULLY FERNANDA ESCOBAR GONZÁLEZ
C.C. No. 1´073.239.818 de MOSQUERA
T.P. No. 345.777 del C.S.J.

ESMAR S.A.S.
SOLUCIONES JURÍDICAS NOTARIALES

ESPACIO EN BLANCO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

6215230

En la ciudad de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Mosquera, compareció: NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11511672, presentó el documento dirigido a JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



- - - - - Firma autógrafa - - - - -

v5z58v3p2zn1
05/10/2021 - 15:55:00



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

NOTARÍA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA
NOTARIO
WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

Notario Único del Círculo de Mosquera, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v5z58v3p2zn1

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES: JULLY FERNANDA

APELLIDOS: ESCOBAR GONZALEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD: COLEGIO MAYOR CUNDINAMARCA

FECHA DE GRADO: 06/03/2020

CONSEJO SECCIONAL: BOGOTA

CEDULA: 1073239818

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/07/2020

TARJETA N°: 345777

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1998.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

DE CIUDADANIA

1.073.239.818

ESCOBAR GONZALEZ

JULLY FERNANDA





FECHA DE NACIMIENTO: 28-DIC-1992

TUNJA (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

29-DIC-2010 MOSQUERA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1516900-00752452-F-1073239818-20151001 0046633337A 1 42111263

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

AVALÚO COMERCIAL

APARTAMENTO 670 – TORRE 18
CARRERA 18A # 9D – 01
CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DE SIETE TROJES P. H.
MOSQUERA – CUNDINAMARCA
AC 8340 - 21



Junio de 2021

7557230 • 311 4779047 - 316 2386335 • www.lonja-nacional.co • Sede Principal: Carrera 57 no. 44a-21 Bogotá

CONTENIDO

1 LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE EN LA ZONA 4
2 INFORMACIÓN BÁSICA 5
2.1 TIPO DE INMUEBLE 5
2.2 OBJETO DEL AVALÚO 5
2.3 MÉTODO DEL AVALÚO 5
2.4 MUNICIPIO 5
2.5 DEPARTAMENTO 5
2.6 DESTINACIÓN ACTUAL 5
2.7 VIGENCIA DEL AVALÚO 5
2.8 DOCUMENTOS CONSULTADOS 5
2.9 PROPÓSITO DEL AVALÚO 5
2.10 FECHA DE LA VISITA 5
2.11 FECHA DEL INFORME 6
2.12 FECHA APORTE DOCUMENTOS 6
3 ASPECTOS JURÍDICOS 7
3.1 PROPIETARIOS 7
3.2 TITULO DE ADQUISICIÓN 7
3.3 MATRICULA INMOBILIARIA 7
3.4 CÓDIGO CATASTRAL 7
3.5 CONCEPTO JURÍDICO 7
3.6 ESTRATO 7
4 GENERALIDADES DEL SECTOR 8
4.1 GEOGRAFÍA 8
4.2 HIDROGRAFÍA 8
4.3 ECONOMÍA 8
5 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE 9
5.1 UBICACIÓN DEL INMUEBLE 9
5.2 CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO 9

7557230 - 311 4779047 - 316 2386335 • www.lonja-nacional.co • Sede Principal: Carrera 57 no. 44a - 21 Bogotá

5.2.1 TOPOGRAFÍA 9
5.2.2 FORMA 9
5.2.3 VÍAS DE ACCESO 9
5.3 ÁREA 9
5.4 LINDEROS 10
5.5 SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR 10
5.6 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CONSTRUCCIONES 10
5.7 DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS Y CONDICINONES RESTRICTIVAS 10
5.7.1 PROBLEMAS DE ESTABILIDAD DEL SUELO 10
5.7.2 IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD 10
5.7.3 SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES 10
5.7.4 SEGURIDAD 10
5.7.5 PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS 11
6 NORMATIVIDAD 12
7 CONSIDERACIONES GENERALES Y ECONÓMICAS 17
8 METODOLOGÍA DE LA VALUACIÓN 18
8.1 DETERMINACIÓN DEL VALOR INTEGRAL 18
8.1.1 COMPARACIÓN DE MERCADO 18
9 OTRAS CONSIDERACIONES 20
10 CERTIFICACIÓN DEL VALOR 22
11 REGISTRO FOTOGRÁFICO 23
12 CERTIFICACIÓN RAA 25

Sede Principal: Carrera 57 no 44a -21 Bogotá
www.lonja-nacional.co
755 7230 - 311 4779047 - 316 2386335

1 LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE EN LA ZONA





COORDENADAS DE GEOREFERENCIACIÓN
Latitud: 4°43'24.77"N
Longitud: 74°13'53.24"O

2 INFORMACIÓN BÁSICA

2.1 TIPO DE INMUEBLE
Apartamento

2.2 OBJETO DEL AVALÚO
Determinar el valor comercial.

2.3 MÉTODO DEL AVALÚO
Método Comparación.

2.4 MUNICIPIO
Mosquera

2.5 DEPARTAMENTO
Cundinamarca

2.6 DESTINACIÓN ACTUAL
Residencial.

2.7 VIGENCIA DEL AVALÚO
De acuerdo a lo establecido por los Decretos 1420/1998 y Numeral 7º del Artículo 2º del Decreto 422 de Marzo 8 del 2.000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

2.8 DOCUMENTOS CONSULTADOS

- Certificado de Libertad y Tradición No. 50C – 1919539 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Centro.

2.9 PROPÓSITO DEL AVALÚO
Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor comercial del inmueble, de modo que al ser sometido al mercado de oferta y demanda, se logre su comercialización por un precio justo dentro de un tiempo razonable, y en condiciones normales de forma de pago.

2.10 FECHA DE LA VISITA
Junio 10 de 2021

7557230 - 311 4779047 - 316 2386335 • www.lonja-nacional.co • Sede Principal: Carrera 57 no. 44a-21 Bogotá

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

2.11 FECHA DEL INFORME
Junio 17 de 2021.

2.12 FECHA APORTE DOCUMENTOS
Junio 10 de 2021.

FIN DE PÁGINA.

7557230 - 311 4779047 - 316 2886335 • www.lonja-nacional.co • Sede Principal: Carrera 57 no. 44a-21 Bogotá

3 ASPECTOS JURÍDICOS

3.1 PROPIETARIOS

BELTRÁN ROMERO PAULINA C.C. 1.124.851.493
MÁRQUEZ HUÉRFANO NELSON AURELIO C.C. 11.511.672

3.2 TITULO DE ADQUISICIÓN

Escritura Pública No. 2461 del 20 de Noviembre de 2014 Notaría Única de Mosquera

MODO DE ADQUISICIÓN: Compraventa VIP.

3.3 MATRICULA INMOBILIARIA

50C – 1919539.

3.4 CÓDIGO CATASTRAL

010000000607090190000528.

3.5 CONCEPTO JURÍDICO

El presente informe no incluye ni constituye estudio jurídico alguno.

3.6 ESTRATO

1.

4 GENERALIDADES DEL SECTOR

Mosquera es uno de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, Colombia. Se encuentra ubicado en la Provincia de Sabana Occidente. El municipio está conurbado con Bogotá y con Funza. Forma parte del Área metropolitana de Bogotá, según el censo DANE 2005

4.1 GEOGRAFÍA

La ciudad de Mosquera está situada en la Provincia de Sabana Occidente, en el Departamento de Cundinamarca, sobre la Cordillera Oriental; tiene una población de más de 45.000 habitantes; su extensión total es de 107 km² y con una temperatura promedio entre 12 y 14 °C.

Mosquera limita con los municipios de Madrid, Funza, Bojacá y Soacha. Su cabecera municipal se encuentra a una altitud de 2516 m s. n. m.

4.2 HIDROGRAFÍA

Mosquera conserva gran mayoría de los humedales de la zona occidental del departamento. Por ejemplo, en la laguna de la Herrera, para ver espejos de agua hay que subir a un cerro y desde lo alto; la delimita una cerca de postes de cemento y alambre de púas; sus aguas están muy contaminadas , tanto que el viento en ocasiones saca grandes volúmenes de espuma; en el lado sur pasa una carretera por la cual circulan cientos de volquetas cargadas de recebo, el cual suelta polvo que contamina la laguna; el lado norte colinda con fincas privadas que no permiten el acceso a la laguna

4.3 ECONOMÍA

El municipio cuenta con una importante actividad agrícola en la que se destaca la ganadería lechera y una de sus fortalezas radica en las grandes haciendas que se dedican a esta actividad y a la calidad excepcional de sus tierras. Su crecimiento ha sido notable en los cultivos como espinacas, coliflor, lechuga, zanahoria, apio, ajos, papa y arveja entre otras. Se ha tecnificado la siembra y recolección. Aunque en Mosquera se cultivan flores como en el caso de Funza y Madrid, mosquera se destaca más en el cultivo de verduras. En ganadería se explota la raza Holstein y Normanda, para lechería y carnes, la cría y ceba de especies menores como cerdos y pollos. El sector de comercio y servicios está representando por establecimientos comerciales como almacenes, salones de belleza, confecciones, droguerías, centros de cómputo, supermercados, restaurantes, etc

Tomado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Mosquera_(Cundinamarca)

7557230 - 311 4779047 - 316 2386335 • www.lonja-nacional.co • Sede Principal: Carrera 57 no. 44a-21 Bogotá

5 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

5.1 UBICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble objeto del presente informe valuatorio se encuentra en zona urbana del municipio de Mosquera – Cundinamarca, ubicado en Carrera 18A # 9D – 01 Conjunto Residencial Senderos de Siete Trojes P. H. y se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal e identificado como Apartamento 670 Torre 18.

5.2 CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

5.2.1 TOPOGRAFÍA

La topografía del predio es plana.

5.2.2 FORMA

Regular

5.2.3 VÍAS DE ACCESO

La principal vía de acceso es la Carrera 18A, vía pavimentada en buen estado de conservación.





5.3 ÁREA

46.41 m^2.

Fuente: Certificado de Libertad y Tradición No. 50C – 1919539 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Centro.

NOTA ACLARATORIA: Es importante resaltar que no se tiene claridad si el área contenida en el Certificado de Tradición y Libertad es privada o construida. Se liquida dicha área para efectos del presente informe, pero se destaca que no fueron suministrados títulos o Reglamento de Propiedad Horizontal para verificar esta información.

• 7557230 - 311 4779047 - 316 2386335 • www.lonja-nacional.co • Sede Principal: Carrera 57 no. 44a - 21 Bogotá

5.4 LINDEROS

Contenidos en Escritura Pública No. 1458 del 22 de Julio de 2014 otorgada por la Notaría Única de Mosquera.

5.5 SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR

Energía	: Si
Acueducto	: Si
Alcantarillado	: Si
Alumbrado Público	: Si
Gas Natural	: Si

5.6 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CONSTRUCCIONES

TIPO	DESCRIPCIÓN
ESTRUCTURA	Vigas y columnas en concreto.
FACHADA	Ladrillo a la vista
MUROS	Ladrillo a la vista
CUBIERTA	Placa de concreto.
PISOS	Pisos en cerámica.
BAÑOS	Enchapadas con accesorios de línea normal
COCINA	Semi-integral

5.7 DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS Y CONDICINONES RESTRICTIVAS

5.7.1 PROBLEMAS DE ESTABILIDAD DEL SUELO

El sector no tiene aparentes problemas de estabilidad de suelos.

5.7.2 IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD

El sector no cuenta con condiciones ambientales o de salubridad negativas aparentes.

5.7.3 SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES

De acuerdo a la información jurpidica suministrada no se evidencias servidumbres ni afectaciones viales.

5.7.4 SEGURIDAD

El sector no cuenta con problemas aparentes de seguridad.

5.7.5 PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS

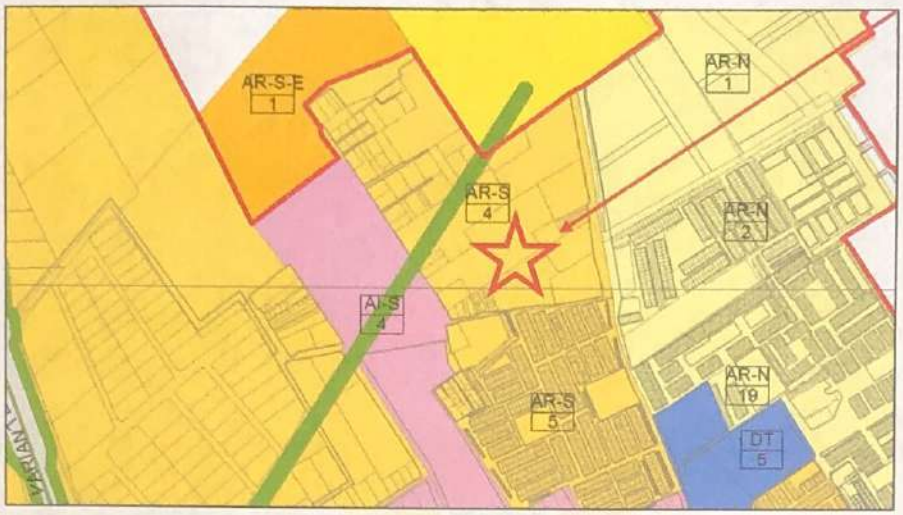
En el sector no se evidencian problemas aparentes de tipo socioeconómicos que afecten la comercialización del inmueble por ser tipo dentro del mismo.

FIN DE PÁGINA.

6 NORMATIVIDAD

De acuerdo a Plan Básico de Ordenamiento Territorial municipal se tiene la siguiente información:

Áreas de Actividad: Área Residencial con Comercio y Servicios



ÁREA RESIDENCIAL NETA		
	Área Residencial Neta	AR-N
	Área Residencial Neta en Suelo de Expansión	AR-N-E
	Área Residencial con Comercio y Servicios	AR-S
	Área Residencial con Comercio y Servicios en Suelo de Expansión	AR-S-E
	COMERCIO Y SERVICIOS	CS
ÁREA INTEGRAL		
	Área Integral de Comercio y Servicios	AI-S
	Área Integral de Comercio y Servicios en Suelo de Expansión	AIS-E
	Área Integral Mixta	AI-M
	Área Integral Mixta en Suelo de Expansión	AI-M-E
DOTACIONAL		
	Dotacional en Suelo Urbano	DT
	Dotacional en Suelo de Expansión	DT-E
	Urbanos Básicos	U-B

Áreas residenciales con comercio y servicios:
(Sin restricción de localización)

- Uso principal: Vivienda.
- Usos complementarios:
Vivienda
Restaurantes, comidas rápidas y oficinas de banquetes.
Salas de belleza, sastrería, agencias de lavanderías y tintorerías, fotocopias, floristerías, remontadoras de calzado, cafeterías, heladerías y elaboración de artesanías.
Alquiler de videos, servicios de Internet, servicios de telefonía.
Chance, lotería en línea, juegos electrónicos de habilidad y destreza en pequeño formato.
Artículos y comestibles de primera necesidad (Fruterías, confiterías, panaderías, lácteos, carne, salsamentaría, ranchos, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, misceláneas, ferreterías.
- Usos prohibidos: Todos los demás usos no especificados como uso principal y/o complementario

Áreas residenciales con comercio y servicios:
(Sobre Vías de la malla vial Arterial) y/o (Vías principales)

- Uso principal: Vivienda.

7557230 - 311 4779047 - 316 2886335 • www.lonja-nacional.co • Sede Principal: Carrera 57 no. 44a-21 Bogotá

- Usos complementarios:
Vivienda
Restaurantes, comidas rápidas y oficinas de banquetes.
Salas de belleza, sastrería, agencias y platas de lavanderías y tintorerías, fotocopias, floristerías, remontadoras de calzado, cafeterías, heladerías y elaboración de artesanías.
Alquiler de videos, servicios de Internet, servicios de telefonía.
Chance, lotería en línea, juegos electrónicos de habilidad y destreza en pequeño formato, billares.
Artículos y comestibles de primera necesidad (Fruterías, confiterías, panaderías, lácteos, carne, salsamentaría, ranchos, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, misceláneas, ferreterías).
Sucursales de bancos, corporaciones, casa de cambio, cooperativas y cajeros automáticos.
Oficinas especializadas de finca raíz, asesores inmobiliarios.
Oficinas especializadas en: informática, contabilidad, mercadeo, publicidad, agencias de empleo, laboratorios de revelado y copias.
Agencias de viajes, asociaciones gremiales, gimnasios, spas, centros estéticos, veterinarias, ventas de mascotas, consultorios médicos y odontológicos, servicios de venta de telefonía fija y celular, viveros, laboratorios fotográficos, reparación de artículos eléctricos, vidrierías.
Discotecas, tabernas y bares.
Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, cacharrerías, ferreterías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, anticuarios, producción y venta de artesanías, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, lácteos, carnes, salsamentarías, rancho licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías, librerías, lencería, víveres, cortinas, discos, pinturas, mascotas.
Autopartes, repuestos y bocelería para automotores, juegos localizados de suerte y azar.
Servicios de máquinas dobladoras
Parqueaderos
Talleres de Ornamentación, ebanistería
- Usos prohibidos: Todos los demás usos no especificados como uso principal y o complementario

Áreas residenciales con comercio y servicios:
(En vías de la malla vial Regional e intermunicipal)

- Uso principal: Vivienda
- Usos complementarios:
Vivienda
Restaurantes, comidas rápidas y oficinas de banquetes.
Salas de belleza, sastrería, agencias y plantas de lavanderías y tintorerías, fotocopias, floristerías, remontadoras de calzado, cafeterías, heladerías y elaboración de artesanías.
Alquiler de videos, servicios de Internet, servicios de telefonía
Chance, lotería en línea, juegos electrónicos de habilidad y destreza en pequeño formato
Artículos y comestibles de primera necesidad (Fruterías, confiterías, panaderías, lácteos, carne, salsamentaría, ranchos, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, misceláneas, ferreterías).

7557230 - 311 4779047 - 316 2386335 • www.lonja-nacional.co • Sede Principal: Carrera 57 no. 44a-21 Bogotá

Sucursales de bancos, corporaciones, casa de cambio, cooperativas y cajeros automáticos.
Oficinas especializadas de finca raíz, asesores inmobiliarios.
Oficinas especializadas en: informática, contabilidad, mercadeo, publicidad, agencias de empleo, laboratorios de revelado y copias.
Agencias de viajes, asociaciones gremiales, gimnasios, spas, centros estéticos, veterinarias, ventas de mascotas, consultorios médicos y odontológicos, servicios de venta de telefonía fija y celular, viveros, laboratorios fotográficos, reparación de artículos eléctricos, vidrierías.
Discotecas, tabernas y bares.
Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, cacharrerías, ferreterías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, anticuarios, producción y venta de artesanías, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, lácteos, carnes, salsamentarías, rancho licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías, librerías, lencería, víveres, cortinas, discos, pinturas, mascotas
Autopartes, repuestos y boceleria para automotores, juegos localizados de suerte y azar.
Estaciones de llenado de combustible, estaciones de servicios completos y venta de combustibles y gases.
Edificaciones que agrupan tiendas, salas de cine, restaurantes.
Hipermercados.
Tiendas por departamentos (ropa, hogar, electrodomésticos).
Almacenes de materiales de construcción, ferreterías, alimentos, ropa.
Servicio de Maquinas dobladoras, talleres de ornamentación, ebanistería, carpintería metálica y de madera.
Hoteles
- Usos prohibidos: Todos los demás usos no especificados como uso principal y o complementario

Tratamiento Urbanístico: Mejoramiento Integral Reestructurante



	SUELO DE PROTECCION	SP
	CONSERVACION URBANISTICA CENTRO HISTORICO	CH
	CONSOLIDACION URBANISTICA	CU
	MEJORAMIENTO INTEGRAL	
	Reestructurante	MI-R
	Complementario	MI-C
	RENOVACION URBANA	RU
	DESARROLLO	
	Desarrollo en Suelo Urbano	D-U
	Desarrollo en Suelo de Expansión	D-E

Subcapítulo 4.
Tratamiento de Mejoramiento Integral (MI)

Artículo 504. El tratamiento de Mejoramiento Integral se aplica a aquellos sectores del suelo urbano con características de desarrollo incompleto y parcial, presentan un urbanismo y dotación incompletos, con deficiencias en cuanto a accesibilidad, prestación de servicios públicos, equipamientos y zonas recreativas, que requieren de acciones que garanticen la consolidación de su proceso de desarrollo.

Artículo 505. El tratamiento de Mejoramiento Integral contiene las siguientes categorías: a) Mejoramiento Integral Reestructurante; y b) Mejoramiento Integral Complementario.

Artículo 506. El Tratamiento de Mejoramiento Integral Reestructurante se aplica cuando existe una intervención que amerite un cambio fuerte, por ejemplo la intervención de predios por afectaciones de proyección en infraestructura.

NOTA: Se recomienda la solicitud de Certificación de Uso del suelo previo a la transacción u operación de la cual el inmueble pueda ser objeto, para el presente avalúo se toma como un predio con uso residencial.

7557230 • 311 4779047 - 316 2386335 • www.lonja-nacional.co • Sede Principal: Carrera 57 no. 44a-21 Bogotá

7 CONSIDERACIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

Adicionalmente a las características más relevantes de la unidad a avaluar, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justo precio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

Las características generales del sector.
La ubicación específica del inmueble.
Las vías de acceso al sector y sus servicios generales de infraestructura.
La edad y el actual estado de conservación de las construcciones.
El grado de desarrollo, categoría y homogeneidad del sector

El resultado corresponde al valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, por una propiedad, en un mercado competitivo y abierto con alternativas de negociación y sin existencia de estímulos indebidos.

El avalúo practicado no tiene aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, tradición, ni vicios ocultos de carácter legal la inspección se hizo con carácter de observación valuatoria, esto significa que no es del objeto del avalúo: mediciones, acotaciones, descripción detallada de espacios, acabados, sistemas constructivos, análisis de fatiga de materiales, ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnico existentes al momento de la inspección

Para efectos de la estimación del valor del bien avaluado, adicionalmente se han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en los sectores a los que homogéneamente pertenece el inmueble.

El avalúo es un concepto de carácter exclusivamente económico que busca estimar un valor a una fecha dada y bajo un contexto micro y macro económico determinado. Es en esencia una herramienta para la toma de decisiones de carácter gerencial.

El resultado de este informe de Avalúo, es un concepto que se considera como un consejo o dictamen y no comprometen la responsabilidad de quien los emite, ni son de obligatorio cumplimiento o ejecución. Art. 25 del Código Contencioso Administrativo.

7557230 - 311 4779047 - 316 2386335 • www.lonja-nacional.co • Sede Principal: Carrera 57 no. 44a-21 Bogotá

8 METODOLOGÍA DE LA VALUACIÓN

8.1 DETERMINACIÓN DEL VALOR INTEGRAL

8.1.1 COMPARACIÓN DE MERCADO

El método de mercado que se utilizó fue el de investigar la oferta de inmuebles similares, en principio dentro de la misma zona de influencia y alternativamente en sectores de alguna manera comparables. En la aplicación del método de comparación de mercado se analizaron los indicadores de valor que se refieren a inmuebles similares al que se avalúa; en el análisis y comparación se tomaron en cuenta entre otros factores: ubicación específica, extensión superficiaria, topografía, reglamentación urbanística, infraestructura de servicios, etc.

Se realiza la investigación de mercado en el mismo conjunto residencial y sectores aledaños, encontrándose un total de 5 ofertas

Tomando como referencia las ofertas 2 – 4 dado que en estas ofertas se presentan datos del mismo conjunto y que en este rango se evidencia la tendencia, se tienen así valores entre $2.019.935 y $2.220.145 con coeficiente de variación de 4.72%. Para efectos del presente informe, se adopta valor por m2 de $2.120.000, asociado con el promedio del estudio estadístico.

A continuación se presentan las imágenes asociadas a cada una de las ofertas, junto con relación estadística de soporte:

7557230 - 311 4779047 - 316 2386335 • www.lonja-nacional.co • Sede Principal: Carrera 57 no. 44a - 21 Bogotá

NO	DESCRIPCIÓN	OFERTA	FACTOR NEGOCIACIÓN	VALOR DEPURADO	ÁREA CONSTRUIDA	ÁREA PRIVADA	No. PARQUEADEROS	VALOR PARQUEADEROS	VALOR ÁREA PRIVADA	FACTOR DE HOMOGENIZACIÓN	VALOR M2 ÁREA PRIVADA SIN HOMOGENIZAR	VALOR M2 ÁREA PRIVADA HOMOGENIZADO	CONTACTO	FUENTE
1	Apartamento en venta ubicado en Ciudad Sabana en Mosquera - Cundinamarca. Cuenta con parqueadero en zona comunal	$ 180.000.000	8%	$ 165.600.000	67,00	61	1	$ 18.000.000	$ 147.600.000	1,00	2.419.672	$ 2.419.672	3143428101	https://www.fincaraiz.com.co/apartamento-en-venta/mosquera/ciudad_sabana-det-5833477.aspx
2	Apartamento de 65 m2 aprox en venta ubicado en Azulejos en Mosquera	$ 150.000.000	8%	$ 138.000.000	65,00	61,75	0	$ -	$ 138.000.000	1,00	2.234.818	$ 2.234.818	3214675916	https://www.fincaraiz.com.co/apartamento-en-venta/mosquera/azulejos-det-5690232.aspx
3	Apartamento de 55 m2 aprox en venta ubicado en Siete Trojes en Mosquerta	$ 115.000.000	8%	$ 105.800.000	55,00	51	0	$ -	$ 105.800.000	1,00	2.074.510	$ 2.074.510	NS	https://www.goplace.it.com/co/inmueble/venta/apartamento/mosquera/3519710-apartamento-en-venta-en-mosquera-siete-trojes-3-habitaciones-55-m2
4	Apartamento en venta de 67 m2 aprox ubicado en Ciudad Sabana. Cuenta con parqueadero comunal	$ 160.000.000	8%	$ 147.200.000	67,00	63	1	$ 18.000.000	$ 129.200.000	1,00	2.050.794	$ 2.050.794	3204791058	https://www.fincaraiz.com.co/apartamento-en-venta/mosquera/ciudad_sabana-det-6384148.aspx
5	Apartamento en venta de 67 m2 aprox ubicado enTurpiales. Cuenta con parqueadero comunal	$ 126.000.000	8%	$ 115.920.000	57,00	52,44	1	$ 18.000.000	$ 97.920.000	1,00	1.867.277	$ 1.867.277	3127578141	https://www.fincaraiz.com.co/apartamento-en-venta/mosquera/turpiales-det-5744584.aspx

PROMEDIO	$ 2.120.040
DESV. ESTÁNDAR	$ 100.105
COEF. VARIACIÓN	4,72%
LÍMITE SUPERIOR	$ 2.220.145
LÍMITE INFERIOR	$ 2.019.935
VALOR ADOPTADO	$ 2.120.000

NO	IMAGEN	NO	IMAGEN
1		2	
3	NS	4	

5	

VALOR M2 ES DE $2.120.000

9 OTRAS CONSIDERACIONES

El inmueble objeto del presente informe valuatorio se encuentra en zona urbana del municipio de Mosquera – Cundinamarca, ubicado en Carrera 18A # 9D – 01 Conjunto Residencial Senderos de Siete Trojes P. H. y se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal e identificado como Apartamento 670 Torre 18.

Es importante resaltar que no se tiene claridad si el área contenida en el Certificado de Tradición y Libertad es privada o construida. Se liquida dicha área para efectos del presente informe, pero se destaca que no fueron suministrados títulos o Reglamento de Propiedad Horizontal para verificar esta información.

Es importante destacar que no se tuvo acceso a lo totalidad del inmueble, por tanto se desconocen detalles que pueda a llegar el mismo físicamente.

El presente informe no tiene en cuenta animales y/o maquinaria especializada que pueda encontrarse en el inmueble al momento de la visita.

Analizados todos los factores relacionados e introducidos las observaciones pertinentes por parte del comité técnico de Avalúos Corporativos, éste aprueba unánimemente los valores consignados en el informe final. El valor razonable expresado en dinero; entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad en un mercado en condiciones normales; entendiéndose por condiciones normales, el hecho de que un inmueble se venda sin presiones de la oferta ni de la demanda , con tiempo suficiente, con tasas de interés razonable y con disponibilidad de crédito razonable; es decir, en una economía que tenga un flujo razonable de efectivo.

7557230 • 311 4779047 • 316 2386335 • www.lonja-nacional.co • Sede Principal Carrera 67 no 44b-21 Bogotá

10 CERTIFICACIÓN DEL VALOR

NO	TIPO PREDIO	ÁREA/UND	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ap 670 To 18	46,41	M2	$ 2.120.000	$ 98.389.200
VALOR TOTAL					**$ 98.389.200**

Por medio del presente certificamos que:

No tenemos interés presente ni futuro de la propiedad avaluada.

No tenemos interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Nuestras conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.

Basados en la información que contiene este reporte y nuestra experiencia en el campo de los avalúos, es nuestra opinión que el valor en el mercado de la propiedad en cuestión, en la fecha **Junio de 2021** es como está estipulada según tabla de avalúos en conjunto suman un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. ($98.389.200).**

ARQ. EDWIN F. AYERBE J.
AVALUOS COMERCIALES

EDWIN FERNANDO AYERBE
RAA – AVAL 82390229
Especialista en Avalúos

7557230 - 311 4775047 - 316 2386335 • www.lonja-nacional.co • Sede Principal: Carrera 57 no 44a - 21 Bogotá

11 REGISTRO FOTOGRÁFICO

VISTAS FACHADA CONJUNTO RESIDENCIAL









18

12 CERTIFICACIÓN RAA

PIN de Validación: 8ca3f2ad

https://www.raa.org.co

Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796814-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) EDWIN FERNANDO AYERBE JARA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 82390229, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 01 de Febrero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-82390229.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) EDWIN FERNANDO AYERBE JARA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	01 Feb 2017	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	01 Feb 2017	Régimen de Transición
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	01 Feb 2017	Régimen de Transición
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	05 Jun 2019	Régimen Académico

Página 1 de 4

7557230 - 311 4779047 - 316 2386335 • www.lonja-nacional.co • Sede Principal: Carrera 57 no. 44a-21 Bogotá

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

PIN de Validación: bxa80ae8

https://www.raa.org.co

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	**Fecha** 01 Feb 2017	**Regimen** Régimen de Transición
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	**Fecha** 28 Ago 2017	**Regimen** Régimen de Transición
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motocicios, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	**Fecha** 01 Feb 2017	**Regimen** Régimen de Transición
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance • Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleteológico y similares.	**Fecha** 05 Jun 2019	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	**Fecha** 05 Jun 2019	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en	**Fecha** 05 Jun 2019	**Regimen** Régimen

PIN de Validación: ba43fbe8

proceso y producto terminado. Estabiecimientos de comercio.		Académico
Categoría 12 Intangibles		
Alcance • Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.	**Fecha** 05 Jun 2019	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	**Fecha** 05 Jun 2019	**Regimen** Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0520, vigente desde el 01 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0406, vigente desde el 01 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Rurales', vigente desde el 30 de Abril de 2021 y hasta el . La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 01 de Abril de 2017 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
  NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CARRERA 57 # 44A-21
Teléfono: 3114779047
Correo Electrónico: edwinayerbe@hotmail.com

• 755 7230 • 311 4779047 - 316 2386335 • www.lonja-nacional.co • Sede Principal: Carrera 57 no 44a -21 Bogotá

PIN de Validación: baa30ae8

https://www.raa.org.co

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Arquitecto - Universidad de la Salle.
Especialización en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) EDWIN FERNANDO AYERBE JARA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 82390229.

El(la) señor(a) EDWIN FERNANDO AYERBE JARA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

baa30ae8

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

7557230 • 311 4779047 - 316 2386335 • www.lonja-nacional.co • Sede Principal: Carrera 57 no 44a-21 Bogotá

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

33

Bogotá D.C., Octubre 01 de 2021

Señores
Juzgado Primero Civil Municipal de Mosquera
Mosquera

Ref.: Proceso No. 2021-00983

De acuerdo a la respuesta dada en el Proceso No. 2021-00983 procedemos a esclarecer lo concerniente al dictamen pericial elaborado por el Arquitecto Edwin Fernando Ayerbe en los siguientes puntos.

1. En cuanto a la expresión *"El inmueble al ser un apartamento en propiedad horizontal no es susceptible de división material..."*. Se refiere a que físicamente el predio no es posible de dividir, como si se podría hacer con un lote de terreno u otra construcción que no se encuentre bajo reglamento de propiedad horizontal, y teniendo en cuenta que la división material se define como un acto de disposición por medio del cual el titular o titulares de derecho de dominio divide el predio en dos o más unidades para que tengan identidad registral y cuya finalidad no sea la de urbanizar, no es posible una división material del apartamento ya que esto iría en contra del reglamento de propiedad horizontal y además no se podría generar identidad registral de una nueva unidad bajo los lineamientos urbanísticos y disposiciones generales de las que trata la ley 675 del 2001.
2. En el contexto de lo anterior y habiendo dado claridad a la definición de DIVISIÓN MATERIAL (entendiéndose como improcedente físicamente) el predio si es susceptible de repartición mediante otras modalidades de adquisición y que están contempladas bajo los parámetros de tradición y transferencia del dominio de un bien inmueble de este tipo como lo son las participaciones de derechos de cuota, la transferencia porcentual de participación del bien, y otras modalidades que no afectan el bien física, jurídica y catastralmente el inmueble como una sola unidad y donde este tampoco pierde su identidad registral ni afecta el reglamento de propiedad horizontal bajo el cual está sometido.
3. Dentro de los ítem considerados del dictamen pericial contemplados en el artículo 226 del Código General del Proceso adjuntamos la información faltante al documento valuatorio, dando claridad de que si se suministraron todos los datos de localización del perito actuante.

RNA Registro Nacional de Avaluadores
RNA
RNA INTERNATIONAL CERTIFICATION

Anexo, avalúo AC 8340 – 21 Predio Urbano Carrera 18A # 9D - 01, Torre 18 Apartamento 670 Conjunto Residencial Senderos de Siete Trojes P.H., Mosquera.

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.
Edwin Fernando Ayerbe Jara
C.C. 82.390.229

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.
Dirección: Carrera 57 # 44a – 21 Primer Piso
Teléfono: (1) 755 72 30
Cédula de Ciudadanía: 82.390.229

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.
Edwin Fernando Ayerbe Jara
Tarjeta Profesional No. A25022003-82390229
Arquitecto Especialista en Avalúos

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.
Se han realizado publicaciones para la Revista Registro Nacional de Avaluadores.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Proceso declarativo verbal de mayor cuantía radicación 11001310302320170013400 ante el Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de Bogotá, de Dianil Torres de Rojas y otros contra Colsubsidio.

Proceso ejecutivo, ya terminado, 11001400307120150088100 ante el Juzgado Setenta y Uno (71) Civil Municipal de Bogotá, de Luis Eduardo Galindo en contra de Dianil Torres de Rojas y otro.

Proceso declarativo verbal de mayor cuantía radicación 1100131030-26-2017-00375-00 ante el Juzgado Veintiséis (26) Civil del Circuito de Bogotá.

RNA Registro Nacional de Avaluadores
INTERNATIONAL CERTIFICATION

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.
No se ha designado anteriormente dictamen ante El Juzgado Primero (1) Civil Del Cto de Mosquera.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.
No se encuentra incurso en las causales contenidas en el Artículo 50.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
Se declara que los exámenes métodos, experimentos e investigaciones efectuado no son diferentes con respecto de los que se han utilizado en peritajes rendido en anteriores procesos.

9. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.
Certificado de Tradición y Libertad (50C-1919539), Impreso el 17 de Septiembre de 2020.
Impuesto Predial 2021.
Paz y Salvo Secretaria de Hacienda 2021.

PIN de Validación: b7a30ac2

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80864259, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 21 de Febrero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-80864259.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	21 Feb 2017	Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	21 Feb 2017	Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	21 Feb 2017	Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	21 Feb 2017	Régimen Académico

PIN de Validación: b7a30ac2

RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANA

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	21 Feb 2017	Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance	Fecha	Regimen
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	21 Feb 2017	Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance	Fecha	Regimen
• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	11 Abr 2018	Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	11 Abr 2018	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 64 # 108-29
Teléfono: 3002118590
Correo Electrónico: direccion@rna.org.co

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Ingeniero Catastral y Geodesta - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80864259.

El(la) señor(a) LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b7a30ac2

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Septiembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



PERFIL PROFESIONAL

Arquitecto-Valuador de bienes muebles e inmuebles, urbanos, rurales, (reserva hídrica y forestal), especiales: vías, redes, acueducto, alcantarillado, plantas de tratamiento, Plusvalías, muebles y enseres, maquinaria fija y móvil, con más de 17 años de experiencia en varias Empresas como: Gobernación de Cundinamarca (Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa), Century 21, Lonja de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Borrero Ochoa y Asociados, H&S Inmobiliaria, Corporación Social de Cundinamarca, ColdWell Banker (Antares Inmobiliaria), Inmobiliaria Bancol, hoy Representante Legal de la Corporación Lonja Nacional de Propiedad Raíz.

El principal objetivo es asumir el ejercicio de la tasación sirviendo de consultor confiable en todos los casos de duda sobre los valores reales de bienes o servicios, con objetividad y transparencia dentro de un marco de idoneidad y estricto cumplimiento de la Resolución 620 del 2.008 y del Decreto 1420 de 1998.

Especialista en Gerencia de Proyectos con capacidad para planear, ejecutar y controlar una empresa, con conocimientos definidos por el Project Management Institute y prácticas recomendadas por las agencias internacionales de desarrollo. Con metodologías adecuadas para realizar una

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

administración, manejando con eficiencia los recursos involucrados, dentro de cronogramas y presupuestos aceptables.

Especialista en Avalúos: La Especialización está orientada a capacitar y proporcionar a los profesionales del sector inmobiliario y a quienes actúen como Peritos Avaluadores, las herramientas requeridas para que sean capaces de investigar, evaluar y aplicar los conocimientos para realizar Avalúos de diferente índole; asesorar a entidades privadas y oficiales; manejar inventarios, manejar documentación catastral, de impuestos, cartográfica y geográfica

Línea de Profundización para especialistas en Avalúos comerciales: En esta línea se enmarcan los avalúos que no son urbanos ni rurales. Bien podría decirse que es un campo sin norte ni reglas claras, sin normatividad específica ni metodologías reguladas en las que el mismo Estado está ausente.

El mercado para este medio valuatorio y la falta de legislación conllevan a exigir suficiente preparación para que un valuador acepte un encargo valuatorio de este tipo.

Los avalúos especiales se orientan a temas tan particulares como específicos relacionados con el medio ambiente, empresarial, inventarios y valoración de activos, arte e intangibles.

Para esta línea el mercado requiere un número significativo de valuadores especialistas en consideración del gran número de créditos hipotecarios, actualización de activos requeridos por las normas de la Contaduría General de la Nación, remates de martillo, compensaciones por patrimonio, obras de infraestructura especiales, para citar solo estos casos.

INFORMACIÓN PERSONAL

Lugar y Fecha de Nacimiento:	Fusagasugá, Septiembre 09 de 1975
Edad:	45 años
Identificación:	C.C. 82.390.229 de Fusagasugá

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Secundaria:	Bachiller Académico Colegio Ricaurte La Salle Fusagasugá 1991
Universitarios:	Arquitecto Universidad de la Salle Bogotá, Dic 8 de 2002
Especializaciones:	**Especialista en Gerencia de Proyectos** Universidad Piloto de Colombia Mayo de 2005
	Especialista en Avalúos Universidad Distrital Octubre de 2013
	Línea de Profundización para Especialistas en Avalúos Comerciales Universidad Distrital Junio de 2019

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

Otros:

Lonja de la Sociedad Colombiana De Arquitectos.
Avaluador-Rango Máster
Registro Nacional de Avaluadores
SIC 06090659. Desde el Año 2006
Lonja Inmobiliaria SCA Bogotá y Cundinamarca

Registro Nacional de Avaluadores
R.N.A 2089
FEDELONJAS
Carrera 13ª N.97-24

Seminarios:

Avalúos para el Estado
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Julio de 2007

Avalúos Rurales
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Octubre de 2003

Avalúos Dotacionales y Zonas de Protección Ambiental
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Septiembre de 2007

Proyectos de ciudad latinoamericana Arquitectura urbana y su gestión
A.C.F.A
Universidad Nacional
Abril de 2001.

Construcción de las estructuras en Concreto.

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

A3

Asocreto
Octubre de 1998.

Construcción de Estructuras
Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura.
A.C.F.A.
Octubre de 1998.

1er Congreso Internacional Estandarización del Servicio de Avalúos. SENA
Nov. 24 de 2008.

Curso de Método Residual y Planes Parciales.
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Octubre de 2009

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

4A

EXPERIENCIA LABORAL EN AVALÚOS COMERCIALES

Coordinador en Avalúos Comerciales Mayo de 2009	**AVALÚOS Y CONSULTORÍAS S.A.S** Carolina Rey Recurso Humano A la Fecha Contacto: 313 8516019
Arq. Avaluador Contratista desde Mayo de 2003	**Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa** **Gobernación de Cundinamarca** Efraín Eduardo Contreras Gerente 2011 Pbx: 7491533-17491522
Director Departamento de Avalúos	**Century 21 Capital Real Estate** Juan Esteban Piñeros Gerente- General 2010 Pbx: 2181300
Arq. Avaluador	**Sociedad Colombiana de Arquitectos** Arq. Claudia Zarate. Director Lonja Inmobiliaria S.C.A 2010 Pbx: 3502606
Arq. Avaluador	**Borrero Ochoa y Asociados Ltda** Oscar Borrero Ochoa. Gerente General 2010. Cra 11b N.96-03. Ofc 203 Pbx: 6357573-6357848

Director Departamento de
Avalúos.

H y S Inmobiliaria Ltda.
Marilú Hernández Ramírez
Gerente. General
2010. Autopista Norte N.123-23
Cel: 3003793014

Contratos de Avalúos Comerciales, Saneamientos Contables, Catastros de Redes, Planes Maestros de Acueductos y Alcantarillados, Plusvalías en Colombia:

Municipios: Venecia, Cota, San Bernardo, Arbeláez, Subachoque, Supatá, Vergara, Gachetá, Chocontá, Pasca, Cabrera, Cáqueza, Facatativá, Bojacá, Granada, Tibacuy, Villapinzón, Albán, Tausa, Sopó, Villagomez, Villeta, Anoláima, Agua de Dios, Tena, La Palma, Jerusalén, Manta, Mosquera, La Vega, Susa, Fúquene, Tenjo, Fusagasugá, Silvania.

Ciudades: Medellín, Cali, Barranquilla, Pasto, Cartagena, Neiva, Manizales, Armenia, Pereira, San Andrés, Cartagena, Tulua, Bucaramanga, Arauca, Quibdo, Santa Martha, Cienaga, Ibagué, Manizalez, Tunja, Soledad- Atlantico, entre otras.

Municipio de Supatá	Avalúos de Bienes Inmuebles Saneamiento Contable Total Avalúos: 64 Año 2005.
Municipio de Vergara	Avalúos de Bienes Inmuebles Saneamiento Contable Total Avalúos: 64 Año 2005
Municipio de Cachipay	Avalúos de Bienes Inmuebles Saneamiento Contable Total Avalúos: 41 Año 2006.

Municipio de La Vega	Avalúos de Bienes Inmuebles Saneamiento Contable Redes Acueducto-Alcantarillado Puentes-Vías Urbanas y Rurales Año 2006
Municipio de Nocaima	Avalúos de Bienes Inmuebles Saneamiento Contable Total Avalúos: 86 Año 2006.
Municipio de Susa	Avalúos de Bienes Inmuebles Saneamiento Contable Total Avalúos: 62 Año 2006.
Municipio de San Bernardo	Avalúos de Bienes Inmuebles Saneamiento Contable Total Avalúos: 62 Año 2006.
Municipio de Machetá	Avalúos de Bienes Inmuebles Saneamiento Contable Total Avalúos: 55 Año 2006.
Municipio de Guayabal de Siquima	Avalúos de Bienes Inmuebles Saneamiento Contable Total Avalúos: 39 Año 2005
Municipio de Cota	Avalúos de Bienes Inmuebles Saneamiento Contable Total Avalúos Saneamiento: 95 Avalúos Varios: 180

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

47

	Año 2005, 2006, 2007
Municipio de Venecia	Avalúos de Bienes Inmuebles Saneamiento Contable Total Avalúos: 46 Año 2005
Municipio de Fúquene	Avalúos de Bienes Inmuebles Saneamiento Contable Total Avalúos: 52 Año 2006
Municipio de Tenjo:	Avalúos Comerciales varios Año 2008, 2009 Tel: 8646471
Municipio de Fúquene	Avalúos Comerciales Varios Total Avalúos: 8 Año: 2006, 2007, 2008, 2009

Alcaldía Municipal de Venecia
Objeto: 31 Avalúos comerciales para el saneamiento contable del Municipio.
Valor: $ 4.500.000
Fecha de Inicio: Noviembre de 2.005
Fecha de Terminación: Diciembre 15 de 2.005

Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar
Objeto: Realizar avalúos comerciales de la entidad, equipos, instalaciones especiales, planta de tratamiento, almacenamiento y bombeo.
Valor: $ 8.000.000
Fecha de Inicio: 3 de Agosto de 2.007
Fecha de Terminación: Octubre de 2.007

Hospital San Rafael de Pacho.
Objeto: Mantenimiento y adecuación del servicio de urgencias del Hospital, contrato N.002 de 2.007.

Valor: $ 5.000.000
Fecha de Inicio: 14 de Marzo de 2.007
Fecha de Terminación: Julio de 2.007

Alcaldía Municipal de Gacheta.
Objeto: Realización y adopción de la estratificación socioeconómica de fincas y viviendas dispersas rurales.
Valor: $ 21.041.900
Fecha de Inicio: 18 de Septiembre de 2.006
Fecha de Terminación: Marzo de 2.007

Alcaldía Municipal de Cota
Objeto: Elaboración de 9 avalúos comerciales de los predios afectados por el proyecto construcción de doble calzada entre el puente de la virgen, la variante y el puente peatonal del Municipio. Orden de servicio 17/07
Valor: $ 5.625.000
Fecha de Inicio: 16 de Abril de 2.007
Fecha de Terminación: Agosto de 2.007

Alcaldía Municipal de Susa
Objeto: Elaboración avalúos comerciales
Valor: $ 3.800.000
Fecha de Inicio: Noviembre y Mayo de 2.007, julio de 2.006
Fecha de Terminación: (3 ordenes). Fechas varias

Alcaldía Municipal de la Vega
Objeto: Levantamiento topográfico del Predio la California, vereda san Antonio.
Valor: $ 10.000.000
Fecha de Inicio: Abril de 2.007
Fecha de Terminación: Junio 30 de 2.007

Alcaldía Municipal de Jerusalén
Objeto: Avalúo comercial del lote de la urbanización el Paraíso. VIS
Valor: $ 1.300.000
Fecha de Inicio: Mayo de 2.007
Fecha de Terminación: Junio 06 de 2.007

Alcaldía Municipal de Cabrera
Objeto: Avalúos y levantamientos topográficos, predios de la escuelas, lote planta de tratamiento del Municipio.
Valor: $ 9.000.000
Fecha de Inicio:
Fecha de Terminación: Octubre 7 de 2.007

Alcaldía Municipal de Chocontá
Objeto: Avalúos comerciales predios del Municipio
Valor: $ 450.000
Fecha de Inicio: Enero de 2.008
Fecha de Terminación: Marzo 28 de 2.008

Alcaldía Municipal de Venecia
Objeto: Avalúos comerciales lotes construcción planta de tratamiento y predio de polideportivo.
Valor: $ 400.000
Fecha de Inicio: Enero de 2.008
Fecha de Terminación: Marzo 28 de 2.008

Alcaldía Municipal de Albán
Objeto: Avalúos comerciales varios.
Valor: $ 600.000
Fecha de Inicio: Abril de 2.007
Fecha de Terminación: Mayo de 2.007

Alcaldía Municipal de Silvania
Objeto: Avalúos efecto Plusvalía del Municipio.(Director)
Valor: $ 10.000.000
Fecha de Inicio: Septiembre 17 de 2.007
Fecha de Terminación: Febrero de 2.008

Alcaldía Municipal de Vergara
Objeto: Realización y adopción de la estratificación socioeconómica de fincas y viviendas dispersas rurales.
Valor: $ 10.000.000

Fecha de Inicio: 1 de Agosto de 2.006
Fecha de Terminación: 1 de Enero de 2.007

Corporación Infraestructura Colombia
Objeto: Anuar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros, para el estudio y elaboración del plan maestro de acueducto y alcantarillado, construcción del alcantarillado entre la planta de tratamiento y el cruce de la variante y el vertedero en la vereda pueblo viejo, mantenimiento y reparación electromecánicas para la planta de tratamiento de aguas residuales de la car en el Municipio de Cota.
Valor: $ 27.016.169
Fecha de Inicio: 16 de Marzo de 2.005
Fecha de Terminación: Abril de 2.007

Alcaldía Municipal de Cota
Objeto: Elaboración avalúos comerciales en el Municipio Orden de servicio 040/06
Valor: $ 10.000.000
Fecha de Inicio: Enero 26 de 2.006
Fecha de Terminación: Noviembre de 2.007

Alcaldía Municipal de la Vega
Objeto: 8 Avalúos comerciales y 1 levantamiento topográfico.
Valor: $ 5.000.000
Fecha de Inicio: Octubre 29 de 2.006
Fecha de Terminación: Noviembre 21 de 2.006

Alcaldía Municipal de Tenjo
Objeto: Elaboración avalúos comerciales en el Municipio.
Valor: $ 9.500.000
Fecha de Inicio: Septiembre 22 de 2.008
Fecha de Terminación: Noviembre de 2.008

Alcaldía Municipal de Tenjo
Objeto: Elaboración avalúos comerciales en el Municipio.
Valor: $ 12.000.000
Fecha de Inicio: Marzo 17 de 2.009.

Fecha de Terminación: Abril de 2.009.

Alcaldía Local de Antonio Nariño
Objeto: Elaboración avalúos comerciales de bienes inmuebles ubicados en la localidad.
Valor: $ 12.900.000
Fecha de Inicio: 30 de diciembre de 2.008
Fecha de Terminación: 20 de febrero de 2.009

Multiaservi Ltda (actual)
Objeto: Avalúos de vías Urbanas y Rurales del Municipio de Facatativá.
Valor: $ 15.000.000
Fecha de Inicio: Enero 15 de 2010

Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa. Gobernación de Cundinamarca
Objeto: Elaboración avalúos comerciales de bienes inmuebles ubicados en Colombia.
Valor: $ 12.000.000
Fecha de Inicio: Diciembre de 2009
Fecha de Terminación: Febrero de 2010

Lonja de la Sociedad Colombiana de Arquitectos
Objeto: Elaboración avalúos comerciales de la Central de Abastos, CORABASTOS
Valor: $ 55.000.000
Fecha de Inicio: Septiembre de 2009
Fecha de Terminación: Febrero de 2010

Multiaservi-Ltda.
Objeto: Elaboración avalúos de vías urbanas y rurales del Municipio de Facatativá, incorporación de vías en el plano del Municipio en Arc Gis.
Valor: $ 17.000.000
Fecha de Inicio: Febrero de 2010
Fecha de Terminación: Abril de 2010

Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa. Gobernación de Cundinamarca

Objeto: Elaboración avalúos comerciales de bienes inmuebles ubicados en Colombia.
Valor: $ 13.900.000
Fecha de Inicio: Junio de 2010
Fecha de Terminación: Septiembre de 2010

Lonja Nacional de Propiedad Raíz.
Contratos varios de Avalúos Comerciales
Valor: $ 800.000.000
Contacto: Carolina Rey Valdés.
Tel: 7557230

53

REFERENCIAS COMERCIALES

Dr. Oscar Borrero Ochoa
Gerente
Borrero Ochoa y Asociados
Ofc: 6357573
Cel.: 310-2968245

Efrén Triviño
Multiaservi Ltda.
Cel.: 310-4807588

Andrés Arias
Gerente- General
Empresa Inmobiliaria y de servicios
Logísticos de Cundinamarca.
Cel.: 313-8006497

Juan Esteban Piñeros
Gerente
Century 21 Capital Real Estate
Ofc: 2181300
Cel.: 3153312820

EDWIN FERNANDO AYERBE JARA
Mat. Profesional. A25022003-82390229
RAA-AVAL 82390229
RNA SIC. 06090659
RNA 2089

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

SOPORTES
CERTIFICACIONES-DIPLOMAS

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

55

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
Regional Bogotá D.C. y Cundinamarca

CERTIFICACIÓN

La Lonja Inmobiliaria de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Bogotá D.C. y Cundinamarca, certifica que **AVALÚOS Y CONSULTORÍAS S.A.S.** con NIT 900276053-1, representada legalmente por el Arquitecto **EDWIN FERNANDO AYERBE JARA** C.C. No. 82.390.229, con Tarjeta Profesional No. A 25022003-82390229 RNA-SIC 06090659, es miembro socio de la Lonja Inmobiliaria de la Sociedad Colombiana de Arquitectos como persona natural desde el año 2006 y como persona jurídica desde mayo 2011 y a la fecha el carné que lo acredita como tal, se encuentra vigente hasta el 31 de Agosto del presente año.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de abril de 2013.

Atentamente,

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
Regional Bogotá D.C. y Cundinamarca

Arq. RODRIGO CARRIZOSA RICAURTE
PRESIDENTE
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
BOGOTA D.C Y CUNDINAMARCA
Lonja Inmobiliaria

Nota: Esta certificación no es válida para avalúos con destino al FONDO NACIONAL DE AHORRO.

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

RNA Registro Nacional de Avaluadores

CERTIFICADO AVALUADORES

REQUISITOS DEL ESQUEMA

CERTIFICACIÓN DE AVALÚOS EN MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL Nº MYE-0276

EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA LA COMPETENCIA DE:

EDWIN FERNANDO AYERBE JARA
C.C. 82.390.229

R.N.A 2089

Su competencia ha sido certificada y es conforme respecto a los requisitos basados en el esquema de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo los criterios de la norma internacional **ISO/IEC 17024:2012** en:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil	NTS C 004:2019-10-01 Norma técnica sectorial de competencia para el valuador que realiza avalúos de Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil	EQ/DC/03 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de personas, categoría o especialidad de avalúos de maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil.

Esta certificación está sujeta a que el avaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

Fecha de otorgamiento : 05/06/2021 ***Fecha de actualización :** -
Fecha de renovación : - **Fecha de vencimiento : 04/06/2025**

* Se realiza actualización del certificado con el fin de alinear los cuatro (4) años de certificación de acuerdo a lo establecido en el esquema EQ/DC/03

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 3103346607 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Código: RD/FR/02
Versión: 08

RNA Registro Nacional de Avaluadores

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17024:2012
14-OCP-008

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

57

RNA Registro Nacional de Avaluadores

CERTIFICACIÓN EN AVALÚOS DE INMUEBLES ESPECIALES Nº **ESP-0010**

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

EDWIN FERNANDO AYERBE JARA
C.C. 82.390.229

R.N.A 2089

Su competencia ha sido certificada y es conforme respecto a los requisitos basados en el esquema de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo los criterios de la norma internacional **ISO/IEC 17024:2012** en:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Especiales	NSCL 210302012 SENA Versión 1 - Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. - Fecha Aprobación 2017-05-19. NCL 210302003 Versión 2 - Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles especiales de acuerdo con normas y legislación vigentes. Vigencia ampliada hasta 2020-12-31.	EQ/DC/05 Esquema de certificación de personas. Categoría o especialidad de avalúos de inmuebles especiales.

Esta certificación está sujeta a que el avaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

Fecha de otorgamiento : 01/04/2017 ***Fecha de actualización :** -
Fecha de renovación : 01/04/2021 **Fecha de vencimiento : 31/03/2025**

* Se realiza actualización del certificado con el fin de alinear los cuatro (4) años de certificación de acuerdo a lo establecido en el esquema EQ/DC/05

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 3103346607 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Código: RD/FR/02
Versión: 05

RNA Registro Nacional de Avaluadores

ACREDITADO ONAC ISO/IEC 17024:2012 14-OCP-008

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

RNA Registro Nacional de Avaluadores

CERTIFICADO AVALUADORES

REQUISITOS DEL ESQUEMA

CERTIFICACIÓN EN AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS **Nº URB-0620**

EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA LA COMPETENCIA DE:

EDWIN FERNANDO AYERBE JARA
C.C. 82.390.229

R.N.A 2089

Su competencia ha sido certificada y es conforme respecto a los requisitos basados en el esquema de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo los criterios de la norma internacional **ISO/IEC 17024:2012** en:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbanos	NTS C 002: 2019-07-10 Norma técnica sectorial de competencia para el valuador que realiza avalúos de bienes inmuebles urbanos	EQ/DC/01 Esquema de Certificación de Personas, categoría o Especialidad de Avalúos de Inmuebles Urbanos.

Esta certificación está sujeta a que el avaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

Fecha de otorgamiento : 01/12/2016 ***Fecha de actualización : 10/09/2021**
Fecha de renovación : 01/12/2020 **Fecha de vencimiento : 30/11/2024**

* Se realiza actualización del certificado con el fin de alinear los cuatro (4) años de certificación de acuerdo con lo establecido en el esquema EQ/DC/01

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 3103346607 y nuestra página web www.rna.gov.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Código: RD/FR/02
Versión: 08

RNA Registro Nacional de Avaluadores

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17024:2012
14-OCP-008

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

bancol
inmobiliaria

No.371/16

CERTIFICA:

Que el señor **EDWIN FERNANDO AYERBE JARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 82.390.229 expedida en Fusagasugá, es Perito Externo designado para la Ciudad de Bogotá y sus municipios aledaños, quien se encuentra adscrito desde el mes de Noviembre de 2012, demostrando cumplimiento y profesionalismo en todos los trabajos encomendados en la realización de avalúos urbanos y rurales.

Para constancia se firma la presente certificación en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2016, a solicitud del interesado con destino al **REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES.**

Cordialmente;

JOSÉ NICOLÁS BAYONA VARGAS
Gerente de Avalúos

Copia: Hoja de Vida

www.bancol.com.co
Tel 4885300 - Fax 3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

Borrero Ochoa y Asociados Ltda.

El suscrito Gerente de la sociedad **BORRERO OCHOA Y ASOCIADOS LTDA.** con **NIT Nº 800.249.882-1**

CERTIFICA

Que el Arquitecto EDWIN FERNANDO AYERBE JARA, identificado con cédula de ciudadanía número 82.390.229 de Fusagasuga y con el RNA No. 06090659 de la Superintendencia de Industria y Comercio, ha venido prestando sus servicios como Avaluador externo de nuestra firma, realizando avalúos de bienes inmuebles urbanos y rurales desde Agosto de 2.007

La presente certificación se expide en Bogotá a solicitud del interesado, a los Quince (15) días del mes de Abril de 2.008

Cordialmente,

OSCAR BORRERO OCHOA

Cra. 115 No. 96-03 Of. 203 PBX: 691 40 55 - 635 78 48 - 635 73 11 Fax: 635 72 77 Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: borreroochoa@cable.net.co - www.avaluosespeciales.com

Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
ALCALDE MUNICIPAL 2008 - 2011

TENJO
"Territorio de paz, desarrollo y bienestar."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el Arquitecto ***EDWIN FERNANDO AYERBE JARA,*** *identificado con cédula de ciudadanía número 82390229 expedida en Fusagasuga, presta sus servicios al Municipio de Tenjo, por Orden de Prestación de Servicios desempeñando el cargo de Arquitecto Avaluador, para la realización de avaluos comerciales y especiales que necesita el municipio.*

La presente se expide a los Catorce (14) días del mes de Noviembre del año dos mil Ocho (2008) a solicitud del interesado.

ALBERTO GARCIA H
ALCALDE

Elaboró: Miriam C

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

NIT.830.133.580-2
MULTIASERVI LTDA
Asesorías Contables, Tributarias, Finanzas Públicas Servicios y Suministros.

EL SUSCRITO GERENTE DE MULTIASERVI LTDA

CERTIFICA

Que el arquitecto EDWIN FERNANDO AYERBE identificado con cédula de ciudadanía No. 82.390.229 de Fusagasuga, con tarjeta profesional No. A25022003-82390229 participa como profesional en avalúos en el proceso de saneamiento contable de acuerdo a la Ley 716 de 2001, el Decreto 1282 de 2003, la Ley 901 de 2004, el Decreto 1014 de 2005 y demás normatividad reglamentaria, el cual involucra el levantamiento de inventario, valoración comercial y valoración técnica de los bienes inmuebles de los siguiente Municipios:

MUNICIPIO	VALOR	ESTADO DEL CONTRATO
Supatá	$2.650.000	Liquidado.
Vergara	$2.800.000	Liquidado.
Cota	$23.500.000	Liquidado.
Cachipay	$2.400.000	Liquidado.
Guayabal de Siquima	$2.600.000	Liquidado.
Macheta	$6.000.000	Vigente.
La Vega	$5.000.000	Vigente.

Realiza las funciones de consultor en el tema inmobiliario. El servicio prestado se caracteriza por su cumplimiento y calidad. El profesional demostró su objetividad e idoneidad y actualmente se encuentra vinculado a nuestra empresa.

La presente se expide en Bogotá a solicitud del interesado a los cuatro (24) días del mes de Octubre de 2006.

JESUS EFREN TRIVIÑO DIAZ
Gerente

Trans 41 No 42 - 45 La Esmeralda Tels.: 2 21 29 03 • Telefax: 222 93 59
E-mail: multiaserviltda@hotmail.com / multiaserviltda2005@yahoo.es • Bogotá, D. C. Colombia.

Departamento de CUNDINAMARCA
INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA

EL SUSCRITO SUBGERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA

C E R T I F I C A

Que el Arquitecto – Avaluador Edwin Fernando Ayerbe Jara, identificado con cedula de ciudadanía No. 82.390.229 de Fusagasuga, ha elaborado seiscientos cuatro (604) avalúos comerciales, en el periodo comprendido entre mayo de 2003 a julio de 2006.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2006.

PEDRO ANTONIO LINARES VERGARA
Subgerente General

Elaboró: Leonor G.
Revisó: Carlos R.

Anexo: Planilla de relación de avalúos por año

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer
Calle 26 No.47-73 Torre Beneficencia Piso 3º Bogotá, D.C. Tel. 4260216/17 Fax 4261428
www.gobercun.gov.co e-mail inmobiliaria@cundinamarca.gov.co

Departamento de CUNDINAMARCA
EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA
Nit. 830.021.022-3

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE LA EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA

C E R T I F I C A

Que el Arquitecto **EDWIN FERNANDO AYERBE JARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 82.390.229 de Fusagasuga, desempeña actualmente actividades con esta Empresa como Avaluador desde el 16 de mayo de 2003, según Ordenes de Prestación de Servicios así:

No. 1606 de mayo 16 a mayo 30 de 2003, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) MCTE.

No. 1694 de julio 15 a julio 31 de 2003, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) MCTE.

No. 1695 de julio 15 a julio 31 de 2003, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) MCTE.

No. 1697 de julio 15 a julio 31 de 2003, por valor de UN MILLON CUTROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) MCTE.

No. 1748 de agosto 6 de 2003 al 5 de enero de 2004, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MCTE.

No. 1801 de noviembre 5 a noviembre 15 de 2003, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) MCTE.

No. 1814 de noviembre 21 al 15 de diciembre de 2003, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) MCTE.

No. 1914 de marzo 9 a marzo 24 de 2004, por valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) MCTE.

No. 1946 de marzo 16 a marzo 24 de 2004, por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000) MCTE.

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

No. 1976 de abril 15 a abril 23 de 2004, por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) MCTE.

No. 1987 de abril 20 a abril 27 de 2004, por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000) MCTE.

No. 2000 de mayo 4 a mayo 8 de 2004, por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000) MCTE.

No. 2002 de mayo 4 a mayo 6 de 2004, por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) MCTE.

No. 2007 de mayo 12, por valor de CIEN MIL PESOS ($100.000) MCTE.

No. 2013 de mayo 20 a junio 3 de 2004, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) MCTE.

No. 2046 de junio 28 a julio 6 de 2004, por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000) MCTE.

No. 2089 de agosto 10 a agosto 17, por valor de UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000) MCTE.

No. 2090 de agosto 10 a agosto 18 de 2004, por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) MCTE.

No. 2155 de octubre 28 a noviembre 1 de 2004, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.850.000) MCTE.

No.032 de febrero 7 a febrero 11 de 2005, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) MCTE.

No. 060 de marzo 28 a abril 12 de 2005, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.670.000) MCTE.

No. 093 de mayo 18 a julio 17 de 2005, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE.

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

Departamento de CUNDINAMARCA

Nit. 830.021.022-3

No. 136 de julio 28 a agosto 23 de 2005, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.978.600) MCTE.

No. 183 de octubre 20 a noviembre 4 de 2005, por valor de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.575.000) MCTE.

Contrato No. 025 del 26 de agosto de 2005 al 18 de enero 18 de 2006, por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($9.400.000) MCTE.

Contrato No. 040 del 27 de enero de 2006, al 26 Julio de 2006, por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) MCTE.

No. 101 de Julio 27 del 2006, al 5 de septiembre de 2006, por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MCTE.

Contrato No. 077 de Septiembre 7 de 2006, al 6 de Octubre de 2006, por un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($9.968.000) MCTE.

Orden de prestación de servicios No. 003-07, del 4 de enero al 3 de julio de 2007, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MCTE.

Orden de prestación de servicios No. 049-07, del 26 de Junio de 2007, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($3.883.481) MCTE.

Orden de prestación de servicios No. 101-07, del 5 de Julio de 2007 al 4 de Enero de 2008, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) MCTE.

Contrato No. 110/07 de Octubre de 2007, por concepto de Levantamiento Topográfico por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (9.847.536) MCTE.

Orden No. 013, del 13 de febrero de 2008, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) MCTE

Departamento de CUNDINAMARCA

Nit. 830.021.022-3

Orden No. 097, del 5 de octubre de 2008, por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.000.000) MCTE

Orden No. 123, del 22 de Diciembre de 2008, por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000) MCTE

Orden No. 018, del 3 de febrero de 2009, por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000) MCTE.

Actualmente vigente la Orden No. 068, del 15 de Mayo de 2009, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE

Se expide la presente en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año dos mil nueve (2009), a solicitud del interesado.

EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ
Subgerente

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Registro Nacional de Avaluadores
Fecha de Proceso :29/01/2009
Número de Radicación :6-90659
Fecha de Radicación :2008-07-11 08:00:00

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

IDENTIFICACION	
1. PERSONA NATURAL	
Nombre	AYERBE JARA EDWIN FERNANDO
Documento de Identidad	82390229
Dirección	CRA 9 # 50-20 APTO 201
Ciudad	BOGOTA D.C.
País	COLOMBIA
Teléfono	3502606
Correo Electrónico	EDWINAYERBE@HOTMAIL.COM
Profesional	SI
Profesión	ARQUITECTURA
Registro o T.P. No.	25022003-82390229
Expedida por	CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTO
Experiencia en años	6

ESPECIALIDADES DEL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES
Las especialidades en las cuales usted está inscritos aparecen marcadas con **

1. INMUEBLES URBANOS**	1. CASAS** 2. APARTAMENTOS** 3. TERRENOS** 4. OFICINAS** 5. EDIFICIOS** 6. LOCALES COMERCIALES** 7. BODEGAS**
2. INMUEBLES RURALES**	1. TERRENOS RURALES** 2. VIVIENDAS** 3. EDIFICIOS** 4. ESTABLOS** 5. GALPONES** 6. CERCAS** 7. SISTEMAS DE RIEGO** 8. SISTEMAS DE DRENAJE** 9. VIAS** 10. ADECUACION DE SUELOS** 11. POZOS** 12. CULTIVOS** 13. PLANTACIONES** 14. EXPLOTACIONES AGRICOLAS** 15. DEMAS INFRAESTRUCTURA DE EXPLOTACION**

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 , 7 y 10
Sede CAN: Av. Cra 50 No. 27-55 Int. 2 PBX: 3 62 08 40
Fax: 350 52 20 - 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

3. EDIFICACIONES DE CONSERVACION**	
4. INMUEBLES ESPECIALES**	1. CENTROS COMERCIALES** 2. HOTELES** 3. COLEGIOS** 4. HOSPITALES** 5. CLINICAS** 6. AVANCE DE OBRAS** 7. ESTRUCTURAS ESPECIALES PARA PR** 8. PUENTES** 9. TUNELES** 10. ACUEDUCTOS Y CONDUCCIONES** 11. PRESAS** 12. AEROPUERTOS** 13. MUELLES** 14. DEMAS CONSTRUCCIONES CIVILES**
5. MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO**	1. EQUIPOS ELECTRICOS INDUSTRIALE** 2. EQUIPOS MECANICOS INDUSTRIALES** 3. MOTORES** 4. SUBESTACIONES DE PLANTA** 5. TABLEROS ELECTRONICOS** 6. SUBESTACIONES DE TRANSMISION** 7. EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA** 8. TRANSMISION Y DISTRIBUCION** 9. MAQUINARIA DE CONSTRUCCION** 10. MOVIMIENTO DE TIERRA** 11. MAQUINARIA PARA PRODUCCION PRO** 12. EQUIPOS DE GENERACION**
6. EQUIPOS DE COMPUTO**	1. MICROCOMPUTADORES** 2. IMPRESORAS** 3. MONITORES** 4. MODEMS** 5. REDES** 6. MINICOMPUTADORES** 7. MAIN FRAMES** 8. PERIFERICOS ESPECIALES** 9. EQUIPOS DE TELEFONIA** 10. EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA** 11. EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION** 12. ACCESORIOS DE ESTOS EQUIPOS**

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 , 7 y 10
Sede CAN: Av. Cra 50 No. 27-55 int. 2 PBX: 3 82 08 40
Fax: 350 52 20 – 382 26 85. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

71

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

7. VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE**	1. AUTOMOVILES** 2. CAMPEROS** 3. CAMIONES** 4. BUSES** 5. TRACTO CAMIONES** 6. REMOLQUES**
11. ARTE Y JOYAS**	
12. PROPIEDAD INTELECTUAL**	
13. RECURSOS NATURALES**	1. BIENES AMBIENTALES** 2. MINAS** 3. YACIMIENTOS Y EXPLOTACIONES MINERALES**
14. SEMOVIENTES**	

Atentamente,

Jefe Grupo de Constancias y Certificaciones
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C. - Colombia

correo :avaluadores@sic.gov.co

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 3, 5 , 7 y 10
Sede CAN: Av. Cra 50 No. 27-55 int. 3 PBX. 3 82 66 40
Fax: 350 53 20 – 382 28 85. Línea 8600-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

Departamento de CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., Octubre 2 de 2.009

A QUIEN INTERESE

El **Arquitecto Edwin Fernando Ayerbe Jara**, identificado con el número de cédula 82.390.229 de Fusagasuga y Matricula Profesional A25022003, a realizado los siguientes avalúos de Plusvalía para esta entidad así:

Área de plan parcial calle 15, operación San Rafael y Operación Calle 15. Municipio de Facatativa.
Fecha: 1 de Diciembre de 2.008
Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa
Avaluador: Arquitecto Edwin Fernando Ayerbe Jara
Solicitante: Alcaldía de Facatativa.

Predios zona Industrial- Puerta Autopista a Medellín. 00-01-0004-00031-000, 00-01-0004-0174-000, 00-01-0004-0008-000 - Municipio de Facatativa.
Fecha: Febrero de 2.009
Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa
Avaluador: Arquitecto Edwin Fernando Ayerbe Jara
Solicitante: Alcaldía de Facatativa.

La Alejandria, Expansión Urbana, 00-02-0005-0278-000 - Municipio de El Rosal.
Fecha: Diciembre de 2.008
Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa
Avaluador: Arquitecto Edwin Fernando Ayerbe Jara
Solicitante: Alcaldía del Rosal

El Rosalito, Expansión Urbana, 00-02-0005-0045-000 - Municipio de El Rosal.
Fecha: Diciembre de 2.008
Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa
Avaluador: Arquitecto Edwin Fernando Ayerbe Jara
Solicitante: Alcaldía del Rosal

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

Departamento de CUNDINAMARCA

La Platea, Lote 3 y 5, Expansión Urbana, 00-02-001-0438-000 – Municipio de El Rosal.
00-02-001-0433-000
Fecha: Diciembre de 2.008
Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa
Avaluador: Arquitecto Edwin Fernando Ayerbe Jara
Solicitante: Alcaldía del Rosal

Predio San Miguel- Lote N.3, 00-01-001-0051-000 – Municipio de El Rosal.
Fecha: Diciembre de 2.008
Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa
Avaluador: Arquitecto Edwin Fernando Ayerbe Jara
Solicitante: Alcaldía del Rosal

Cordialmente

ARQ. CARLOS ALBERTO BARRERA PARDO
Director Departamento de Avalúos

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca

Municipio de Silvania
Alcaldía Municipal

"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA

CERTIFICA :

Que el arquitecto EDWIN FERNANDO AYERBE JARA, Identificado con cédula de ciudadania No.82.390.229 expedida en Fusagasuga con Matricula Profesional No. A25022003, realizo la contratación y ejecución del Contrato de Servicios No.027 del mes de Mayo de 2008; cuyo objeto fue la ELABORACION ESTUDIO DE PLUSVALIA PARA LA ZONA DE EXPANSION DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.

Que este contrato se formalizo por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE $ 10.000.000.oo

Se expide la presente a solicitud del interesado a los veintiun (21) dias del mes de septiembre de 2009.

OSCAR PIÑEROS GUERRERO
Coordinador Banco de Proyectos

DIAGONAL 10 No 6-04 TELÉFONOS: (091) 8684 055/007/041 FAX: (091) 8684355
E-Mail: silvania@gobercun.gov.co

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Personería Jurídica
Resolución 8797 del 12 de Febrero de 1965

EN ATENCION A QUE

Edwin Fernando Ayerbe Cara

C.C. 80'390.229 de Fusagasuga - Cmarca.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Arquitectura

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **Arquitecto**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

BOGOTA, D.C., A LOS 6 DIAS DEL MES DE Diciembre AÑO DE 2002

Fabio Gallego Arias, f.s.c.
RECTOR

Mauricio Cote Cadena
VICERRECTOR ACADEMICO

Guillermo Vargas Morales
SECRETARIO GENERAL

V 22626

Registro 582
Asentado al folio 126 Libro 14
Bogotá, D. C., República de Colombia
Día 6 Mes Diciembre Año 2002

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

36

LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 003041 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962. MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TITULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

Edwin Fernando Ayerbe Jara

CEDULA DE C. No. 82.390.229 EXPEDIDA EN Fusagasugá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, EL DIA 6 DEL MES DE Abril DEL AÑO 2005

PRESIDENTE DE LA CORPORACION

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. EGP-309
LIBRO DE REGISTRO No. 10
FOLIO No. 5573
FECHA 6 de Abril de 2005

16544

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

A.C.F.A.

ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE ARQUITECTURA

CERTIFICA QUE

Edwin Fernando Ayerbe Jara

Asistió al seminario

Construcción de Estructuras

Con una intensidad de 15 horas académicas

Santafé de Bogotá D.C., Octubre 2 y 3 de 1998

Conferencistas:

Ing. Luis Fernando Orozco Rojas, Ing. Luis Enrique Garcia Reyes, Enrique Osorio Ortiz, Ing. Carlos Alfredo Vargas Dávila, Arq. Marisol Dalmazzo Peillard, Ing. Harold Alberto Muñoz Muñoz, Ing. Francisco de Valdenebro Bueno, Arq. Hernando Vargas Caicedo, Ing. Gerardo Castro Rojas.

ARQ. PAUL GARCIA VISBAL
Presidente A.C.F.A
Decano Facultad de Arquitectura
Universidad Autónoma del Caribe

ARQ. BEATRIZ GARCIA MORENO
Vicepresidente A.C.F.A
Decana Facultad de Artes
Universidad Nacional de Colombia

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la ley 119 de 1994

Hace constar que

EDWIN FERNANDO AYERBE JARA

Participó en la Acción de Formación

1er. CONGRESO INTERNACIONAL
"ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚOS"

Con una duración de 10 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá D.C. a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2008

WAYNE ANTHONY TRIANA ALVIS
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SGC2008CP00694 24/11/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

79

Instituto del Concreto
ASOCRETO

SENA

Certifican que:

Edwin Fernando Ayerbe Jara

Asistió al seminario

Construcción de las estructuras en concreto

Intensidad: 20 horas

Instituto del Concreto
Director

Centro de la Construcción - SENA
Director

Santafé de Bogotá, 22 y 23 de octubre de 1998

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

La Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura

A . C . F . A

Certifica que:

EDWIN FDO. AYERBE JARA

Asistió al Seminario

proyectos, ciudad latinoamericana

Decimoséptimo Encuentro Nacional de Facultades de Arquitectura con el Seminario Internacional

arquitectura urbana y su gestión

Con una intensidad de 14 horas académicas, realizado los días 4, 5 y 6 de Abril del año 2001 en el Auditorio León de Greiff de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

Presidente

Secretario ACFA

000285

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
Bogotá D. C. y Cundinamarca

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BOGOTA D.C. Y CUNDINAMARCA

LONJA INMOBILIARIA

CERTIFICA QUE

Edwin Ayerbe

ASISTIO AL:
CURSO AVALÚOS DOTACIONALES Y
ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

INTENSIDAD 9 HORAS

XIMENA SAMPER DE NEU
Presidente

WALTER CASTAÑEDA LUQUERNA
Director Ejecutivo

BOGOTA D C 5 6 SEPTIEMBRE de 2

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
Bogotá D. C. y Cundinamarca

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BOGOTA D.C. Y CUNDINAMARCA

LONJA INMOBILIARIA

CERTIFICA QUE

Edwin Fernando Ayerbe

ASISTIO AL:
CURSO AVALUOS PARA EL ESTADO
APLICANDO INSTRUMENTOS
DE LA LEY 388/97
INTENSIDAD 8 HORAS

XIMENA SAMPER DE NEU
Presidente

CARLOS HERNANDO CARRILLO ARANGO
Director Ejecutivo

BOGOTÁ D. C. 21, 22 JUNIO de 2007

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

83

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
Bogotá D. C. y Cundinamarca

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA

LONJA INMOBILIARIA

CERTIFICA QUE

Edwin Fernando Ayerbe Jara

ASISTIO AL:

CURSO METODO RESIDUAL Y PLANES PARCIALES

FECHAS: 13, 14 , 15 Y 16 de octubre de 2009

Intensidad 16 horas

XIMENA SAMPER DE NEU
Presidente

BOGOTÁ D.C. 2009

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANO DE VALORIZACIÓN 2008

EDWIN FERNANDO AYERBE JARA

Asistió al

PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANO DE VALORIZACIÓN

realizado el 11 y 12 de Marzo de 2009 con una intensidad de 16 horas

MARÍA ISABEL SILVA NIGRINIS
Presidenta Ejecutiva
Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá

MARTÍN SMOLKA
Senior Fellow and
Director of the Latin America and the Caribbean Program,
Lincoln Institute of Land Policy

FORMACION EMPRESARIAL

LINCOLN INSTITUTE OF LAND POLICY

LONJA DE BOGOTA
FUNDADA EN 1945
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

185

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUMAPAZ
NIT 800.148.483-2 **EN LIQUIDACION**
ARBELAEZ - CABRERA - FUSAGASUGA - GRANADA PANDI - PASCA SAN BERNARDO -SILVANIA - TIBACUY –VENECIA.

EL SUSCRITO LIQUIDADOR DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUMAPAZ EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el señor: **EDWUIN FERNANDO AYERBE JARA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.390.229 de Bogotá, representante legal de la firma: **AVALUOS & CONSULTORIAS S.A.S,** NIT. 900.276.053-1, cumplió a cabalidad con el Contrato: SERV-LIQ-004-2010, por valor de $823.600, cuyo objeto es la prestación del servicio de Avalúo Comercial de maquinaria, muebles y enseres de la Asociación de Municipios del Sumapaz en liquidación así:.

CAMPERO MITSUBISHI PLACA ELH712 MODELO 1983
CARROTALLER IFA SIN PLACA
CAMION CHEVROLET PLACA OJE924
FINNISHER LITTLE FORD
IRRIGADOR DE ASFALTO ASTECNIA
VOLQUETA CHEVROLET PLACA OJF586
APISONADOR VERTICAL TIPO CANGURO
CORTADORA DE ASFALTO
SOFÁ DE TRES PUESTOS HULE NEGRO
IMPRESORA LASER JET HP 1020
IMPRESORA LEXMARK
MONITOR 17" Nº 1, CPU CLON, TECLADO, MAUSE Y PARLANTES
MONITOR 17" Nº 2, CPU CLON, TECLADO, MAUSE Y PARLANTES
MONITOR 17" Nº 3, CPU CLON, TECLADO, MAUSE Y PARLANTES
MONITOR PANTALLA PLANA
IMPRESORA LASSER JET-6L
ESTACION DE TOPOGRAFIA

Se expide a los dieciocho (18) de Marzo de dos mil diez (2010).

CARLOS ALBERTO MARROQUIN E.
Liquidador
Asociación Municipios Sumapaz en liquidación

Costado oriental CAP Sumapaz, B. San Jorge Fusagasugá, Tel: (1)8675873
WWW.asosumapaz.com
E-mail: asosumapazliq@hotmail.com; asociaciondemunicipiosdelsumapaz@yahoo.es

GRUPO INMOBILIARIO

LA GERENTE DEL GRUPO INMOBILIARIO GOLDEN PROPERTIES S.A.S.

Certifica que el arquitecto-valuador Edwin Fernando Ayerbe Jara, identificado con CC. 82.390.229 de Fusagasugá, ha realizado avalúos para clientes de nuestro Grupo Inmobiliario algunos de los cuales han sido presentados al Banco Colpatria para trámites de crédito hipotecario.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de septiembre de 2010.

OLGA LUCIA HERRERA BOTERO
GERENTE
Grupo Inmobiliario Golden Properties S.A.S.

CALLE 59 No. 13-84 Of. 503- Bogotá, D.C.
TELEFAX. 2119374

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

87

Borrero Ochoa y Asociados Ltda.

BORRERO OCHOA Y ASOCIADOS LTDA.
NIT. 800.249.882-1.

CERTIFICA:

Que el Señor Edwin Ayerbe identificado con cedula de ciudadanía No. 82.390.229, labora actualmente en nuestra empresa desempeñando el cargo de Avaluador, realizando trabajos para Leasing Bancolombia, Leasing Occidente y Banco Procredit.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Para constancia de la anterior se firma el dia Seis (06) del mes de Septiembre (09) de Dos Mil Diez (2010).

Atentamente,

Borrero Ochoa y Asociados Ltda.

OSCAR ARMANDO BORRERO OCHOA.
Gerente.

Cra. 118 No. 96-03 Of. 203 PBX: 691 40 55 - 635 78 48 - 635 73 11 Fax: 635 72 77 Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: borreroochoa@cable.net.co - www.avaluosespeciales.com

R.N.A.
Registro Nacional de Avaluadores

ENTIDAD REPRESENTANTE POR COLOMBIA EN CALIDAD DE MIEMBRO ANTE EL INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COUNCIL IVSC

Personería Jurídica S0006641

Bogotá D.C.; Mayo 11 de 2011
RNA-1508-2010

A QUIEN INTERESE:

Apreciados señores:

Reciban un cordial saludo. El Registro Nacional de Avaluadores R.N.A., es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida en 1985 por la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz FEDELONJAS y la Sociedad Colombiana de Avaluadores SCdA. El R.N.A propende por la profesionalización de la actividad valuatoria en Colombia, y en desarrollo de este objetivo se ha dedicado desde su fundación a la certificación de avaluadores en Colombia, buscando brindar seguridad y confianza a los usuarios de avalúos sobre la idoneidad y competencia de los avaluadores inscritos, personas naturales o jurídicas.

Nuestro objetivo principal es la búsqueda y el diseño de caminos que permitan avanzar en la profesionalización y en el mejoramiento continuo de la actividad valuatoria en Colombia, así como en la promoción de acciones encaminadas a un adecuado conocimiento y aplicación de técnicas y metodología valuatorias, velando por la preservación de una estricta autorregulación de la actividad en beneficio del desarrollo económico y social del país, y de la comunidad en general.

En constancia certifica que el Arq. **ERDWIN FERNANDO AYERBE JARA** con cc. 82.390.229 de Bogotá, se encuentra inscrito en este Registro de acuerdo con el estudio y aprobación efectuados por el Consejo Regional de Bogotá y Cundinamarca, en la(s) siguiente(s) especialidades de **AVALÚOS URBANOS y AVALÚOS RURALES.**

Y que además, no ha sido sancionada disciplinariamente por ningún tipo de falta contra la Ética Profesional.

En cumplimiento de esta determinación le fue otorgado el Registro No. 2089 en Abril del año 2009 y actualmente tiene una vigencia hasta Abril de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo del año 2011.

Cordialmente,

R.N.A.
NIT: 830.038.917-4

EVE POLANCO BECERRA
DIRECTORA EJECUTIVA
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

LA LONJA INMOBILIARIA DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS BOGOTÁ D.C Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el Arquitecto **EDWIN FERNANDO AYERBE JARA** identificado con cédula de ciudadania No. 82.390.229, Matricula Profesional No. A25022003-82390229 RNA-SIC No. 06090659. Se encuentra clasificado en la categoria Máster, es Miembro Socio Activo de la SCA Bogotá D.C. y Cundinamarca y de su Lonja Inmobiliaria, ha realizado los siguientes avalúos desde el año 2006 a la fecha:

ENTIDAD	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
SCA Bogotá D.C y Cundinamarca Lonja Inmobiliaria	Avalúos corporativos	21
SCA Bogotá D.C y Cundinamarca Lonja Inmobiliaria	Avalúos comerciales	29
Fondo Nacional de Ahorro	Avalúos comerciales	12
Cámara de Comercio de Bogotá	Selección de un predio donde se desarrolle el Centro de Convenciones Internacional de Bogotá	1
Secretaria de Educación Distrital	Avalúos corporativos	88
Gran Banco- Bancafé	Avalúos corporativos	9
Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS"	Levantamiento físico del inventario y avalúo de los bienes de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS"	1
Fondo de empleados Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Avalúos corporativos y comerciales	3
SCA Bogotá D.C y Cundinamarca Lonja Inmobiliaria	Certificados de existencia y habitabilidad	56
Corporación Social de Cundinamarca	Avalúos comerciales	121
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	Encuestas inmobiliarias, proceso de actualización vigencia 2009	748

La presente se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de septiembre de 2010.

Cordialmente,

Lonja Inmobiliaria Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogotá DC y Cundinamarca

ARQ. CLAUDIA TERESA ZARATE SALGADO
Directora

Cra 6 No. 26-85 Plataforma • PBX. 3502606 • FAX. 3502608 • E-mail: informacion@scabogota.org
www.scabogota.org • Bogotá D.C., Colombia

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avalúos

A

Edwin Fernando Ayerbe Jara

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA LONJA INMOBILIARIA NACIONAL Y AVALUADORES PROFESIONALES

Certifica que :

AYERBE JARA EDWIN FERNANDO

Con C.C. 82.390.229 de Fusagasuga - Cundinamarca

Participo en el

SEMINARIO BÁSICO DE APLICACIÓN DE NORMAS NIIF PARA AVALÚOS

Jairo Alfonso Becerra S.
Director General

Dr. Hernando Ortiz Solano

Bogotá D.C., Octubre 16 - 17 del año 2014

Calle 24 No. 7 - 14 Piso 8 Tel: 2829016 Cel.: 3214222205 Bogotá Colombia

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

Taller de Valoración de Maquinaria, Planta y Equipos bajo las

Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF

La Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá y la Sociedad Colombiana de Avaluadores hacen constar que:

EDWIN FERNANDO AYERBE JARA

C.C. 82,390,229

Participó en el taller de Valoración de Maquinaria, Planta y Equipo bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF realizado los días 20 y 21 de abril de 2017, con intensidad de 16 horas, en la ciudad de Bogotá, Colombia

Carlos Alfonso Salazar
Presidente Junta Directiva SCdA
Seccional Bogotá Cundinamarca

Andrés Mantilla
Presidente Ejecutivo Lonja
de Propiedad Raíz de Bogotá

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

93

01-2303-20201120030703

EL VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CESANTIAS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos y demás documentos que reposan en la Entidad, se establece que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** suscribió Contrato con la **CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ** identificada con Nit No. 900.497.186-9, los cuales se detallan a continuación.

No. Contrato	82 de 2017
Objeto	Prestar los servicios de apoyo a la gestión del Fondo Nacional del Ahorro en la actividad valuatoria, incluida la revisión, análisis y verificación de los avalúos de los inmuebles ofrecidos en garantía por los afiliados.
Valor del Contrato	**SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000)** incluido IVA.
Adición 1	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Valor total incluida adición	**OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000),** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
Plazo inicial	Doce (12) meses.
Fecha suscripción	Seis (06) de abril de 2017.
Fecha de Inicio	Siete (07) de abril de 2017
Fecha de Terminación	Seis (06) de abril de 2018.
Estado	Terminado

No. Contrato	34 de 2018
Objeto	Prestar los servicios de apoyo a la gestión del Fondo Nacional del ahorro en la actividad valuatoria de los inmuebles que los afiliados otorgan en garantía de los créditos aprobados.
Valor del Contrato	**MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000)** Incluido IVA.
Adición 1	**MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000)** incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

Valor total incluida adición	DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.200.000.000) incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.
Plazo inicial	Doce (12) meses.
Fecha suscripción	Veintitrés (23) de enero de 2018.
Fecha de Inicio	Nueve (09) de febrero de 2019
Prorroga 1	Hasta el ocho (8) de abril de 2019
Fecha de Terminación	Ocho (8) de abril de 2019
Estado	Terminado

No. Contrato	62 de 2019
Objeto	Realización de avalúos de los inmuebles con los que los afiliados garantizarán los créditos aprobados.
Valor del Contrato	MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/cte. ($1.100.000.000) incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.
Plazo inicial	Doce (12) meses.
Fecha suscripción	Ocho (8) de julio de 2019.
Fecha de Inicio	Doce (12) de julio de 2019.
Prorroga 1	Cinco (5) meses
Prorroga 2	Tres (3) meses
Fecha de Terminación	Once (11) marzo de 2021
Estado	En ejecución

La presente certificación se expide a los veinte (20) de noviembre de 2020 a solicitud del interesado.

ALBERTO GONZALEZ AMADO

Firmado digitalmente por ALBERTO GONZALEZ AMADO
Fecha: 2020.11.20 20:20:45 -05'00'

ALBERTO GONZALEZ AMADO
Vicepresidente de Crédito y Cesantías

Revisó: Jency Viviana Jiménez Castro – Vicepresidencia de Crédito y Cesantías
Proyectó: Alexandra Carolina Dimate – Grupo de Contratación

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

La seguridad es de todos | Mindefensa

FORMATO CERTIFICACIÓN PROVEEDORES

cajaHONOR

Fecha aprobación: 26-02-2015 / Versión: 010
Código: GCJHA-F-04-007

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

CERTIFICA:

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ
IDENTIFICACIÓN:	CC [ ] Nit [X] 900497186 - 9
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN N° 038 DE 2019
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	14/02/2019
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LOS AVALÚOS A LOS INMUEBLES (VIVIENDAS) PARA LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CAJA HONOR, QUE OPTEN POR ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MODELOS DE VIVIENDA 14, VIVIENDA 8 Y VIVIENDA LEASING"
VALOR DEL CONTRATO:	$ 0
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES
OTROS SI:	N° 01 DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 038 DE 2019 N° 02 DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 038 DE 2019 N° 03 DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 038 DE 2019
PLAZO DEL OTRO SÍ N° 01:	SEIS (6) MESES
PLAZO DEL OTRO SÍ N° 02:	SEIS (2) MESES
PLAZO DEL OTRO SÍ N° 03:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	14/02/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	14/10/2020

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

VIGENTE: SI X NO ____

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de mayo de 2020 a solicitud del (la) interesado(a)

RICARDO WILLIAM BENDECK ACEVEDO
Subgerente Administrativo

V°B°

Janefriend Carolina Ducuara G
Jefe Área Contratación

Elaboró: Leidy Karina Fajardo Cruz
Trabajador en Misión - (Técnico ARCON)

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

97

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A

CERTIFICA

Que la empresa **CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ.** Identificada con NIT. **900.497.186-9**, presta sus servicios para el Banco Davivienda desde el mes de abril de 2017.

Que los servicios prestados por el proveedor consisten en la elaboración de avalúos para bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales del segmento empresarial.

Está certificación se expide a solicitud del proveedor, en la ciudad de Bogotá el 18 de Mayo de 2020.

Cordialmente,

JUAN BERNARDO CRUZ TAMAYO
Jefe de Departamento
Departamento de Operaciones de Garantías.

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

98

Grupo Bancolombia

Medellín, noviembre 11 de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A Nit: 890.903.938-8 certifica que la empresa **CORPORACION LONJA NACIONAL,** identificada con **Nit. 900.497.186-9**, hace parte de la lista cerrada de los avaluadores de la compañía desde el año 2018, prestando sus servicios profesionales de perito avaluador a los clientes Banco

Cualquier informacion adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,

María Camila Gil G.

María Camila Gil Gómez
Gerencia Valoración de Garantías y Activos
Bancolombia

CORREO: fernando@lonja-nacional.co - CARRERA 57 # 44 A – 21 - TEL: 3114779047

99

NELSON AURELIO MARQUEZ

Créditos
Hipotecario
****4036

Próxima cuota a pagar

$0.00

Fecha próxima cuota

12/04/2021

Valor para cubrir mora

$0.00

Fecha de mora

Días en mora

0

Valor pagado por aplicar

$0.00

Valor en canje

$0.00

Saldo

$29,005,921.96

Fecha valor de saldo

08/04/2021

100

Gmail

ESMAR SAS <esmarsas089@gmail.com>

SOLICITUD INFORMACION DIVISION MATERIAL - PREDIO CON CEDULA CATASTRAL 01-00-00-00-0607-0901-9-00-00-0528

ESMAR SAS <esmarsas089@gmail.com> 9 de julio de 2021, 9:51
Para: Secretariadeplaneacion mosquera cundinamarca <secretariadeplaneacion@mosquera-cundinamarca.gov.co>

Buena tarde.

Actuando en calidad de apoderada del señor NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.511.672 de Mosquera, para iniciar el proceso de DIVISIÓN MATERIAL ante la Jurisdicción ordinaria, solicito se me informe por medio de un concepto técnico, si sobre el predio identificado con la ficha catastral de la referencia procede la DIVISIÓN MATERIAL.

A la presente se adjunta tarjeta profesional, cédulas de ciudadanía, poder, certificado de tradición y libertad y paz y salvo municipal.

Cordialmente,

JULLY FERNANDA ESCOBAR GONZALEZ
CC.1.073.239.818 DE MOSQUERA
T.P. 345.777 DEL CSJ

2 adjuntos

cedula y tarjeta juntas .pdf
345K

Anexos.pdf
2728K

Gmail

ESMAR SAS <esmarsas089@gmail.com>

SOLICITUD INFORMACION DIVISION MATERIAL - PREDIO CON CEDULA CATASTRAL 01-00-00-00-0607-0901-9-00-00-0528

radicacion licencias <radicacionlicencias@mosquera-cundinamarca.gov.co> 16 de julio de 2021, 15:47
Para: ESMAR SAS <esmarsas089@gmail.com>
Cc: Secretariadeplaneacion mosquera cundinamarca <secretariadeplaneacion@mosquera-cundinamarca.gov.co>

Buenas tardes señora Jully Fernanda Escobar Gonzalez reciba un cordial saludo, en atención a su solicitud me permito informarle que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.1.6. numeral 2, *"**Subdivisión urbana.** Es la autorización para dividir materialmente uno o varios predios urbanizables no urbanizados ubicados en suelo urbano. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.4.1.4 del presente decreto, solamente se podrá expedir esta modalidad de licencia cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:*
a). Se pretenda dividir la parte del predio que esté ubicada en suelo urbano de la parte que se localice en suelo de expansión urbana o en suelo rural;
b). Existan reglas especiales para subdivisión previa al proceso de urbanización contenidas en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen". A su vez el mismo parágrafo 2 de este artículo establece: *"(...) Los predios resultantes de la subdivisión y/o reloteo deberán contar con frente sobre vía pública vehicular o peatonal y no podrán accederse por zonas verdes y/o comunales"* (subrayado fuera de texto).

Así mismo el Decreto Reglamentario 182 de 2014 (por medio del cual se modifica y establece el decreto general reglamentario del plan de ordenamiento territorial del municipio de Mosquera y se dictan otras disposiciones) indica: *"Artículo 68º. Áreas mínimas en sectores con tratamiento de consolidación urbanística y/o mejoramiento integral."*

TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA Y/O MEJORAMIENTO INTEGRAL			
USO	**TIPOLOGÍA**	**FRENTE MINIMO**	**ÁREA MÍNIMA**
Vivienda			
	Unifamiliar	6	60.00
	Bifamiliar	10	100.00
	Trifamiliar	10	130.00
	Multifamiliar	10	200.00
Comercio	Todos los casos	3	9.00
Industrial	Todos los casos	10	300

Teniendo en cuenta lo anterior me permito informarle que la expedición de licencia de subdivisión en cualquiera de sus modalidades sólo será procedente si se cumple a cabalidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Cabe anotar que, en caso de proceder con la radicación de la solicitud, la administración a dispuesto para la ciudadanía el "FORMATO RADICACIÓN DE LICENCIAS VIRTUALES" que podrá consultar atreves del siguiente link https://www.mosquera-cundinamarca.gov.co/formularios-tramites-y-servici/formato-radicacion-de-licencias-virtuales-secretaria, así mismo envío adjunto el comunicado de interés general 01-2021 en el cual encontrara el paso a paso para el proceso para la radicación.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

El vie, 9 jul 2021 a las 10:07, Secretariadeplaneacion mosquera cundinamarca (<secretariadeplaneacion@mosquera-cundinamarca.gov.co>) escribió:

> [El texto citado está oculto]

--

Cordialmente,

ARQ. YOAGEN DÍAZ FONTECHA
Secretario de Planeación
Cel: 3006369813
Dir.: Calle 1 # 2 - 58 Centro

Elaboró:

ALCALDÍA DE MOSQUERA | SEC. PLANEACIÓN GIANGEROMETTA ALCALDE - JUNTOS HACIA EL FUTURO

--
Cordialmente,

ARQ. YOAGEN DÍAZ FONTECHA
Secretario de Planeación
Cel: 3006369813
Dir.: Calle 1 # 2 - 58 Centro

Elaboró: Arq. Laura Linares

ALCALDÍA DE MOSQUERA | SEC. PLANEACIÓN GIANGEROMETTA ALCALDE - JUNTOS HACIA EL FUTURO

ALCALDÍA DE MOSQUERA | GIANGEROMETTA ALCALDE - JUNTOS HACIA EL FUTURO | MOSQUERA CAMPO DE GIGANTE

103

MUNICIPIO DE MOSQUERA

NIT: 899999342-3

PAZ Y SALVO No: 202104281

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el predio con registro Catastral No. **01-00-00-00-0607-0901-9-00-00-0528** a nombre de **FIDUCIARIA BOGOTA SA** ubicado en el (la) K 18A 9D 01 To 18 Ap 670 del perímetro urbano; con una cabida superficiaria de **0** Hectáreas y **31** m2, Area Construida de **46** m² y un avaluó de **$15,156,000. (QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MC.)** para la vigencia **2021**.

Que el predio antes mencionado se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro de este municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y PORCENTAJE AMBIENTAL CAR hasta el 31 de Diciembre de **2021**

Se expide la anterior certificación de PAZ Y SALVO, para efectos **NOTARIALES** que dentro del predio en mención NO PODRA HABER SUBDIVISIONES sin la previa autorización de la oficina de Planeación Municipal; Igualmente, se informa que EL PREDIO NO ESTA AFECTADO POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION.

Se expide en Mosquera Cund.a los 2 días del mes de junio del año DOS MIL VEINTI UN (2021)

Código Catastral Anterior: **01-00-0000-0607-0901900000528**

Olga Lucia Higuera

OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS

SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA
NIT. 899.999.342-3
PAZ Y SALVO IMPUESTOS
Firma Original. Tels: 893 2073 - [illegible]

Elaboró: Edna Penagos
Reviso: Katalina Garcia F

Solicito: MARQUEZ MALAGON ALVARO - C.C. 3014580

CONSTANCIA IMPOSIBILIDAD DE CONCILIACION POR INASISTENCIA NO. 010-2021 TRÁMITE 018-2021

EL ABOGADO CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACION ARMONIA CONCERTADA DE LA ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, LA JUSTICIA Y LA CONCILIACIÓN

HACE CONSTAR

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la ley 640 de 2001, se procede a suscribir la presente CONSTANCIA en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES:

El Centro de Conciliación está aprobado por resolución 858 del 01 de Noviembre de 2016 del Ministerio de Justicia y del Derecho, autoriza a la Dra. SANDRA MILENA BOTERO LIZARAZO, para que lleve a cabo la audiencia solicitada por **NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO C.C. 11.511.672,** para convocar a **PAULINA BELTRAN ROMERO C.C. 1.124.851.493,** Con el fin de conciliar sobre ***DISOLUCIÓN DE UNIÓN PATRIMONIAL DE HECHO Y SE EFECTUE LA ADJUDICACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 18 #9D-01 APARTAMENTEO 670 DE LA TORRE 18 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL SITETE TROJES IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-1918837 Y CÉDULA CATASTRAL 010000000607090190000528, EN PARTES IGUALES EN RELACIÓN CON EL ACTIVO Y EL PASIVO QUE ESTE REPRESENTA.***

INASISTENCIA:

El conciliador autorizado para adelantar el presente trámite informa que la convocada no asiste a la audiencia programada para el día 19 de abril de 2021. A petición de parte se cierra tramite y se DECLARA FRACASADA. Las partes quedan en libertad de acudir a la justicia ordinaria.

Se expide la constancia de la referencia a las partes solicitantes en este trámite, dentro del término legal. Para los efectos señalados en el art. 77 de la ley 446 de 1.998, Art. 6. Del decreto 1818 de 1998 y Art. 2. Y 22 de la ley 640 de 2.001, se firma en Bogotá D.C., a las 8:00 a.m. el día 23 de abril de 2021.

SANDRA MILENA BOTERO LIZARAZO
Abogada Conciliadora
CC. 1.019.012.908
T.P. 343.918 C.S.DE LA J.

ALCALDÍA DE MOSQUERA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
COMISARÍA SEGUNDA DE FAMILIA

1012. DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO No. 2728

ACTA DE CONCILIACION No. 0550/1212
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO- SUBSIDIO DE VIVIENDA No 2728

En Mosquera Cundinamarca, a los Once (11) días del mes de Diciembre de 2012, siendo la fecha y hora señalada para llevar a cabo la presente diligencia. La suscrita Comisaría Segunda de Familia, por ante su Abogada Conciliadora Doctora IRMA REY ALEJO y su secretaria, se constituye en Audiencia Pública y a la misma comparecen el señor *NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO* identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.511.672 de Mosquera- Cundinamarca de 27 años de edad, ocupación Empleado, estado civil unión libre, residente en la Diagonal 18 No. 6-26 Barrio: Villa María Tres de Mosquera, teléfono Nº 3203070206 y PAULINA BELTRAN ROMERO identificada con la cedula de ciudadanía No.1.124.851.493 de Mocoa-Putumayo, de 24 años de edad, ocupación Hogar, estado civil Unión libre, residente en la misma dirección, teléfono Nº 3132638555 quienes acudieron con el ánimo de efectuar *AUDIENCIA DE CONCILIACION respecto de la declaración de EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES*. En tal virtud, se procedió a enterarlos sobre las obligaciones y deberes que a cada uno les corresponda y que se encuentran consagrados en la Ley 54 de 1990 e igualmente se les da a conocer la competencia legal de este Despacho en materia de Conciliación señalada en el Artículo 40, numeral 3º de la ley 640 de 2001.- Informadas las partes; de manera libre y espontánea procedieron a hacer las siguientes declaraciones, bajo la gravedad del juramento:

PRIMERO: .- Que conviven desde el día diez (10) del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006), hasta la fecha y que no tienen impedimento para contraer matrimonio.

SEGUNDO:.- Que en virtud de dicha convivencia se formó entre ellos una UNION MARITAL DE HECHO, por cuanto han convivido en forma permanente, singular y continua por más de dos años.

TERCERO: .-Que por medio del presente acto manifiestan su voluntad libre, reciproca y espontánea de declarar la existencia de dicha Unión Marital de Hecho de la que trata la ley 54 de 1990.

CUARTO: - Manifiestan las partes que la declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho tiene como finalidad acceder al subsidio de vivienda a través de la caja de Compensación Familiar. CAFAM el cual se encuentran afiliados por el señor *NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO* y quien ha respondido hasta la actualidad por el grupo familiar es el señor *NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO* .

En este estado de la diligencia y teniendo en cuenta que los comparecientes han conciliado lo de su interés el Despacho procederá a darle su aprobación de conformidad con las facultades conferidas en el Numeral 3º del Articulo 40 de la ley 640 de 2001 en concordancia el literal c) del articulo 4º de la ley 54 de 1990, ley 979 de 2005, y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisaria Segunda de Familia de Mosquera Cundinamarca

RESUELVE

PRIMERO:-Aprobar el anterior acuerdo al que han llegado los comparecientes respecto de la declaración de la Existencia de la *UNION MARITAL DE HECHO* entre el señor *NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO* identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.511.672 de Mosquera- Cundinamarca , *PAULINA BELTRAN ROMERO* identificada con la cedula de ciudadanía No.. 1.124.851.493 de Mocoa-Putumayo , quienes conviven desde el día diez (10) del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006), hasta la fecha.

106

1012. DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO No. 2728

SEGUNDO:- Expídase copia autentica a cada uno de los comparecientes de conformidad con lo ordenado por el Parágrafo 1 ° del Articulo 1° de la ley 640 de 2001.

TERCERO: .- Se les advierte a las partes que la conciliación realizada, hace tránsito a cosa juzgada en la forma y términos establecidos por la ley 54 de 1990 y ley 640 de 2001.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia la misma se da por concluida y en constancia se firma libres de coacción por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de ley.

NYDIA MARLEN BELLO TELLEZ
Comisaria Segunda de Familia

IRMA LUCIA REY ALEJO
Abogada Conciliadora

GLORIA STELLA JUYO CASTILLO
Secretaria

Los comparecientes.

NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO
C. C. No. 11.511.672 de Mosquera- Cundinamarca

PAULINA BELTRAN ROMERO
C.C. No. 1.124.851.493 de Mocoa-Putumayo



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
11.511.672
NUMERO
MARQUEZ HUERFANO
APELLIDOS
NELSON AURELIO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1985
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
02-SEP-2003 MOSQUERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1516900-39139441-M-0011511672-20050802 03174 05214A 02 147058285

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.124.851.493**

BELTRAN ROMERO

APELLIDOS

PAULINA

NOMBRES

Paulina Beltran R.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-FEB-1988**

PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-JUL-2006 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00177239-F-1124851493-20090912 0015966347A 1 29189926

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

109

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211005777649418244 **Nro Matrícula: 50C-1919539**

Pagina 1 TURNO: 2021-648583

Impreso el 5 de Octubre de 2021 a las 04:17:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MOSQUERA VEREDA: MOSQUERA
FECHA APERTURA: 30-09-2014 RADICACIÓN: 2014-81752 CON: ESCRITURA DE: 18-09-2014
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 670 TORRE 18 CON AREA DE 46.41 M2 CON COEFICIENTE DE 0.199% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1458 DE FECHA 22-07-2014 EN NOTARIA UNICA DE MOSQUERA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO SENDEROS DE SIETE TROJES MOSQUERA-FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE MUNICIPIO DE MOSQUERA POR ESCRITURA 2553 26-07-2013 NOTARIA UNICA DE MOSQUERA . ESTE ORDENO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2553 26-07-2013 NOTARIA UNICA DE MOSQUERA REGISTRADA AL FOLIO 1892075 .QUE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA ADQUIRIO POR COMPRA A JULIAN RESTREPO BARONA POR ESCRITURA 006- DEL 11-01-DEL 2006, NOTARIA UNICA DE FUNZA ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ROSA ISABEL GARCIA OJEDA POR ESCRITURA 743, DEL 05-09- DEL 2005, NOTARIA UNICA DE MOSQUERA ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS DE ROSA CAMELIA OJEDA DE GARCIA POR ESCRITURA 328, DEL 08-05- DEL 2003- NOTARIA UNICA DE MADRID ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MAURICIO JORGE SOPO MACIAS Y CRISANTA SUSATAMA DE SOPO POR ESCRITURA 198, DEL 16-06- DE 1.983, NOTARIA UNICA DE FUNZA REGISTRADO EL 06- 07- DE - 1.983, AL FOLIO 727725.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 18A #9D-01 MOSQUERA APARTAMENTO 670 TORRE 18 "CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DE SIETE TROJES "P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1918837

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-09-2014 Radicación: 2014-81752

Doc: ESCRITURA 1458 del 22-07-2014 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT.800.142.383-7 COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO SENDEROS DE SIETE TROJES MOSQUERA - FIDUBOGOTA S.A.

X NIT.830.055.897-7

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211005777649418244 **Nro Matrícula: 50C-1919539**

Impreso el 5 de Octubre de 2021 a las 04:17:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-01-2015 Radicación: 2015-6985

Doc: ESCRITURA 2461 del 20-11-2014 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $43,120,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO SENDEROS DE SIETE TROJES -FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

A: BELTRAN ROMERO PAULINA **CC# 1124851493 X**

A: MARQUEZ HUERFANO NELSON AURELIO **CC# 11511672 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-01-2015 Radicación: 2015-6985

Doc: ESCRITURA 2461 del 20-11-2014 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN ROMERO PAULINA CC# 1124851493 X

DE: MARQUEZ HUERFANO NELSON AURELIO CC# 11511672 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-01-2015 Radicación: 2015-6985

Doc: ESCRITURA 2461 del 20-11-2014 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN ROMERO PAULINA **CC# 1124851493**

A: MARQUEZ HUERFANO NELSON AURELIO **CC# 11511672**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-01-2015 Radicación: 2015-6985

Doc: ESCRITURA 2461 del 20-11-2014 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM **NIT# 8600135703**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-01-2015 Radicación: 2015-6985

Doc: ESCRITURA 2461 del 20-11-2014 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211005777649418244 **Nro Matrícula: 50C-1919539**

Impreso el 5 de Octubre de 2021 a las 04:17:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN ROMERO PAULINA CC# 1124851493 X

DE: MARQUEZ HUERFANO NELSON AURELIO CC# 11511672 X

A: FAVOR SUYO O, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-7198 Fecha: 29-04-2015

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE/C2015-7198/(ART.59 LEY 1579/2012 AUXDEL55).

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3941 Fecha: 06-03-2015

NIT. CORREGIDO VALE.ART.59 LEY 1579/12 AUXDEL5. C2015-3941.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-648583 **FECHA: 05-10-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

República de Colombia

VIVIENDA INTERES PRIORITARIA

Aa015670516

22 DIC. 2014

ESCRITURA PÚBLICA No. DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO= = = =

NÚMERO: 2.461.= = = == = == = == = == = == = == = == = == = == = == = == = == = =

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA.= = = =

TELEFONO: 6417033 = = =

República de Colombia

A4017694938

CLASE DE INMUEBLE: **APARTAMENTO.**- = = =

En el Municipio de **MOSQUERA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, República de **COLOMBIA**, a los **VEINTE (20)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL CATORCE (2014),** en el Despacho de esta Notaria, cuyo **TITULAR** es: ******

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

En uso del principio de rogación consagrado en el Art. 4 del Decreto 960/70, Estatuto de Notariado

SECCION PRIMERA

COMPRAVENTA

Comparecieron con minuta escrita por una parte; **CLAUDIA LILIANA HERNANDEZ SEGURA,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., de tránsito por éste municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número **52.413.364** de Bogotá D.C., en condición de apoderada especial de la sociedad **CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S,** con domicilio en Bogotá D.C., sociedad comercial constituida mediante escritura pública número cero cero uno (001) del dos (02) de Enero del año dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría Quince (15) de Medellín (Antioquia), tal como consta en el poder especial número seiscientos ochenta y ocho (688) del doce (12) de Marzo de dos mil catorce (2014) de la Notaria 32 del Circulo de Bogota otorgado por el Representante legal de la sociedad PABLO ECHEVERRI JARAMILLO, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza; sociedad que obra en su calidad de **FIDEICOMITENTE, INVERSIONISTA, CONSTRUCTOR Y GERENTE DEL FIDEICOMISO SENDEROS DE SIETE TROJES MOSQUERA-FIDUBOGOTA S.A** y que a su vez obra en calidad de apoderada especial de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., NIT. 800.142.383-7, sociedad fiduciaria domiciliada en Bogotá D. C., constituida mediante la escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) ante el Notario Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera mediante resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera según poder especial que se protocoliza, quien obra como Vocera del **"FIDEICOMISO SENDEROS DE SIETE TROJES MOSQUERA - FIDUBOGOTA S.A."**, identificado con Nit. 830.055.897-7, constituido mediante documento privado de fecha cuatro (04) de Abril de dos mil trece (2013) que para los efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA**, por otra parte **NICOLÁS GARCÍA BUSTOS, mayor de edad, domiciliado en éste municipio identificado con cédula de ciudadanía Nro. 81.715.290 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Alcalde Municipal y como tal Representante legal del Municipio de Mosquera, tal como consta en el acta de posesión que se protocoliza con el presente instrúmento, en calidad de FIDEICOMITENTE APORTANTE,** y de la otra parte, **NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO Y PAULINA BELTRAN ROMERO**, mayor(es) de edad, domiciliado(a)(s) y residente(s) en este Municipio, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **11.511.672 DE MOSQUERA y 1.124.851.493 DE MOCOA (Respectivamente)**, de estado civil **CASADOS ENTRE SI CON SOCIEDAD CONYUGAL VIEGENTE**, quien [es] en adelante se denominará[n] **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]**, y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:= = = =

COMPRADOR [A][ES] y éste[os] adquiere[n] al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que **LA VENDEDORA** en la actualidad tiene y ejerce sobre el[los] siguiente[s] inmueble[s]: = = =

APORTANTE transfirió inicialmente el inmueble en mayor extensión identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 50C-1892075 **mediante Escritura Pública número dos mil quinientos cincuenta y tres (2.553) del veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2.013) de la Notaria Única de Mosquera, transferencia a título de beneficio en Fiducia Mercantil al Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO** SENDEROS DE SIETE TROJES MOSQUERA – FIDUBOGOTÁ S.A.". **Acto que hizo el Alcalde de Mosquera facultado por el Consejo Municipal de Mosquera por el Acuerdo 018 de septiembre 4 del 2012 " Por el cual se faculta al Alcalde Municipal de Mosquera para el otorgamiento de los subsidios municipales destinados a promover proyectos de vivienda de interés social o prioritario. Posteriormente este inmueble fue dividido por Escritura Pública Nro. 1458 del 22 de julio del 2014 de la Notaría Única de Mosquera, siendo uno de los inmuebles resultante el descrito en el numeral anterior.** = = =

que lo separan del punto fijo de la Torre 18; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Quinto Piso de la Torre; POR EL CENIT: Con cubierta de la Torre = = =

Escritura Pública número dos mil quinientos cincuenta y tres (2.553) del veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2.013) de la Notaria Única de Mosquera, transferencia a título de beneficio en Fiducia Mercantil al Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO SENDEROS DE SIETE TROJES MOSQUERA – FIDUBOGOTÁ S.A.". **Posteriormente este inmueble fue dividido por Escritura Pública Nro. 1458 del 22 de julio del 2014 de la Notaría Única de Mosquera por Fiduciaria Bogota S.A. vocera del** "FIDEICOMISO SENDEROS DE SIETE TROJES MOSQUERA – FIDUBOGOTÁ S.A.". Siendo uno de los inmuebles resultante de la división, el identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 50C-1918837 Zona Centro Bogotá D. C.. = = =

DOCUMENTOS DE APROBACION ARQUITECTONICA y DE PROPIEDAD HORIZONTAL Resolución No. 0056 del siete (7) de marzo de dos mil catorce (2.014) de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Mosquera "(...) SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL Y LA AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y SE CONCEDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CLASE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE 72 NUEVAS UNIDADES DE VIVIENDAS (APARTAMENTO VIP), PARA UN TOTAL DE 504 UNIDADES DE VIVIENDA; EQUIPAMIENTO COMUNAL Y CERRAMIENTO Y SE APRUEBAN LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO DE VIP, DENOMINADO SENDEROS DE SIETE TROJES ( )". = = =

= = = =

($43.120.000,oo) MONEDA CORRIENTE, que **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** pagará[n] al **FIDEICOMITENTE**, INVERSIONISTA, CONSTRUCTOR Y GERENTE así: = = =

el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, crédito que será garantizado con hipoteca de primer grado a favor de dicha entidad, y se liquidará una vez le sea presentada, a satisfacción, la primera copia registrada de la escritura de hipoteca junto con un certificado de libertad donde aparezca el registro del gravamen constituido y el acta de entrega firmada por las partes a satisfacción. = = =

obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de aquel[los] y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto del **BANCO DAVIVIENDA S. A.**, y/o LA CAJA DE COMPENSACIÓN **FAMILIAR CAFAM** = = =

= = = =

transfiere, deberá efectuarse la devolución del subsidio de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 62 del decreto 2.190 del 12 de junio de 2.009 y en las normas que lo modifiquen, reglamenten o adicionen. En este evento en los términos del mencionado Decreto, luego de deducirse el valor hipotecario insoluto y sus intereses y los costos correspondientes y demás créditos que gocen del privilegio conforme a la Ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, en valor constante. = = =

escritura pública, así como cualquier gasto derivado de la propiedad o tenencia de el(los) inmueble(s). El Lote en mayor extensión en el que se encuentra construido el **CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DE SIETE TROJES P.H.**, se encuentra exento del pago de impuesto predial, entre el periodo comprendido entre el traspaso al patrimonio autónomo y durante la ejecución del proyecto de **acuerdo al Artículo Cuarto D del Acuerdo Nro. 8 del 3 de mayo del 2013 del Consejo Municipal de Mosquera que se citá textualmente: "ARTÍCULO CUARTO D: En virtud del artículo 54 de la Ley 1430 de 2010, los planes, programas y proyectos de vivienda de interés prioritario y social que adelante o sean promovidos por el Municipio de Mosquera, durante su etapa de ejecución y hasta su liquidación, gozaran hasta el momento de la transferencia de dominio de las viviendas a las familias beneficiarias, de exención de pago por concepto de expensas, costos, tasas, contribuciones, estampillas, e Impuestos (Predial, Delineación Urbana y Plusvalía) a favor del Tesoro Municipal, en todo caso estos costos se contabilizarán como esfuerzo territorial que hace parte del subsidio familiar de vivienda que se otorga y así se informará a las familias beneficiarias. = = = = = =** Se especifica que el **CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DE SIETE TROJES P.H.**, de acuerdo al artículo Cuarto B del Acuerdo Nro. 8 del 3 de mayo del 2013 del Consejo Municipal de Mosquera tiene un nivel socioeconómico uno (1) durante cinco (5) años, se cita textualmente: "ARTICULO CUARTO B: **Según lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1537 de 2012, se establece de manera transitoria para los proyectos de vivienda que se desarrollen de manera exclusiva por la Administración Municipal de Mosquera y cuya escritura pública de transferencia de dominio sea posterior a la entrada en vigencia del presente Acuerdo, un nivel de estrato socioeconómico uno (1) durante cinco (5) años para los proyectos de Vivienda de Interés Prioritario –VIP-, al cabo de dicho plazo, se realizará la aplicación de la encuesta de estratificación socioeconómica y se aplicará el nivel de estrato socioeconómico que dicho instrumento arroje. En el caso de las**

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
Sandra Veranoshmo
SV
ABOGADO JF
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

víctimas de desplazamiento forzado, la permanencia de su vivienda en estrato socioeconómico uno (1) durará hasta tanto haya concluido su reparación integral." = = =

DÉCIMA. ENTREGA. Que la entrega real y material del inmueble se hará el día 20 de Diciembre de 2014, fecha en la cual se elaborará un acta de entrega del inmueble. = = Esta fecha podrá ser modificada por acuerdo entre las partes. = = =

efectuar los trámites correspondientes ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la obtención del desenglobe de cada una de las unidades que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DE SIETE TROJES**. = = =

seiscientos ochenta y ocho (688) del doce (12) de Marzo de dos mil catorce (2014) de la Notaria 32 del Circulo de Bogotá otorgado por el Representante legal de la sociedad PABLO ECHEVERRI JARAMILLO, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza; sociedad que obra en su calidad de **FIDEICOMITENTE, INVERSIONISTA, CONSTRUCTOR Y GERENTE** hace las siguientes declaraciones: 1.Que acepta que **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** comparece sólo en calidad de **VENDEDORA** para cumplir con su obligación de transferir el derecho de dominio del inmueble materia de la presente compraventa. = = =

prioritario = = = = = = = = == = = = = = = = === = = = = = = = = == = = = = = = = = =

d] Que acepta[n] el Régimen de Propiedad Horizontal mencionado y se obliga[n] a cumplirlo, en especial en todas las obligaciones que se refieren al pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias. = = = = = = = = = = = = = = = = =

e] Que autoriza[n] al **BANCO DAVIVIENDA** S. A., para que el saldo neto del crédito y el subsidio familiar de vivienda por la Caja o Entidad Autorizada que le[s] otorgó, sea girado a favor del **FIDEICOMITENTE, INVERSIONISTA, CONSTRUCTOR Y GERENTE.** == = = = == == =

f] Que con el otorgamiento de este instrumento LA VENDEDORA da cumplimiento al contrato de promesa de venta celebrado con el[los] con relación a el [los] inmueble[s] objeto de este contrato, y se declara[n] satisfecho [s] en el sentido de que aquélla cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en el contrato de fiducia, == = = == = = == = = == = = = = == = = == = = == = = == = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

SECCION SEGUNDA

HIPOTECA ABIERTA Y SIN LÍMITE DE CUANTIA A FAVOR DE

BANCO DAVIVIENDA S. A.

Crédito No. 5700476000044036

Compareció(eron) con minuta escrita, nuevamente NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO Y PAULINA BELTRAN ROMERO, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Mosquera-Cundinamarca, ciudadano(s) Colombiano, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **11.511.672 DE MOSQUERA y 1.124.851.493 DE MOCOA (Respectivamente)** de estado civil SOLTEROS CON UNION MARITAL DE HECHO VIGENTE ENTRE SI, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)**, y manifestó(aron):

Primero: Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor del **Banco Davivienda S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **APARTAMENTO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA (670) DE LA TORRE DIECIOCHO (18) EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DE SIETE TROJES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA COMO CARRERA DIECIOCHO A (18 A) No. nueve d – cero uno (9D-01)**., cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en la cláusula PRIMERA del contrato de compraventa elevado por este mismo instrumento y que antecede al presente contrato de hipoteca, inmueble (s) al(os) cual(es) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matricula inmobiliaria número(s) 50C-1919539 y la(s) cédula(s) catastral(es) 01-00-00-00-

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

Sandra Ver... Hur...
S...
ABOGADO JF

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

0607-0022-0-00-00-0000 **en mayor extensión** = = === === === === === === === === === === === === === === = = == = === === === === === === === ==

Parágrafo Primero: **No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.** = ===

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El Conjunto Residencial Senderos de Siete Trojes del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública No. mil cuatrocientos cincuenta y ocho (1.458) del veintidós(22) de julio de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría Única de Mosquera, debidamente registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C-1918837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. = = =

MONEDA CORRIENTE, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios y los ajustes por variación de la UVR cuando el crédito este denominado en esta unidad, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El **Acreedor** directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cediere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) **Hipotecante(s)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. = = =

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **EL Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin limite de cuantía que tiene la presente garantia. = = =

correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **El(Los) Hipotecante(s)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya = = =

primero a la solución de tal(es) prima(s). = = =

sin el consentimiento expreso y escrito de El **Acreedor**. = = = = = = = = = = = = = =

7.- Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **El Acreedor** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. =

8.- Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no de(n) al(los) crédito(s) otorgado(s) por **El Acreedor** la destinación para la cual fue(ron) concedido(s). = = = = = = = = = = = = = = =

9.- Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por El **Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (*OFAC*) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. = = =

= = = =

cualquier tipo de contrato con El(Los) **Hipotecante(s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **El Acreedor** en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. = =
= = = =

SECCION TERCERA

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

= = = =

con una cabida superficiaria de 2 Hectáreas y 1800 m2, Area Construida de 303 m2 y un avalúo de: $693,562.000 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MC.) para la vigencia 2.014. ***** Los inmuebles de propiedad del Municipio de Mosquera, no son contribuyentes, están excluidos del Impuesto Predial Unificado, Artículo 62, Numeral 1; estatuto de rentas. ****** ****** ****** ****** ****** ****** ****** *** Se expide la anterior certificación de PAZ Y SALVO, para efectos NOTARIALES que dentro del predio en mención NO PODRÁ HABER SUBDIVISIONES sin la previa autorización de la Oficina de Planeación Municipal; igualmente, se informa que EL PREDIO NO ESTÁ AFECTADO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. = Se expide en Mosquera Cund. a los 22 días del mes de julio del año DOS MIL CATORCE (2.014). ********** Código Catastral Anterior: 00-00-0002-0064-000- ********** Fdo. por ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON. Secretaria de Hacienda. Elaboro: Moisés Gómez Guerrero ********** = = =

VIVIENDA FAMILIAR, el Notario indagó a LOS **COMPRADORES** señores **NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO** Y **PAULINA BELTRAN ROMERO** de las condiciones civiles antes mencionadas, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tienen vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si poseen otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, quienes responden BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO lo siguiente: * * *

veracidad de las Declaraciones de los Interesados; TAMPOCO responde de la Capacidad o Actitud Legal de éstos para celebrar el Acto o Contrato respectivo." = = Que corresponde única y exclusivamente a los propios interesados de este Contrato, conocer el actual estado Jurídico y propiedad de los bienes inmuebles objetos de contratos y de la procedencia de los dineros empleados en el mismo, además de conocer personalmente a la(s) persona(s) con quien(es) se contrata, y que en consecuencia mutuamente asumen para Sí las responsabilidades y consecuencias que por esta omisión se puedan causar o derivar. = = = = = = = = = = = = = = = = = = **LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:** 1. Ha(n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), su real estado civil, número correcto de su (s) documento (s) de identificación. Por lo tanto al no observar error alguno, aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud de las mismas. 3. Sólo se solicitara (n) corrección (es), aclaración (es) o modificación (es) al texto de la presente escritura en la forma y en los casos provistos por la Ley. = = = = = = = = 4. El (la) (los) otorgante (s) que actua(n) como apoderado(s) o representante(s) de alguno de los contratantes declara(ran) que obra(n) dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hace(n) expresamente responsable (s) de la vigencia y amplitud de tal (es) poder (es) o calidad (es) y que a la fecha no ha (n) sido notificado (s) de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato o encargo y asume(n) responsabilidades que se deriven de cualquier inexactitud de las mismas. = = = = = = = = = = = = = = = = = =

República de Colombia

39

Aa017694856

= = = =

SEÑOR
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUND.
E. S. D.

REFERENCIA: **DEMANDA DE DIVISIÓN**
DEMANDANTE: **NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO**
DEMANDADA: **PAULINA BELTRAN ROMERO**

Respetado Juez,

JULLY FERNANDA ESCOBAR GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.073.239.818 de MOSQUERA y portadora de la tarjeta profesional No. 345.777 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, obrando como apoderada especial del señor **NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Mosquera Cundinamarca e identificado con la cédula de ciudadanía número 11.511.672 de Mosquera, según poder que se adjunta, por medio del presente escrito presento demanda de menor cuantía, de división material de bien inmueble, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que mi poderdante convivió en unión marital de hecho, con la señora **PAULINA BELTRAN ROMERO,** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.124.851.493 de Mocoa, unión marital que fue declarada mediante Acta De Conciliación No.0550/1212 de fecha once (11) de diciembre de dos mil doce (2012) expedida en la Comisaria Segunda de Familia del Municipio de Mosquera – Cundinamarca, el cual perduro hasta el once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y desde hace cuatro (4) años no conviven en unión marital de hecho ni comparten lecho y mesa.

SEGUNDO: Que, durante su convivencia, adquirieron un inmueble del cual cada uno tiene un derecho de cuota del 50% y es el siguiente:

APARTAMENTO NUMERO SEISCIENTOS SETENTA (670) DE LA TORRE DIECIOCHO (18) EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DE SIETE TROJES, ubicado en el municipio de MOSQUERA departamento de CUNDINAMARCA, distinguido en la nomenclatura urbana como Carrera dieciocho A (18A) número NUEVE D CERO UNO (9D-01), con un área privada de CUARENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y UNO METROS CUADRADOS (46.41 M2), identificado con la ficha catastral No.01-00-00-00-0607-0901-9-00-00-0528 y matricula inmobiliaria No.50C-1919539, y se determina por los siguientes linderos específicos:

APARTAMENTO 670: Hace parte del conjunto RESIDENCIAL SENDEROS DE SIETE TROJES P.H., ubicado en el municipio de Mosquera, en el sexto piso de la Torre 18, destinado a vivienda, con un área privada construida de 46.41 mts2, un área total de 50.80 Mtrs2, una altura de 2.20 Mts. Determinado en el plano No.2/2 por los siguientes puntos 1,2,3,4,5,6,7,8 y 1 punto de partida. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos:

POR EL NOROCCIDENTE: Con muro que lo separa del apartamento No.669 y muros y ventanas que dan a vacío; POR EL NORORIENTE; Con muro que lo separa del apartamento No.667 de la Torre 17 y con muros y ventana que forman fachada; POR EL SURORIENTE: Con muros y ventanas que forman la fachada posterior de la torre 18; POR EL SUROCCIDENTE, Con muro que lo separa del apartamento No.671 y con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 18; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Quinto piso de la Torre; POR EL CENIT: Con cubierta de la Torre.

CUYOS LINDEROS GENERALES constan en la escritura pública No.2.461 del veinte (20) de Noviembre de dos mil catorce (2014) otorgada en la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA.

TRADICION: Que el mencionado inmueble fue adquirido por los señores NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO y PAULINA BELTRAN ROMERO, por compra a la FIDUCIARIA BOGOTA S.A., COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO SENDEROS DE SIETE TROJES – FIDUBOGOTA S.A., según escritura pública No.2.461 del veinte (20) de Noviembre de dos mil catorce (2014) otorgada en la NOTARIA UNICA DE MOSQUERA, la cual se halla debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro, al folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1919539.

TERCERO: Que para poder adquirir el mencionado inmueble, se postularon y fueron beneficiados con el subsidio otorgado por el Gobierno Nacional mediante la Caja de Compensación Familiar – CAFAM la cual otorgo un valor de DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS ($12.184.050) e hipotecaron el inmueble a favor del BANCO DAVIVIENDA por valor de VEINTICUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($24.060.000) MCTE, que a la fecha adeuda la suma de VEINTINUEVE MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($29.005.921.96) MCTE.

CUARTO: Que desde hace cuatro (4) años, la señora **PAULINA BELTRAN ROMERO** se encuentra residiendo en el apartamento mencionado y no permite ingresar a mi poderdante **NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO,** ni tampoco le permite o da información del mismo, prohibiéndole la entrada al conjunto residencial en donde está ubicado en inmueble y a que cumpla con las funciones de señor y dueño que por ley le corresponde.

QUINTO: Que actualmente el apartamento tiene un avalúo comercial de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($98.389.200) cuyo valor se pone de presente sustentado en el dictamen pericial que se acompaña a este petitorio, realizado por la CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ, mediante el perito EDWIN FERNANDO AYERBE JARA, identificado con la cédula de ciudadanía No.82.390.229, identificado con el código RAA-AVAL82390229 quien es el especialista en avalúos.

SEXTO: Que mediante correo electrónico a la Secretaria de Planeación municipal del municipio de Mosquera Cundinamarca de fecha 09 de Julio de 2021, se solicitó un concepto técnico de la procedencia de una DIVISIÓN MATERIAL, a lo que,

según contestación por parte de esta dependencia, emitida por correo electrónico el día 16 de Julio de 2021, no es procedente de acuerdo a la presente literalidad:

> "Los predios resultantes de la subdivisión y/o reloteo deberán contar con frente sobre vía pública vehicular o peatonal y no podrán accederse por zonas verdes y/o comunales"

Además, en la escritura pública número 2.461 del veinte (20) de Noviembre de dos mil catorce (2014) otorgada en la NOTARIA UNICA DE MOSQUERA, no se estipuló ningún pacto de indivisión razón por la cual, mi representado no está obligado a permanecer en la indivisión y por lo tanto le asiste el derecho de dar por terminada la comunidad existente.

SEPTIMO: Que, con el ánimo de evitar el trámite judicial aquí solicitado, citamos a conciliación a la demandada en el centro de conciliación ARMONIA CONCERTADA con respecto a la disolución de la sociedad conyugal y adjudicar el derecho de cuota a cada uno, pero en razón a que la señora PAULINA BELTRAN ROMERO no asistió a la audiencia que estaba programada para el día 19 de abril de 2021, por petición de parte la audiencia se DECLARO FRACASADA y así reza en la constancia adjunta.

II. PRETENSIONES

PRIMERO: Se ordene la VENTA AD-VALOREM y se someta a remate el bien inmueble: APARTAMENTO NUMERO SEISCIENTOS SETENTA (670) DE LA TORRE DIECIOCHO (18) EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DE SIETE TROJES, ubicado en el municipio de MOSQUERA departamento de CUNDINAMARCA, distinguido en la nomenclatura urbana como Carrera dieciocho A (18A) número NUEVE D CERO UNO (9D-01), con un área privada de CUARENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y UNO METROS CUADRADOS (46.41 M2), identificado con la ficha catastral No.01-00-00-00-0607-0901-9-00-00-0528 y matricula inmobiliaria No.50C-1919539, y se determina por los siguientes linderos específicos:

APARTAMENTO 670: Hace parte del conjunto RESIDENCIAL SENDEROS DE SIETE TROJES P.H., ubicado en el municipio de Mosquera, en el sexto piso de la Torre 18, destinado a vivienda, con un área privada construida de 46.41 mts2, un área total de 50.80 Mtrs2, una altura de 2.20 Mts. Determinado en el plano No.2/2 por los siguientes puntos 1,2,3,4,5,6,7,8 y 1 punto de partida. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos:

POR EL NOROCCIDENTE: Con muro que lo separa del apartamento No.669 y muros y ventanas que dan a vacío; POR EL NORORIENTE; Con muro que lo separa del apartamento No.667 de la Torre 17 y con muros y ventana que forman fachada; POR EL SURORIENTE: Con muros y ventanas que forman la fachada posterior de la torre 18; POR EL SUROCCIDENTE, Con muro que lo separa del apartamento No.671 y con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 18; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Quinto piso de la Torre; POR EL CENIT: Con cubierta de la Torre.

CUYOS LINDEROS GENERALES constan en la escritura pública No.2.461 del veinte (20) de Noviembre de dos mil catorce (2014) otorgada en la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA.

SEGUNDO: Se tenga como avalúo del bien común identificado en el punto anterior, el dictamen pericial que acompaña este libelo demandatorio.

TERCERO: Que se oferte al momento del remate del mencionado inmueble, al banco DAVIVIENDA S.A., por ser el acreedor hipotecario que tiene la garantía sobre el bien inmueble mencionado.

CUARTO: Que en razón al subsidio familiar otorgado mediante la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR – CAFAM y haciendo uso al Derecho de preferencia según el art.21 de la ley 1537 de 2012, se restituya el valor del subsidio familiar a la mencionada caja de compensación familiar, en razón a que mi poderdante no reside el mencionado bien inmueble desde hace aproximadamente cuatro (4) años.

QUINTO: Que se decrete, las cancelaciones de las anotaciones 4, 5 y 6 del certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1919539.

SEXTO: Que admitida la demanda se ordene la inscripción del auto admisorio como lo establece el art. 409 del C.G. del Proceso.

SEPTIMO: Que en razón a la VENTA AD-VALOREM y el respectivo remate, se liquide la comunidad existente y se distribuya el dinero restante entre los comuneros

OCTAVO: Ordenar el registro de remate producto de la venta Ad – Valorem y la sentencia aprobatoria en la oficina de registro de instrumentos públicos del Círculo de Bogotá D.C. Zona centro, al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1919539.

ESMAR S.A.S.
SOLUCIONES JURÍDICAS Y NOTARIALES

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco las siguientes disposiciones legales aplicables en el presente asunto: Arts. 1374, 1376, 1377, 1394, 1399, 1400, 2322, 2335, 2336, 2337, 2338, 2340 del Código Civil; arts. 82, 83, 84, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 415 del C.G. del Proceso y demás normas que les sean concordantes.

IV. PROCEDIMIENTO

Debe seguirse el proceso divisorio de que trata el título III, capítulo III del Código General del Proceso, relativo a los procesos declarativos especiales.

V. COMPETENCIA

Por razón de la cuantía y del domicilio de la demandada es Usted, Señor juez, competente para conocer de este proceso de conformidad con los arts. 25, 26 num. 3, 28 del C.G. del Proceso.

163

VI. CUANTÍA

Estimo que la cuantia asciende a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($98.389.200) MCTE.

VII. PRUEBAS

Solicito al Juez de conocimiento, se decreten y valoren como pruebas, las siguientes:

TESTIMONIALES

1). Que se reciba el testimonio del señor ALVARO MARQUEZ MALAGON identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.014.580, mayor de edad y residente en la Diagonal 18 No. 6 – 26 Villa Maria III Etapa del municipio de Mosquera Cundinamarca, correo electrónico: alvaromarquez509@gmail.com celular 3132636023, en relación con los hechos expuestos en esta demanda.

2.) Que se reciba el testimonio del señor JOSE ALEXANDER MONSALVE HUERFANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.654.172, mayor de edad y residente en la Calle 17 A No. 13 C 10 del municipio de Mosquera Cundinamarca, correo electrónico: zorro6312@gmail.com celular 3103277449; para que rinda testimonio respecto a los hechos de la contestación de la demanda.

DOCUMENTALES

1). Que se decrete y tenga como prueba el AVALUO COMERCIAL realizado por la CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ, mediante el perito EDWIN FERNANDO AYERBE JARA, identificado con la cédula de ciudadanía No.82.390.229, identificado con el código RAA-AVAL82390229 quien es el especialista en avalúos.

2). Que se decrete y tenga como prueba el concepto técnico emitido por la OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, mediante correo electrónico de fecha 16 de Julio de 2021.

3). Que se tenga como prueba el Acta de conciliación No.0550/1212 de fecha 11 de diciembre de 2012 de la UNION MARITAL DE HECHO.

4). Que se tenga como prueba, la CONSTANCIA IMPOSIBILIDAD DE CONCILIACION POR INASISTENCIA No.010-2021 TRAMITE 018-2021 de fecha 23 de abril de 2021.

5). Extracto bancario expedido por la APP de la aplicación DAVIVIENDA.

6). Que se tenga como prueba la escritura pública No.2.461 del 20 de noviembre de 2014 otorgada en la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA.

7). Que se tenga como prueba, el certificado de tradición y libertad, folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1919539.

IX. ANEXOS

Me permito anexar los siguientes:

1. Poder especial, amplio y suficiente para actuar, conferido por el señor **NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO**.

2. Copia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional apoderada.

3. Copias cédulas de ciudadanía de los señores **NELSON AURELIO MARQUEZ HUERFANO y PAULINA BELTRAN ROMERO.**

6. Escrito de demanda y documentales probatorias

X. NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE las recibirá en la Diagonal 18 #6-26 VILLA MARÍA 3 MOSQUERA CUNDINAMARCA, correo electrónico: nelsonmarquez87@hotmail.com celular: 3203070206.

LA SUSCRITA APODERADA, en la secretaria del Juzgado y en mi oficina situada en la Carrera 1 No.2-57 Local 1 Centro de Mosquera Cundinamarca, correo electrónico: fernandaescobar59@gmail.com

LA DEMANDADA: las recibirá en la Carrera 18A No.9D-01 Torre 18 apartamento 670 Conjunto Residencial Senderos de Siete Trojes, Teléfono: 3103016421 y correo electrónico: paulindelcielo@gmail.com.

Ruego al señor juez, ordenar el trámite de ley para la presente acción.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

JULLY FERNANDA ESCOBAR GONZÁLEZ
CC. 1.073.239.818 de MOSQUERA
T.P No. 345.777 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ESMAR SAS
SOLUCIONES JURIDICAS Y NOTARIALES

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA
TRASLADO

PROCESO: 2021 – 01009
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO CANTOR ORTIZ
DEMANDADO: ELIZABETH GARZON ACOSTA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Conforme lo establecen los Arts.110 y 319 del C.G.P., el día veintiséis (26) de mayo de 2022, SE FIJA EN LISTA EL RECURSO DE REPOSICION, en lugar público y visible en la lista de traslados del micrositio-Web Rama Judicial Juzgado Civil Municipal de Mosquera por el término de tres (03) días, contados a partir del día veintisiete (27) de mayo de 2022, siendo las 8 A.M. y vencen el día primero (1) de junio de 2022 a las 5 P.M.



BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Cumplido el término señalado se desfija el presente traslado del micrositio-Web Rama Judicial, hoy veintiséis (26) de mayo de 2022, siendo las 5 P.M., habiendo permanecido en un lugar público y visible. Se incorpora al expediente.



BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

RECURSO DE REPOSICION

luis ortiz <luialbert64@hotmail.com>

Mié 27/04/2022 12:23

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado Civil Municipal de Mosquera

A continuación envió recurso de reposición.

Agradezco su colaboración,

Atentamente,

Luis Alberto Cantor

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
E.S.D.
REF: PROCESO NÚMERO 254734003001 - 2021- 01009

EJECUTIVO SINGULAR DE LUIS ALBERTO CANTOR ORTIZ CONTRA ELIZABETH GARZON ACOSTA

YO LUIS ALBERTO CANTOR ORTIZ , mayor de edad, vecino y domiciliado en Funza Con C.C No. 80.382.851 de FUNZA, en mi calidad de demandante , me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICION en contra del auto de fecha **21 de ABRIL DE 2022,** mediante el cual da por TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION .
Al respecto me permito manifestarle, que firmé un contrato de transacción con la señora **ELIZABETH GARZON ACOSTA,** el cuál me vi abocado a firmarlo para obtener el pago por cuotas, con la esperanza que la señora demandada me cumpliría con las cuotas pactadas. Solo pagó la primera cuota correspondiente al día de la firma del Acuerdo, razón por la cual envié al Despacho una solicitud para el embargo del salario en la parte señalada en la ley, es decir, en la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente.
Este envio lo realicé el dia 13 de diciembre del 2021 a las 5:31pm.

Esta solicitud la envié al correo del juzgado:
memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si bien es cierto omití enunciar que el motivo de la solicitud era el incumplimiento de la transacción por la demandada, solicito que se revoque el auto y se acceda al embargo solicitado para la cual anexo a este memorial, la solicitud nuevamente.

ANEXO: SOLICITUD DE EMBARGO. PRUEBA CORREO ENVIADO desde mi correo.

ACLARACIÓN: En este memorial hago la corrección de mi número de cédula del memorial enviado por mi, ayer martes 26 de abril 2022 a las 3:39 pm

De la señora Juez,

LUIS ALBERTO CANTOR ORTIZ
C.C N°. 80.382.851

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA
TRASLADO

PROCESO: 2021 – 01011
DEMANDANTE: NESTOR ALFREDO CASTILLO ARENALES
DEMANDADO: LUZ EDILMA BERNAL QUINTERO

ASUNTO: RECURSO DE APELACION

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Conforme lo establecen los Arts. 110 y 326 del C.G.P., el día veintisiete (27) de abril de 2022, SE FIJA EN LISTA EL PRESENTE RECURSO DE APELACION, en lugar público y visible en la lista de traslados del micrositio-Web Rama Judicial Juzgado Civil Municipal de Mosquera por el término de tres (03) días, contados a partir del día veintiocho (28) de abril de 2022, siendo las 8 A.M. y vencen el día dos (2) de mayo de 2022 a las 5 P.M.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Cumplido el término señalado se desfija el presente traslado del micrositio-Web Rama Judicial, hoy veintisiete (27) de abril de 2022, siendo las 5 P.M., habiendo permanecido en un lugar público y visible.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

RV: RECURSO DE APELACIÒN

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 04/04/2022 16:27
Para: Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: andres leguizamo melo <andreslegis10@yahoo.es>
Enviado: lunes, 4 de abril de 2022 4:02 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nestor Alfredo Castillo <na.casa@hotmail.es>
Asunto: RECURSO DE APELACIÒN

Inicio del mensaje reenviado:

De: Demandas Nuevas Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <demandasnuevasj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Demanda ,
Fecha: 5 de agosto de 2021, 9:07:00 a.m. GMT-7
Para: andres leguizamo melo <andreslegis10@yahoo.es>

Cordial saludo:

Agradezco su amable colaboración al haber enviado la demanda debidamente organizada, así las cosas, le informo que el número de radicado asignado es el **2021-01011**, para revisar su expediente es preciso que haga seguimiento en las publicaciones que hace este Despacho en la página web de la rama judicial, allí encontrara entradas al despacho, estados electrónicos, traslados, etc., así cuando se le haya resuelto su memorial usted puede revisar el auto con el que salió puesto que el mismo se publica junto con el estado.

Por último, adjunto envío manual donde se le explica cómo acceder a las publicaciones de este juzgado.

Cordialmente,

ADRIANA PATRICIA PALACIO MARIN
Escribiente

De: andres leguizamo melo <andreslegis10@yahoo.es>
Enviado: miércoles, 4 de agosto de 2021 14:03
Para: Demandas Nuevas Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <demandasnuevasj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Demanda ,

SEÑOR:
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
E.S.D.

REF: DIVISORIO No. 2021-1011 DENESTOR CASTILLO CONTRA LUZ EDILMA BERNAL CASTILLO ARENALES

ASUNTO: RECURSO DE APELACIÒN

Conforme lo establece el Articulo 321 numeral 1 es apelable el Auto que rechace la demanda, como efectivamente ocurrió mediante Auto de fecha 1 de abril de 2022.

El Auto en mención determina aduciendo que con la demanda no se acompañaron los documentos solicitados en la inadmisión de la demanda numerales 2, 3 y 5. Muy a pesar que el suscrito manifestó que con la demanda se había acompañado.

Fundamento el recurso de alzada, no solo en la procedencia del recurso, sino que con fecha 5 de agosto de 2021, el despacho judicial me envió correo electrónico informándome que la demanda se había presentado debidamente organizada y en el auto que rechaza manifiesta que solo iban 8 folios, situación imposible conforme a correo que allego.

Por lo tanto, la demanda una vez subsana cumplía con todos los requisitos exigidos por el articulo 87 y ss del C.P.

Así las cosas, solicito revocar el Auto que rechaza le demanda, y dar el tramite correspondiente.

Atentamente

ANDRES LEGUISAMO MELO
C.C.11.316.735 de Gdot
T.P.161.961 del C.S.J

De: Demandas Nuevas Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <demandasnuevasj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Demanda ,
Fecha: 5 de agosto de 2021, 9:07:00 a.m. GMT-7
Para: andres leguizamo melo <andreslegis10@yahoo.es>

Cordial saludo:

Agradezco su amable colaboración al haber enviado la demanda debidamente organizada, así las cosas, le informo que el número de radicado asignado es el **2021-01011**, para revisar su expediente es preciso que haga seguimiento en las publicaciones que hace este Despacho en la página web de la rama judicial, allí encontrara entradas al despacho, estados electrónicos, traslados, etc., así cuando se le haya resuelto su memorial usted puede revisar el auto con el que salió puesto que el mismo se publica junto con el estado.

Por último, adjunto envío manual donde se le explica cómo acceder a las publicaciones de este juzgado.

Cordialmente,

ADRIANA PATRICIA PALACIO MARIN
Escribiente